



# GACETA DEL SENADO

## MESA DIRECTIVA

### **PRESIDENTE:**

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

### **VICEPRESIDENCIAS:**

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA  
SEN. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ  
SEN. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

### **SECRETARÍAS:**

SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE  
SEN. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA  
SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO  
SEN. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
SEN. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL  
SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT  
SEN. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ  
SEN. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### **PRESIDENTE**

**SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

**SEN. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**SEN. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**SEN. DANTE DELGADO**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO

**SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**SEN. ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD**  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

**SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO CUÉ**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ**  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO  
REGENERACIÓN NACIONAL

**SEN. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA**  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO  
REGENERACIÓN NACIONAL

**SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA**  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

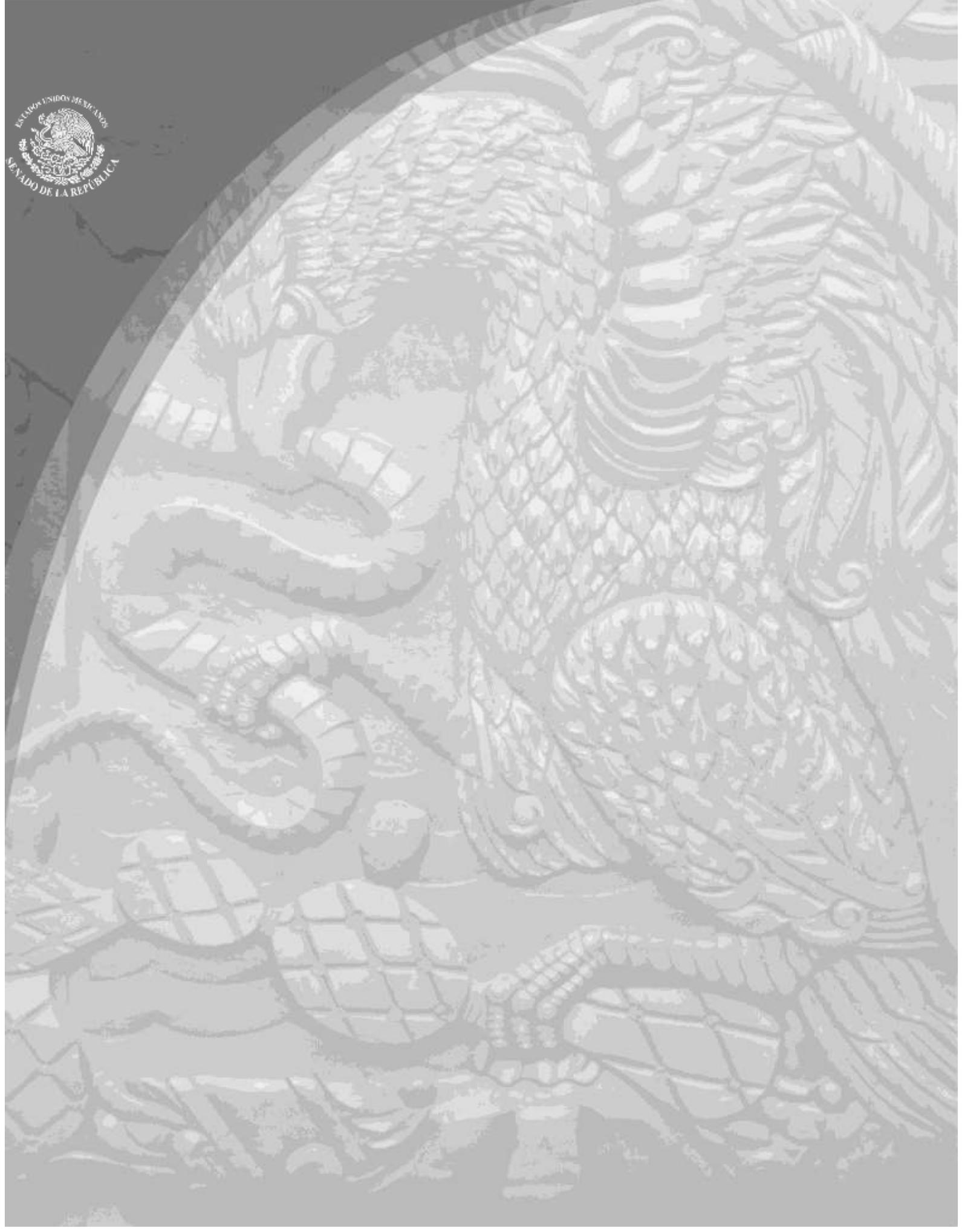
**PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
PRIMER PERIODO ORDINARIO**

# LXIV Legislatura

**No. 71  
Tomo II**



**Martes 18 de diciembre de 2018**





## CONTENIDO

### Dictámenes a discusión y votación

11. Cinco, de la Comisión de Seguridad Pública, los que contienen puntos de acuerdo:
- 11.1. Por el que el Senado de la República hace un llamado a la Secretaría de Gobernación para que conjuntamente con los gobiernos estatales y municipales, establezcan medidas de emergencia nacional tendientes a enfrentar el grave problema de los feminicidios..... 291
- 11.2. El que exhorta a los congresos de los estados de Campeche y Morelos a llevar a cabo las acciones correspondientes para la armonización legislativa en materia de trata de personas. .... 299
- 11.3. El que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, se incremente los recursos económicos al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, asignados a la Secretaría de Gobernación, como una medida que reforzará la política de prevención a la inseguridad y violencia en todo el país..... 305
- 11.4. El que exhorta a los titulares de la Fiscalía General y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ambas del estado de Guerrero, a investigar y, en su caso, imponer las responsabilidades a las que haya lugar, por la presunta desaparición de 342 armas bajo resguardo del municipio de Acapulco de Juárez, en la administración 2015-2018..... 313
- 11.5. Por el que el Senado de la República condena enérgicamente los asesinatos de la Directora y del Subdirector de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Armería, Colima; y exhorta a las autoridades estatales a realizar con prontitud las investigaciones correspondientes a efecto de esclarecer los hechos y castigar a los responsables. .... 320
12. Dos, de la Comisión de Relaciones Exteriores, los que contienen puntos de acuerdo: ..... 326
- 12.1. El que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir de forma urgente el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y su Recomendación 201, sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, a fin de ser aprobado a la brevedad..... 326
- 12.2. El que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a brindar asistencia jurídica y de representación de aquellas mexicanas y mexicanos que han sido detenidos en redadas masivas por autoridades migratorias de Estados Unidos de América. .... 340
13. Tres, de la Comisión de Educación, los que contienen puntos de acuerdo:..... 352
- 13.1. El que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a analizar y, en su caso, realizar las acciones correspondientes para atender la problemática de los pasivos laborales que presentan las universidades públicas del país y se garanticen los derechos laborales de los trabajadores, así como la impartición educativa y el funcionamiento de dichas instituciones. .... 352
- 13.2. El que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas a analizar y, en su caso, realizar diversas acciones sobre laicidad y los derechos y libertades religiosas..... 369



- 13.3. El que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar en la discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, el presupuesto de las universidades públicas del país y sea, en lo posible, incremental. .... 390
14. De la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, el que contiene punto de acuerdo sobre la problemática del abasto suficiente de agua, la superación de las inundaciones, así como el reciclamiento del agua de lluvia en el Valle de México, particularmente en la Ciudad de México..... 403
15. Uno, de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, el que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guanajuato a informar la lista de centros de asistencia social que existen en la entidad. Asimismo, exhorta al titular del Registro Civil de dicho estado a informar sobre las medidas que se han tomado desde que se hicieran públicos los hechos ocurridos en la "Ciudad de los Niños de Salamanca, A.C." ..... 412
16. Seis, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:
- 16.1. El que exhorta a la Secretaría de Salud a fortalecer las políticas en materia de prevención y atención de los factores de riesgo asociados al suicidio a nivel nacional. .... 426
- 16.2. El que exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, a fortalecer las campañas de sensibilización y prevención del cáncer de mama, cáncer de próstata y cáncer infantil; así como la implementación, seguimiento y evaluación de los programas públicos en la materia. .... 430
- 16.3. El que exhorta a la Comisión Nacional contra las Adicciones a implementar y fortalecer las acciones tendientes a la prevención, reducción y tratamiento de las adicciones en menores de edad a nivel nacional. .... 439
- 16.4. El que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a incluir en el Ramo 12 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, recursos suficientes para la instrumentación, implementación, mantenimiento, seguimiento y evaluación del Registro Nacional de Cáncer de Base Poblacional..... 444
- 16.5. El que exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, a incrementar y difundir campañas para combatir la obesidad infantil. .... 450
- 16.6. El que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas a implementar una campaña nacional permanente de difusión sobre la donación de órganos y tejidos..... 455
17. Siete, de la Comisión de Recursos Hidráulicos, los que contienen puntos de acuerdo:
- 17.1. El que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar y hacer público un análisis sobre los caudales de la Cuenca del Río Verde y las cuotas de distribución y volúmenes máximos para los estados de Jalisco y Guanajuato. .... 463
- 17.2. El que exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, se asignen recursos suficientes para infraestructura hídrica en Tamiagua, Veracruz; y Bacalar, Quintana Roo. .... 477



17.3. El que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a informar sobre un plan de mantenimiento y cortes programados a futuro, a fin de garantizar el derecho de acceso al agua para toda la población. ....	491
17.4. El que exhorta a diversas autoridades a realizar las acciones necesarias para preservar el área de Protección de Flora y Fauna Cuatro Ciénegas; y a reforzar las acciones para reducir la sobreexplotación de los mantos acuíferos, así como garantizar el derecho de acceso al agua para toda la población del país. ....	500
17.5. El que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a informar sobre las implicaciones hídricas, hidráulicas, económicas, políticas y sociales respecto a las fallas en las obras de mantenimiento en el Sistema Cutzamala, efectuadas del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2018. ....	511
17.6. Por el que se desecha la proposición en torno a la implementación de los ilegales acuerdos de entrega de agua a los Estados Unidos de América a cambio de obras de infraestructura en la Cuenca del Río Colorado. ....	520
17.7. Por el que se desechan tres proposiciones en materia de vedas de cuencas hidrológicas y el sistema Conagu@-digital. ....	531

#### **Iniciativas**

1. Del Sen. Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero. ....	546
2. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que deroga la fracción V del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ....	547
3. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa. ....	547
4. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ....	547
5. De la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso y del Sen. Alejandro González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto por el que se crea el salario estudiantil. ....	548
6. Del Sen. Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto sobre la Renta. ....	549
7. De la Sen. Sasil De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 7º de la Ley General de Educación. ....	554
8. De la Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 200, 201, 202 y 203 del Reglamento del Senado de la República. ....	554



9. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI y se adicionan las fracciones XIV, XV y XVI del artículo 5 de la Ley General de Cultura Física y Deporte..... 554
10. Del Sen. Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Ter y se adiciona el artículo 381 Quinquies del Código Penal Federal..... 555
11. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano..... 555
12. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 555
13. Del Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de Ley Federal del Gobierno de Coalición, Reglamentaria de los artículos 76, fracción II, y 89, fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Reglamento del Senado de la República y el Reglamento de la Cámara de Diputados. .... 556
14. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. .... 605
15. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma las fracciones II, XII y XVI del artículo 29 y el último párrafo del artículo 120, ambos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables..... 610
16. De la Sen. Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 611
17. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 619
18. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se da certeza a la continuidad de los apoyos a los becarios del CONACyT hasta la culminación de sus estudios..... 619
19. De la Sen. Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 620
20. Del Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. .... 621



21. De las Senadoras Verónica Martínez García y Josefina Eugenia Vázquez Mota, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 10, 44 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. .... 622
22. De las Senadoras y los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. .... 635
23. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto para el cobro adecuado del IVA a las importaciones. .... 635
24. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. .... 635
25. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley General de Turismo y el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos. .... 636
26. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, a nombre propio y de las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. .... 642
27. De la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. .... 643
28. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud. .. 663
29. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. .... 664
30. De las Senadoras y los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez, Patricia Mercado Castro y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Aguas Nacionales. .... 667
31. De Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto para reformar la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para prevenir y evitar embarazo temprano. .... 668
32. De la Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales..... 673



33. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. .... 674
34. Del Sen. Clemente Castañeda Hoeflich y de la Sen. Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y las fracciones V, VII, IX del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 678
35. De Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se crea el Banco Nacional para el Desarrollo de la Economía Social. .... 679
36. Del Sen. Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 688
37. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los párrafos quinto y sexto de la fracción III del artículo 74 y el artículo 74-A, ambos de la Ley de Impuesto sobre la Renta. .... 701
38. Del Sen. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección a Testigos y Personas Denunciantes de Actos de Corrupción y se reforman los artículos 64 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. .... 706
39. De la Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 707
40. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Desarrollo Social..... 710

CONTINÚA TOMO III



## DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

### 11. Cinco, de la Comisión de Seguridad Pública, los que contienen puntos de acuerdo:

11.1. Por el que el Senado de la República hace un llamado a la Secretaría de Gobernación para que conjuntamente con los gobiernos estatales y municipales, establezcan medidas de emergencia nacional tendientes a enfrentar el grave problema de los feminicidios.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECER MEDIDAS DE EMERGENCIA NACIONAL TENDIENTES A ENFRENTAR EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECER MEDIDAS DE EMERGENCIA NACIONAL TENDIENTES A ENFRENTAR EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS.

#### Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Gobierno Federal en funciones y al electo, así como a los gobiernos estatales y municipales a establecer medidas de emergencia nacional para detener el grave problema de feminicidios que vive el país, presentada por el Senador José Narro Céspedes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo 176, el numeral 1 del artículo 177, 190, 191 numeral 1, artículo 276 párrafo 2, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

#### METODOLOGÍA

- 1.- En el apartado de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.
- 2.- En el apartado "CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO", se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECER MEDIDAS DE EMERGENCIA NACIONAL TENDIENTES A ENFRENTAR EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS.

3.- En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

#### **ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO**

1.- En sesión celebrada en fecha 9 de octubre del 2018 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador José Narro Céspedes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Gobierno Federal en funciones y al electo, así como a los gobiernos estatales y municipales a establecer medidas de emergencia nacional para detener el grave problema de feminicidios que vive el país.

2.- En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 18 de octubre de 2018, mediante oficio No. DGPL-1P1A.-1367.

#### **CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

El Senador José Narro Céspedes manifiesta que, el asesinato de mujeres en México cobró notoriedad internacional en 1993, cuando comenzaron a denunciarse públicamente los casos de mujeres asesinadas en la frontera Ciudad Juárez, al norte de México. Agrega que, tuvieron que pasar casi 20 años para que el país incluyera en su Código Penal el delito de feminicidio.

Refiere de igual forma que, según el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, siete mexicanas son asesinadas cada día, esto quiere decir que cada 3 horas una mujer es asesinada en nuestro país y solo un 25% de los casos son investigados como feminicidios; y en la mayoría de los casos queda impune el crimen.

Así mismo señala que, los números de crímenes contra las mujeres siguen en aumento en todo el país, principalmente en el Estado de México, Nuevo León, Chihuahua y la Ciudad de México; este año las cifras oscuras crecen desmedidamente, 15% más con relación a 2017. Además, el crimen organizado contribuyó a elevar los feminicidios en varias zonas de México.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECER MEDIDAS DE EMERGENCIA NACIONAL TENDIENTES A ENFRENTAR EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS.

El Senador señala que, En lo que se refiere a presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso (casos de mujeres que son asesinadas, sin que se considere el caso como un feminicidio), en 2015 fueron 1,755; en 2016, aumentó a 2,210, y el año pasado llegó a 2,585 carpetas de investigación por casos donde las víctimas fueron mujeres. En tres años, de 2015 a 2017, las procuradurías o fiscalías estatales registraron 1,640 carpetas de investigación por el delito de feminicidio en México. Manifiesta que, si se compara la cifra de 2017 con la de 2015, el aumento es de 72%. La expresión más brutal de la violencia señala, es aquella que pone en riesgo la vida de las personas y que en muchos casos tiene la intención de terminar con su vida, y esta violencia extrema, tiene características diferentes si la víctima es una mujer o un hombre.

De igual forma el Senador refiere que, México se ha convertido en un lugar sumamente peligroso para las mujeres por el aumento de la violencia hacia ellas, y todas; senadoras, estudiantes, trabajadoras, amas de casa, niñas, jóvenes, adultas tienen un miedo real y racional a sus parejas, a los hombres de sus entornos cercanos y a caminar por las calles y caminos de todo el país, todas saben que el hecho de ser mujeres las hace vulnerables a la violencia sexual, física y psicológica que se ejerce contra ellas por un sistema machista que las hostiga sin parar. Así mismo señala el proponente, también nosotros, padres, hijos, amigos y parejas tenemos miedo de que las mujeres de nuestro entorno sean atacadas.

El Senador comenta que, según el INEGI de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en México, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida. 43.9% ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual, o la última, a lo largo de su relación y 53.1% sufrió violencia por parte de algún agresor distinto a la pareja. Es particularmente relevante la violencia sexual que han enfrentado las mujeres jóvenes entre 18 y 29 años, en estos grupos, la mitad de ellas ha sido agredida sexualmente.

Así mismo señala que, las niñas de 15 a 17 años presentan niveles altos de violencia sexual, emocional y física, quienes a su corta edad ya han sido víctimas de abusos de diversa índole.

Para finalizar su exposición, hace un llamado respetuoso al Gobierno Federal (en funciones y electo) a establecer medidas de Emergencia Nacional tendientes a enfrentar el grave problema de los feminicidios que se está dando en todo el país. De igual forma, hace un llamado a la Procuraduría General de la República para fortalecer a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, así como a las Procuradurías de justicia estatales para fortalecer las fiscalías estatales y en su caso para constituir las, así como fortalecer la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECER MEDIDAS DE EMERGENCIA NACIONAL TENDIENTES A ENFRENTAR EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS.

capacitación y sensibilización de los agentes del ministerio público y policías para asuntos de género.

En este mismo sentido, en su Proposición, el Senador exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a fortalecer un enfoque de género en todos sus programas de estudio y hace un llamado a los medios de comunicación a hacer una revisión responsable de sus contenidos, con el fin de evitar la cosificación y sexualización de las mujeres; de la misma forma hace un llamado a que eviten reproducir roles femeninos que lleven a la violencia para con ellas.

### CONSIDERACIONES

Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Senador José Narro Céspedes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que

**“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECER MEDIDAS DE EMERGENCIA NACIONAL TENDIENTES A ENFRENTAR EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS.

Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se aprecia el objetivo que persigue el Senador proponente es exhortar al Gobierno Federal en funciones y al electo, así como a los gobiernos estatales y municipales a establecer medidas de emergencia nacional para detener el grave problema de feminicidios que vive el país.

Así mismo, se aprecia en las motivaciones del presente Punto de Acuerdo, que el Senador aporta datos que muestran la difícil situación por la que atraviesa el país en materia de feminicidios.

Se considera como válida y legítima la preocupación del Senador, para contar con información relativa a las políticas públicas aplicadas y sus resultados, relacionados con las estrategias para detener la escalada de feminicidios en el país, que es la manifestación más brutal de violencia en contra de las mujeres, por el simple hecho de serlo.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce que la propuesta del Senador, relativa a establecer medidas emergentes tendientes a enfrentar el problema de los feminicidios, son del interés de los integrantes de este Senado de la República. De igual forma, es importante para los integrantes de este Senado conocer las políticas públicas que se implantado en esta materia, y sobre todo su impacto y resultados.

Esta Comisión considera que es indispensable conocer la información como la que refiere la Proposición objeto de dictamen, para hacer frente de mejor manera a estas acciones que lesionan gravemente a la sociedad en su conjunto, y en especial a las mujeres, desde al ámbito de competencia de cada uno de los órganos del Estado Mexicano.

Por los puntos anteriormente expuestos, los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por el Senador promovente para hace este llamado al establecimiento de medidas emergentes de la materia señalada, y fortalecer el enfoque de género en los programas de estudio de la Secretaría de Educación Pública, por lo que proponemos a consideración del Pleno del Senado de la República, la aprobación de la siguiente Proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - El Senado de la República hace un llamado respetuoso a la Secretaría de Gobernación, para que conjuntamente con los gobiernos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECER MEDIDAS DE EMERGENCIA NACIONAL TENDIENTES A ENFRENTAR EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS.

estatales y municipales, establecer medidas de emergencia nacional tendientes a enfrentar el grave problema de los feminicidios.

**SEGUNDO.** - El Senado de la República hace un llamado respetuoso a la Secretaría de Educación Pública a fortalecer un enfoque de género en todos sus programas de estudio, y fortalecer una cultura de la Paz en los libros de texto gratuitos.

**TERCERO.** - El Senado de la República hace un llamado respetuoso a la Secretaría de Gobernación, para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise el uso responsable de contenidos, con el fin de evitar la cosificación y sexualización de las mujeres, y se evite reproducir roles femeninos que lleven a la violencia para con ellas.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 5 días del mes de diciembre de 2018.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. <b>PRESIDENTA</b>			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca. <b>SECRETARIO</b>			
Sen. Verónica Martínez García. <b>SECRETARIA</b>			
Sen. Nestora Salgado García. <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECER MEDIDAS DE EMERGENCIA NACIONAL TENDIENTES A ENFRENTAR EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS.

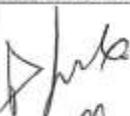
**Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:**

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Higinio Martínez Miranda <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Radamés Salazar Solorio. <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Sen. Arturo Bours Griffith <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Raúl Paz Alonzo. <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Josefina Vázquez Mota <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTABLECER MEDIDAS DE EMERGENCIA NACIONAL TENDIENTES A ENFRENTAR EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS.

**Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:**

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum			
<b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat			
<b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Primo Dothé Mata			
<b>INTEGRANTE</b>			



**11.2. El que exhorta a los congresos de los estados de Campeche y Morelos a llevar a cabo las acciones correspondientes para la armonización legislativa en materia de trata de personas.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y MORELOS A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y MORELOS A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.**

**Honorable Asamblea**

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua y Morelos a cumplir cabalmente con la armonización legislativa en materia de trata de personas, presentada por la Senadora Nancy De La Sierra Arámburo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo 176, el numeral 1 del artículo 177, 190, 191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- 1.- En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.
- 2.- En el apartado **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.
- 3.- En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y MORELOS A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

### **ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO**

- 1.- En sesión celebrada en fecha 18 de octubre por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Senadora Nancy De La Sierra Arámburo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua y Morelos a cumplir cabalmente con la armonización legislativa en materia de trata de personas.
- 2.- En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.
- 3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión Dictaminadora el 19 de octubre de 2018, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-1940.

### **CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

La Senadora Nancy De La Sierra Arámburo, menciona que, de acuerdo a las cifras de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la población más vulnerable al delito de trata de personas son las mujeres y las niñas a nivel mundial, lo cual, si se traslada a la perspectiva nacional y si se toman en cuenta las estimaciones "más conservadoras" ubican al número de niños y niñas sometidos a esclavitud sexual entre 16 mil y 20 mil, mientras que en otros estudios las cifras ascienden a 70 mil, de los cuales 50 mil son explotados en zonas fronterizas y 20 mil en el resto del país.

Señala que, los datos no son exactos y varían mucho debido a factores como la presencia de grupos criminales, crecimiento en los giros negros, aumento en la oferta de servicios sexuales, etc., lo que ha colocado a México como un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas, lo que se ve influenciado por la situación geográfica y el fenómeno de la globalización.

Refiere que, el 14 de junio del 2012 se publicó la Ley General para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual, sustituyó y abrogó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas expedida en 2007.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y MORELOS A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

De igual forma hace hincapié en que todavía es común que conductas referentes a la trata de personas se tipifiquen como otros delitos debido a la falta de armonización legislativa de las entidades federativas y la inaplicación por parte de las instancias de procuración de justicia estatales de la ley federal, lo que es trascendental debido a que "se deja a las víctimas en un verdadero estado de indefensión", pues "no existe un verdadero análisis, investigación, prevención y castigo".

La Senadora refiere que la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas estableció condiciones para la homologación a la Ley Federal en la materia ha sido homologada y que las entidades que no han realizado el esfuerzo son Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua y Morelos, lo que fomenta el desconocimiento sobre el tema por parte de autoridades y deriva en "incompetencia de los órganos de procuración de justicia para encuadrar la conducta pertinente".

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senadora NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de ésta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que

**"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y MORELOS A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

**los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."**

**SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.** Del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se aprecia que el objetivo que persigue la Senadora proponente es exhortar a los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua y Morelos a cumplir cabalmente con la armonización legislativa en materia de trata de personas.

Así mismo, se aprecia en las motivaciones del presente Punto de Acuerdo, que la Senadora aporta datos relevantes sobre la situación que se vive en México relacionado a la trata de personas, así como los mecanismos generados y las debilidades que algunos estados presentan en su marco legislativo.

Se considera como válida y legítima la petición de la Senadora para solicitar que los estados antes mencionados cumplan con la armonización legislativa en el rubro de trata de personas, por lo que se procedió a la revisión normativa en dichas entidades federativas, encontrándose que algunas de las mencionadas ya contaban con dicha legislación, no encontrándose dicha información respecto de los estados de Campeche y Morelos.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce que la propuesta de la Senadora, relativa a la homologación en el aspecto jurídico de la atención a la trata de personas por parte de todas las entidades federativas es del interés de los integrantes de este Senado de la República.

Por los puntos anteriormente expuestos, los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por la Senadora promovente para exhortar a los congresos locales de los estados mencionados para que armonicen la legislación en materia de trata de personas, por lo que proponemos a consideración del Pleno del Senado de la República, la aprobación de la siguiente Proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - El Senado de la República exhorta respetuosamente a los congresos de los estados de Campeche y Morelos a llevar a cabo las acciones correspondientes para la armonización legislativa en materia de trata de personas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y MORELOS A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 5 días del mes de diciembre de 2018.

**Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:**

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath <b>PRESIDENTA</b>			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca <b>SECRETARIO</b>			
Sen. Verónica Martínez García <b>SECRETARIA</b>			
Sen. Nestora Salgado García <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Higinio Martínez Miranda <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Radamés Salazar Solorio <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Sen. Arturo Bours Griffith <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Raúl Paz Alonzo <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE Y MORELOS A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Josefina Vázquez Mota <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Primo Dothé Mata <b>INTEGRANTE</b>			



**11.3. El que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, se incremente los recursos económicos al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, asignados a la Secretaría de Gobernación, como una medida que reforzará la política de prevención a la inseguridad y violencia en todo el país.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO UNA MEDIDA QUE REFORZARÁ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN TODO EL PAÍS.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO UNA MEDIDA QUE REFORZARÁ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN TODO EL PAÍS.**

#### **Honorable Asamblea**

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de que en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, se incrementen los recursos económicos al Programa Nacional de Prevención del Delito, como una medida que reforzará la política de prevención a la inseguridad y violencia en todo el país, presentada por la Senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo 176, el numeral 1 del artículo 177, 190, 191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

1.- En el apartado de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO UNA MEDIDA QUE REFORZARÁ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN TODO EL PAÍS.

2.- En el apartado “**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**”, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

### **ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO**

1.- En sesión celebrada en fecha 18 de octubre de 2018 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó, Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de que en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, se incrementen los recursos económicos al Programa Nacional de Prevención del Delito, como una medida que reforzará la política de prevención a la inseguridad y violencia en todo el país.

2.- En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 22 de octubre de 2018, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-1957.

### **CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

La Senadora Verónica Martínez García menciona que una de las demandas que más han sido exigidas por parte de los mexicanos en el presente, y pasado inmediato, es el de solucionar el problema de la inseguridad y la delincuencia, mismo que ha sido enfrentado por la actual administración a través de diversos instrumentos, solo que aún es un proceso inacabado que requiere ser reforzado para brindarle a toda la ciudadanía las condiciones de seguridad pública y certeza indispensables, y que al mismo tiempo, también haga posible abatir paulatinamente tal amenaza.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO UNA MEDIDA QUE REFORZARÁ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN TODO EL PAÍS.

A lo anterior, expone que el Programa Nacional de Prevención del Delito (PNPD) fue una estrategia implementada por el Gobierno Federal, con la idea de desarrollar una política integral para prevenir la violencia y el delito en nuestro país, generando actividades que permitirían alejar de esta problemática a las personas con mayor susceptibilidad de verse afectados o incluidos en la misma.

La Senadora argumenta que El PNPD es desarrollado bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobernación, quien coordina y auspicia la colaboración entre las instituciones federales y locales, para impulsar con mayor fuerza cada uno de los objetivos trazados en la ley de la materia, logrando un mayor alcance en la población para obtener mejores resultados en la prevención del delito mediante un esquema de atención integral. Al ser una estrategia implementada desde el actual Gobierno Federal, de 2013 a 2016, le fueron otorgados al PNPD, recursos por cerca de 10 mil millones de pesos a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, cantidades que fueron etiquetadas a la Secretaría de Gobernación para transferirlos a los municipios, quienes a su vez otorgarían tales recursos a los proyectos que cumplieran con los lineamientos requeridos, con lo cual se lograron avances paulatinos en las entidades federativas, al haberse atendido a aquellas demarcaciones que presentaban factores de riesgo muy acentuados, con altos índices de violencia e inseguridad pública.

Los recursos que fueron otorgados al PNPD mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignaron a los ejercicios fiscales referidos de la siguiente manera:

- En 2013 se le asignaron al PNPD 2,500 mdp.
- En 2014 se le asignaron al PNPD 2,595 mdp.
- En 2015 se le asignaron al PNPD 2,683 mdp.
- En 2016 se le asignaron al PNPD 2,015 mdp.
- En 2018 se le asignaron al PNPD 300 mdp.

La Senadora también añade que, entre los resultados del programa se puede resaltar, la recuperación y rehabilitación de diversos espacios públicos, así como la remodelación y construcción de inmuebles nuevos para programas de prevención. De igual manera se brindó capacitación a más de 2.8 millones de jóvenes en diferentes oficios, actividades culturales y deportivas. Con el fin de promover una cultura de no violencia, se ha realizado una amplia campaña de canje de armas a cambio de incentivos económicos y/o artículos domésticos.

Para finalizar su exposición, la Senadora comenta que para el ejercicio fiscal de 2017, el PNPD no fue incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se le dio prioridad a otros programas sociales, debido a los ajustes propuestos por la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO UNA MEDIDA QUE REFORZARÁ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN TODO EL PAÍS.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público para mantener la estabilidad económica en el país, debido a la crisis económica vivida a nivel mundial durante 2016, destacándose que en el lapso de 2013 y 2016, en promedio se otorgó una cantidad de 2, 448 millones de pesos para poder desarrollar dicho programa.

Para el ejercicio fiscal 2018 se otorgó un presupuesto sólo por 300 millones de pesos, una cantidad muy por debajo del promedio que se asignó en años anteriores. Por lo que es necesario incrementar los recursos económicos otorgados al PNPD para 2019, con la idea de abonar a los esfuerzos que se realicen en el combate a la violencia e inseguridad pública, mediante la implementación de proyectos que impliquen actividades deportivas, culturales, recreativas, u otras que puedan contribuir al fortalecimiento de la política de prevención a la violencia y el delito en todo el país, al atender integralmente las causas y factores de riesgo que afecten primordialmente a aquella población que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y que tenga mayor susceptibilidad de verse perjudicada o involucrada en esa problemática.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 y 212 del Reglamento del Senado de la República.

Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que

**“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO UNA MEDIDA QUE REFORZARÁ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN TODO EL PAÍS.

**administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."**

Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 74 establece que

**"Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos."**

**SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.** Que, del análisis de la proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se aprecia el objetivo que persigue la Senadora proponente es , exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de que en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, se incrementen los recursos económicos al Programa Nacional de Prevención del Delito, como una medida que reforzará la política de prevención a la inseguridad y violencia en todo el país.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce como positiva la propuesta de la Senadora, relativa a que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se incrementen los recursos económicos al Programa Nacional de Prevención del Delito, como una medida que reforzará la política de prevención del delito, mitigación a la inseguridad y violencia en todo el país. Por lo que esta Comisión coincide que es indispensable incrementar los recursos destinados a dicho programa, así como exhortar a las autoridades pertinentes para realizar las acciones necesarias para dicho fin.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la proposición hecha por la Senadora promovente para solicitar la Comisión de Presupuesto y Cuenta



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO UNA MEDIDA QUE REFORZARÁ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN TODO EL PAÍS.

Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, incrementen los recursos económicos al Programa Nacional de Prevención del Delito en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, por lo que ponemos a consideración del Pleno del Senado de la República la aprobación de la siguiente Proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se incrementen los recursos económicos al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, asignados a la Secretaría de Gobernación, como una medida que reforzará la política de prevención a la inseguridad y violencia en todo el país.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 5 días del mes de diciembre de 2018.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath <b>PRESIDENTA</b>			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca <b>SECRETARIO</b>			
Sen. Verónica Martínez García <b>SECRETARIA</b>			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO UNA MEDIDA QUE REFORZARÁ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN TODO EL PAÍS.

**Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:**

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Nestora Salgado Garcia <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Higinio Martínez Miranda <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Radamés Salazar Solorio. <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Sen. Arturo Bours Griffith <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Raúl Paz Alonzo. <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Josefina Vázquez Mota <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCREMENTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO UNA MEDIDA QUE REFORZARÁ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA EN TODO EL PAÍS.

**Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:**

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat			
<b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Primo Dothé Mata			
<b>INTEGRANTE</b>			



**11.4. El que exhorta a los titulares de la Fiscalía General y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ambas del estado de Guerrero, a investigar y, en su caso, imponer las responsabilidades a las que haya lugar, por la presunta desaparición de 342 armas bajo resguardo del municipio de Acapulco de Juárez, en la administración 2015-2018.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR, POR LA PRESUNTA DESAPARICIÓN DE 342 ARMAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR, POR LA PRESUNTA DESAPARICIÓN DE 342 ARMAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.**

#### **Honorable Asamblea**

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ambas de Guerrero, con la finalidad de que se investigue, y en su caso, se impongan las responsabilidades a las que haya lugar, por la desaparición de 342 armas que se encontraban bajo el resguardo directo del exalcalde de Acapulco de Juárez, Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presentada por la Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y otros Senadores.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113,117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo 176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, artículo 276 párrafo 2, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

1.- En el apartado de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR, POR LA PRESUNTA DESAPARICIÓN DE 342 ARMAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ., EN LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

2.- En el apartado “**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**”, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

### **ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO**

1.-En sesión celebrada en fecha 18 de octubre del 2018 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ambas de Guerrero, con la finalidad de que se investigue, y en su caso, se impongan las responsabilidades a las que haya lugar, por la desaparición de 342 armas que se encontraban bajo el resguardo directo del exalcalde de Acapulco de Juárez, Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre, al cual se adhirieron, suscribiéndolo otras Senadoras y Senadores.

2.-En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.-Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión Dictaminadora el 23 de octubre de 2018, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-1962.

### **CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

La Senadora Nestora Salgado señala en el Punto de Acuerdo que las manifestaciones de delincuencia organizada han afectado gravemente al tejido social, la credibilidad de las Instituciones y la legitimidad de nuestros gobernantes, y que, en este sentido, una de las entidades federativas más perjudicadas por este fenómeno es Guerrero, siendo éste la segunda entidad federativa con más homicidios ocurridos en 2017.

En el mismo sentido, hace referencia a que Guerrero se ubica como la entidad con más personas desaparecidas y no localizadas, relacionadas con averiguaciones



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR, POR LA PRESUNTA DESAPARICIÓN DE 342 ARMAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

previas del fuero federal iniciadas en el periodo comprendido entre enero de 2014 y abril de 2018.

De igual forma manifiesta que, según el Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México, elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el estado de Guerrero es la entidad federativa con más fosas clandestinas localizadas, con número de 192.

Que, en ese entorno de violencia extrema, el Grupo de Coordinación Guerrero (GCG) implementó un operativo de intervención en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Acapulco de Juárez, ante la sospecha de infiltración de grupos delictivos en la misma. Posteriormente, el Ejército, la Policía Federal y la Marina asumieron el control de la seguridad pública en dicho municipio, desarmando a la policía local a fin de deslindar responsabilidades.

Que, el 29 de septiembre del presente año, el GCG reveló que faltan 342 armas que estaban al resguardo directo del expresidente municipal, Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre, ya que tenía bajo su mando al personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 73, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por lo anterior la proponente considera que es improrrogable e imprescindible exhortar a las autoridades competentes, con el objeto de que se deslinden responsabilidades, así como para que se esclarezca el paradero de estas armas, con la finalidad de que no sean utilizadas en la comisión de más delitos que laceren a la sociedad civil.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senadora Nestora Salgado García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, al cual se adhirieron diversos Senadoras y Senadores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de ésta encuentra



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR, POR LA PRESUNTA DESAPARICIÓN DE 342 ARMAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ., EN LA ADMINISTRACIÓN 2015-2016.

sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que

**“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”**

**SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.** Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se aprecia el objetivo que persigue la Senadora proponente es exhortar a los titulares de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ambas de Guerrero, con la finalidad de que se investigue, y en su caso, se impongan las responsabilidades a las que haya lugar, por la presunta desaparición de 342 armas que se encontraban bajo el resguardo directo de las autoridades del municipio de Acapulco de Juárez.

Así mismo, se aprecia en las motivaciones del presente Punto de Acuerdo, que la Senadora aporta datos que muestran la difícil situación por la que atraviesan los habitantes de Acapulco en materia de inseguridad, encontrándose, según lo manifiesta, entre los índices más elevados a nivel nacional.

Se considera como válida y legítima la preocupación de la Senadora, para llevar a cabo las investigaciones, que lleven al fincamiento de responsabilidades a quienes tenían bajo su custodia las armas a las que refiere el Punto de Acuerdo, pero, sobre todo, que lleven a la localización de las mismas. Esta Comisión comparte con la proponente su preocupación de que estas armas pudieran caer en manos de grupos criminales y el mal uso que pudieran hacer de ellas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR, POR LA PRESUNTA DESAPARICIÓN DE 342 ARMAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ., EN LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

Esta Comisión Dictaminadora coincide con la proponente en la urgencia de llevar a cabo las investigaciones objeto de la Proposición que se dictamina, ya que como lo manifiesta:

1. La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del municipio de Acapulco de Juárez está bajo investigación federal por la presunta intervención de grupos criminales en ella;
2. Las 342 armas que no se encuentran, pueden estar en manos de grupos delincuenciales no identificados;
3. Las armas, al constituirse como instrumentos para la comisión de hechos delictuosos, ponen en grave riesgo a la población de Guerrero y a México en general.

Esta Comisión considera que es indispensable, como refiere la Proposición objeto de dictamen, llevar a cabo todas las investigaciones que sean necesarias, a cargo de las instituciones señaladas en el Punto de Acuerdo, conforme a sus competencias, para localizar las armas a las que se alude, y en su caso fincar las responsabilidades que se deriven, con la finalidad de proteger a los ciudadanos de un posible mal uso de éstas.

Por los puntos anteriormente expuestos, los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por la Senadora promotora para exhortar se lleven a cabo las investigaciones señaladas, por lo que ponemos a consideración del Pleno del Senado de la República, la aprobación de la siguiente Proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** – El Senado De La República exhorta respetuosamente a los titulares de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Estado de Guerrero, con la finalidad de que se investigue, y en su caso, se impongan las responsabilidades a las que haya lugar, por la presunta desaparición de 342 armas bajo resguardo del municipio de Acapulco de Juárez, en la administración 2015-2018.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 5 días del mes de diciembre de 2018.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR, POR LA PRESUNTA DESAPARICIÓN DE 342 ARMAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. <b>PRESIDENTA</b>			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca. <b>SECRETARIO</b>			
Sen. Verónica Martínez García. <b>SECRETARIA</b>			
Sen. Nestora Salgado García. <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Higinio Martínez Miranda <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Radamés Salazar Solorio. <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Sen. Arturo Bours Griffith <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE, Y EN SU CASO, SE IMPONGAN LAS RESPONSABILIDADES A LAS QUE HAYA LUGAR, POR LA PRESUNTA DESAPARICIÓN DE 342 ARMAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

**Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:**

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Paz Alonzo. <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Josefina Vázquez Mota <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Verónica Noemi Camino Farjat <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Primo Dothé Mata <b>INTEGRANTE</b>			



**11.5. Por el que el Senado de la República condena enérgicamente los asesinatos de la Directora y del Subdirector de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Armería, Colima; y exhorta a las autoridades estatales a realizar con prontitud las investigaciones correspondientes a efecto de esclarecer los hechos y castigar a los responsables.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONDENA LOS ASESINATOS DE LA DIRECTORA Y DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONDENA LOS ASESINATOS DE LA DIRECTORA Y DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.**

#### **Honorable Asamblea**

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República condena los asesinatos de la directora y del subdirector de seguridad pública y vialidad del municipio de Armería, Colima, presentada por la Senadora Gricelda Valencia De La Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo 176, el numeral 1 del artículo 177, 190, 191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

- 1.- En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.
- 2.- En el apartado "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta y hace una breve referencia a los temas que la componen.
- 3.- En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONDENA LOS ASESINATOS DE LA DIRECTORA Y DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.

## ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

- 1.- En sesión del Pleno celebrada en fecha 8 de noviembre de 2018 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Senadora Graciela Valencia De La Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República condena los asesinatos de la directora y del subdirector de seguridad pública y vialidad del municipio de Armería, Colima.
- 2.- En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.
- 3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 9 de noviembre de 2018, mediante oficio No. DGPL-1P1A.-3080.

## CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

La Senadora Gricelda Valencia De La Mora menciona los asesinatos de la directora de Seguridad Pública y Vialidad, Mayra Janeth Gálvez Ramírez y del subdirector, Eliseo Victorino Aguilar, perpetrados el 7 de noviembre del presente año en el Municipio de Armería, Estado de Colima.

A lo anterior se agregan los casos del regidor electo por Morena, Rosalio González Cortés, víctima de un ataque a balazos al interior de una tienda de abarrotes el pasado 2 de agosto. Lamentablemente Guillermina Meza Díaz, trabajadora de dicha tienda también fue víctima del ataque en el que ambos perdieron la vida.

La Senadora argumenta que Colima tiene el índice más alto de homicidios con 59.8, por cada cien mil habitantes, lo que la convierte en una de las diez entidades más violentas del país, según datos del "Semáforo Delictivo".

Para finalizar su exposición, la Senadora comenta que es "absurdo" responsabilizar a los tiempos políticos, debido a que Colima lleva años encabezando las listas de las entidades más inseguras de México, y que también se ha incrementado la violencia hacia los servidores públicos locales, por lo que hace un llamado a reforzar los operativos y canales de denuncia que permitan salvaguardar la integridad de los funcionarios públicos y la población en general.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONDENA LOS ASESINATOS DE LA DIRECTORA Y DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senadora Gricelda Valencia De La Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 y 212 del Reglamento del Senado de la República.

Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

**"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."**

**SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.** Se aprecia en las motivaciones del presente Punto de Acuerdo, que la Senadora aporta datos que evidencian la situación crítica de inseguridad que se vive en Colima y que se ha manifestado y dirigido contra los servidores públicos, lo que se suma a las cifras alarmantes de homicidio que enfrenta la entidad.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante octubre de 2018, Colima registró 69 homicidios dolosos, lo que hizo de este mes el más violento en lo que va del año para la entidad.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONDENA LOS ASESINATOS DE LA DIRECTORA Y DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce que la propuesta de la Senadora, relativa a que se actúe respecto a la situación de inseguridad presentada en el Estado de Colima es relevante, por lo que esta Comisión considera que es indispensable el mejorar la cooperación entre autoridades estatales y municipales para así garantizar la seguridad de los habitantes del municipio y sus funcionarios públicos, así como exhortar a las autoridades pertinentes para realizar las investigaciones correspondientes y castigar a los responsables.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por la Senadora promotora para solicitar tanto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, como al Presidente Municipal de Armería, tomen las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de sus habitantes.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - El Senado de la República condena enérgicamente los asesinatos de la Directora y del Subdirector de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Armería, Colima, Mayra Janeth Gálvez Ramírez y Eliseo Victoriano Aguilar; y exhorta respetuosamente a las autoridades estatales a realizar con prontitud las investigaciones correspondientes a efecto de esclarecer los hechos y castigar a los responsables.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 5 días del mes de diciembre de 2018.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONDENA LOS ASESINATOS DE LA DIRECTORA Y DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.

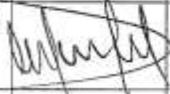
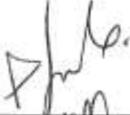
**Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:**

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. <b>PRESIDENTA</b>			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca. <b>SECRETARIO</b>			
Sen. Verónica Martínez García. <b>SECRETARIA</b>			
Sen. Nestora Salgado García. <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Higinio Martínez Miranda <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Radamés Salazar Solorío. <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Arturo Bours Griffith <b>INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONDENA LOS ASESINATOS DE LA DIRECTORA Y DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Paz Alonzo.  <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Josefina Vázquez Mota  <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota  <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro  <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa  <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum  <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat  <b>INTEGRANTE</b>			
Sen. Primo Dothé Mata  <b>INTEGRANTE</b>			



**12. Dos, de la Comisión de Relaciones Exteriores, los que contienen puntos de acuerdo:**

**12.1. El que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir de forma urgente el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y su Recomendación 201, sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, a fin de ser aprobado a la brevedad.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura del Senado de la República le fueron turnados para estudio y dictamen, diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y su Recomendación 201, sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, a fin de ser aprobado a la brevedad.

Esta Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85 numeral 2, 86, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, 182 y 183 del Reglamento del Senado de la República y habiendo analizado el contenido de las diversas proposiciones en referencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

**METODOLOGÍA**

La Comisión encargada del análisis y dictamen de las diversas proposiciones en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para emitir el dictamen correspondiente;
- II. En el capítulo referente a "**CONTENIDO**" se sintetiza el alcance de las propuestas en estudio; y
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" la Comisión expresa los argumentos de valoración de las diversas proposiciones con punto de acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. Finalmente, en el apartado "**PUNTO DE ACUERDO**" la Comisión anuncia su decisión respecto de las proposiciones examinadas.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha del 6 de septiembre de 2018, los Senadores Claudia Ruiz-Massieu Salinas y Miguel Ángel Osorio Chong, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo Federal a remitir el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y su Recomendación 201; y a la Cámara de Senadores a retomar el análisis y proceso deliberativo en torno a la ratificación de dichos instrumentos, relativos al trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

El 16 de octubre de 2018, mediante el oficio número DGPL-IP1A.-163, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. En sesión celebrada el 30 de octubre de 2018, la Mesa Directiva del Senado de la República, recibió del Congreso de la Ciudad de México, oficio con el que remite



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

Acuerdo por el que solicita al Senado de la República que, una vez que el Ejecutivo le remita el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, apruebe de manera pronta y expedita su ratificación y realice las reformas correspondientes a la Ley Federal del Trabajo.

En esa misma fecha, mediante el oficio número DGPL-IP1A.-2328, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha del 8 de noviembre de 2018, el Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, para su ratificación.

En esa misma fecha, mediante el oficio número DGPL-IP1A.-3044, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

## CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- a) La proposición presentada por los Senadores Claudia Ruiz-Massieu Salinas y Miguel Ángel Osorio Chong, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene como finalidad el exhortar al Poder Ejecutivo Federal a remitir a esta soberanía el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, y su Recomendación 201 y a la Cámara de Senadores a retomar el análisis y proceso deliberativo en torno a la ratificación de dichos instrumentos, relativos al trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

Asimismo, refieren que el objetivo principal del Convenio es coadyuvar a eliminar las condiciones discriminatorias que afectan a las trabajadoras y los trabajadores del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

hogar, específicamente en lo que respecta al establecimiento de horarios de trabajo y descanso, revisión salarial, derecho a la seguridad y salud, condiciones de vivienda, acceso a seguro social, protección de maternidad y erradicación de abusos.

La propuesta menciona que el Convenio busca establecer mecanismos de comunicación y diálogo entre las instituciones públicas, los trabajadores y los empleadores. Por ejemplo, reconoce el derecho de asociación y de negociación colectiva en el artículo 3; aboga por la creación de mecanismos para la investigación de quejas y abusos en artículo 15, y establece medidas para la inspección de trabajo en el artículo 17.

Además, busca generar dinámicas para que, a través de una mejora sustancial en el empleo remunerado, exista un incremento sustancial en las transferencias de ingreso a nivel nacional e internacional.

Conforme a lo anterior, los senadores presentaron la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

*PRIMERO. - Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir a esta soberanía el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, y su Recomendación 201, para fines de su aprobación.*

*SEGUNDO. - Se exhorta al Senado de la República a que en uso de las facultades exclusivas que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, retome el análisis y proceso deliberativo en torno a la ratificación de dichos instrumentos, relativos al trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.*

*TERCERO. - Se solicita a las instancias correspondientes de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, Salud, Economía, Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal, para realizar el*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

*acompañamiento necesario en el marco del proceso deliberativo del Poder Legislativo en torno a dicho asunto.*

- b) Respecto a la proposición recibida por el Congreso de la Ciudad de México, tiene como la finalidad solicitar al Senado de la República que, una vez que el Ejecutivo le remita el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, apruebe de manera pronta y expedita su ratificación y realice las reformas correspondientes a la Ley Federal del Trabajo.

La propuesta menciona que el Convenio en referencia, surge para promover el trabajo decente para todos mediante el logro de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en la Declaración de la OIT sobre justicia social para una globalización equitativa.<sup>1</sup>

Asimismo, la proponente menciona que el trabajo doméstico sigue siendo infravalorado e invisible y que lo realizan principalmente las mujeres y las niñas, y son particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos.

Por último, refiere que con la ratificación por parte del Estado mexicano del Convenio 189 de la OIT, sería un camino para la eliminación de la discriminación laboral que, amparada por la ley, sufren las personas trabajadoras del hogar.

Conforme a lo anterior, la proponente propuso la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

*PRIMERO. - Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal se sirva enviar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo al Senado de la República para su ratificación.*

<sup>1</sup> Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

*SEGUNDO. - Se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se sirva atender sin menoscabo y bajo el máximo respeto a los derechos humanos la situación laboral las personas trabajadoras del hogar.*

*TERCERO. - Se solicita al Senado de la Republica que una vez que el Ejecutivo le remita el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, apruebe de manera pronta y expedita su ratificación. Así como realice las reformas correspondientes a las Ley federal del Trabajo.*

- c) Por último, la proposición presentada por el Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, tiene como finalidad exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, para su ratificación.

El proponente menciona que, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2016, existen más de 2.3 millones de personas trabajadoras del hogar, de las cuales el 95% son mujeres, representando el 10% de la población económicamente activa femenina. Del 100% de ellas, el 92% carece de seguridad social y el 97% no tiene acceso a servicios médicos para ellas ni sus familias.

Frente a esto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó en junio de 2011 el Convenio 189 en donde se reconoce el trabajo doméstico y de cuidados remunerado como un trabajo con derechos laborales.

Asimismo, refiere que este instrumento de gran avanzada, reconocido como el primer compendio jurídico de normas laborales para el sector al contemplar los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En su artículo 13, el Convenio señala a la letra: "Todo trabajador domestico tiene derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable. ..."

Por último, menciona este instrumento fue firmado por México en el año 2011, pero aún no ha sido ratificado.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

Conforme a lo anterior, la proponente propuso la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

*PRIMERO. – El Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a que remita a esta Soberanía a la brevedad, el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos, para su debida ratificación.*

*SEGUNDO. - El Senado de la República saluda la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para retirar de la lista el proyecto de sentencia en contra del avance de los derechos de las trabajadoras y trabajadores del hogar.*

## CONSIDERACIONES

- I. Esta Comisión de Relaciones Exteriores, está facultada para conocer y emitir el Dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República por lo que es procedente la emisión del Dictamen que se presenta.
- II. Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, una vez analizadas las proposiciones de mérito, coincidimos en señalar la importancia de que se remita el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo señalado en los Puntos de Acuerdo, para que sea aprobado a la brevedad posible. Cabe destacar la importancia de la adopción de leyes y reglamentos relativos al trabajo, ya que es fundamental para la aplicación de las normas de la OIT, la promoción de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, y la puesta en práctica del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

concepto de Trabajo Decente. Asimismo, debemos recordar que el derecho al trabajo es la base para la realización de otros derechos humanos y para una vida en dignidad.

Es importante tener presente que la Organización Internacional del Trabajo, desde su creación en 1919 y hasta la actualidad, ha adoptado 189 convenios y 198 recomendaciones, todos ellos relacionados con derechos laborales fundamentales y sujetos particulares de estos derechos.

Los Convenios, recuerda Roberto Charis Gómez, se adoptan en el seno de las Conferencias Internacionales a través del voto emitido por las dos terceras partes de los delegados presentes. Cuando los gobiernos someten a la ratificación un convenio, pueden concluir que o bien el instrumento ya tiene vigencia en las leyes y que no hay obstáculo alguno para adoptarlo o bien recomendar "que se promulguen leyes para ponerlo debidamente en práctica y entonces poder ratificarlo". La ratificación, por supuesto, y como en el caso de cualquier otro instrumento internacional, entraña la obligación de someterse a los procedimientos establecidos para instrumentar y verificar su aplicación.

- III. Esta Dictaminadora coincide con las propuestas y elementos aportados por las Proposiciones con Punto de Acuerdo. El convenio internacional en cuestión resulta de suma importancia para México, debido a que a través de él será posible garantizar el respeto y promoción de los derechos a las y los trabajadores domésticos, como los son la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- IV. Es importante señalar, que el Convenio 189 y la Recomendación 201 de la OIT sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos fueron adoptados el 16 de junio de 2011. El Convenio entró en vigor el día 5 de septiembre de 2013 y establece que todo miembro deberá adoptar medidas para asegurar la promoción y la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores domésticos. Señala también que se deben adoptar las medidas necesarias para respetar, promover y cumplir con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, tales como la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Asimismo, debe asegurarse que los trabajadores domésticos gocen de una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia.

El documento en cuestión establece también que se deben adoptar medidas que permitan asegurar la igualdad de trato entre las y los trabajadores domésticos y trabajadores en general en relación con las horas normales de trabajo, la compensación de las horas extraordinarias, los periodos de descanso diarios y semanales y las vacaciones anuales pagadas, de conformidad con la legislación nacional, teniendo en cuenta las características especiales del trabajo doméstico. A su vez, debe garantizarse que todas las y los trabajadores domésticos tengan acceso efectivo a los tribunales u otros mecanismos de resolución de conflictos en condiciones no menos favorables que las previstas para las y los trabajadores en general.

La Recomendación 201 agrega que se debe prestar asistencia adecuada, para asegurar que las y los trabajadores domésticos comprendan sus condiciones de empleo, además de que se debería reglamentar el número máximo de horas por semana, por mes o por año en que se puede solicitar al trabajador doméstico que permanezca en disponibilidad laboral inmediata; el periodo de descanso compensatorio a que tiene derecho el trabajador doméstico si el periodo normal de descanso es interrumpido por un periodo de disponibilidad laboral inmediata; y la tasa según la cual deberían remunerarse las horas trabajadas.

- V. Es evidente que el Convenio de referencia ha adquirido mayor relevancia en los últimos años a nivel global, por lo que se ha buscado impulsar las medidas necesarias que permitan la promoción y el cumplimiento eficaz de las leyes que en él se establecen.

El trabajo decente se traduce en la oportunidad de acceder a un empleo productivo y a la protección social para las familias, en mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, en la igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres. Resulta importante señalar que los esfuerzos internacionales para promover el trabajo decente han sido considerables. La OIT por su parte, ha elaborado un programa que se basa en la creación de empleo, los derechos en el trabajo, la protección y el diálogo social,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

teniendo en cuenta que el trabajo decente es un factor clave para alcanzar una globalización justa y reducir la pobreza.

Por ello, esta Comisión Dictaminadora coincide con el contenido y petitorio plasmado por los promoventes de los Puntos de Acuerdo, en el sentido de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a remitir el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y su recomendación 201, sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, a fin de ser aprobado a la brevedad.

Con esta acción, esta Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, en uso de las facultades exclusivas que le confiere la Constitución Federal, comenzará con el análisis y proceso de discusión en torno a la ratificación de dicho instrumento internacional.

Por lo anterior, y con base en las consideraciones aquí vertidas, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de aprobarse con modificaciones las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por diversos Legisladores, y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con punto de acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DÉCENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

**SEGUNDO.** - ESTE SENADO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE SUS COMISIONES ORDINARIAS UNA VEZ REMITIDO EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201 Y EN USO DE LAS FACULTADES EXCLUSIVAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, COMENZARÁ EL ANÁLISIS Y PROCESO DE DISCUSIÓN EN TORNO A LA RATIFICACIÓN DE DICHS INSTRUMENTOS, RELATIVOS AL TRABAJO DÉCENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS.

Salón de Comisiones de la Cámara de Senadores a los \_\_\_\_  
días del mes de noviembre de 2018.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

**SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:**

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>HÉCTOR VASCONCELOS</b> PRESIDENTE			
<b>ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ</b> SECRETARIA			
<b>NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO</b> SECRETARIA			
<b>JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA</b> INTEGRANTE			
<b>NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA</b> INTEGRANTE			

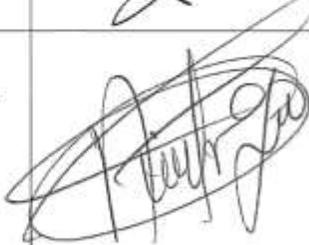


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA INTEGRANTE			
IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA INTEGRANTE			
ALEJANDRO ARMENTA MIER INTEGRANTE			
JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR DE FORMA URGENTE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y SU RECOMENDACIÓN 201, SOBRE TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A FIN DE SER APROBADO A LA BREVEDAD.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN INTEGRANTE			
CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS INTEGRANTE			
BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL INTEGRANTE			
ANTONIO GARCÍA CONEJO INTEGRANTE			



**12.2. El que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a brindar asistencia jurídica y de representación de aquellas mexicanas y mexicanos que han sido detenidos en redadas masivas por autoridades migratorias de Estados Unidos de América.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a brindar asistencia jurídica y de representación a aquellos mexicanos que han sido detenidos en redadas masivas por autoridades migratorias de Estados Unidos de América.

La Comisión Dictaminadora, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183, 186, 188, 190, 276 numeral 1, fracción I, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el presente dictamen, con base en la siguiente:

#### METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y del recibo de turno para emitir el dictamen correspondiente;
- II. En el capítulo referente a "CONTENIDO" se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio; y
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión expresa los argumentos de valoración del punto de acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha del 11 de septiembre de 2018, los senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano sometieron ante el pleno la proposición con Punto de Acuerdo mediante la que este Senado de la República exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a brindar asistencia jurídica y de representación, a través de las diferentes representaciones diplomáticas acreditadas en Estados Unidos de América, a aquellos mexicanos que han sido detenidos en redadas masivas por autoridades migratorias de ese país, con el objetivo de hacer valer y defender en todo momento sus derechos humanos.
2. El 16 de octubre de 2018, mediante el oficio número DGPL-1P1A.-246, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el punto de acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

- a) La proposición presentada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano tiene como objetivo el exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a brindar asistencia jurídica y de representación a aquellos mexicanos que han sido detenidos en redadas masivas por autoridades migratorias de Estados Unidos de América.
- b) Los proponentes refieren que las medidas en contra de migrantes en Estados Unidos de América han venido endureciéndose cada vez más, al igual que las políticas tomadas en contra de aquellas personas que han decidido buscar una mejor vida en aquel país, ya que el resultado se ha traducido en mayores deportaciones y en un mayor número de familias que han quedado divididas.

Asimismo, refieren que las altas cifras de detenciones que ha realizado la policía fronteriza han vuelto a incrementarse durante los últimos meses, en mayo del presente año fueron “51.912 personas procedentes de México, más del doble de los 19.940 arrestos de mayo de 2017. Por tercer mes consecutivo, las aprehensiones se mantuvieron por encima de las 50.000”.<sup>1</sup>

- c) La propuesta menciona que la agencia gubernamental denominada “Inmigración y Control de Aduanas”, o mejor conocida como ICE por sus siglas en inglés, ha llevado a cabo sus propias acciones en contra de migrantes, con la justificación de mantener una seguridad nacional y bajo la encomienda de evitar la permanencia de convictos migrantes en Estados Unidos de América.

Además, la ICE, en coordinación con otras agencias gubernamentales, llevaron a cabo un operativo en el cual fueron arrestados 364 migrantes, de los cuales 236 eran mexicanos, la calidad de estas personas se encontraba bajo diversas modalidades, los primeros contaban con algún antecedente delictivo, los segundos se encontraban como migrantes fugitivos, y otros ya habían sido deportados previamente.

<sup>1</sup> [https://elpais.com/internacional/2018/06/08/estados\\_unidos/1528411126\\_934551.html](https://elpais.com/internacional/2018/06/08/estados_unidos/1528411126_934551.html)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

- d) Los proponentes mencionan que, ante las medidas tomadas por el Departamento de Seguridad Nacional en materia de migración, México tiene la responsabilidad de observar y de proteger que los derechos humanos de nuestros connacionales sean respetados en todo momento, independientemente de la calidad y acciones que se les imputen es obligación de nuestro gobierno hacer respetar un estado de derecho que garantice un proceso justo.
- e) Conforme a lo anterior, los proponentes propusieron la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

*“ÚNICO. - Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a brindar asistencia jurídica y de representación, a través de las diferentes representaciones diplomáticas acreditadas en Estados Unidos de América, a aquellos mexicanos que han sido detenidos en redadas masivas por autoridades migratorias de ese país, con el objetivo de hacer valer y defender en todo momento sus derechos humanos.”*

## CONSIDERACIONES

1. Esta Comisión de Relaciones Exteriores, está facultada para conocer y emitir el Dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 188, 190, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República por lo que es procedente: la emisión del Dictamen que se presenta.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

- II. En cuanto al contenido del Punto de Acuerdo de mérito, es preciso analizarlo bajo los siguientes términos:

Diariamente se sigue escuchando en medios nacionales e internacionales, el cómo se vulneran los derechos humanos, laborales y civiles de nuestros connacionales con la política migratoria de Estados Unidos de América, al separar a hijos de migrantes de sus padres.

De acuerdo con el reporte más actualizado de la **Unidad de Política Migratoria**<sup>2</sup>, que depende de la **Secretaría de Gobernación (SEGOB)**, en el primer semestre de 2018 se registró un total de 109 mil 296 eventos de repatriación de mexicanos por parte de las autoridades migratorias estadounidenses. Esta cifra, supone un alza de 32 mil 397 deportaciones, un 42% más en comparación con el periodo enero-junio 2017.

Baja California y Tamaulipas son las entidades fronterizas que más repatriados reciben de Estados Unidos: 69 mil 020, el 63% del total. Y dentro de esos estados, los puntos fronterizos de Tijuana, en Baja California, y de Nuevo Laredo I 'Miguel Alemán', en Tamaulipas, son los que mayor cantidad reciben: 17 mil 026 y 18 mil 026, respectivamente.

Sonora es la tercera entidad en recibir deportados, con 19 mil 055, siendo el paso de Nogales el más utilizado (11 mil 654); y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, es el cuarto, con 8 mil 186.

Casi el 95% de los mexicanos repatriados son mayores de 18 años; y solo un 5% son menores de edad.

- III. En otro orden de ideas, la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de las embajadas y consulados de México en el mundo, son las encargadas de coordinar la protección consular que ofrece el Estado mexicano consiste en medidas que promueven el respeto a

<sup>2</sup> [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/mx/SEGOB/V\\_Repatriacion\\_de\\_mexicanos\\_de\\_EUA](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/mx/SEGOB/V_Repatriacion_de_mexicanos_de_EUA)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

los derechos de las personas, incluyendo el debido proceso de ley, evitar daños y perjuicios a las personas y/o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias o arbitrariedades de parte de autoridades extranjeras y combatir actos de discriminación.

La protección consular es el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realiza el personal de las representaciones consulares y diplomáticas de un país en los territorios de otros Estados para salvaguardar los derechos y evitar daños y perjuicios a la persona, bienes e intereses de sus nacionales en el extranjero. Dicha protección se lleva a cabo con apego con los principios y normas del derecho internacional.

Por su parte, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1968, establece en sus artículos 5 y 36 la obligación de los consulados en materia de ayuda y protección de sus ciudadanos:

*Artículo 5*

*FUNCIONES CONSULARES*

*Las funciones consulares consistirán en:*

*a) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;*

...

...

...

*e) prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;*

...

*Artículo 36*

*COMUNICACION CON LOS NACIONALES DEL ESTADO QUE ENVIA*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

*I. Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones consulares relacionadas con los nacionales del Estado que envía:*

*a) los funcionarios consulares podrán comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos. Los nacionales del Estado que envía deberán tener la misma libertad de comunicarse con los funcionarios consulares de ese Estado y de visitarlos;*

...  
...  
...  
...

Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano menciona que son facultades del Servicio Exterior las siguientes:

*Ley del Servicio Exterior Mexicano*

*ARTÍCULO 2.- Corresponde al Servicio Exterior:*

*II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;*

...

*Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*

*ARTÍCULO 65.- Es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

*La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras. Para estos efectos los miembros del Servicio Exterior deberán:*

*I.- Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente;*

*II.- Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten entre otros a través de los abogados consultores de las representaciones;*

*III.- Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia.*

En consecuencia, las funciones de protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de las y los mexicanos en el exterior son realizadas bajo la coordinación de la Cancillería mexicana y es su responsabilidad la implementación de las acciones de alerta y de vinculación con las autoridades de los países en donde se den casos que atenten contra los mismos.

- IV. Es así que en mérito de lo solicitado en el punto "ÚNICO" del Punto de Acuerdo motivo de Dictamen, esta Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el contenido y petitorio plasmado, en el sentido de realizar un respetuoso exhorto a la Cancillería Mexicana para que brinde asistencia jurídica y de representación, a través de las diferentes representaciones diplomáticas acreditadas en Estados Unidos de América, a aquellos mexicanos que han sido detenidos en redadas masivas por autoridades migratorias de ese país, con el objetivo de hacer valer y defender en todo momento sus derechos humanos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

Por lo anterior, y con base en las consideraciones aquí vertidas, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de aprobarse en sus términos, la proposición con punto de acuerdo presentada por los senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con punto de acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

Salón de Comisiones de la Cámara de Senadores a los \_\_\_\_  
días del mes de noviembre de 2018.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
HÉCTOR VASCONCELOS PRESIDENTE			
ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ SECRETARIA			
NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO SECRETARIA			
JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA INTEGRANTE			
NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA INTEGRANTE			
MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

<b>IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE</b>			
<b>BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA INTEGRANTE</b>			
<b>ALEJANDRO ARMENTA MIER INTEGRANTE</b>			
<b>JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA INTEGRANTE</b>			
<b>INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN INTEGRANTE</b>			
<b>CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS INTEGRANTE</b>			
<b>BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL INTEGRANTE</b>			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN A AQUELLAS MEXICANAS Y AQUELLOS MEXICANOS QUE HAN SIDO DETENIDAS Y DETENIDOS EN REDADAS MASIVAS POR AUTORIDADES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ATENDIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO DE RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS.

<b>ANTONIO GARCÍA CONEJO INTEGRANTE</b>			
---	--	--	--



**13. Tres, de la Comisión de Educación, los que contienen puntos de acuerdo:**

**13.1. El que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a analizar y, en su caso, realizar las acciones correspondientes para atender la problemática de los pasivos laborales que presentan las universidades públicas del país y se garanticen los derechos laborales de los trabajadores, así como la impartición educativa y el funcionamiento de dichas instituciones.**



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo:

- a. Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo a que, a través de la Secretaría de Educación Pública, se agilicen los trámites para el rescate financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- b. Que exhorta a diversas instituciones públicas a atender la crisis financiera que prevalece en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, a la Cámara de Diputados y demás gobiernos de los estados a revisar y, en su caso, atender los problemas presupuestales de las universidades públicas del país.

En virtud del análisis y estudio de los Puntos de Acuerdo descritos, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1,



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### DICTAMEN

##### I. METODOLOGÍA

- A) En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
- B) En el apartado de “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO**”, se describen brevemente los fundamentos que sustentan las proposiciones de cada Punto de Acuerdo.
- C) En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de las Proposiciones con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

D) En el apartado “**RESOLUTIVO**”, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de “**CONSIDERACIONES**”.

## II. ANTECEDENTES

1. Con fecha de 11 de septiembre de 2018, la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo a que, a través de la Secretaría de Educación Pública, se agilicen los trámites para el rescate financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

El 16 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-1P1A-258, turnó la proposición a la Comisión de Educación, para la elaboración del correspondiente dictamen.

2. Con fecha de 31 de octubre de 2018, la Senadora Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta a diversas instituciones públicas a atender la crisis financiera que prevalece en la Universidad Autónoma del Estado



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

de Morelos, así como a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, a la Cámara de Diputados y demás gobiernos de los estados a revisar y, en su caso, atender los problemas presupuestales de las universidades públicas del país.

El 31 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-1P1A-2630, turnó la proposición a la Comisión de Educación, para la elaboración del correspondiente dictamen.

3. Los Senadores integrantes de estas comisiones dictaminadoras se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

### III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO.

- A. En cuanto a la proposición presentada por la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario de Morena, que exhorta a que se agilicen los trámites para el rescate financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y otras, expone que:



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

A partir de la problemática planteada por la Universidad Autónoma de Morelos, las universidades de los Estados de Hidalgo, Chiapas, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Zacatecas y Veracruz han manifestado ante un grupo de Senadores, la problemática financiera por la que atraviesan sus respectivas universidades es consecuencia de años de operación deficitaria y para que estas Universidades puedan mantenerse como instituciones de excelencia, es prioritario atender la crisis financiera por la que se está atravesando.

Según el punto de acuerdo en cuestión, las Universidades manifestaron que han trabajado con la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el proyecto para su rescate financiero y, aunque se han fortalecido sus programas de administración, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, de no recibir en los próximos días el financiamiento proveniente del rescate financiero, las Universidades entrarán en un periodo de crisis, ya que no se contará con los recursos económicos para el pago de nómina y gasto operativo a partir del mes de septiembre y por lo que resta del año.

Por lo que, sugiere que el Senado de la República realice un exhorto a la S.E.P. y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que liberen los recursos necesarios y suficientes para que las



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

universidades cuenten con suficiencia presupuestal necesaria que les permita librar el déficit presupuestal que tienen.

Finalmente, sugiere la proponente se conforme una Comisión Especial de Seguimiento para dar cumplimiento a la Propuesta de Punto de Acuerdo.

B. En cuanto a la proposición presentada por la Senadora Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, que exhorta a diversas instituciones públicas a atender la crisis financiera de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y revisar y, en su caso, atender los problemas presupuestales de las Universidades Públicas del País, en su exposición de motivos que es necesario que el Senado de la República haga un llamado formal y exhorte al Gobierno del Estado de Morelos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cámara de Diputados, para que atiendan la crisis financiera de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y analice las diferentes necesidades de las Universidades del País.

El pasado 20 de septiembre de 2018, estalló en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una huelga a causa de la grave situación económica por la que atraviesa y que ha implicado el



#### **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

incumplimiento del pago de trabajadores, académicos sindicalizados y de confianza, y por tanto, que más de 40 unidades académicas en 22 localidades de Morelos, detuvieran actividades. La huelga duró 35 días y se logró un acuerdo el día 25 de octubre de 2018.

Sin embargo, de acuerdo con declaraciones de diversos legisladores existen, al menos, 10 universidades públicas en el país, que podrían enfrentar una situación de emergencia financiera y dejar sin clases a más de 500 mil alumnos

#### **IV. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar los presentes Puntos de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

**SEGUNDA.** Esta Comisión considera procedente dictaminar de manera conjunta las proposiciones de Punto de Acuerdo en cuestión, con fundamento en el artículo 183 numeral 3 del Reglamento del



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

Senado de la República, debido a que se tratan de materia y temas relacionados.

**TERCERA.** Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten la preocupación contenida en las proposiciones presentadas por las Senadoras Patricia Mercado Castro y Lucía Virginia Meza Guzmán.

**CUARTA.** El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a recibir educación. Por lo que, cualquier situación que ponga en riesgo la situación financiera de las instituciones de educación superior, ya sean estatales o federales, puede obligarlas a cerrar sus puertas temporal o parcialmente y en efecto, vulneraría uno de los derechos fundamentales concedidos por la Constitución.

En este sentido, resulta necesario que se analice y en su caso, se lleven a cabo acciones para que se asegure la sustentabilidad de las universidades públicas del país.

La razón de lo anterior atiende a que la educación superior tiene una alta responsabilidad con la sociedad, ya que a través de ella se prepara a los profesionales del futuro. Se encuentra relacionada con



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

la competitividad, el crecimiento y desarrollo económico de cualquier país, por lo que, para garantizar un sistema próspero, resulta indispensable que los Estados inviertan en este importante rubro para así reducir la brecha en la desigualdad y contribuir en el acceso a oportunidades laborales dignas y de calidad.

**QUINTA.** Algunas universidades obtienen sus recursos a partir de la cooperación de convenios celebrados entre la federación y las entidades federativas. Sin embargo, algunos subsidios no son suficientes para cubrir las necesidades financieras de cada universidad<sup>1</sup>, por eso, es necesario que se analicen estos convenios y en su caso, se procure que cuenten con los recursos necesarios para su funcionamiento.

**SEXTA.** La propuesta contenida en los puntos de acuerdo objeto de análisis son congruentes con el marco normativo vigente y por ende no contravienen ninguna disposición constitucional o legal que guarde relación con el contenido de los mismos.

<sup>1</sup> "Universidades con subsidio estatal buscan salir de crisis económica" La Jornada. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2018/05/27/sociedad/032n1soc>



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

**SÉPTIMO.** Esta Comisión dictaminadora considera que, derivado del análisis de las proposiciones con punto de acuerdo, existe una crisis económica generalizada en distintas Universidades del País que ha sido documentado por los medios y que se ha hecho notar por distintos legisladores<sup>2</sup>.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideran que se debe exhortar a los Congresos Locales de los Estados, a los titulares de los Gobiernos Estatales y al titular del Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, analicen y en su caso, tomen acciones positivas para resolver la situación financiera de todas las Universidades Públicas del País que lo requieran.

**OCTAVA.** Esta Comisión considera necesario dar seguimiento al contenido de los Puntos de Acuerdo contenidos en este dictamen por medio de una "Subcomisión de Seguimiento para la Situación Financiera de las Universidades Públicas del País".

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de esta Comisión, con fundamento en los artículos 133, numeral 1, fracción IV y 134 del

<sup>2</sup> "Crisis financiera de 10 universidades posible foco de inestabilidad: Morena" El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/rectores-y-senadores-de-morena-piden-recursos-para-10-universidades>



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

Reglamento del Senado de la República, emitirá el Acuerdo correspondiente sobre su creación, integración y tareas asignadas.

#### V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones** las Proposiciones con Punto de Acuerdo en análisis y someten a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, los siguientes Puntos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice y en su caso, realice las acciones correspondientes, para atender la problemática de los pasivos laborales que presentan las Universidades Públicas del País y se garanticen los derechos laborales de los trabajadores, así como la impartición educativa y el funcionamiento de dichas instituciones.



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta, con pleno respeto al principio de la división de poderes, al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Educación Pública, analice y en su caso, realice acciones positivas e inmediatas para atender las necesidades de las Universidades Públicas del País y garanticen su funcionamiento y los derechos laborales y a la educación de quienes laboran y estudian en ellas.

**TERCERO.** El Senado de la República exhorta, con pleno respeto al principio de la división de poderes, a los titulares de los Gobiernos de los Estados para que analicen la situación financiera de las Universidades Públicas del País de sus respectivos Estados y, en su caso, realicen acciones positivas e inmediatas para atender las necesidades de las mismas, garanticen su funcionamiento, los derechos laborales y a la educación de quienes laboran y estudian en ellas.

**CUARTO.** El Senado de la República exhorta, con pleno respeto a su soberanía, a los Congresos Locales de los Estados para que analicen y en su caso, coadyuven a resolver las necesidades de las Universidades Públicas de sus estados y garanticen su funcionamiento y los derechos laborales y a la educación de quienes laboran y estudian en ellas.



#### **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

**QUINTO.** La Comisión de Educación emitirá el acuerdo por el cual se creará una Subcomisión de Seguimiento de la Situación Financiera de las Universidades Públicas del País.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

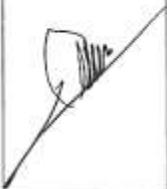
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN				
FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya <b>Presidente</b>			
	Sen. Ángel García Yáñez <b>Secretario</b>			
	Sen. Minerva Hernández Ramos <b>Secretaría</b>			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

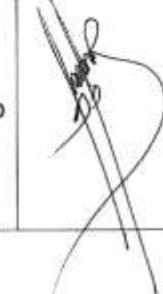
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz <b>Integrante</b>			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena <b>Integrante</b>			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega <b>Integrante</b>			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre <b>Integrante</b>			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño <b>Integrante</b>			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes <b>Integrante</b>			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros <b>Integrante</b>			
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte <b>Integrante</b>			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE CONTIENE DOS PUNTOS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel <b>Integrante</b>			
	Sen. Verónica Delgadillo García <b>Integrante</b>			
	Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández <b>Integrante</b>			
	Sen. Joel Padilla Peña <b>Integrante</b>			



**13.2. El que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas a analizar y, en su caso, realizar diversas acciones sobre laicidad y los derechos y libertades religiosas.**



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas estatales a vigilar que se respete la laicidad de la educación en las escuelas públicas e implemente los mecanismos necesarios para instruir a los docentes, directivos y administrativos, para que no se obligue a los estudiantes a participar en celebraciones que vayan en contra de su libertad de creencia religiosa; asimismo, informen cuáles serán los medios por los cuales los padres de familia y/o estudiantes podrán denunciar el incumplimiento a esta disposición, presentado por el Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### DICTAMEN

##### I. METODOLOGÍA

- A) En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
  
- B) En el apartado de “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**”, se describe brevemente los fundamentos que



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

sustentan la proposición del Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán.

- C) En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.
- D) En el apartado “**RESOLUTIVO**”, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de “**CONSIDERACIONES**”.

## II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas estatales a vigilar que se respete la laicidad de la educación en las escuelas públicas e implemente los mecanismos necesarios para instruir a los docentes, directivos



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

y administrativos, para que no se obligue a los estudiantes a participar en celebraciones que vayan en contra de su libertad de creencia religiosa; asimismo, informen cuáles serán los medios por los cuales los padres de familia y/o estudiantes podrán denunciar el incumplimiento a esta disposición, fue presentado por el Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre del año en curso, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114, 119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.

2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio N°. DGPL-1P1A.-2823, de fecha 6 de noviembre del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.

3. Los Senadores integrantes de estas comisiones dictaminadoras se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

### III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

El punto de acuerdo en análisis tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las 32 entidades federativas a vigilar que se respete la laicidad de la educación en las escuelas públicas e implemente los mecanismos necesarios para instruir a los docentes, directivos y administrativos, para que no se obligue a los estudiantes a



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

participar en celebraciones que vayan en contra de su libertad de creencia religiosa; asimismo, informen cuáles serán los medios por los cuales los padres de familia y/o estudiantes podrán denunciar el incumplimiento a esta disposición para que informe al Senado de la República de las acciones que se implementarán para salvaguardar los derechos estipulados en los artículos 1o., 3o. y 24 de nuestra Carta Magna, concerniente el primero de estos a la prohibición de la discriminación motivada por diversos factores; el segundo, a una educación laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa y el último, que indica que toda persona tiene derecho a la libertad de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado, respectivamente. Lo anterior, a pesar de encontrarse contemplado en nuestra Constitución, en la actualidad, continúan existiendo actividades organizadas por los mismos docentes de los planteles educativos públicos, que consisten por ejemplo: en la celebración de "Halloween" los 31 de octubre de cada año, así como la de elaboración de "altares" en Día de muertos, en los



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

cuales se recuerda a familiares o personajes famosos de nuestra cultura mexicana, la cual, por tradición se celebra cada 2 de noviembre de todos los años, provocando con ello que, algunos alumnos sean sujetos de prácticas discriminatorias como por ejemplo: el "Bullying" ya sea por parte de sus mismos compañeros o por el propio personal docente, administrativo o directivo de su escuela, atentando contra los derechos humanos de los estudiantes, al no tomarse en cuenta el interés superior de la niñez, establecido en tratados internacionales y en nuestro marco legal vigente.

#### IV. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

**SEGUNDA.** - Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de la proposición presentada por el Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán.

**TERCERA.** - El punto de acuerdo en análisis parte del hecho de que nuestra nación tiene una composición multicultural muy diversa, y como consecuencia de ello, lo mismo puede reflejarse en la diversidad de religiones y credos religiosos que se practican en nuestro País, a pesar de que efectivamente, la gran mayoría de los habitantes en México profesan la religión católica (84,217,138; según el Censo de Población y Vivienda 2010), alcanzando alrededor del 89.3% de las personas que profesan alguna religión, según ese mismo Censo, existen en México 10,076,056 de personas que profesan una religión distinta a la católica y 4,660,692 personas que no profesan ninguna religión,



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

por lo tanto, al no ser partícipes de las prácticas religiosas de la religión mayoritaria en nuestro País, mantiene a éstos últimos en condición de marginación, segregación o algún tipo de discriminación. Luego entonces, sin perjuicio de lo anterior, resulta claro, que este sector de la población que profesa una religión distinta a la mayoritaria deben ser protegidos por el estado, por ser un grupo minoritario y vulnerable y en consecuencia se deberá de salvaguardar su libertad religiosa en todo tiempo. En virtud de lo anterior, es que se considera de esencial importancia el cumplimiento a los derechos humanos consagrados en los artículos 1o. último párrafo, 3o. tercer párrafo, fracción I y, 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuáles disponen:

*"Artículo 1o.- ...*

*...*

*...*

*...*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra*



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

*que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."*

*"Artículo 30.- ...*

*...*

*El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.*

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;"*

El cual señala que la educación será laica y, por lo tanto, se debe mantener ajena a cualquier doctrina religiosa, sin atentar contra el derecho a la educación en condiciones que en condiciones de igualdad se debe proporcionar a los estudiantes.

*"Artículo 24. Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado."*



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

Éste último artículo constitucional indica que toda persona tiene derecho a la libertad de religión, y a tener o adoptar, en su caso la de su agrado, es decir, que todas las personas, incluyendo los niños en sus escuelas tienen el derecho humano de profesar libremente una religión, y por lo tanto, no deberá de obligársele a participar en actividades organizadas por sus profesores las cuáles sean claramente tendientes a profesar un culto distinto al que éstos profesen o al que como ha quedado descrito en la descripción del presente Punto de Acuerdo a la que es profesada mayoritariamente por las personas de nuestro País y que son usualmente practicadas en todos los ámbitos sociales por considerárseles más bien como una tradición en nuestro País.

**CUARTA.-** Adicionalmente a los artículos constitucionales mencionados con anterioridad, encontramos también fundamento en los artículos 5o. y 32. de la Ley General de Educación. Los cuales en su mismo sentido versan de la siguiente manera:



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

*Artículo 5o.- La educación que el Estado imparta será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.*

*Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.*

*Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.*

Los anteriores preceptos han quedado de manifiesto en razón a la importancia que al tratarse de grupos minoritarios, o en estado de vulnerabilidad, por motivos de su religión, por lo anterior, los estudiantes tienen derecho a:

- No ser discriminados por sus creencias religiosas.



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

- Tener la religión de su agrado.
- Recibir una educación laica; y
- Tener acceso a la educación de calidad en condiciones de equidad, sin importar sus creencias religiosas.

**QUINTA.** - La propuesta contenida en el punto de acuerdo objeto de análisis es congruente con el marco normativo vigente y por ende no contraviene ninguna disposición constitucional o legal que guarde relación con el contenido de la misma.

**SEXTA.** – Esta comisión considera que en el Punto de Acuerdo propuesto es necesario realizar algunas modificaciones para exponer de manera más clara las acciones propuestas. En este sentido, se modifica el numeral 3 para especificar la facultad de la secretaría de informar a los padres por los medios que ellos consideren necesarios y se eliminan los numerales 4 y 5 para ser sintetizados en el numeral 2.



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

#### V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones**, la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable

Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogos en las 32 entidades federativas, para que en el ámbito de sus facultades, analicen y en su caso, realicen las siguientes acciones:



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

- 1) Instrumentar acciones para que, en los planteles escolares públicos de todo el país, de los niveles básico y medio superior, se respete la laicidad de la educación, así como los derechos y libertades religiosas.
  
- 2) Implementar los mecanismos necesarios para instruir a los docentes, directivos y administrativos, para que no se obligue a los estudiantes a participar o colaborar de cualquier manera, ya sea económica o en especie, en celebraciones que vayan en contra de sus derechos y libertades religiosas.

En este mismo sentido, para que la Secretaría considere exhortar al personal de las instituciones educativas públicas del país para que en ningún caso se sancione a los estudiantes que se nieguen a participar en actividades que atenten contra sus



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

derechos y libertades religiosas, y en consecuencia se adopten las medidas necesarias para que los estudiantes no sean objeto de bullying, hostilidad, discriminación, marginación, coacción, y sanciones en las que se comprometa su integridad ni sus calificaciones debido a este hecho.

- 3) Informar, por los medios que la Secretaría de Educación Pública considere, a los padres de familia sobre las vías y recursos para denunciar el incumplimiento de las leyes que regulan la educación laica y los derechos religiosos.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

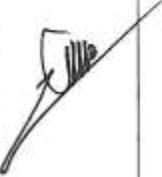
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN				
FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya <b>Presidente</b>			
	Sen. Ángel García Yáñez <b>Secretario</b>			
	Sen. Minerva Hernández Ramos <b>Secretaria</b>			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz <b>Integrante</b>			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena <b>Integrante</b>			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega <b>Integrante</b>			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

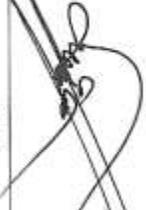
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre <b>Integrante</b>			
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño <b>Integrante</b>			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes <b>Integrante</b>			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros <b>Integrante</b>			
	Sen. Marco Antonio Basarte <b>Integrante</b>			
	Sen. Beatriz Elena Rangel <b>Integrante</b>			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS ESTATALES A VIGILAR QUE SE RESPETE LA LAICIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA INSTRUIR A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA QUE NO SE OBLIGUE A LOS ESTUDIANTES A PARTICIPAR EN CELEBRACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SU LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA; ASIMISMO, INFORMEN CUÁLES SERÁN LOS MEDIOS POR LOS CUALES LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES PODRÁN DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Verónica Delgadillo García <b>Integrante</b>			
	Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández <b>Integrante</b>			
	Sen. Joel Padilla Peña <b>Integrante</b>			



**13.3. El que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar en la discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, el presupuesto de las universidades públicas del país y sea, en lo posible, incremental.**



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea exhortar a la Cámara de Diputados a considerar un incremento real al presupuesto de las universidades públicas del país, presentado por el Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo descrito, esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### DICTAMEN



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

#### I. METODOLOGÍA

- A) En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se considera el proceso legislativo del Punto de Acuerdo, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
- B) En el apartado de “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**”, se describe brevemente los fundamentos que sustentan la proposición del Senador Juan Manuel Zepeda Hernández.
- C) En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.
- D) En el apartado “**RESOLUTIVO**”, se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de “**CONSIDERACIONES**”.



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

## II. ANTECEDENTES

1. El punto de acuerdo por el que se plantea exhortar a la Cámara de Diputados a considerar un incremento real al presupuesto de las universidades públicas del país, fue presentado por el Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre del año en curso, en los términos que disponen los artículos 8, numeral 1 fracción II, 114, 119, 121, 276, numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República.
2. En virtud de lo anterior, mediante Oficio N°. DGPL-1P1A.-3691, de fecha 20 de noviembre del año en curso, emitido por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se notificó el turno del referido Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, para su estudio y dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, inciso a) y 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 276, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República.



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

3. Los Senadores integrantes de estas comisiones dictaminadoras se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

### III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

El punto de acuerdo en análisis tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados, para que a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se considere la viabilidad de otorgar un incremento real al presupuesto de las universidades públicas del país, lo anterior con la finalidad de que se garantice un presupuesto apropiado que permita contar con un sistema educativo mexicano de alta calidad y equidad, para las distintas instituciones de educación superior existentes, así como a las demás instituciones que por sus características particulares no son posibles de ubicarlas dentro de alguno de los subsistemas que hay en nuestro sistema educativo.

### IV. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - La Comisión de Educación, es competente para conocer y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República.

**SEGUNDA.** - Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de la proposición presentada por el Senador Juan Manuel Zepeda Hernández.

**TERCERA.** - El punto de acuerdo en análisis parte del supuesto de que habrá un recorte presupuestal de más del 30% que afectaría a las universidades públicas del país, en este sentido, y debido al contexto nacional que vive el país, un posible recorte presupuestal que pudiera afectar a cualquier institución educativa de cualquier nivel, sería atentar directamente contra el desarrollo y el crecimiento de nuestra sociedad y con ello poner en peligro el Derecho Humano a la educación que todas y todos los mexicanos tenemos, el cual ha sido reconocido en el ámbito internacional en el texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 26° señala que: *"toda persona tiene derecho a la educación"*.



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

**CUARTA.** – Por su parte, el Estado mexicano también ha sido respetuoso de este Derecho a la Educación, pues ha quedado reconocido como Derecho Fundamental, consagrándolo en su artículo 3° de nuestra Carta Magna, el cual establece en su texto vigente que: *“El Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”*. De tal manera que, para continuar garantizando éste derecho, el cual es considerado como palanca de desarrollo, sería contradictorio limitar a las diversas instituciones de educación superior a través de medidas presupuestarias, con lo cual se verían imposibilitadas para continuar cumpliendo sus objetivos ante la creciente demanda de lugares en sus aulas e inclusive para mantener su operación por eventuales problemas financieros a los que puedan quedar expuestas como consecuencia de una reducción presupuestal.

**QUINTA.-** Por otro lado, con base en información presentada por la Organización para el Desarrollo Económico (OCDE), en su Informe “Panorama de la Educación 2018”, publicado en su versión en español en fecha 11 de septiembre del año en curso, establece que:



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

*"La participación en la educación superior es hoy en día más importante que nunca. Como resultado del cambio tecnológico, la digitalización y la innovación se concede un gran valor a las competencias avanzadas, al tiempo que los empleos menos cualificados están siendo suprimidos del mercado. Aquellos individuos que solo han alcanzado la educación secundaria superior ganarán, en promedio, el 65% de lo que ganaría un graduado en educación terciaria, perpetuando este círculo vicioso durante las generaciones futuras. Las desventajas salariales para las personas sin educación terciaria son más pronunciadas en los países latinoamericanos: por ejemplo, aquellos que han obtenido como titulación máxima el segundo ciclo de educación secundaria ganarán solo entre el 40% (en Brasil) y el 51% (en México) del salario de un graduado en educación terciaria.<sup>1</sup>, por lo tanto, es de destacar que la proposición en análisis, no solamente busca proteger que el derecho a la educación sea impartido en condiciones de equidad e igualdad para las y los jóvenes del país, sino que además busca que se garanticen los recursos suficientes y los controles necesarios para que el gasto sea destinado a la infraestructura necesaria, la profesionalización docente, el desarrollo tecnológico que el contexto*

<sup>1</sup> Education at a Glance 2018, OECD. Consultado en línea: <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/laocdesostienequeesnecesarioredoblarlosesfuerzosparamejorarlaequidadenlaeducacion.htm>



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

actual requiere, así como los incentivos y becas que permitan a la población mexicana gozar de una educación de calidad que incentive el desarrollo de todo el país, y de su necesidad como apalancamiento.

**SEXTA.-** La propuesta contenida en el punto de acuerdo objeto de análisis es congruente con el marco normativo vigente y por ende no contraviene ninguna disposición constitucional o legal que guarde relación con el contenido de la misma.

**SÉPTIMA.-** Esta Comisión considera que aunque es deseable un incremento real al presupuesto de las Universidades Públicas del país, el exhorto a la colegisladora debe ser un exhorto a considerar el presupuesto de las Universidades Públicas del País y que éste sea en lo posible, incremental.

#### V. RESOLUTIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación que suscriben el presente dictamen proponen **APROBAR, con modificaciones,** la Proposición con Punto de Acuerdo y sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea



#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura de H. Congreso de la Unión, el siguiente Punto de:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se considere en la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, el presupuesto de las Universidades Públicas del País, y sea en lo posible incremental.

Aprobado en la Sala de Comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

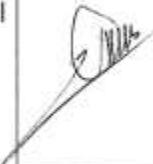
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN				
FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya <b>Presidente</b>			
	Sen. Ángel García Yañez <b>Secretario</b>			
	Sen. Minerva Hernández Ramos <b>Secretaria</b>			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz <b>Integrante</b>			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena <b>Integrante</b>			
	Sen. Anibal Ostoa Ortega <b>Integrante</b>			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre <b>Integrante</b>			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño <b>Integrante</b>			
	Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes <b>Integrante</b>			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros <b>Integrante</b>			
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte <b>Integrante</b>			



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR UN INCREMENTO REAL AL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel <b>Integrante</b>			
	Sen. Verónica Delgadillo García <b>Integrante</b>			
	Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández <b>Integrante</b>			
	Sen. Joel Padilla Peña <b>Integrante</b>			



**14. De la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, el que contiene punto de acuerdo sobre la problemática del abasto suficiente de agua, la superación de las inundaciones, así como el reciclamiento del agua de lluvia en el Valle de México, particularmente en la Ciudad de México.**



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL ABASTO SUFICIENTE DE AGUA, LA SUPERACIÓN DE LAS INUNDACIONES, ASÍ COMO EL RECICLAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA EN EL VALLE DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**Honorable Pleno del Senado de la República:**

La Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad de la LXIV Legislatura del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135, 177, 182, 190, 277 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, formula el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

**I. METODOLOGÍA**

- I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno del Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.
- II. **B.-** En el apartado **Contenido de la iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, y se hace una síntesis de los temas que las componen.
- III. **C.-** En el apartado **Consideraciones**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los que se sustenta el sentido del dictamen.
- IV. **D.-** Por último, se presenta el Acuerdo que esta Comisión somete a la consideración del Pleno del Senado de la República.

**II. ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores de fecha **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, se presentó ante el Pleno de la Asamblea el punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México y a las instituciones competentes del Gobierno Federal a llevar a cabo y ejecutar los trabajos de infraestructura y operación, a fin de evitar las constantes y severas inundaciones que se presentan en la ciudad por las precipitaciones propias de la temporada de lluvias., suscrito **por las Senadora Beatriz Paredes Rangel, Gricelda Valencia de la Mora, Bertha Caraveo Camarena, Sylvana Beltrones Sánchez, Vanessa Rubio Márquez, Eunice Romo Molina, Sasil de León Villard y los Senadores Américo Villareal Anaya, Dante Delgado Rannauro, Juan Quiñonez Ruiz y Víctor Manuel Castro Cosio.**



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL ABASTO SUFICIENTE DE AGUA, LA SUPERACIÓN DE LAS INUNDACIONES, ASÍ COMO EL RECICLAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA EN EL VALLE DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, determinó turnar el citado punto de acuerdo a la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad.

Con fecha **primero de noviembre de 2018**, se recibió turno en la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, por medio del OFICIO NO. DGPL-1P1A.-2669, suscrito por la **Senadora Nancy de la Sierra Arámburo**, Secretaria de la Mesa Directiva.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.**

Quienes suscriben el punto de acuerdo realizan un recorrido histórico de la Ciudad de México, desde su fundación hasta nuestros días, en la cual da cuenta de que, por las características de la zona en la que se asentó, la Ciudad está expuesta a sufrir constantes inundaciones a causa de las precipitaciones que ocurren cada año.

De igual forma, señalan puntualmente los trabajos que llevaron a la construcción de los diversos drenajes con los que cuenta la Ciudad, concluyendo que el sistema de drenaje de la Ciudad de México es uno de los más complejos que existen, fundamentalmente porque se está sacando de la cuenca del Valle de México el agua generada durante los periodos de lluvia y derivado también de las condiciones de hundimiento que se han generado en el mismo Valle, producto de la explotación del agua subterránea.

Por lo anterior, las y los proponentes destacan que esta situación ha generado problemáticas del desalojo del agua de la Ciudad por el trabajo en contrapendiente de la infraestructura disponible.

De esta forma, concluyen que en la Ciudad de México cada año, la temporada de lluvias causa inundaciones, en ocasiones muy severas. Este problema ha sido recurrente desde la época de los aztecas, pero hoy alcanza niveles de frecuencia alarmantes en alcaldías como las de Iztapalapa o Álvaro Obregón y cada vez afectan a otras como Cuauhtémoc o Miguel Hidalgo.

Asimismo, refieren que condiciones combinadas que generan una situación de grandes dificultades del manejo del sistema de drenaje de la Ciudad de México, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Redensificación de la Ciudad de México;



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL ABASTO SUFICIENTE DE AGUA, LA SUPERACIÓN DE LAS INUNDACIONES, ASÍ COMO EL RECICLAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA EN EL VALLE DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

- Mayor superficie de vialidades;
- Hundimiento por sobreexplotación de acuíferos;
- Manejo inadecuado de los residuos sólidos, pero, sobre todo, por "mantenimientos insuficientes a las redes de drenaje" y falta de inversión en el sistema de drenaje".

Por ello, realizan las siguientes recomendaciones:

- I. Elaboración del Plan Integral de Drenaje de la Ciudad de México, en este planteamiento deberá precisarse la construcción del drenaje pluvial. Con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el planteamiento del plan integral de drenaje está en proceso de licitación.
- II. Ejecución de las acciones básicas de atención a las zonas de encharcamientos de la ciudad de México, consistente en la instalación de 100 kilómetros de colectores en sustitución de los existentes.
- III. Programa de mantenimiento del sistema de drenaje.
- IV. Programa de Atención al Sistema de Plantas de Bombeo.
- V. Programa de seguridad de Presas de la Ciudad de México.
- VI. Control de avenidas en la Cuenca alta y un programa de pozos profundos para infiltración y recarga del acuífero.
- VII. Programas de reciclamiento de agua de lluvias.

Con base en estas consideraciones, las y los proponentes proponen los siguientes resolutivos:

*I. Túrnese a la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, con el propósito que, en coordinación con la Comisión de Ciencia y Tecnología, se realice un Seminario de expertos que analicen la problemática del abasto suficiente de agua en la Ciudad de México, la superación de las inundaciones y el reciclamiento del agua de lluvia en la Ciudad de México. A este Seminario se podrá convocar a las autoridades involucradas en el tema y sus conclusiones se presentarán en el Senado de la República.*



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL ABASTO SUFICIENTE DE AGUA, LA SUPERACIÓN DE LAS INUNDACIONES, ASÍ COMO EL RECICLAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA EN EL VALLE DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

*2. Solicítese a la H. Cámara de Diputados, y a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para que informen a esta Soberanía el monto presupuestal para el ejercicio del 2019, para obras de drenaje, saneamiento de aguas y otros, vinculados con el control de inundaciones y recuperación de agua de lluvias; así como para garantizar el abasto de agua.*

*3. Comuníquese a las autoridades de la Ciudad de México, sobre los temas a tratar, y en su oportunidad hágaseles llegar las conclusiones del Seminario.*

**IV. CONSIDERACIONES DE LAS DICTAMINADORAS**

**PRIMERA.** La Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135, 177, 182, 190, 277 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, es competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo descrita en el Apartado de "Antecedentes" del presente dictamen.

**SEGUNDA.** Quienes integramos esta Comisión Dictaminadora coincidimos plenamente con los planeamientos señalados por las y los proponentes en el Punto de Acuerdo de mérito, toda vez que, como puede observarse cada año en temporada de lluvias, las grandes precipitaciones colapsan el sistema de drenaje de la Ciudad de México, lo que genera graves inundaciones que lamentablemente causan pérdidas humanas, así como innumerables pérdidas económicas para miles de familias.

**TERCERA.** De igual forma, quienes dictaminamos somos conscientes del grave problema de abasto de agua que se sufre en la Ciudad, derivado de múltiples factores como la sobreexplotación de los acuíferos subterráneos, el avance acelerado de la mancha urbana, el poco mantenimiento que se realiza a la infraestructura hídrica, el calentamiento global, entre otras.

**CUARTA.** El agua que utiliza la Ciudad de México "proviene de tres fuentes: 71% de aguas subterráneas, 26.5% del Río Lerma y Cutzamala y 2.5% del Río Magdalena, de esta forma la principal fuente de abastecimiento la constituyen los mantos acuíferos. El déficit hidráulico



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL ABASTO SUFICIENTE DE AGUA, LA SUPERACIÓN DE LAS INUNDACIONES, ASÍ COMO EL RECICLAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA EN EL VALLE DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

ha inducido a la sobreexplotación de los acuíferos, lo cual es resultado de un mayor volumen de extracción de agua del subsuelo con respecto de la cantidad que se infiltra."<sup>1</sup>

Cabe señalar que "anualmente el acuífero se recarga con cerca de 700 millones de metros cúbicos, pero son extraídos 1 300 millones, es decir por cada litro de agua de recarga se extrae casi el doble."<sup>2</sup> En este sentido, la sobreexplotación de los acuíferos subterráneos, aunado a la perforación cada vez mayor de pozos en la Ciudad de México, ha generado el agotamiento de las reservas hídricas superficiales, lo cual ha derivado en perforaciones más profundas, hasta dos kilómetros bajo tierra, para solventar las necesidades de esta gran urbe, lo cual se traduce en innumerables problemas, como es hundimiento de diversas zonas de la capital.

**QUINTA.** De acuerdo con el estudio *el ahorro eficiente del agua en viviendas de la Ciudad de México* de la Universidad Nacional Autónoma de México, "La Ciudad de México registra uno de los consumos de agua más elevados del mundo, con dotaciones promedio de 312 litros por habitante al día, mayores que los existentes en grandes urbes como Nueva York, Estados Unidos, y París, Francia, donde es de 200 a 300 litros por persona; Alemania, con 130, o África, con sólo 30 litros."<sup>3</sup>

**SEXTA.** El doctor Manuel Perió Cohen, investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM e integrante de la Academia Mexicana de Ciencias (AMC), señala que, además de la sobreexplotación de los mantos acuíferos, problema más importante y que se tiene que analizar con una visión a largo plazo es la atención de las fugas de agua, ya que en el sistema de distribución se pierde hasta 40% del total. "Perdemos más agua en fugas que la que extraemos del Sistema Cutzamala, unos 22 metros cúbicos por segundo (m<sup>3</sup>/s) se pierden y traemos 15 m<sup>3</sup>/s del Cutzamala, es dramática la pérdida".<sup>4</sup>

**SÉPTIMA.** Es pertinente señalar que la mala planeación en materia de abasto de agua que se ha tenido históricamente en la Ciudad, nos ha orillado a tener una gran dependencia hacia

<sup>1</sup> Guerreo, Tani, *et al*, El agua en la ciudad de México, Revista de Cultura Científica número 94, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, junio de 2009 disponible en: <http://www.revistaciencias.unam.mx/es/43-revistas/revista-ciencias-94/203-el-agua-en-la-ciudad-de-mexico.html>

<sup>2</sup> *Ídem*.

<sup>3</sup> Mendiola Almaraz, Nelly, Boletín UNAM-DGCS-477, Ciudad Universitaria, 03 de agosto de 2012, disponible en: [http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2012\\_477.html](http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2012_477.html)

<sup>4</sup> Sobreexplotación, mal uso y elevado subsidio, entre los problemas del agua en la CDMX, Vanguardia, 23 de octubre de 2018, disponible en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/sobreexplotacion-mal-uso-y-elevado-subsidio-entre-los-problemas-del-agua-en-la-cdmx>



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL ABASTO SUFICIENTE DE AGUA, LA SUPERACIÓN DE LAS INUNDACIONES, ASÍ COMO EL RECICLAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA EN EL VALLE DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

el Sistema Cutzamala, con las implicaciones que ello presenta. El Ejemplo más claro fue lo ocurrido el pasado mes de noviembre, cuando por trabajos en el Sistema, diversas Alcaldías de la Ciudad de México y varios Municipios del Estado de México permanecieron sin agua durante poco más de una semana, lo cual generó afectaciones importantes para millones de personas.

Lo más preocupante de este asunto fue que, a pesar del desabasto generado por las obras, las mismas no lograron su objetivo al fallar el acoplamiento de la llamada "*k invertida*", generando afectaciones económicas considerables.

**OCTAVA.** En este sentido, quienes integramos esta Comisión, estimamos a bien aprobar el punto de acuerdo presentado por la Senadora Beatriz Paredes Rangel, con el fin de realizar un Seminario en el que se analice la problemática del abasto suficiente de agua, la superación de las inundaciones, así como el reciclamiento del agua de lluvia en el Valle de México, particularmente en la Ciudad de México, con el objetivo de poder generar las mejores políticas enfocadas en estos temas.

**NOVENA.** De igual forma, estimamos a bien solicitar información a la Cámara de Diputados y al Congreso de la Ciudad de México para que informen a esta Soberanía el monto presupuestal para el ejercicio del 2019, destinado a obras de drenaje, saneamiento de aguas y otros, vinculados con el control de inundaciones y recuperación de agua de lluvias; así como para garantizar el abasto de agua.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Las Comisiones de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Ciencia y Tecnología acuerdan realizar un Seminario en el mes de enero de 2019 en el que participe la academia, personas expertas, representantes de autoridades Federales, de las Entidades Federativas y locales relacionadas con la materia, así como organizaciones de la sociedad civil, con el fin de analizar la problemática del abasto suficiente de agua, la superación de las inundaciones, así como el reciclamiento del agua de lluvia en el Valle de México, particularmente en la Ciudad de México.



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE PROBLEMÁTICA DEL ABASTO SUFICIENTE DE AGUA, LA SUPERACIÓN DE LAS INUNDACIONES, ASÍ COMO EL RECICLAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA EN EL VALLE DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y al Congreso de la Ciudad de México para que informen a esta Soberanía el monto presupuestal para el ejercicio del 2019, destinado a obras de drenaje, saneamiento de aguas y otros, vinculados con el control de inundaciones y recuperación de agua de lluvias; así como para garantizar el abasto de agua en el Valle de México, particularmente en la Ciudad de México.

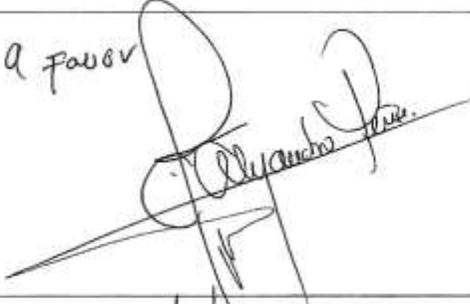
En la Ciudad de México, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

**SUSCRIBEN**

 <p><b>Sen. Patricia Mercado Castro</b> Presidenta</p>	
 <p><b>Sen. Primo Dothé Mata</b> Secretario</p>	
 <p><b>Sen. Emilio Álvarez Icaza</b> Secretario</p>	 <p>A favor.</p>



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE PROBLEMÁTICA DEL ABASTO SUFICIENTE DE AGUA, LA SUPERACIÓN DE LAS INUNDACIONES, ASÍ COMO EL RECICLAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA EN EL VALLE DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

 <p><b>Sen. Martha Guerrero Sánchez</b> Integrante</p>	<p><i>a favor</i></p> 
 <p><b>Sen. José Alejandro Peña Villa</b> Integrante</p>	<p><i>a favor</i></p> 
 <p><b>Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz</b> Integrante</p>	<p><i>a favor</i></p> 
 <p><b>Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís</b> Integrante</p>	



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE PROBLEMÁTICA DEL ABASTO SUFICIENTE DE AGUA, LA SUPERACIÓN DE LAS INUNDACIONES, ASÍ COMO EL RECICLAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA EN EL VALLE DE MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

 <p><b>Sen. Eunice Renata Romo Molina Integrante</b></p>	
 <p><b>Sen. Elvia Marcela Mora Arellano Integrante</b></p>	 <p><i>A favor.</i></p>



**15. Uno, de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, el que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guanajuato a informar la lista de centros de asistencia social que existen en la entidad. Asimismo, exhorta al titular del Registro Civil de dicho estado a informar sobre las medidas que se han tomado desde que se hicieran públicos los hechos ocurridos en la "Ciudad de los Niños de Salamanca, A.C."**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Guanajuato a que rindan un informe exhaustivo a esta Soberanía respecto a las condiciones en las que se encuentran personas menores de edad residentes de los albergues de la Asociación Civil denominada "Ciudad de los niños de Salamanca", presentada por la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, del Grupo Parlamentario de MORENA, el día 27 de noviembre de 2018.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, así como en el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen y se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIV Legislatura" aprobado por el pleno del Senado el martes 25 de septiembre del 2018, someten a consideración de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

esta Honorable Asamblea, el presente **Dictamen en sentido positivo**, con base en la siguiente:

## **METODOLOGÍA**

A la Comisión responsable del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

- I. En el capítulo denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite legislativo dado a la Proposición objeto del presente dictamen.
- II. En el apartado titulado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**" se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.
- III. En la parte de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

### **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 27 de noviembre del 2018, la Mesa Directiva turnó la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio a la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Honorable Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura, para su análisis y dictamen.
2. Con fecha 29 de noviembre del 2018 la Comisión dictaminadora recibió el turno correspondiente para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

## **II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

En la parte sustancial de la exposición de motivos la promovente señala que el once de marzo de 2016, el Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Combate a la Trata de Personas y Corrupción de Menores con sede en Guanajuato, dio inicio a la carpeta de investigación surgida tras una denuncia anónima presentada por golpes y abusos sexuales hacia los menores que habitan en las instalaciones de la asociación civil denominada - Ciudad de los Niños de Salamanca- en el Estado de Guanajuato.

Que en virtud de que autoridades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, realizaron visitas a las casas hogar que pertenecen a la asociación civil "Casa del Niño" en el Municipio de Salamanca, Guanajuato; se tuvo conocimiento de que una reverenda le quemó las manos a una menor de edad en una estufa por haber robado una plastilina.

La legisladora señala que de las investigaciones realizadas se documentó indubitablemente la situación que podrían vivir más de cien niños y niñas albergados en las cinco sedes de -la Ciudad de los Niños- en Guanajuato y Michoacán, pues conforme a los testimonios recabados, se volvió evidente la violencia física, sexual y psicológica que puso en riesgo su integridad.

De manera particular la promovente expone que la representante de una menor de edad víctima, quien está relacionada con el sacerdote Pedro Gutiérrez Farías, responsable de los albergues promovió amparo indirecto ante el Poder Judicial Federal, señalando como acto reclamado el actuar del Ministerio Público consistente en el acuerdo de resguardo que consistió en la separación de la menor del domicilio en donde se encontraba para que



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

ingresarla a una casa hogar distinta, bajo la custodia y cuidado a cargo de la Procuradora de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes y del oficio de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciséis en el que informa a la Procuradora de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes que deberá ejercer la guarda y custodia de la menor víctima, pero con la intención de que la menor continuara bajo el cuidado con el personal de la casa hogar -la ciudad de los niños de Salamanca.

La promovente refiere que del Amparo promovido conoció el Juzgado Noveno de Distrito de Irapuato, Guanajuato, quien tras un estudio exhaustivo emitió su resolución en la cual declaró la improcedencia de la pretensión de la representante de la menor, sin embargo la Juez impuso medidas reparatorias de satisfacción y garantías de no repetición, que además de proteger a la menor víctima instruye se atiendan al resto de los menores residentes, que suman más de cien, bajo la consideración de que "no es benéfico para los menores permanecer viviendo en los centros de asistencia social a cargo de la asociación civil "Ciudad de los Niños de Salamanca" por una serie de hechos victimizantes y violaciones graves a los derechos humanos en agravio de los infantes.

La promovente ahonda y señala que según testimonios que obran en el expediente, que ha sido divulgado en versión pública, varios niños y niñas que presentaban huellas de maltrato dijeron que los golpeaban con un palo y que la monja les había dicho que no lo dijeran porque les iban a cerrar la casa y no iban a tener a dónde ir, pues varios menores fueron abandonados y otros pertenecen a hogares en los que sus familiares simplemente no tienen los recursos suficientes para mantenerlos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

De manera particular destaca el testimonio de un joven que llegó a Ciudad de los Niños cuando era un bebé y posteriormente lo mandaron a Ciudad Juvenil, citando textualmente que "desde que tengo uso de razón sufrí de golpes con palos, nos hincaban sobre un palo y nos golpeaban, a mí en varias ocasiones [...] me golpeó tanto que tengo varias cicatrices en el cuerpo a causa de sus golpizas y no sólo a mí sino a mujeres y niños también. Recuerdo que en una ocasión hasta a un compañero le quemaron las plantas de los pies; nos encerraban por días en un cuartito de un metro de alto que se encuentra en los dormitorios de hombres, y había veces que metían a varios jóvenes ahí, algunos duraban una semana y sin comer".

La promovente refiere otros testimonios similares que reflejan las violaciones a los derechos humanos que a decir de la legisladora sufrieron otros jóvenes. En otro hecho, la promovente refiere que las violaciones a los derechos fundamentales de los menores que no es física, pero sí profundamente lacerante, ha sido su robo de identidad y la separación que han sufrido de sus familias, debido a que las madres y padres son obligados a firmar un documento donde la persona cede "la custodia y patria potestad para siempre jamás a favor del presbítero encargado del lugar" y el sacerdote "expresa su deseo de apoyar, respetar y aceptar la custodia y patria potestad para siempre jamás del menor".

En otros hechos similares la legisladora señala a través del documento en análisis que en la sentencia se pueden leer varios testimonios, como el correspondiente los expedientes 146/08-S y 114/09-B de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en los que se refiere a una queja en contra de personal del DIF en Salamanca.

Asimismo, que en 2008 una mujer acudió a pedir apoyo porque no le permitían ver a su hijo, sin embargo, le indicaron que Pedro Gutiérrez Farías, "estaba muy fuerte y que si ella iba en contra de él iban a bloquear cualquier



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

trámite y afectar incluso sus oficinas". La denunciante narró que no tenía tiempo para cuidar a su hijo, así que su compadre le recomendó que lo internara en Ciudad de los Niños; a donde llevó a su niño a finales de diciembre de 2006, un año después regresó a buscarlo, pero el personal de la casa hogar se negó a dejarlos a solas y después de esa visita le impidieron verlo nuevamente. Regresó el cuatro de febrero de 2008 a recoger a su hijo pero el personal de la institución le negó su entrega, pues le informaron que como madre había perdido sus derechos sobre el menor al haber firmado un convenio, en el que renunció a su patria potestad y custodia.

De acuerdo con el documento de la promovente, en el DIF le dijeron que tenían conocimiento de la manera de operar de la casa hogar y que el convenio que firmó al dejar a su hijo tenía pleno valor jurídico y que ya no podía hacer nada al respecto para recuperar al pequeño. Una persona del área de servicio social del DIF solicitó a la casa hogar que no le permitiera el acceso a sus instalaciones para ver a su hijo. En julio de 2008 el menor fue entregado, en el expediente no se explica cómo se dio el proceso.

En el documento base de la Proposición con Punto de Acuerdo se indica que este caso se replica con al menos el registro de 134 menores, quienes han sido llevados al Registro Civil de la entidad para registrarlos como hijos del padre Pedro, duplicando así los registros ya existentes y borrando su identidad que es un derecho fundamental.

Asimismo se indica que a pesar de que la sentencia es profundamente exhaustiva y se encuentra bien fundamentada, fue recurrida y llevada ante el Tribunal Colegiado, que en una primera instancia intentó que el caso fuera atraído por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, máximo tribunal que la rechazó e instruyó al Tribunal Colegiado la resolución de la litis, de lo cual depende que la resolución sea confirmada, modificada o revocada, pero no



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

hay avances en el asunto desde febrero de este año a pesar de ser un asunto en donde el interés superior de los menores debe ser preservado.

Finalmente la promovente expresa su preocupación señalando que debido a que esta dilación en los procedimientos ha causado que hasta el momento se desconozca si aún existen menores resguardados en los albergues -Casa de los Niños de Salamanca-, de ser así, cuántos son y en dónde se encuentran, saber sus condiciones físicas, psicológicas y si es que han sido trasladados a qué lugar y también si los inmuebles continúan bajo dominio del Padre y con qué fines se están empleando.

En ese tenor la Senadora promovente propone exhortar:

"PRIMERO. - Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que informe a esta soberanía por sí mismo, o a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (DIF), la cantidad, ubicación y el nombre de los centros de asistencia social que existen en la entidad, así como su clasificación en función de su capacidad instalada, y que cantidad de ellos que cuentan con todos los permisos y programas que por ley deben cumplir para su operación.

Asimismo, que informe si todos y cada uno de los centros de asistencia social con los que colabora el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (DIF), cuentan con convenio de colaboración, si cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad; y que remita a esta Soberanía -en versión pública- la documentación que así lo acredite.

SEGUNDO. - Se exhorta a la Procuraduría Estatal de niñas, niños y adolescentes; así como el Agente del Ministerio Público de la Unidad



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

Especializada en Combate a la Trata de Personas y Corrupción de Menores con sede en Guanajuato, a que informen a esta soberanía el estado de cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en la resolución de fecha 10 de marzo de 2017, dictada en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, dentro del Juicio de Amparo número 475/2016-VIII.

TERCERO. - Se exhorta al titular del Registro Civil del Estado de Guanajuato, a que informe a esta Soberanía las medidas que se han tomado desde que se hicieran públicos los hechos ocurridos en la -ciudad de los niños de Salamanca A.C.-, relacionadas con los procesos administrativos y de sanción, emprendidos en contra de quienes pudieran ser responsables del registro de más de cien menores de forma contraria a la Ley.

CUARTO. - Se exhorta al Titular de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la Republica para que agilicen en forma exhaustiva y cabal la investigación referente a los hechos suscitados en los albergues -Ciudad de los Niños de Salamanca- de los cuales ya tienen conocimiento, para en su momento ejercitar acción penal en contra de los probables responsables.

QUINTO. - Se exhorta al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito a que, en un ánimo de colaboración entre Poderes, agilice las gestiones que puedan llegar a la resolución de la sentencia recurrida, teniendo en todo momento como máxima suprema el interés superior de la niñez, así como la impartición de una justicia pronta y expedita para las víctimas, que lleve a su debida reparación."

### **III. CONSIDERACIONES**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

**PRIMERA.** La Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia es competente para emitir el dictamen correspondiente de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

**SEGUNDA.** Del estudio de la Proposición se evidencian hechos totalmente reprochables presuntamente consistentes en graves violaciones a los derechos humanos fundamentales de cientos de niñas y niños internados en los albergues de la Asociación Civil denominada "Ciudad de los niños de Salamanca".

De igual manera se advierte presuntas conductas de acción y de omisión a cargo de diversas autoridades tanto locales como federales igualmente reprochables que han obstaculizado que diversas niñas y niños puedan recobrar sus derechos fundamentales y puedan reencontrarse con sus familiares.

Ante acontecimiento como los denunciados en la Proposición con Punto de Acuerdo, resulta eminente que el Senado de la República intervenga, en el uso de sus facultades constitucionales, y de seguimiento puntual al caso en todos los ámbitos en los que el caso se ha dividido, hasta conocer la verdad y acompañar a las familias afectadas hasta la reincorporación de los derechos de las niñas y los niños afectados.

**TERCERA.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo noveno reconoce y protege el interés superior de la niñez al establecer que:

*"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

*desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."*

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3 numeral 1 indica, a la letra que:

*En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."*

**CUARTA.** Ante el conocimiento de cualquier denuncia sobre violaciones graves a los derechos de la niñez, este Senado de la República actuará y tomará las determinaciones que permitan conocer los hechos y en su caso que permitan cesar las violaciones a los derechos fundamentales de la niñez.

**QUINTA.** Este Senado de la República coincide totalmente con las acciones propuestas por la promovente, mismas que resultan totalmente procedentes, necesarias y oportunas para conocer a detalle los hechos expuestos, contribuir a que en caso de ser ciertos los hechos denunciados se realicen acciones para dejar de violentar los derechos, y a tomar nuevas determinaciones una vez que se cuente con los informes necesarios.

Por lo anteriormente razonado y expuesto la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## **ACUERDO**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

**PRIMERO.** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (DIF), para que informe a esta Soberanía la lista detallada de los centros de asistencia social que existen en la entidad, con nombre y domicilio, así como su clasificación en función de su capacidad instalada, y cuáles de ellos cuentan con todos los permisos y programas que por ley deben cumplir para su operación.

Asimismo, que informe si todos y cada uno de los centros de asistencia social con los que colabora el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, cuentan con convenio de colaboración, si cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia Social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad; y que remita a esta Soberanía –en versión pública– la documentación que así lo acredite.

**SEGUNDO.** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al titular de la Unidad Especializada en Combate a la Trata de Personas y Corrupción de Menores con sede en Guanajuato, a que informen a esta Soberanía el estado de cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en la resolución de fecha 10 de marzo de 2017, dictada en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, dentro del Juicio de Amparo número 475/2016-VIII.

**TERCERO.** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Registro Civil del Estado de Guanajuato, a que informe a esta Soberanía sobre las medidas que se han tomado desde que se hicieran públicos los hechos ocurridos en la "Ciudad de los niños de Salamanca A.C.", relacionadas con los procesos administrativos y de sanción, emprendidos en



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

contra de quienes pudieran ser responsables del registro de más de cien menores de forma contraria a la Ley.

**CUARTO.** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Fiscalía General de la República, para que agilicen la investigación referente a los hechos suscitados en los albergues "Ciudad de los Niños de Salamanca" de los cuales ya tienen conocimiento, y en su momento ejerciten acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables.

**QUINTO.** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para que en un ánimo de colaboración entre Poderes agilice los procedimientos judiciales pendientes para resolver en definitiva la resolución de la sentencia recurrida sobre los hechos señalados, teniendo en todo momento como máxima suprema el interés superior de la niñez, así como la impartición de una justicia pronta y expedita para las víctimas, que lleve a su debida reparación.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXIV Legislatura, realizada en el Senado de la República, a los 12 días del mes de Diciembre de 2018



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

**Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia**

Senador (a)	Voto a favor	Voto en contra
Sen. Josefina Vázquez Mota Presidenta		
Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Secretaria		
Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Secretaria		
Sen. Rubén Rocha Moya		



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE RINDAN UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS MENORES DE EDAD RESIDENTES DE LOS ALBERGUES DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE SALAMANCA".

Integrante		
Sen. Eunice Renata Romo Molina Integrante	 A FAVOR	
Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado Integrante		
Sen. Ángel García Yáñez Integrante		
Sen. Patricia Mercado Integrante		
Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal Integrante		



**16. Seis, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:**

**16.1. El que exhorta a la Secretaría de Salud a fortalecer las políticas en materia de prevención y atención de los factores de riesgo asociados al suicidio a nivel nacional.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al “Día mundial para la prevención del Suicidio”.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 176, 177, 182, 192; 193, 194, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República. La Comisión de Salud somete a la consideración del pleno de esta Soberanía el dictamen de acuerdo con el siguiente contenido:

**METODOLOGÍA**

**I.** En la sección de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

**III.** En la sección de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

**IV.** En el apartado de "**CONCLUSIONES**", la Comisión señala las conjeturas finales de los Puntos de Acuerdo desglosados.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha **16 de octubre de 2018**, se turnó por parte de la Mesa Directiva del Senado, **Oficio No. DGPL-1P1A.-250**, relativo al Punto de Acuerdo de las Senadoras y los Senadores integrantes de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores; del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quienes presentaron Punto de Acuerdo relativo a la **prevención del suicidio**.

**II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - En el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a dar celeridad a la actualización de la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012** “Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas”, en lo relativo a horarios razonables para las residencias médicas.



### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace mención del **Derecho a la Protección de la Salud** que tienen las y los mexicanos, de conformidad a lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se especifica a continuación:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Ley General de Salud En los artículos 2° y 3° que estipulan la definición de los propósitos que se persiguen con la protección de este derecho fundamental, así como en materia de la salubridad general.<sup>1</sup>

Finalmente, en el ámbito Federal, de acuerdo con los artículos 7º de la Ley General de Salud y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Salud establecer y conducir la política nacional en materia de salud, servicios médicos y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.<sup>2</sup>

**B.** El suicidio es el acto por el que una persona de forma deliberada se provoca la muerte. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), anualmente cerca de 800,000 personas se quitan la vida y muchas más intentan hacerlo.<sup>3</sup>

Cada suicidio es una tragedia que afecta a familias, comunidades y países, que tiene efectos duraderos para los allegados del suicida. El suicidio se puede producir a cualquier edad, y en 2015 fue la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años en todo el mundo, señala la OMS.

El suicidio no únicamente se produce en los países de altos ingresos, sino que resulta ser un fenómeno global que afecta a todas las regiones del mundo. En 2015, más del 78% de los suicidios en todo el mundo tuvieron lugar en países de ingresos bajos y medianos.

El suicidio es un fuerte problema de salud pública; no obstante, es prevenible mediante intervenciones oportunas, basadas en datos fidedignos y a menudo de bajo coste. Para que las respuestas nacionales sean eficaces se requiere una estrategia de prevención del suicidio multisectorial e integral.

La OMS reconoce que el suicidio es una prioridad de salud pública. El primer informe mundial de la OMS sobre el suicidio, “Prevención del suicidio: un imperativo global”, publicado en 2014, procura aumentar la sensibilización respecto de la importancia del suicidio y los intentos de suicidio para la salud pública, y otorgar a la prevención del suicidio alta prioridad en la agenda mundial de salud pública. También procura alentar y apoyar a los países para que desarrollen o fortalezcan estrategias integrales de prevención del suicidio en el marco de un enfoque multisectorial de la salud pública.

El suicidio es una de las condiciones prioritarias del Programa de acción para superar la brecha en salud mental establecido por la OMS en 2008, que proporciona orientación técnica basada en pruebas científicas

<sup>1</sup> Ley General de Salud. 2018. En el micrositio de la Cámara de Diputados, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>, consultado el 26 de noviembre de 2018

<sup>2</sup> Ídem

<sup>3</sup> WHO. 2018. Suicidio. En el micrositio de la Organización Mundial de la Salud, disponible en: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>, consultado el 26 de noviembre de 2018



con miras a ampliar la prestación de servicios y atención de problemas de salud mental, neurológicos y abuso de sustancias. En el Plan de acción sobre salud mental 2013-2020 los Estados miembros de la OMS se comprometieron a trabajar para alcanzar la meta mundial de reducir las tasas nacionales de suicidios en un 10% para 2020.<sup>4</sup>

Además, la tasa de mortalidad por suicidio es un indicador de la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: “De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar”.<sup>5</sup>

**C. Una de cada cuatro personas en el país de entre 18 y 65 años ha padecido en algún momento de su vida un trastorno mental, pero solo uno de cada cinco de los que lo padecen recibe tratamiento.** El tiempo que demoran los pacientes para recibir atención en un centro de salud oscila entre 4 y 20 años según el tipo de afección, al igual que lo observado en la mayoría de los países de América Latina.

**La depresión y la ansiedad generan una condición de discapacidad mayor y días de trabajo perdidos comparado con algunas enfermedades crónicas no psiquiátricas.** Considerando la discapacidad como el deterioro en el funcionamiento que se espera de un sujeto en el trabajo, en su vida social, en su hogar y en sus relaciones cercanas.

**D.** De conformidad con el oficio C. S/LXIV/179/2018, la Secretaría Técnica de la Comisión de Salud, solicitó a los integrantes de la Comisión, comentarios en torno a la propuesta de dictamen, sobre el particular, Senadoras y Senadores señalaron los elementos que a continuación se enuncian:

De la Senadora Martha Lucia Micher Camarena, Senadora Patricia Mercado Castro y Senador Américo Villarreal, integrantes de la Comisión de Salud proponen que la redacción del acuerdo único pudiera ser redactado de conformidad con el cuadro comparativo siguiente:

Sen. Américo Villarreal Anaya	Sen. Martha Lucia Micher Camarena	Sen. Patricia Mercado Castro	Propuesta de Redacción
Único. En el marco del Día mundial para la prevención del suicidio, el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a fortalecer las políticas en materia de prevención y atención de los factores de riesgo asociados al suicidio a nivel nacional.	Único. En el marco del Día mundial para la prevención del suicidio, el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a dar celeridad a la actualización de la norma oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012. Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas,	Único. En el marco del Día mundial para la prevención del suicidio, el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a fortalecer las políticas en materia de prevención y atención de los factores de riesgo asociados al suicidio a nivel nacional, poniendo especial énfasis en la actualización de la	Único. En el marco del Día mundial para la prevención del suicidio, el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a fortalecer las políticas en materia de prevención y atención de los factores de riesgo asociados al suicidio a nivel nacional.

<sup>4</sup> Ídem

<sup>5</sup> Ídem



	<p>en el relativo a horarios razonables para las residencias médicas.</p>	<p>Norma oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012 Educación en Salud para la organización, funcionamiento de residencias médicas”, en lo relativo a horarios razonables para las residencias médicas.</p>	
--	---	---	--

El Senador Américo Villarreal Anaya, señala sobre la redacción propuesta que la norma oficial mexicana a la que hace referencia la proposición con punto de acuerdo, no es compatible con el exhorto sobre la prevención del suicidio, dado que las condiciones de la política pública en materia de suicidio son más amplias y relativas a diversas condiciones sociales que solo lo relativo a residencias médicas, además que en la bibliografía consultada no se encontró referencia que diera pie a justificar la vinculación a los horarios de los residentes con aspectos relativos al suicidio. El Senador Américo Villarreal solicita a los integrantes de la Comisión, mantener el espíritu de la redacción como un exhorto general a la Secretaría de Salud en materia de prevención del suicidio, excluyendo la redacción que vincula a la norma oficial mexicana.

### CONCLUSIONES

La prevención comienza por conocer y entender los signos y síntomas precoces que alertan de una enfermedad mental.

Es importante mencionar que, derivado de un punto de acuerdo en materia de Salud Mental aprobado en la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud, que fue presentado por el Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario de MORENA, y aprobado por el Pleno del Senado de la República el 10 de octubre del presente año, se realizó una mesa de trabajo con el Consejo Nacional de Salud Mental, por lo que se acordó continuar con este vínculo que permita el desahogo de los temas en materia de Salud mental que sean turnados a la Comisión de Salud.

Es por todo lo anteriormente expuesto que, esta Comisión dictaminadora considera de suma importancia las propuestas ya analizadas y, en consecuencia, coincide con ellas. Finalmente, con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Cámara, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** En el marco del Día Mundial para la prevención del suicidio, el Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a fortalecer las políticas en materia de prevención y atención de los factores de riesgo asociados al suicidio a nivel nacional.



**16.2. El que exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, a fortalecer las campañas de sensibilización y prevención del cáncer de mama, cáncer de próstata y cáncer infantil; así como la implementación, seguimiento y evaluación de los programas públicos en la materia.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, las Proposiciones con Punto de Acuerdo en materia de “Cáncer de Mama” “Cáncer Infantil” y “Cáncer de Próstata”.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 176, 177, 182, 192; 193, 194, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República. La Comisión de Salud somete a la consideración del pleno de esta Soberanía el dictamen de acuerdo al siguiente contenido:

#### **METODOLOGÍA**

- I.** En la sección de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II.** En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III.** En la sección de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora, incorporando las observaciones de Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Salud.
- IV.** En el apartado de "**CONCLUSIONES**", la Comisión señala las conjeturas finales de los Puntos de Acuerdo desglosados.

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha **16 de octubre de 2018**, se turnó por parte de la Mesa Directiva del Senado, **Oficio No. DGPL-1P1A.-1372**, relativo al Punto de Acuerdo de las Senadoras y los Senadores integrantes de la LXIV Legislatura; Gabriela Benavides Cobos, Verónica Noemí Camino Farjat, Alejandra Lagunes Soto Ruíz, Raúl Bolaños Cacho Cué, Eduardo Enrique Murat Hinojosa y Rogelio Israel Zamora Guzmán, del grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, referente al **Mes de sensibilización sobre el Cáncer de Mama**.
2. Con fecha **18 de octubre de 2018**, se turnó por parte de la Mesa Directiva del Senado, **Oficio No. DGPL-1P1A.-1950**, donde la Senadora María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo Único referente al **Cáncer de próstata**.
3. Con fecha **18 de octubre de 2018**, se turnó por parte de la Mesa Directiva del Senado, **Oficio No. DGPL-**



**1P1A.-1941**, relativo al Punto de Acuerdo de las Senadoras y los Senadores integrantes de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores; Raúl Bolaños Cacho Cué, Gabriela Benavides Cobos, Verónica Noemí Camino Farjat y Alejandra Lagunes Soto Ruíz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Punto de Acuerdo relativos al **Cáncer Infantil**.

## II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

### A. CÁNCER DE MAMA

**PRIMERO.** - En el marco del Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a remitir al Senado de la República un informe final de resultados de las estrategias y programas de prevención y diagnóstico oportuno de cáncer de mama que se han aplicado durante la presente administración.

**SEGUNDO.** - En el marco del Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud federal y a sus homólogas en las entidades federativas a fortalecer las campañas que impulsan la autoexploración, para la detección oportuna del cáncer de mama Fortalecer la Sensibilización, Prevención, Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas de “Cáncer de Mama y Cáncer de Próstata” por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en coordinación con sus instituciones homologas estatales.

### B. CÁNCER DE PRÓSTATA

**ÚNICO.** Senado de la República, exhorta a la Secretaría de Salud federal para que en coordinación con sus homologas estatales, refuercen e intensifiquen campañas de difusión en materia de prevención, control y atención del cáncer de próstata.

### C. CÁNCER INFANTIL

**ÚNICO.** Punto de Acuerdo de las Senadoras y los Senadores integrantes de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores; Raúl Bolaños Cacho Cué, Gabriela Benavides Cobos, Verónica Noemí Camino Farjat y Alejandra Lagunes Soto Ruíz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitan incrementar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, los recursos asignados al Instituto Nacional de Cancerología y a los programas de prevención, detección oportuna y atención integral del **cáncer infantil**.

## III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace mención del **Derecho a la Protección de la Salud** que tienen las y los mexicanos, de conformidad a lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La salud es una de las condiciones indispensables del progreso y el desarrollo de las personas, se trata de un requisito imprescindible para conseguir la expresión completa de las capacidades y potencialidades humanas. La salud actúa como elemento de inclusión, de productividad y desarrollo humano, y es uno de los mejores igualadores sociales.<sup>6</sup> No obstante, México se encuentra ante una necesidad urgente de políticas públicas como parte de su agenda gubernamental en torno al problema público del Cáncer.

En este sentido, el cáncer es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células. Puede aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo. El tumor suele invadir el tejido circundante y puede

<sup>6</sup> Narro Robles, José. (2018). *6to Informe de Labores, 2017-2018*. México, CDMX: Secretaría de Salud. p.13. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o\\_Informe\\_de\\_Labores\\_SS\\_2017-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o_Informe_de_Labores_SS_2017-2018.pdf). Consultado en octubre de 2018.



provocar metástasis en puntos distantes del organismo. Muchos tipos de cáncer se podrían prevenir evitando la exposición a factores de riesgo comunes como el humo de tabaco. Además, un porcentaje importante de cánceres pueden curarse mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia, especialmente si se detectan en una fase temprana.<sup>7</sup>

**B.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) “el **cáncer** es la segunda causa de muerte en el mundo; en 2015, ocasionó 8.8 millones de defunciones. Casi una de cada seis defunciones en el mundo se debe a esta enfermedad. Cerca del 70% de las muertes por cáncer se registran en países de ingresos medios y bajos. Alrededor de un tercio de las muertes por cáncer se debe a los cinco principales factores de riesgo conductuales y dietéticos: índice de masa corporal elevado, ingesta reducida de frutas y verduras, falta de actividad física, consumo de tabaco y consumo de alcohol. El tabaquismo es el principal factor de riesgo y ocasiona aproximadamente el 22% de las muertes por cáncer. Las infecciones oncogénicas, entre ellas las causadas por virus de las hepatitis o por virus de papiloma humanos, ocasionan el 25% de los casos de cáncer en los países de ingresos medios y bajos. La detección de cáncer en una fase avanzada y la falta de diagnóstico y tratamiento son problemas frecuentes. En 2017, solo el 26% de los países de ingresos bajos informaron que la sanidad pública contaba con servicios de patología para atender a la población en general. Más del 90% de los países de ingresos altos ofrecen tratamiento a los enfermos oncológicos, mientras que en los países de ingresos bajos este porcentaje es inferior al 30%. El impacto económico del cáncer es sustancial y va en aumento. Según las estimaciones, el costo total atribuible a la enfermedad en 2010 ascendió a US\$ 1,16 billones. Solo uno de cada cinco países de ingresos medianos o bajos dispone de los datos necesarios para impulsar políticas de lucha contra la enfermedad”.<sup>8</sup>

**C.** A continuación, se puntualiza la relevancia del “**Cáncer de Mama**”:

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) indican que “el *cáncer de mama* es una enfermedad en la que las células de la glándula mamaria se multiplican sin control. Existen distintos tipos de este cáncer, dependiendo de cuáles células se vuelven cancerosas. La mayoría de los cánceres de mama comienzan en los conductos que transportan la leche al pezón o en los lobulillos, que son las glándulas que producen leche. El cáncer de mama puede diseminarse a otras partes del cuerpo a través de los vasos sanguíneos y los vasos linfáticos. Cuando esto ocurre, se dice que ha hecho metástasis. A nivel mundial, cada año se producen 1.38 millones de nuevos casos y 458 mil muertes por cáncer de mama. El cáncer de mama es el más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, sin embargo, en estos últimos tiene un mayor impacto”.<sup>9</sup>

La incidencia de cáncer de mama ha aumentado en los países en desarrollo, debido al aumento de la esperanza de vida y de la urbanización, así como a la adopción de estilos de vida occidentales. El 58% de las muertes por esta causa (269 mil) ocurren en los países de ingresos bajos y medios, debido al diagnóstico en fases avanzadas, por la falta de sensibilización sobre la detección oportuna y los obstáculos en el acceso a los servicios de salud. En el continente americano, el cáncer de mama es el más común en mujeres y la segunda causa principal de muerte por cáncer en mujeres. Se estima que 408 mil mujeres fueron diagnosticadas y más de 92 mil murieron por esta causa en 2012. Si se mantienen las tendencias actuales, para 2030 la

<sup>7</sup> OMS. (2018). “Temas de Salud. Cáncer”, en el Micrositio de la Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <http://www.who.int/topics/cancer/es/>. Consultado en octubre de 2018.

<sup>8</sup> OMS. (2018). “Cáncer. Datos y cifras”, en el Micrositio de la Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>. Consultado en octubre de 2018.

<sup>9</sup> CDC. (2018). ¿Qué es el cáncer de mama?, en el Micrositio de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Disponible: [https://www.cdc.gov/spanish/cancer/breast/basic\\_info/what-is-breast-cancer.htm](https://www.cdc.gov/spanish/cancer/breast/basic_info/what-is-breast-cancer.htm). Consultado en septiembre de 2018.



incidencia del cáncer de mama aumentará en un 46% en la región.<sup>10</sup>

Para enfrentar esta situación, la OMS promueve en los países el fomento a los programas integrales de lucha contra el cáncer de mama. Las estrategias recomendadas de detección temprana para los países de ingresos bajos y medios son el conocimiento de los signos y síntomas iniciales y la demostración de cómo se realiza la autoexploración. Todo esto con el objetivo de que la información de prevención, diagnóstico y tratamiento llegue a un mayor número de personas sin importar su condición económica.<sup>11</sup>

La OMS estableció el 19 de octubre como el **Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama**, que tiene como objetivo crear conciencia y promover la sensibilización y el apoyo para tratamientos oportunos y efectivos.

Con respecto a México, a nivel nacional se registran 14 mil casos nuevos al año y es la segunda causa de muerte en mujeres entre 20 y 59 años.<sup>12</sup> La mortalidad por cáncer de mama ha aumentado visiblemente durante los últimos años, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 1.**

MORTALIDAD POR CÁNCER DE MAMA DE TASAS OBSERVADAS POR CIENTO MIL MUJERES DE 25 AÑOS O MÁS	
AÑO	PONDERACIÓN
1995	14.2
1996	14.2
1997	14.3
1998	14.6
1999	14.4
2000	14.1
2001	14.3
2002	14.9
2003	14.7
2004	15.4
2005	15.2
2006	15.7
2007	15.8
2008	16.2
2009	16.1
2010	16.2
2011	16.3
2012	17.1
2013	16.6
2014	17.6
2015	18.0

<sup>10</sup> OPS. (2018). "Octubre: Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama", en el Micrositio Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud. Disponible en: [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=11266:2015-breast-cancer-awareness-month&Itemid=41587&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11266:2015-breast-cancer-awareness-month&Itemid=41587&lang=es). Consultado en octubre de 2018.

<sup>11</sup> OMS. (2018). "Octubre: Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama", en el Micrositio de la Organización Mundial de la Salud. Disponible en: [https://www.who.int/cancer/events/breast\\_cancer\\_month/es/](https://www.who.int/cancer/events/breast_cancer_month/es/). Consultado en octubre de 2018.

<sup>12</sup> ISSSTE. (2017). "Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama", en el Micrositio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Disponible en: <https://www.gob.mx/issste/articulos/dia-mundial-de-la-lucha-contra-el-cancer-de-mama-131191?idiom=es>. Consultado en octubre de 2018.



2016	18.7
------	------

Fuente: elaboración propia con base en la Secretaría de Salud. (2018).<sup>13</sup>

En 2016, las entidades federativas con mayor mortalidad por cáncer de mama fueron Chihuahua (26.6), Coahuila de Zaragoza (26.0) y Ciudad de México (25.5), mientras que las entidades con menor mortalidad fueron Oaxaca (10.5), Quintana Roo (11.9) e Hidalgo (12.7).<sup>14</sup>

El cáncer de mama y el cáncer de cuello uterino actualmente constituyen las dos primeras causas de muerte por neoplasias malignas en mujeres mayores de 25 años.

La incidencia y mortalidad por estas neoplasias se asocian de manera importante a la transición demográfica, ya que existe una relación directa entre el envejecimiento poblacional y la incidencia de neoplasias malignas. Sin embargo, los estilos de vida y capacidad de respuesta de los sistemas de salud marcan los distintos panoramas regionales.<sup>15</sup>

#### D. A continuación, se hace alusión al “Cáncer de Próstata”:

El cáncer de próstata es una de las neoplasias malignas más frecuente en los hombres y se incrementa conforme aumenta la edad. El 87.6% de las defunciones se registraron en la población mayor de 65 años. En las primeras etapas de la enfermedad, el cáncer se limita a la próstata y no suele ser mortal; las acciones de detección oportuna son una herramienta que permite incorporar al paciente al tratamiento radical a tiempo, e impide la progresión de la enfermedad. El examen de detección requiere una exploración física completa y un análisis de sangre para encontrar el antígeno prostático específico, y demostrar su elevación en muestras pareadas. Durante 1999, dentro de los tumores malignos, el cáncer de próstata se ubicó en segundo lugar en el grupo de edad post-productiva, con una tasa de 71.7 por 100 mil habitantes.<sup>16</sup>

El cáncer de próstata es la causa más frecuente de mortalidad por tumores malignos ocupa el cuarto lugar de todas las enfermedades cancerígenas y es el segundo más común entre hombres. El 70% de los casos de cáncer de próstata se presentan en hombres de países desarrollados. En el 2014 se diagnosticaron alrededor de 233,000 nuevos casos, de los cuales 29,480 serán mortales. Aproximadamente 1 de cada 7 hombres será diagnosticado con cáncer de próstata en el transcurso de su vida. Se estima que 6 de cada 10 casos, se diagnostican en hombres de 65 años o más. En pocas ocasiones se presenta antes de los 40 años de edad; la edad promedio en la que se diagnóstica, es de 67 años. La Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer (GLOBOCAN), señala que las tasas de incidencia más altas se presentan en Austria y América del Norte (111.6 y 97.2 casos por cada 100,000 hombres, respectivamente), mientras que las tasas más bajas se presentan en los países asiáticos (4.5 a 10.5 casos por 100,000 hombres); en África del Sur y el Caribe, las tasas de mortalidad son más altas en poblaciones afro-descendientes (19 a 24 muertes por cada 100,000

<sup>13</sup> Secretaría de Salud. (2018). *6to Informe de Labores, 2017-2018*. México, CDMX: Secretaría de Salud. p.249. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o\\_Informe\\_de\\_Labores\\_SS\\_2017-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o_Informe_de_Labores_SS_2017-2018.pdf). Consultado en octubre de 2018.

<sup>14</sup> Secretaría de Salud. (2018). *6to Informe de Labores, 2017-2018*. México, CDMX: Secretaría de Salud. p.250. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o\\_Informe\\_de\\_Labores\\_SS\\_2017-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o_Informe_de_Labores_SS_2017-2018.pdf). Consultado en octubre de 2018.

<sup>15</sup> Secretaría de Salud. (2018). *Programa de acción Específico: Prevención y Control del Cáncer en la Mujer 2013-2018*. México, CDMX: Secretaría de Salud. p.249. Disponible en: [http://cneqsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/cama/PrevencionyControldelCancerdeLaMujer\\_2013\\_2018.pdf](http://cneqsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/cama/PrevencionyControldelCancerdeLaMujer_2013_2018.pdf). Consultado en octubre de 2018. p.11.

<sup>16</sup> Secretaría de Salud. (2001). *Programa de Acción: Cáncer de Próstata*. México, CDMX: Secretaría de Salud y Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud. pp. 9-10.



hombres).

En México, el cáncer de próstata es la causa más frecuente de mortalidad por tumores malignos con un 16% de incidencia, los datos más recientes publicados por el Instituto Nacional de Cancerología (INCan) indican una tasa de mortalidad de 13 defunciones por cada 100,000 hombres; durante el año 2013, se observó una tasa de mortalidad de 6 defunciones por cada 100,000 hombres de 20 años y más.

Como parte del programa PREVENIMSS se pretende reducir el riesgo de padecer cáncer de próstata, con acciones que van desde el control de peso corporal, recomendaciones para hacer ejercicio, hasta una alimentación correcta. De acuerdo con el portal de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, próximamente en los módulos PREVENIMSS se pedirá a todos los hombres entre 20 y 59 años de edad contesten un cuestionario que identificará signos y síntomas asociados a casos de hiperplasia prostática y cáncer de próstata desde el primer nivel de atención, para lograr una detección oportuna y con ello evitar fallecimientos en hombres.<sup>17</sup>

E. Más preocupante aún, es el **Cáncer infantil**, que se mantiene como la segunda causa de mortalidad en edad escolar, después de los accidentes. En 2016 hubo 1,022 defunciones por esta causa, con una tasa de 4.6 por cada 100 mil habitantes de 5 a 14 años.<sup>18</sup>

Se estima que en México se presentan entre cinco y seis mil casos nuevos al año de cáncer en menores de 18 años, entre los que destacan las leucemias, que representan el 52 por ciento del total; linfomas el 10%; y los tumores del sistema nervioso central 10%.<sup>19</sup>

Para enfrentar esta situación, actualmente se cuenta con el Programa de Acción Específico “Cáncer en la Infancia y Adolescencia” 2013-2018, cuyo objetivo es favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno y universal para las niñas, niños y adolescentes con cáncer, a través de las siguientes estrategias:<sup>20</sup>

- Fortalecer la rectoría del Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia.
- Promover la capacitación y difusión en materia de cáncer en la infancia y adolescencia.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de los sistemas de información en salud relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia.
- Fortalecer las acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital para la atención integral de pacientes con estancia prolongada en el hospital.

En febrero de 2017 los titulares de la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE firmaron un acuerdo de colaboración para fortalecer y revisar las acciones de prevención, presupuesto, desarrollo de infraestructura, atención médica, adquisición y dotación de medicamentos del Programa de Cáncer Infantil.<sup>21</sup>

<sup>17</sup> IMSS. (2018). “Cáncer de Próstata”, en Instituto Mexicano del Seguro Social. Disponible: <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-prostata>. Consultado en octubre de 2018.

<sup>18</sup> Secretaría de Salud. (2018). *6to Informe de Labores, 2017-2018*. México, CDMX: Secretaría de Salud. p.249. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6to\\_Informe\\_de\\_Labores\\_SS\\_2017-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6to_Informe_de_Labores_SS_2017-2018.pdf). Consultado en octubre de 2018.

<sup>19</sup> Secretaría de Salud. (2018). “064. A través del Seguro Popular se han atendido más de 11 mil casos de cáncer infantil”, en Micrositio de la Secretaría de Salud. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/064-a-traves-del-seguro-popular-se-han-atendido-mas-de-11-mil-casos-de-cancer-infantil>. Consultado en noviembre de 2018.

<sup>20</sup> Secretaría de Salud. (2018). Programa de Acción Específico “Cáncer en la Infancia y la Adolescencia” 2013-2018 [http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE\\_Cancer.pdf](http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Cancer.pdf). Consultado en noviembre de 2018.

<sup>21</sup> Secretaría de Salud. (2017). “Comunicado 056. Fortalecer acciones contra el cáncer infantil, objetivo conjunto de Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE. 7 de febrero de 2017”. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/056-fortalecer-acciones-contra-el-cancer-infantil-objetivo-conjunto-de-secretaria-de-salud-imss-e-issste>. Consultado en noviembre de 2018.



En línea con estas estrategias, el gobierno federal ha realizado recientemente diversas acciones para combatir el cáncer infantil:

En abril de 2017 el Congreso de la Unión aprobó la creación del Registro Nacional de Cáncer, que recabará toda la información de los pacientes con esta patología como el número total de enfermos, tipos de cáncer, edades, género, diagnóstico, tratamiento y sus resultados, con el fin de focalizarla para la asignación de recursos y programas.<sup>22</sup>

De 2013 a 2018 se han atendido 11 mil 725 casos de cáncer infantil con recursos del Seguro Popular. A través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos se cubren 15 tipos de cáncer en niñas y niños mexicanos, entre los que se encuentran: hematopatías malignas, tumores sólidos del Sistema Nervioso Central, linfoma de Hodgkin, Osteosarcoma, leucemia linfoblástica y mieloblástica aguda, entre otros.<sup>23</sup>

En el mundo se incrementa cada día la incidencia de cáncer en edad pediátrica; en México, hay más de cinco mil casos nuevos al año en menores de cero a 18 años, y la enfermedad cobra unas dos mil vidas anuales. A pesar de ello, hay poco personal certificado en oncología pediátrica (sólo 237 especialistas) y 420 oncólogos médicos certificados por el Consejo Mexicano de Oncología, refirieron personalidades expertas de la UNAM.<sup>24</sup>

Estos recursos humanos y materiales sin duda resultan insuficientes para atender la demanda nacional de servicios especializados de atención del cáncer infantil. También se requiere fomentar estilos de vida saludable para prevenir el cáncer infantil, evitando riesgos como la exposición al humo de tabaco, los alimentos chatarra y la falta de ejercicio.

Asimismo, es necesario fortalecer las acciones para el diagnóstico oportuno, a fin de detectar el cáncer en sus primeras etapas, en las que existe mayor facilidad y menores costos de atención, lo que implica una menor probabilidad de complicaciones que produzcan discapacidad o muerte de las niñas y niños afectados.

Para que sea posible fortalecer estas acciones, es necesario contar con los recursos presupuestarios suficientes, no solo para mantener la infraestructura actual de atención del cáncer, sino para desarrollar continuamente nuevas capacidades, enfrentar los retos y situaciones imprevistas.

**F.** En Sesión Ordinaria del Senado de la República, celebrada el día 9 de octubre de 2018, senadoras y senadores integrantes de la LXIV Legislatura presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo relativo al mes de sensibilización sobre el Cáncer de Mama y se pronunciaron para que la Secretaría de Salud y sus homólogas en las entidades federativas fortalezcan las campañas que impulsan la autoexploración, para la detección oportuna del cáncer de mama.

Asimismo, con fecha 18 de octubre de 2018, la Senadora María Antonia Cárdenas Mariscal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo Único que exhorta a la Secretaría de Salud a que, en coordinación con sus homólogas estatales, refuercen e

<sup>22</sup> Secretaría de Salud. (2017). "Comunicado 179. El Registro Nacional de Cáncer permitirá políticas públicas más fuertes. El Secretario de Salud, José Narro Robles, festejó este hecho histórico para México". Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/179-el-registro-nacional-de-cancer-permitira-politicas-publicas-mas-fuertes?idiom=es>

<sup>23</sup> Secretaría de Salud. (2018). "Comunicado 064. A través del Seguro Popular se han atendido más de 11 mil casos de cáncer infantil. 15 de febrero de 2018". Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/064-a-traves-del-seguro-popular-se-han-atendido-mas-de-11-mil-casos-de-cancer-infantil>. Consultado en noviembre de 2018.

<sup>24</sup> Romero, Laura. (2018). "Cáncer, primera causa de muerte de niños. Hay más de cinco mil casos nuevos al año en menores de cero a 18 años; la enfermedad cobra unas dos mil vidas anualmente", en Gaceta UNAM del 6 de febrero de 2018. Disponible en: <http://www.gaceta.unam.mx/cancer-primer-causa-de-muerte-de-ninos/>. Consultado el 6 de noviembre de 2018.



intensifiquen campañas de difusión en materia de prevención, control y atención del cáncer de próstata. En esta misma fecha, senadoras y senadores integrantes de la LXIV Legislatura presentaron Proposición con Punto de Acuerdo relativa al Cáncer infantil.

Por ello, se estima necesario reforzar las acciones y estrategias en la prevención y atención del cáncer de mama, próstata e infantil y así revertir el incremento en la incidencia y muertes relacionadas con este padecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Salud, que señala:

**“Artículo 160.-** La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades no transmisibles”.

En esta línea es oportuno recordad que esta Comisión ha realizado actividades que coadyuvan en la sensibilización, prevención y atención oportuna del cáncer, entre ellas destacan, la presentación de los *Avances, Resultados Preliminares y Retos del Registro Nacional de Cáncer de Base Poblacional*, relativos a los “Programas de Prevención y Control del Cáncer” del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), la cual tuvo lugar en la Primera Reunión Ordinaria el día 17 de octubre del presente; asimismo se llevó a cabo la Conferencia “Muy importante que la mujer lo sepa”, convocada por la Mesa Directiva del Senado de la República y la Fundación del Cáncer de mama (FUCAM), impartida por el Dr. Fernando Guisa Hohenstein presidente ejecutivo y fundador de FUCAM; también se implementó la campaña para prevenir el cáncer de mama “15 minutos salvan tu vida”, el 17 de octubre; finalmente el 19 de octubre se inauguraron los servicios gratuitos de mastografía que se ofrecieron en la unidad móvil ubicada afuera de las instalaciones del Senado de la República.

**G.** De conformidad con el oficio C. S/LXIV/179/2018, la Secretaría Técnica de la Comisión de Salud, solicitó a los integrantes de la Comisión, comentarios en torno a la propuesta de dictamen, sobre el particular, Senadoras y Senadores señalaron los elementos que a continuación se enuncian:

De la Senadora Martha Lucia Micher Camarena, integrante de la Comisión de Salud propone que la redacción del acuerdo primero pudiera ser redactado de conformidad con el cuadro comparativo siguiente:

Redacción del Punto de acuerdo	Propuesta de Modificación por parte de la Sen. Martha Lucia Micher Camarena
<p><b>PRIMERO.</b> El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en coordinación con las Instituciones homólogas Estatales para fortalecer la sensibilización, prevención, implementación, seguimiento y evaluación de los programas públicos en materia de cáncer de mama, cáncer de próstata y cáncer infantil.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas a fortalecer las campañas de sensibilización y prevención del cáncer de mama, cáncer de próstata y cáncer infantil; así como la implementación, seguimiento y evaluación de los programas públicos en la materia.</p>

Sobre el particular, esta Comisión considera que la redacción propuesta por la Senadora Martha Lucia Micher Camarena, cubre de manera más explícita y concisa la redacción original, por lo que se propone su incorporación a la redacción del resolutivo primero. En lo que corresponde al segundo resolutivo no existen observaciones por parte de los Senadores y Senadoras por lo que se mantiene su redacción original.



#### **IV. CONCLUSIÓN**

Las políticas públicas en materia de salud requieren del análisis riguroso, medible, comparable y contextual, que dé cuenta de los principales hallazgos y recomendaciones para el beneficio social, con una agenda gubernamental que trascienda en tiempo y resultados, además, que sea incluyente con una perspectiva de género y, que finalmente, detone en una cultura educativa para las siguientes generaciones.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que esta Comisión dictaminadora considera de suma importancia las propuestas ya analizadas, y, en consecuencia, coincide con ellas, con las modificaciones correspondientes.

Finalmente, con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Cámara, los siguientes acuerdos:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, a fortalecer las campañas de sensibilización y prevención del cáncer de mama, cáncer de próstata y cáncer infantil; así como la implementación, seguimiento y evaluación de los programas públicos en la materia.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, considere un incremento en los recursos asignados para la prevención, atención y tratamiento de los diversos tipos de cáncer.



**16.3. El que exhorta a la Comisión Nacional contra las Adicciones a implementar y fortalecer las acciones tendientes a la prevención, reducción y tratamiento de las adicciones en menores de edad a nivel nacional.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la prevención, reducción y tratamiento de los problemas de salud pública causados por las adicciones en menores de edad.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República.

La Comisión de Salud somete a la consideración del pleno de esta Soberanía el dictamen, de acuerdo al siguiente contenido:

### **METODOLOGÍA**

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora, de conformidad con las observaciones que las y los Senadores solicitan se hagan a los resolutivos del Dictamen.

IV. En el apartado de "**CONCLUSIONES**", la Comisión señala las conjeturas finales de los Puntos de Acuerdo desglosados.

### **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha **11 de octubre de 2018**, se turnó por parte de la Mesa Directiva del Senado, **Oficio No. DGPL-1P1A.-1580**, relativo al punto de acuerdo presentado por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 considere un incremento en los recursos asignados para la prevención y atención contra las adicciones, principalmente en menores de edad.

### **II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El Senado de la República Honorable, del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo Federal y de las entidades federativas, para que, en coordinación con la Comisión Nacional Contra las Adicciones, lleven a cabo de manera urgente las medidas necesarias para la prevención, reducción y



tratamiento de los problemas de salud pública causados por las adicciones en menores de edad, de conformidad las disposiciones indicadas de la Ley General de Salud y de la Ley General para el Control del Tabaco, a fin de atender el alarmante crecimiento del consumo de drogas en este sector de la población y su impacto en la salud física y mental de éstos, en la dinámica familiar y en la sociedad en general.

**Segundo.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 considere un incremento en los recursos asignados para la prevención y atención contra las adicciones, principalmente en menores de edad.

### III. CONSIDERACIONES

**A.** El uso y abuso de sustancias adictivas, constituye un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social. Aunque en la actualidad toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como la niñez y la juventud, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y de realizar proyectos positivos de vida.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el uso nocivo del alcohol contribuye de forma importante a la carga mundial de morbilidad, y ocupa el tercer lugar entre los principales factores de riesgo de muerte prematura y discapacidad a nivel mundial. Se estima que en 2004 murieron en todo el mundo unos 2,5 millones de personas, incluidas 320 000 personas jóvenes de 15 a 29 años, por causas relacionadas con el alcohol. El uso nocivo del alcohol fue el responsable del 3,8% de la mortalidad mundial ese año, así como del 4,5% de la carga mundial de morbilidad expresada como pérdida de años de vida ajustados en función de la discapacidad, aún teniendo en cuenta el pequeño efecto protector del consumo bajo de alcohol, especialmente contra la cardiopatía coronaria, en algunas personas de más de 40 años.<sup>25</sup>

La protección de la salud de la población mediante la prevención y la reducción del uso nocivo del alcohol constituye una prioridad de salud pública. Los principios expuestos a continuación, que guiarán la formulación y aplicación de políticas a todos los niveles, reflejan la gran diversidad de factores determinantes de los daños relacionados con el alcohol y las medidas multisectoriales concertadas necesarias para ejecutar intervenciones eficaces.

La formulación de las políticas públicas y las intervenciones destinadas a prevenir y reducir los daños relacionados con el alcohol debe guiarse por los intereses de salud pública y basarse en objetivos de salud pública claramente definidos y en la mejor evidencia disponible.

Las políticas deben ser equitativas y tener presentes los contextos nacionales, religiosos y culturales.

Todas las partes interesadas tienen la responsabilidad de actuar de manera que no se socave la aplicación de las políticas públicas y las intervenciones destinadas a prevenir y reducir el uso nocivo del alcohol.

Hay que otorgar la debida deferencia a la salud pública en caso de conflicto de intereses y promover enfoques que propicien esa forma de actuar.

La protección de las poblaciones expuestas a un gran riesgo de sufrir daños atribuibles al alcohol y de las expuestas a los efectos del consumo nocivo de terceros debe ser parte integrante de las políticas destinadas

---

<sup>25</sup> WHO. 2018. "Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol ". En el micrositio de la Organización Mundial de la Salud, disponible en [http://www.who.int/substance\\_abuse/activities/msbalcstrategies.pdf](http://www.who.int/substance_abuse/activities/msbalcstrategies.pdf), consultado el 26 de noviembre de 2018



a hacer frente al uso nocivo del alcohol.

Las personas y las familias afectadas por el uso nocivo del alcohol deben tener acceso a servicios asequibles y eficaces de prevención y atención.

En México de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, ENCODAT 2016-2017, se registran que el consumo de alcohol, en el indicador de consumo durante el último mes para la población en general se incrementa de 44.3% a 48.1 % en los hombres, mientras que en las mujeres pasó de 19.7% a 24.4% con respecto a la encuesta de 2011.

En el caso de menores de edad (es decir, personas físicas que no han cumplido la mayoría de edad, conforme al artículo 34, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), en el lapso de 2011 a 2016, el consumo excesivo durante el último mes ha aumentado significativamente (se duplicó de 4.3% en 2011 a 8.3% en 2016) y en el caso de mujeres tuvo un incremento de más de 3 veces (de 2.2% a 7.7%).

Los datos nacionales de la ENCODAT sobre el consumo de alcohol en menores nos revelan que 41% de los hombres, y 37.9% de las mujeres de quienes tienen entre 12 y 17 años han consumido alcohol alguna vez en su vida; hecho realmente preocupante porque, de acuerdo con la ley, ningún establecimiento tiene permitido vender bebidas alcohólicas o cigarros a menores de edad.

En la población adolescente se encontró que el consumo de alcohol aumentó significativamente, no sólo en el número de jóvenes que se iniciaron en este, sino entre los que consumen con frecuencia: el consumo consuetudinario pasó del 1% a 4.1%, es decir, que se cuadruplicó entre 2011 y 2016, y este crecimiento es notorio en mujeres, pasando de 0.4% a 3.9%, es decir que creció casi 10 veces.<sup>26</sup>

Cabe decir que entre 16 y 39 millones de personas en el mundo sufren por el consumo de drogas, reporta el resumen 2014 del Informe Mundial sobre las Drogas. El uso de cualquier estimulante perjudica los sistemas respiratorio, circulatorio, metabólico y sobre todo el sistema nervioso central, ocasionando no sólo negativas consecuencias para la salud y seguridad pública, sino para la sociedad en general.

En México en adicciones, como el tabaco, tanto hombres como mujeres adolescentes, tienen una edad promedio de 14.6 años, al tener el primer contacto con un cigarrillo, esta cifra es muy importante, ya que el cigarrillo es la principal sustancia que puede causar adicción y de ella se deriva el consumo de alcohol y otras drogas.

De acuerdo con cifras la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), la prevalencia de consumo de tabaco en la población de 12 a 65 años de edad, en 2011, es de 21.7% lo que equivale a 17.3 millones de personas de las cuales 12 millones son hombres y 5.2 millones son mujeres.

Por otro lado, el consumo de alcohol, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones 2017, para los adolescentes de 12 a 17 años de edad, Jalisco y Zacatecas, reportan prevalencias por encima del porcentaje nacional (8.3%) en consumo excesivo.

En el consumo per cápita, la población reporta ingerir 4.9 litros de alcohol puro. Al separar los datos por sexo, los hombres consumen 7.9 litros de alcohol, mientras que las mujeres consumen 2.1 litros. Por rango de edad, el grupo de 18 a 29 años es el que presenta el consumo per cápita más elevado (7.6 litros), seguido de

<sup>26</sup> CONADIC. 2017. "Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017", en el micrositio de la Comisión Nacional contra las Adicciones, disponible en: <https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-y-programas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758>, consultado el 26 de noviembre de 2018



la población de 15 a 17 años con 5.9 litros.<sup>27</sup>

**Cuadro 9: Consumo Per cápita.  
Población de 15 a 65 años**

Litros de alcohol puro	15 a 17 años	18 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 años o más	Total
Hombres	6.506	11.827	7.482	6.214	3.978	7.868
Mujeres	5.322	3.468	1.220	0.820	0.785	2.118
Total	5.924	7.612	4.054	3.285	2.362	4.884

Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017.

## CONCLUSIONES

**A.** Reconociendo que los hábitos, el contexto y el nivel general del consumo de alcohol influyen en la salud del conjunto de la población y que el consumo nocivo de alcohol se encuentra entre las principales causas de enfermedad, lesiones, violencia, especialmente violencia doméstica contra mujeres y niños, discapacidad, problemas sociales y muertes prematuras, está asociado a problemas de salud mental, repercute gravemente en el bienestar humano, pues afecta a las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto, y contribuye a las desigualdades sociales y sanitarias.

El impacto del consumo de alcohol en el cuerpo de las personas menores de edad es irreversible, por lo que es necesaria una política nacional en materia de prevención y tratamiento de las adicciones que garantice el acceso a un sistema de salud integrado y universal dirigido a prevenir y atender los problemas derivados del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.

**B.** De conformidad con el oficio C. S/LXIV/179/2018, la Secretaría Técnica de la Comisión de Salud, solicitó a los integrantes de la Comisión, comentarios en torno a la propuesta de dictamen, sobre el particular, Senadoras y Senadores señalaron los elementos que a continuación se enuncian:

De la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, integrante de la Comisión de Salud, propone que la redacción del acuerdo primero pudiera ser de conformidad con lo siguiente:

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta a la Comisión Nacional contra las adicciones para que, implemente y fortalezca las acciones tendientes a la prevención, reducción y tratamiento de las adicciones en menores de edad a nivel nacional, a fin de atender el alarmante crecimiento del consumo de drogas en este sector y reducir el impacto en la salud física y mental de éstos, así como en la dinámica familiar y en la sociedad en general.

La Comisión considera que la redacción sintetiza el espíritu del promovente del punto de acuerdo y clarifica los alcances de su solicitud e implementación. Sobre el segundo resolutive, los senadores concuerdan con su redacción a efecto de hacer un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que esta Comisión dictaminadora considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados, esta Comisión de Salud, coincide con la propuesta y con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

<sup>27</sup> INSP. 2018. "Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017", en el micrositio del Instituto Nacional de Salud Pública, disponible en: <https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017.php>, consultado el 26 de noviembre de 2018



### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta a la Comisión Nacional Contra las Adicciones, para que implemente y fortalezca las acciones tendientes a la prevención, reducción y tratamiento de las adicciones en menores de edad a nivel nacional, a fin de atender el alarmante crecimiento del consumo de drogas en este sector y reducir el impacto, en la salud física y mental de éstos, así como en la dinámica familiar y en la sociedad en general.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, considere un incremento en los recursos asignados para la prevención y atención contra las adicciones, principalmente en menores de edad.



**16.4. El que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a incluir en el Ramo 12 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, recursos suficientes para la instrumentación, implementación, mantenimiento, seguimiento y evaluación del Registro Nacional de Cáncer de Base Poblacional.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, las Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal y a los Gobiernos Estatales de Baja California, Jalisco, Yucatán, Campeche, Guerrero y Ciudad de México a destinar recursos suficientes para el **Registro Nacional de Cáncer de Base Poblacional**.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 176, 177, 182, 192; 193, 194, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República. La Comisión de Salud somete a la consideración del pleno de esta Soberanía el dictamen de acuerdo al siguiente contenido:

**METODOLOGÍA**

- I.** En la sección de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II.** En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III.** En la sección de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.
- IV.** En el apartado de "**CONCLUSIONES**", la Comisión señala las conjeturas finales de los Puntos de Acuerdo desglosados.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha **23 de octubre de 2018**, se turnó por parte de la Mesa Directiva del Senado, **Oficio No. DGPL-1P1A.-2104**, relativo al Punto de Acuerdo de la Senadora Sylvana Beltrones Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II; y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal y a los gobiernos estatales de Baja California, Jalisco, Yucatán, Campeche, Guerrero y Ciudad de México a destinar recursos suficientes para el Registro Nacional de Cáncer de base poblacional. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnaran dichas Proposiciones con Puntos de Acuerdos a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.



## II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, a incluir dentro del Ramo 12 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, recursos suficientes para la instrumentación, implementación, mantenimiento, seguimiento y evaluación del Registro Nacional de Cáncer de Base Poblacional.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales de Baja California, Jalisco, Yucatán, Campeche, Guerrero y Ciudad de México, a incluir en los proyectos de presupuestos de egresos respectivos de 2019, recursos suficientes para continuar con la instrumentación, implementación, mantenimiento, seguimiento y evaluación de registros estatales de cáncer con base poblacional focalizados en las denominadas “Ciudades Centinelas” en el marco de la implementación del Registro Nacional de Cáncer.

## III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace mención del Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, de conformidad a lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La salud es una de las condiciones indispensables del progreso y el desarrollo de una persona, pero también de una colectividad. Se trata de un requisito para conseguir la expresión completa de las capacidades y potencialidades de individuos y de grupos. La salud actúa como elemento de inclusión, de productividad y desarrollo humano, y es uno de los mejores igualadores sociales.<sup>28</sup> No obstante, México se encuentra ante una necesidad urgente de políticas públicas como parte de su Agenda gubernamental en torno al problema público del Cáncer.

**B.** El cáncer y sus efectos representan una amenaza para el logro de los objetivos de desarrollo de cualquier país, y México no es la excepción. Por un lado, tenemos el impacto en la productividad de las personas enfermas, problemática que lacera el ingreso familiar, aunado a los altos costos en tratamientos para quienes no cuentan con seguridad social; estos factores se traducen en el empobrecimiento de las familias. Por otra parte, está el tratamiento de esta enfermedad, que representa para el Estado un gasto que, de continuar con el índice de crecimiento actual, llegará a ser insostenible.

Es por ello, que el Estado mexicano debe continuar con el fortalecimiento de políticas públicas encaminadas a la prevención, es decir, a la promoción de hábitos saludables y a realizar un diagnóstico temprano de esta enfermedad que causa la muerte de casi 9 millones de personas al año.<sup>29</sup>

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (en lo sucesivo OMS), más del 60% de los casos se concentran en África, Asia y América Central y del Sur, así como el 70% de las muertes a nivel mundial, sobre todo por la falta de detección precoz y de acceso a tratamientos.<sup>30</sup>

El director del Departamento de la OMS para el Manejo de las Enfermedades No Transmisibles asegura que: “14 millones de personas son diagnosticadas cada año en una etapa avanzada y sus muertes podrían evitarse

<sup>28</sup> Narro Robles, José. (2018). *6to Informe de Labores, 2017-2018*. México, CDMX: Secretaría de Salud. p.13. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o\\_Informe\\_de\\_Labores\\_SS\\_2017-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o_Informe_de_Labores_SS_2017-2018.pdf). Consultado en octubre de 2018.

<sup>29</sup> Día Mundial contra el cáncer. OMS subraya la importancia del diagnóstico temprano. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2017/02/1372981>

<sup>30</sup> Ídem. Día Mundial contra el cáncer. OMS subraya la importancia del diagnóstico temprano. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2017/02/1372981>



si la detección se hace de manera temprana”; siendo los cánceres de pulmón, estómago, hígado, colon y mama, los más letales.

En nuestro país, para la atención médica especializada a enfermos oncológicos tenemos al Instituto Nacional de Cancerología, que es un organismo descentralizado de tercer nivel, dependiente de la Secretaría de Salud que brinda atención de calidad a pacientes no derechohabientes de la seguridad social provenientes de todo el país, brindando servicios de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento.<sup>31</sup>

Sin embargo, hasta 2017, México no contaba con Registros Nacionales de Cáncer de Base Poblacional (en lo sucesivo RNCBP) acreditados ante la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Agencia Internacional para la investigación del Cáncer (IARC por sus siglas en inglés) que permitieran establecer la magnitud del problema y brindar datos duros que sustentaran la implementación y evaluación de estrategias de control del cáncer en nuestro país.

Fue hasta el 3 de noviembre de 2016, que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad, el dictamen que modifica la Ley General de Salud para crear la Ley del Registro Nacional de Cáncer; y el 25 de abril de 2017, la Cámara de Senadores aprobó, también por unanimidad, la creación de dicho Registro, a fin de generar una comparación e interpretación de los datos de incidencia del cáncer basados en la población.

Por su parte, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, referente a la creación del Registro Nacional de Cáncer, fue publicado el pasado 22 de junio en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo DOF)<sup>32</sup>; y el Reglamento del Registro Nacional de Cáncer fue publicado en el DOF el 17 de julio de 2018, teniendo como objetivo: “integrar una base de datos sobre los casos de cáncer en México que permita generar información consistente, completa, oportuna y de calidad útil para conformar, analizar y actualizar el panorama epidemiológico de esta enfermedad; fomentar y desarrollar investigación en este grupo de enfermedades; capacitar recursos humanos; y diseñar y evaluar políticas públicas en la materia que incidan en el comportamiento de la distribución y frecuencia de dicho padecimiento en la población mexicana”.<sup>33</sup>

Es decir, el RNCBP será un instrumento base para redefinir la distribución de recursos públicos a las Entidades Federativas de acuerdo con la incidencia de los diferentes tipos de cáncer, ya que hay Estados con mayor índice de cáncer de mama y otros con cáncer de próstata.

Es así como, desde enero del 2018, el RNCBP está activo en cinco ciudades estratégicas de las tres regiones del país. Se han firmado convenios de colaboración conjunta en:

1. Tijuana, Baja California (Región Norte). Convenio firmado el 31 de enero del 2016, por lo que, se comenzó con la recolección de los casos de cáncer a partir de enero 2018, con el apoyo de la Comisión Nacional de Salud Fronteriza, el acuerdo incluye el registro de los casos de hospitales públicos y privados.
2. Guadalajara, Jalisco (Región Centro). Convenio firmado el 19 de junio del 2017, derivado del cual, se realizó un análisis de la base de datos retrospectiva, de más de 85 mil casos capturados de 1997 a 2013. La recolección y registro prospectivo comenzó a partir del 2017 e incluye todos los casos de cáncer del área metropolitana de Guadalajara, tanto en el ámbito público como privado.

<sup>31</sup> Ídem. Día Mundial contra el cáncer. OMS subraya la importancia del diagnóstico temprano. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2017/02/1372981>

<sup>32</sup> Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5487731&fecha=22/06/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487731&fecha=22/06/2017)

<sup>33</sup> Reglamento del Registro Nacional de Cáncer. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5531692&fecha=17/07/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5531692&fecha=17/07/2018)



3. Mérida, Yucatán (Región Sur). Convenio firmado el 1 de enero del 2016. La recolección consta desde el año 2015 a la fecha, con más de 90% de la totalidad de los casos de cáncer en hospitales públicos y privados de la ciudad de Mérida. Asimismo, se creó un centro de capacitación continua para el personal del registro de cáncer a nivel nacional.
4. Campeche, Campeche (Región Sur). Convenio Firmado el 20 de marzo del 2018. Inició la recolección de casos en un acuerdo de colaboración conjunta interinstitucional y con participación del registro de casos en hospitales públicos y privados, a partir de enero 2018 a la fecha.
5. Acapulco, Guerrero. Convenio firmado el 15 junio 2018. Inició la recolección de casos en un acuerdo de colaboración conjunta interinstitucional y con participación del registro de casos en hospitales públicos y privados, a partir de enero 2018 a la fecha.

Actualmente, se cuenta con 2,088 casos registrados, provenientes de estas cinco ciudades y se contempla que para el año 2019, el RNCBP esté operando al menos en siete ciudades centinela y que, de manera paulatina, se sumen otras más, como: Toluca, Estado de México; León, Guanajuato; Chetumal, Quintana Roo, Hermosillo, Sonora, entre otras.

Esto con base en el artículo 3, del Capítulo I, del Reglamento del Registro Nacional de Cáncer.<sup>34</sup>

*“Artículo 3. Las regiones a que se refiere el último párrafo del artículo 161 Bis de la Ley se integrarán de la forma siguiente:*

*I. Región Norte: Con las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas;*

*II. Región Centro: Con las entidades federativas de Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, y*

*III. Región Sur: Con las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.”*

Durante la primera reunión ordinaria de la Comisión de Salud donde el Dr. Alejandro Mohar, ex Director Nacional del Instituto Nacional de Cancerología y actual responsable del Registro Nacional de Cáncer, señaló sobre las denominadas “Ciudades Centinelas” que: “el personal de esta red está ya capacitado y tienen recursos; se está operando una plataforma novedosa que permite que, al momento que se capture un caso de cualquiera de estas las ciudades participantes, a las que se les denomina ciudades centinelas, la información se suba a la nube que aloja al Registro Nacional de Cáncer. La plataforma se llama CAN RED MX.

“El sistema cuenta con un reglamento y con recursos multisectoriales de la iniciativa privada y de la Secretaría de Salud. Actualmente, trabajamos – señaló el Dr. Mohar- más de sesenta personas a nivel nacional en este registro, que se inició hace casi veinte años y hoy ya se concretó. Se debe dar continuidad para que cumpla los estándares internacionales y México tenga mejores estadísticas de cáncer, que nos permitirán pasar al segundo componente, que es el Programa Nacional del Control del Cáncer

“Para lograr nuestros objetivos, debemos contar con un acuerdo entre el Sector Salud, público y privado, para hacer un esfuerzo común desde la prevención primaria hasta los cuidados paliativos; apoyados por la investigación y con financiamiento.

“Otro punto de relevancia es compartir servicios: tenemos mastógrafos suficientes para cubrir el cien por ciento de las mastografías que se requieren al año, que son más de nueve millones, si las compartimos y si tenemos un mejor Programa Nacional de Salud se pueden llevar a cabo los estudios necesarios para la población, también los equipos de radioterapia están subutilizados.

<sup>34</sup> Reglamento del Registro Nacional de Cáncer. Disponible en:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5531692&fecha=17/07/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5531692&fecha=17/07/2018)



“Se debe apoyar a los pacientes y evitar la migración masiva de pacientes oncológicos, niños y adultos, que existe hoy en día. Todos estos problemas se mitigarían si hubiera un programa que permitiera compartir los servicios ya existentes en México.

“Por último, sabemos de la enorme inequidad que existe en el paciente oncológico, puesto que dependiendo de su ingreso o de su afiliación de seguridad social tiene unas u otras oportunidades de tratamiento, de curación y de sobrevivida misma. Concluimos que es inaceptable continuar en esta fragmentación de tratamientos médicos, tenemos que hacer un cuadro básico de medicamentos, permitir la homologación de los cuadros oncológicos para que todo paciente reciba el tratamiento que les corresponde”.

Según información del Instituto Nacional de Cancerología, el presupuesto que necesita para operar, incluyendo el capital humano necesario, material, equipo, software e instalaciones para la adecuada operación, son los siguientes:

**PRESUPUESTO ESTIMADO PARA OPERAR EL RNCBP**

Concepto	2019	2020	2021
Viáticos y capacitaciones	\$4,976,554.00	\$8,744,138.50	\$9,366,207.75
Equipo, material de apoyo y mantenimiento de software	\$2,496,000.00	\$3,120,000.00	\$3,432,000.00
Mobiliario	\$3,570,000.00	\$1,000,345.00	\$1,100,124.00
Recursos humanos	\$22,754,732.64	\$25,742,732.06	\$27,122,132.64
Difusión y publicaciones	\$750,000.00	\$750,000.00	\$750,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,547,286.64</b>	<b>\$39,357,215.56</b>	<b>\$41,770,464.39</b>

- Cifras obtenidas del Informe 2018 del Registro Poblacional de Cáncer de México.

**IV. CONCLUSIÓN**

Es evidente que se requiere reforzar las acciones y estrategias en la medición y prevención del cáncer, y así revertir el incremento en la incidencia y muertes relacionadas con este padecimiento.

En este orden de ideas, la Ley General de Salud, señala que:

*“Artículo 160.- La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades no transmisibles”.*

Las políticas públicas en materia de salud requieren del análisis riguroso, medible, comparable y contextual, que dé cuenta de los principales hallazgos y recomendaciones para el beneficio social, con una Agenda gubernamental que trascienda en tiempo y resultados, además, que sea incluyente con una perspectiva de género, y, que finalmente, detonen en una cultura educativa para las siguientes generaciones.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia las propuestas ya analizadas, y, en consecuencia, coincide con ellas. Finalmente, con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Cámara, el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, a incluir dentro del Ramo 12 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, recursos suficientes para la instrumentación, implementación, mantenimiento, seguimiento y evaluación del Registro Nacional de Cáncer de Base Poblacional.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales de Baja California, Jalisco, Yucatán, Campeche, Guerrero y Ciudad de México, a incluir en los proyectos de presupuesto de egresos respectivos de 2019, recursos suficientes para continuar con la instrumentación, implementación, mantenimiento, seguimiento y evaluación de registros estatales de cáncer de base poblacional focalizados en las denominadas “Ciudades Centinelas” en el marco de la implementación del Registro Nacional de Cáncer de Base Poblacional.

**TERCERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que contemple dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, los recursos necesarios para la instrumentación, implementación, mantenimiento, seguimiento y evaluación del Registro Nacional de Cáncer de Base Poblacional, de conformidad con la solicitud de presupuesto elaborada por el Instituto Nacional de Cancerología.



**16.5. El que exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, a incrementar y difundir campañas para combatir la obesidad infantil.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo en materia de “obesidad infantil”.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 176, 177, 182, 192; 193, 194, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República. La Comisión de Salud somete a la consideración del pleno de esta Soberanía el dictamen de acuerdo al siguiente contenido:

**METODOLOGÍA**

**I.** En la sección de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

**II.** En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

**III.** En la sección de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora, incorporando las observaciones de Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Salud.

**IV.** En el apartado de "**CONCLUSIONES**", la Comisión señala las conjeturas finales de los Puntos de Acuerdo desglosados.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha **29 de noviembre de 2018**, se turnó por parte de la Mesa Directiva del Senado, **Oficio No. DGPL-1P1A.-4577**, relativo al Punto de Acuerdo de la senadora Verónica Martínez García, del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, referente a **obesidad infantil**.

**II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del estado de Coahuila de Zaragoza y al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila para incrementar la creación y difusión de campañas, así como fortalecer las políticas públicas para combatir la obesidad infantil en el estado, reforzar su prevención y tratamiento.



### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace mención del **Derecho a la Protección de la Salud** que tienen las y los mexicanos, de conformidad a lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La salud es una de las condiciones indispensables del progreso y el desarrollo de las personas, se trata de un requisito imprescindible para conseguir la expresión completa de las capacidades y potencialidades humanas. La salud actúa como elemento de inclusión, de productividad y desarrollo humano, y es uno de los mejores igualadores sociales.<sup>35</sup>

La OMS define a la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud como obesidad o sobrepeso.

La obesidad llega a desgastar las articulaciones, a una reducción en la capacidad de ejercicio. Las personas con alguna condición de discapacidad llegan a tener inactividad lo que puede llegar a provocar niveles de obesidad elevados y que aumenten las enfermedades.

La obesidad está relacionada con el incremento de incapacidad teniendo como consecuencia de un retiro antes de tiempo.<sup>36</sup>

**B.** De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde 1975, la obesidad se ha casi triplicado en todo el mundo.

En 2016, más de 1900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de 650 millones eran obesos.

En 2016, el 39% de las personas adultas de 18 o más años tenían sobrepeso, y el 13% eran obesas.

La mayoría de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad se cobran más vidas de personas que la insuficiencia ponderal.

**En 2016, 41 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos. En 2016 había más de 340 millones de niños y adolescentes (de 5 a 19 años) con sobrepeso u obesidad.**

**C.** De acuerdo con la Secretaría de Salud:

- Siete de cada diez adultos
- Cuatro de cada diez adolescentes
- Uno de cada tres niños

Presentan sobrepeso u obesidad, por lo que se considera un grave problema de salud pública.

<sup>35</sup> Narro Robles, José. (2018). *6to Informe de Labores, 2017-2018*. México, CDMX: Secretaría de Salud. p.13. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o\\_Informe\\_de\\_Labores\\_SS\\_2017-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o_Informe_de_Labores_SS_2017-2018.pdf). Consultado en octubre de 2018.

<sup>36</sup> FUENTE: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en <https://www.gob.mx/conadis/articulos/dia-mundial-contra-la-obesidad-134024?idiom=es>



**Tabla 1 Prevalencia de SPyO por grupo poblacional, 2012**

Grupo poblacional	Prevalencia de SPyO
Niños (menores de 5 años)	9.7%
Niños en edad escolar (5-11 años)	34.4%
Adolescentes (12-19 años)	35.8%
Adultos (mayores de 20 años)	71.3%

Fuente: tomado del IMCO (2015, p.6) con base en los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados nacionales.<sup>37</sup>

D. México enfrenta una crisis de salud pública a causa del sobrepeso y la obesidad con un costo entre los 82 y 98 mil millones de pesos que equivalen a 73% y 87% del gasto programable en salud en 2012, sólo considerando los costos atribuibles por diabetes.<sup>38</sup>

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología hace referencia que, al año, se invirtieren 120 mil millones de pesos, en Obesidad y complicaciones, tales como Diabetes.<sup>39</sup>

Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), una persona con sobrepeso gasta 25% más en servicios de salud, gana 18% menos que el resto de la población sana y presenta ausentismo laboral.<sup>40</sup>

**Tabla 2 Indicadores de salud, calculadora IMCO, 2012**

Grupos de edad	Personas con diabetes mellitus tipo dos por SPyO	Muertes por diabetes atribuibles al SPyO
20-29	583,702	356
30-39	1,316,389	1,255
40-49	2,009,078	4,577
50-59	2,509,281	11,798
60-69	1,317,890	14,683
70-79	613,269	15,992
80-89	210,321	8,733
90-97	39,443	1,689
<b>Total</b>	<b>8,599,374</b>	<b>59,083</b>

**Tabla 2.** Usando datos de Villalpando et al., 2010, López et al., 2006, CONAPO y registros administrativos de

<sup>37</sup> Secretaría de Salud. (2018). "Sobrepeso y obesidad, factores de riesgos para desarrollar diabetes". Publicado: 24 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/sobrepeso-y-obesidad-factores-de-riesgos-para-desarrollar-diabetes?idiom=es> Consultado: 7 de diciembre de 2018.

Tabla 1. Prevalencia de SPyO por grupo poblacional, 2012. tomada del Instituto Mexicano para la Competitividad (2015). Kilos de más, pesos de menos: Los costos de la obesidad en México. Disponible en: [https://imco.org.mx/banner\\_es/kilos-de-mas-pesos-de-menos-obesidad-en-mexico/](https://imco.org.mx/banner_es/kilos-de-mas-pesos-de-menos-obesidad-en-mexico/).

<sup>38</sup> IMCO. (2015). "Kilos de más, pesos de menos: Los costos de la obesidad en México", en *Instituto Mexicano para la Competitividad*. Disponible en: [https://imco.org.mx/banner\\_es/kilos-de-mas-pesos-de-menos-obesidad-en-mexico/](https://imco.org.mx/banner_es/kilos-de-mas-pesos-de-menos-obesidad-en-mexico/)

<sup>39</sup> CONACYT. (2016). "120 mil mdp al año le cuesta a México la obesidad", en el *Consejo Nacional de Ciencia Y Tecnología*. Disponible: <http://conacytprensa.mx/index.php/ciencia/economia/5827-120-mil-mdp-de-pesos-al-ano-le-cuesta-la-obesidad-a-mexico>

<sup>40</sup> ENPCSD. (2018). Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes. Disponible en, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348803/estrategia\\_con\\_portada.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348803/estrategia_con_portada.pdf). Consultado en octubre de 2018.



INEGI y tomada de IMCO. (2015). “Kilos de más, pesos de menos: Los costos de la obesidad en México”, en Instituto Mexicano para la Competitividad. Disponible en: [https://imco.org.mx/banner\\_es/kilos-de-mas-pesos-de-menos-obesidad-en-mexico/](https://imco.org.mx/banner_es/kilos-de-mas-pesos-de-menos-obesidad-en-mexico/)

**Tabla 3 Indicadores económicos, calculadora IMCO (pesos 2012)**

Grupos de edad	Costos de tratamiento médico	Pérdidas en ingreso por mortalidad	Pérdidas en ingreso por morbilidad		
			Sólo diabetes	Diabetes más varias complicaciones	Diabetes más una complicación
20-29	\$712,572,793	\$431,836,949	\$735,226,151	\$948,176,556	\$2,019,718,787
30-39	\$6,287,688,025	\$1,379,538,816	\$1,931,636,924	\$2,491,114,934	\$5,306,344,691
40-49	\$16,753,524,695	\$3,523,367,315	\$2,957,503,949	\$3,814,113,390	\$8,124,474,733
50-59	\$20,243,545,978	\$4,267,547,743	\$3,282,532,906	\$4,233,283,514	\$9,017,352,509
60-69	\$10,999,985,347	\$411,029,732	\$519,498,944	\$669,966,267	\$1,427,100,731
70-79	\$5,582,723,591	\$0	\$0	\$0	\$0
80-89	\$1,914,600,467	\$0	\$0	\$0	\$0
90-97	\$359,057,651	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>\$62,853,698,548</b>	<b>\$10,013,320,555</b>	<b>\$9,426,398,875</b>	<b>\$12,156,654,660</b>	<b>\$25,894,991,450</b>

**Tabla 3.** Usando datos del con datos de IMSS 2013, ENOE 2012 y GBD2010. y tomada de IMCO. (2015). “Kilos de más, pesos de menos: Los costos de la obesidad en México”, en Instituto Mexicano para la Competitividad. Disponible en: [https://imco.org.mx/banner\\_es/kilos-de-mas-pesos-de-menos-obesidad-en-mexico/](https://imco.org.mx/banner_es/kilos-de-mas-pesos-de-menos-obesidad-en-mexico/)

E. En octubre de 2013, el Gobierno Federal emitió la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes (ENSOD) con la finalidad de promover la prevención y control de la obesidad y las enfermedades no transmisibles, principalmente diabetes.

En el marco de la Estrategia, desarrollada por la Secretaría de Salud, se introdujeron regulaciones en materia de publicidad de alimentos y bebidas, etiquetados frontales y distintivos nutrimentales, restricción de la venta de comida “chatarra” en escuelas, y medidas fiscales. La Estrategia ha sido incapaz de enfrentar la epidemia de obesidad y diabetes debido a que, desde su origen, esta política fue capturada por la gran industria de alimentos y bebidas, sin embargo, no ha sido suficiente ya que las cifras en materia de obesidad infantil siguen aumentando.<sup>41</sup>

Esta comisión pone a consideración la siguiente redacción al presente dictamen:

Redacción del Punto de acuerdo	Propuesta de Modificación por parte de la Comisión de Salud.
<p><b>ÚNICO.</b> El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del estado de Coahuila de Zaragoza y al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila para incrementar la creación y difusión de campañas, así como fortalecer las políticas públicas para combatir la obesidad infantil en el</p>	<p><b>PRIMERO.</b> El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas a <b>incrementar y difundir campañas para combatir la obesidad infantil.</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del</p>

<sup>41</sup> Alianza por la Salud Alimentaria. (2018). “Propuestas para una política integral frente a la Epidemia de Sobrepeso y Obesidad en México 2018-2024”. Disponible en: <https://elpoderdelconsumidor.org/wp-content/uploads/2018/04/propuesta-politica-publica-candidatos-2018-24.pdf> Consultado en diciembre de 2018.



estado, reforzar su prevención y tratamiento.	estado de <b>Coahuila de Zaragoza</b> y al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, para fortalecer las políticas públicas y combatir la obesidad infantil en el estado, así como reforzar su prevención y tratamiento.
---	---

#### IV. CONCLUSIÓN

El sobrepeso y obesidad son problemas de salud de alta prevalencia en niños en edad escolar en México, especialmente en niñas, y se asocia positivamente con el nivel socioeconómico, la edad de los escolares y la escolaridad de las madres. Asimismo, tienen mayor prevalencia de síndrome metabólico. A parte de la cuestión económica, existen otros aspectos que generan la obesidad en la sociedad como el político y social.

Es por lo anterior que las políticas públicas en materia de salud requieren del análisis riguroso, medible, comparable y contextual, que dé cuenta de los principales hallazgos y recomendaciones para el beneficio social, con una agenda gubernamental que trascienda en tiempo y resultados, además, que sea incluyente con una perspectiva de género y, que finalmente, detone en una cultura educativa para las siguientes generaciones.

Finalmente, con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Cámara, los siguientes acuerdos:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, a incrementar y difundir campañas para combatir la obesidad infantil.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza y al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, para fortalecer las políticas públicas y combatir la obesidad infantil en el Estado, así como reforzar su prevención y tratamiento.



**16.6. El que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogos en las entidades federativas a implementar una campaña nacional permanente de difusión sobre la donación de órganos y tejidos.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, las Proposiciones con Punto de Acuerdo en materia de “Centro Nacional de Trasplantes”.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 176, 177, 182, 192; 193, 194, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República. La Comisión de Salud somete a la consideración del pleno de esta Soberanía el dictamen de acuerdo al siguiente contenido:

**METODOLOGÍA**

I. En la sección de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En la sección de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora, incorporando las observaciones de Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Salud.

IV. En el apartado de "**CONCLUSIONES**", la Comisión señala las conjeturas finales de los Puntos de Acuerdo desglosados.

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha **29 de noviembre de 2018**, se turnó por parte de la Mesa Directiva del Senado, **Oficio No. DGPL-1P1A.-2850**, relativo al Punto de Acuerdo de la senadora Verónica Martínez García, del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, referente a **Centro Nacional de Trasplantes**.

**II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO  
ACUERDO**

**Primero.** El Senado de la Republica exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales para que a través de sus Secretarías de Salud para implementar una campaña nacional permanente de difusión sobre la donación de órganos, tejidos y células entre los mexicanos.

**Segundo.** El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se etiqueten recursos al Centro Nacional de Trasplantes, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con la finalidad de fortalecer su infraestructura y su equipamiento para que las



funciones de procuración, trasplante y banco de órganos, tejidos y células tenga un mayor alcance.

### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión de Salud hace mención del **Derecho a la Protección de la Salud** que tienen las y los mexicanos, de conformidad a lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La salud es una de las condiciones indispensables del progreso y el desarrollo de las personas, se trata de un requisito imprescindible para conseguir la expresión completa de las capacidades y potencialidades humanas. La salud actúa como elemento de inclusión, de productividad y desarrollo humano, y es uno de los mejores igualadores sociales.<sup>42</sup>

#### **B. Observatorio Global de Donación y Trasplante**

Con base en el Observatorio Global de Donación y Trasplante (GODT, por sus siglas en inglés), en 2016 se llevaron a cabo 135860 órganos trasplantados anualmente, lo cual significó un incremento del 7.25% respecto a 2015. Hubo 34854 donantes de órganos reales fallecidos en 2016 y a nivel mundial ocurrieron 15.5 trasplantes/hora en 2016.<sup>43</sup>

Como señaló el Director General en su informe presentado a la 79.ª reunión del Consejo Ejecutivo, el trasplante de órganos humanos empezó con una serie de estudios experimentales a comienzos del siglo XX. En ese informe se destacaban algunos de los principales adelantos clínicos y científicos registrados en ese campo desde que Alexis Carrel recibiera el Premio Nobel en 1912 por su labor de pionero. El trasplante quirúrgico de órganos humanos de donantes fallecidos o vivos a personas enfermas o moribundas empezó después de la Segunda Guerra Mundial. En los últimos 50 años, el trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha convertido en una práctica mundial que ha alargado la duración y mejorado enormemente la calidad de cientos de miles de vidas. Gracias a la constante mejora de la tecnología médica, sobre todo en relación con el rechazo de tejidos y órganos, se ha producido un aumento de la demanda de éstos, que siempre ha sido superior a la oferta, a pesar del notable aumento de la donación de órganos de personas fallecidas y del aumento de las donaciones de personas vivas en los últimos años.<sup>44</sup>

De acuerdo con datos arrojados por el CENATRA, en 2018, alrededor de 22, 532 personas están en espera de recibir algún trasplante de órgano que les permita tener una esperanza de vida y/o mejorar su calidad, desafortunadamente esta cifra va en aumento día a día y tal espera se va alargando.<sup>45</sup> El siguiente mapa<sup>46</sup>, ilustra el diagnóstico de trasplantes de órganos a nivel mundial.

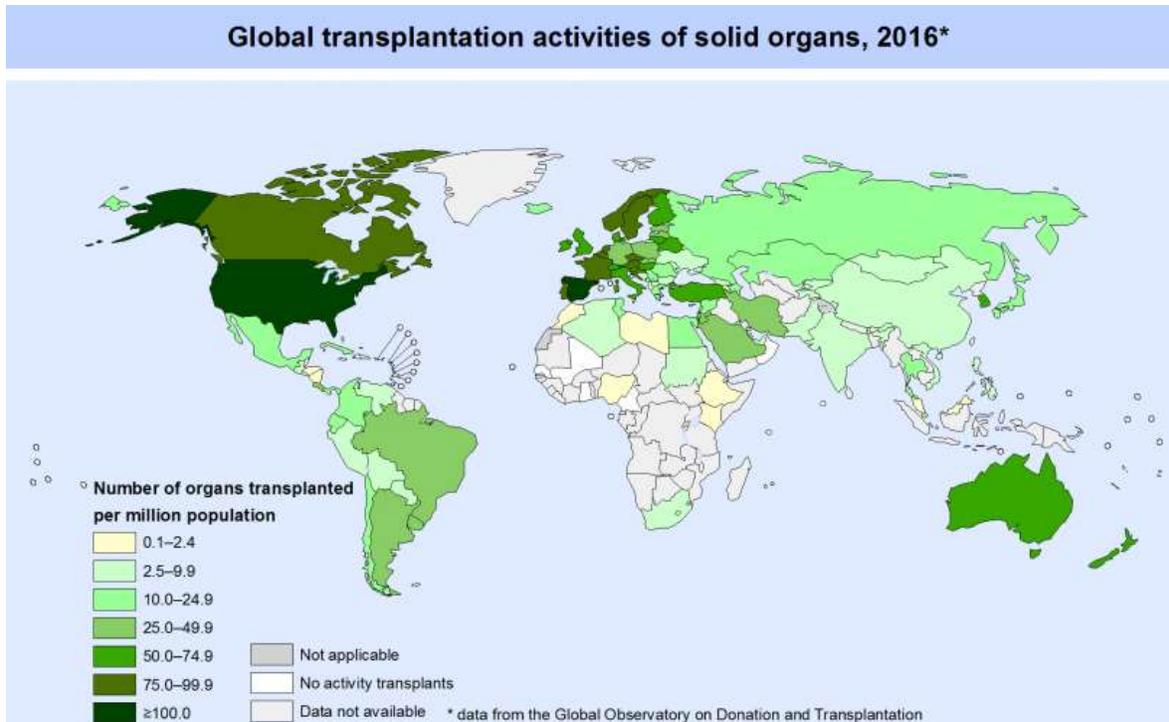
<sup>42</sup> Narro Robles, José. (2018). *6to Informe de Labores, 2017-2018*. México, CDMX: Secretaría de Salud. p.13. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o\\_Informe\\_de\\_Labores\\_SS\\_2017-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387572/6o_Informe_de_Labores_SS_2017-2018.pdf). Consultado en octubre de 2018.

<sup>43</sup> GODT. (2016). "WHO-ONT", en Micrositio de la Global Observatory on Donation and Transplantation. Disponible en: <http://www.transplant-observatory.org/>. Consultado en diciembre de 2018.

<sup>44</sup> OMS. (2010). "Principios rectores de la OMS sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos", Micrositio de la Organización Mundial de la Salud. Disponible en: [https://www.who.int/transplantation/Guiding\\_PrinciplesTransplantation\\_WHA63.22sp.pdf](https://www.who.int/transplantation/Guiding_PrinciplesTransplantation_WHA63.22sp.pdf). Consultado en diciembre de 2018.

<sup>45</sup> Consultado el 15 de octubre de 2018 ... [http://wlvw.cenatra.salud.gob.mx/interior/trasplante\\_estadisticas.html](http://wlvw.cenatra.salud.gob.mx/interior/trasplante_estadisticas.html) ... "15, 195 personas esperan recibir un trasplante de RiPlón, 6,866 personas esperan recibir un trasplante de Córnea, 392 personas esperan recibir un trasplante de Hígado, 53 personas esperan recibir un trasplante de Corazón, /5 personas esperan recibir un trasplante de Páncreas, 5 personas esperan recibir un trasplante de RiFión-Páncreas, 3 personas esperan recibir un trasplante de Pulmón, 2 personas esperan recibir un trasplante de Hígado-Rii1ón, 1 personas esperan recibir un trasplante de Corazón-Pulmón "

<sup>46</sup> OMS. (2018).



En lo que va de esta anualidad, se tiene registrada la realización de 5,857 trasplantes, sin embargo, el índice es muy bajo respecto de la demanda que advertimos anteriormente, según datos oficiales. La principal circunstancia por la que existe esta problemática, se debe a una insuficiencia presupuestaria que al CENATRA le impide tener un adecuado ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, existe desinformación y una falta de cultura sólida de donación de órganos entre la población, pero lo más preocupante es la ausencia de una estructura y de un equipamiento por parte de dicho organismo, así como de la falta de capacitación de sus médicos especialistas, lo cual no le permite tener una capacidad de respuesta permanente en lo que hace al resguardo de los órganos, tejidos y células, así como en lo referente a los trasplantes. Es importante señalar que el actual modelo con que se le allega presupuesto al CENATRA resulta inadecuado, ya que al no tener la capacidad de realizar trasplantes en forma permanente, las instituciones públicas de salud tienen que darle tratamientos muy costosos a las personas que tienen algún órgano dañado tal como sucede en los casos de deficiencia renal, donde al no realizarse el trasplante requerido al paciente, se le tiene que realizar tratamiento de hemodiálisis durante 5 años, en promedio, sin embargo, en cuestión económica, es más caro proceder de esta manera que etiquetarle al CENATRA los recursos necesarios para la procuración, trasplante y Banco de órganos, tejidos y células. También se ha advertido la ausencia de medicamentos de inmunosupresión, cuya ministración es indispensable para aquellos pacientes que han recibido el trasplante de un órgano, ya que, sin esas dosis, su organismo podría rechazarlo, motivo por el que tienen que adquirirlo por su cuenta a costos sumamente elevados, circunstancia que compromete su vida.<sup>47</sup>

El aumento de la renta, la proliferación de los seguros personales y los factores del estilo de vida, sumados a la carga de enfermedades, el envejecimiento de la población, la globalización y la transferencia de conocimientos en la comunidad médica, han aumentado la demanda mundial de trasplantes de órganos. El Observatorio Mundial de Donación y Trasplante, creado en respuesta a la resolución WHA57.18 de la Asamblea Mundial de la Salud, ha llevado a cabo una documentación continua de las actividades mundiales de trasplantes desde 2007. En este informe, se emplean los datos del Observatorio Global para describir la

<sup>47</sup> Martínez García, Sen. Verónica. (2018). “punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019”, en Micrositio de la Cámara de Senadores: [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/85531](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/85531).



distribución actual (y las tendencias) de las actividades de trasplante y para evaluar el papel de los factores de los sistemas sanitarios y de la macroeconomía en la difusión de la tecnología de trasplante. A continuación, se consideraron las repercusiones de los resultados en las políticas de salud relacionadas con la donación y el trasplante de órganos. En la actualidad, la mayoría de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud participa en el trasplante de órganos y más de un tercio realizó trasplantes de donantes fallecidos en 2011. En general, los Estados miembros que participan en el trasplante de órganos cuentan con mayor acceso a los servicios médicos y tienen un mayor gasto total en salud per cápita que los Estados miembros donde no se realizan el trasplantes de órganos. La prestación de los trasplantes de donantes fallecidos se asoció estrechamente con altos niveles de renta nacional bruta per cápita. Existen varias formas en que los gobiernos pueden fomentar el desarrollo ético de los programas de donación y trasplante de órganos. En concreto, pueden garantizar que se adopte una legislación, regulación y supervisión adecuadas, así como realizar un seguimiento de las actividades, las prácticas y los resultados de la donación y el trasplante. Además, pueden destinar recursos a la formación de médicos especialistas, cirujanos y coordinadores de trasplantes, así como poner en marcha una red profesional de adquisición de donantes.<sup>48</sup>

Para el caso mexicano, se tiene el siguiente con base en el “Estado actual de receptores, donación y trasplantes en México. 1er Semestre 2018”:<sup>49</sup>

<b>Total de establecimientos vigentes</b>		<b>530</b>
Los 530 establecimientos autorizados pueden tener una o más de las siguientes modalidades de licencia.		
Procuración		412
Trasplante		394
Banco		62

Fuente: Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, corte al 03 de julio de 2018.

<sup>48</sup> OMS. (2014). "La difusión mundial de los trasplantes de órganos: tendencias, fuerzas impulsoras y repercusiones políticas", En Micrositio de la Organización mundial de la salud. Disponible en: <https://www.who.int/bulletin/volumes/92/11/14-137653-ab/es/>. Consultado en diciembre de 2018.

<sup>49</sup> CENATRA. (2018). Estado actual de receptores, donación y trasplantes en México. 1er Semestre 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343099/1erSemestre2018.pdf>.

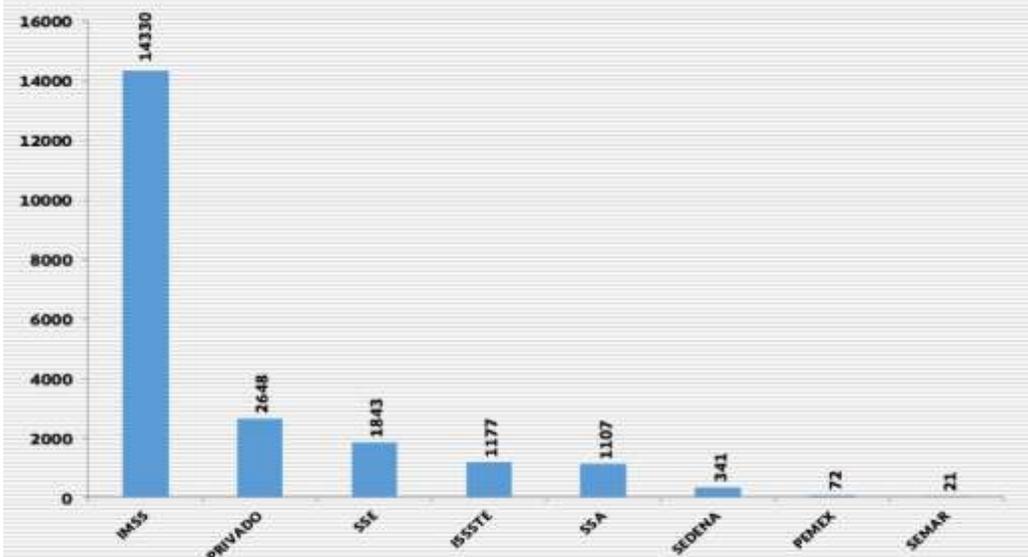


**RECEPTORES EN LISTA DE ESPERA, 1er SEMESTRE 2018**

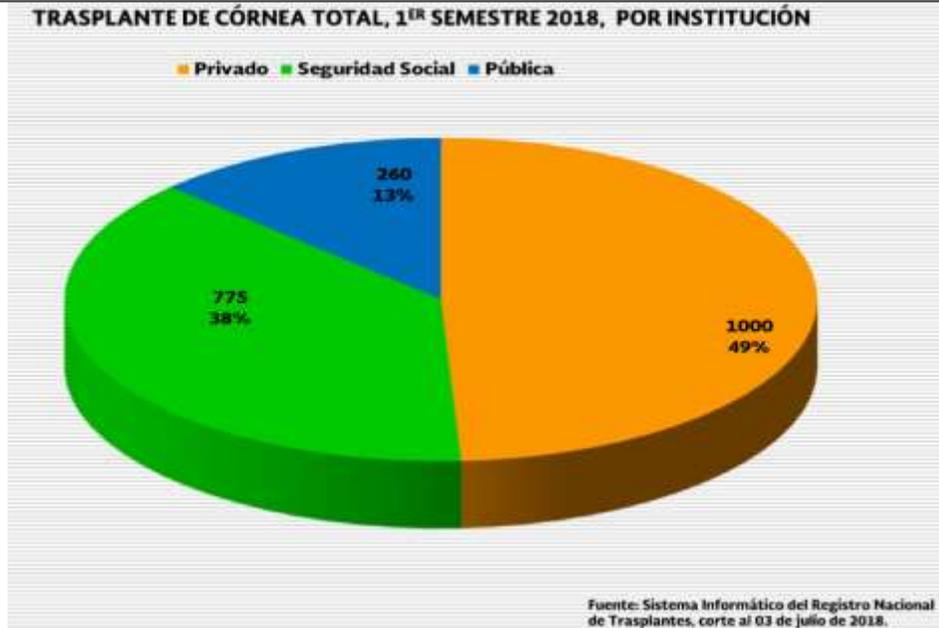
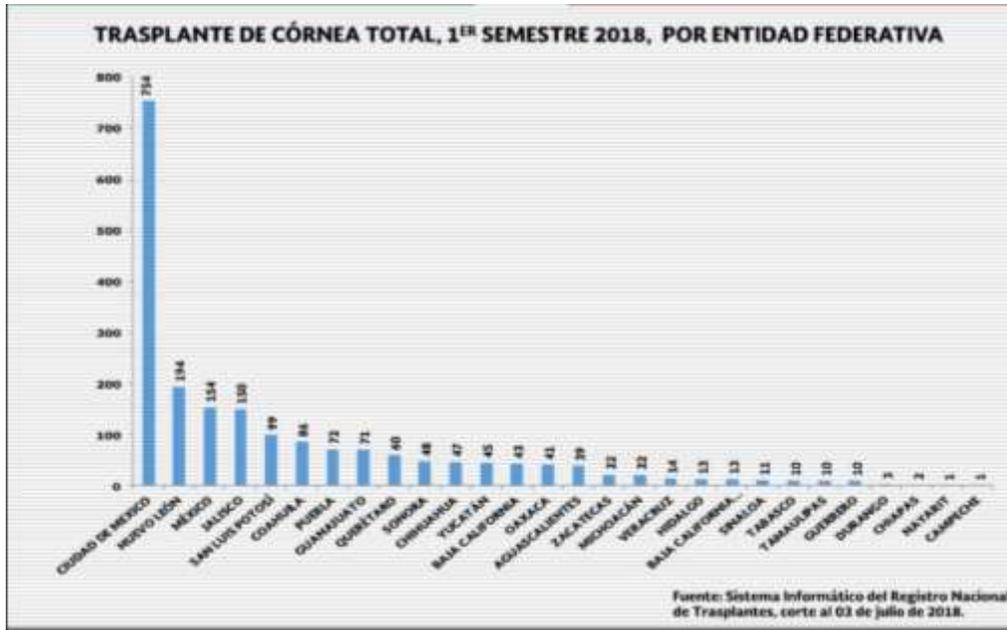
ÓRGANO	PACIENTES
Riñón	14,258
Córnea	6,896
Hígado	328
Corazón	41
Riñón-Riñón	6
Riñón-Páncreas	4
Pulmón	3
Hígado-Riñón	3

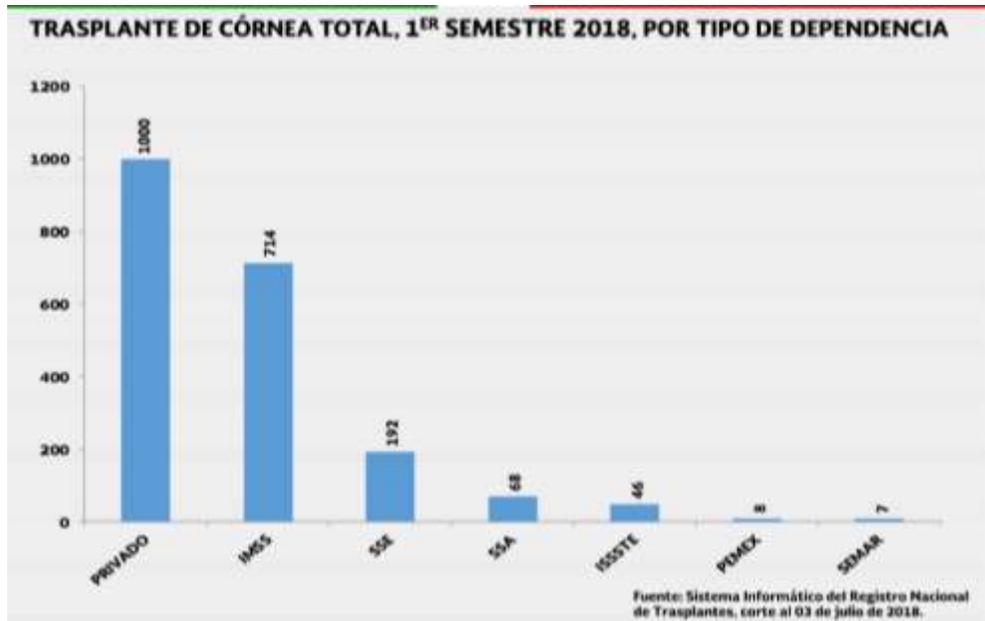
Fuente: Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, corte al 03 de julio de 2018.

**RECEPTORES EN LISTA DE ESPERA, 1er SEMESTRE 2018, POR DEPENDENCIA**



Fuente: Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes, corte al 03 de julio de 2018.





Redacción del Punto de acuerdo	Propuesta de Modificación por parte de la Comisión de Salud.
<p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><b>Primero.</b> El Senado de la Republica exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales para que a través de sus Secretarías de Salud para implementar una campaña nacional permanente de difusión sobre la donación de</p>	<p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><b>Primero.</b> El Senado de la Republica exhorta respetuosamente a la <b>Secretaría de Salud y a sus homólogos</b> para implementar una campaña nacional permanente de difusión sobre la donación de órganos y tejidos.</p>



órganos, tejidos y células entre los mexicanos.

**Segundo.** El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se etiqueten recursos al Centro Nacional de Trasplantes, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con la finalidad de fortalecer su infraestructura y su equipamiento para que las funciones de procuración, trasplante y banco de órganos, tejidos y células tenga un mayor alcance.

**Segundo.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se etiqueten recursos **suficientes** al Centro Nacional de Trasplantes, con la finalidad de fortalecer su infraestructura y su equipamiento para las funciones de procuración, trasplante, banco de órganos y tejidos.

#### IV. CONCLUSIÓN

C. En consecuencia, como es posible identificar, la necesidad de apoyar el tema de trasplantes en México es una política pública que no se puede posponer. Una regulación de trasplantes que permita la posibilidad de una calidad de vida decorosa y se otorgue sin discriminación de edad y género, es un tema latente de salud pública. Por otro lado, la concientización social mediante políticas públicas orientadas a una cultura social del bien común es una propuesta que enmarca una meta en común, un México más saludable. Finalmente, toda posible política pública, requiere de; capital humano, presupuesto, recursos tecnológicos y materiales, así como una legislación acorde al contexto social para ser viable.

Finalmente, con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Cámara, los siguientes acuerdos:

#### ACUERDO

**Primero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas, para implementar una campaña nacional permanente de difusión sobre la donación de órganos y tejidos.

**Segundo.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la finalidad de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se etiqueten recursos suficientes al Centro Nacional de Trasplantes, con la finalidad de fortalecer su infraestructura y su equipamiento para las funciones de procuración, de trasplantes y de banco de órganos y tejidos.



**17. Siete, de la Comisión de Recursos Hidráulicos, los que contienen puntos de acuerdo:**

**17.1. El que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a realizar y hacer público un análisis sobre los caudales de la Cuenca del Río Verde y las cuotas de distribución y volúmenes máximos para los estados de Jalisco y Guanajuato.**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución mediante el cual se exhorta al presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, a respetar sus compromisos en materia de manejo integral del agua con el estado de Jalisco y a la Comisión Nacional del Agua para realizar y hacer público un análisis actualizado sobre los caudales de la Cuenca del Río Verde y las cuotas de distribución de la misma.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1, fracción I, 178, 182, 190 y 277 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de la Proposición de conformidad con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO", se sintetiza el alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

#### **ANTECEDENTES**

1. En la Sesión del Senado de la República del día 4 de octubre de 2018, los Senadores Verónica Delgadillo García y Clemente Castañeda Hoeflich del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución mediante el cual se exhorta al presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, a respetar sus compromisos en materia de manejo integral del agua con el estado de Jalisco y a la Comisión Nacional del Agua para realizar y hacer público un análisis actualizado sobre los caudales de la Cuenca del Río Verde y las cuotas de distribución de la misma.
2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Proposición a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

#### **CONTENIDO**

La proposición con Punto de Acuerdo propuesta por ambos Senadores busca conocer el status de desarrollo de ciertas obras hidráulicas en los estados de Jalisco y Guanajuato, así como exhortar al presidente electo, Andrés Manuel López obrador, para que, con las nuevas facultades adquiridas ya como Presidente en el cargo, se cumplan las promesas de campaña en materia de manejo integral del agua en el estado de Jalisco.

La Proposición busca exhortar a la CONAGUA para:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

- a) Realizar y hacer público un análisis actualizado sobre los caudales de la Cuenca del Río Verde y las cuotas de distribución y volúmenes máximos para Jalisco y Guanajuato, respetando los porcentajes de distribución estipulados en el decreto del 17 de noviembre de 1997 y proyectando la distribución y abastecimiento de agua necesarios para la región de Los Altos de Jalisco y el área metropolitana de Guadalajara; e,
- b) Informar sobre los avances en la ejecución de los proyectos de infraestructura para el abastecimiento de agua en Jalisco.

Asimismo, busca exhortar al presidente electo López Obrador para:

- a) Realizar al inicio de su mandato, los estudios pertinentes con la finalidad de cumplir sus compromisos en materia de manejo integral del agua con Jalisco, que incluyen, entre otros, los proyectos de abastecimiento para Los Altos de Jalisco, el área metropolitana de Guadalajara, la construcción de la Presa El Purgatorio y, el respeto a los derechos humanos de los habitantes de Temacapulín, en Los Altos de Jalisco.

### **CONSIDERACIONES**

- 1.** Como se relata en la citada Proposición de manera breve, el 7 de abril de 1995 se publicó en el Diario Oficial de La Federación (DOF) el decreto por el que se declara la reserva de las aguas nacionales superficiales en la cuenca del Río Verde, para usos doméstico y público urbano, en el cual se establecía la reserva de 504'576,000 metros cúbicos de agua para los estados de Guanajuato y para Jalisco.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

De acuerdo con el Decreto, Jalisco tendría reservado un volumen anual máximo de 384'739,000 metros cúbicos de agua, mientras que para Guanajuato se reservaría un volumen anual máximo de 119'837,000. Para 1997, estos volúmenes de reserva se modificaron por medio de un Decreto que reforma al anterior.

La problemática reside en que los volúmenes que se establecieron para el estado de Jalisco son muy bajos; esto, se realizó como medida de apoyo para los productores pecuarios de la región, sin embargo, ni se atendió el problema de fondo y a la par se redujo notablemente la cantidad de metros cúbicos de agua para el estado.

Con información reciente de CONAGUA, antes de continuar, vale la pena mencionar los principales datos de la Cuenca del Río Verde; este cauce cruza a tres estados del país, naciendo en Zacatecas, pasa por Aguascalientes y recorre Jalisco hasta su entronque con el Río Santiago. La cuenca del río Verde se localiza dentro de la subregión hidrológica del río Santiago, con 20 705.48 km<sup>2</sup> de superficie<sup>1</sup>.

Tabla 1.1. Superficies de los estados dentro de la zona hidrológica del río Verde (RV).

Estado	Área total del estado	Área del estado en RV (km <sup>2</sup> )
Zacatecas	74 479.71	3 101.75
Jalisco	77 965.89	11 617.66
Guanajuato	30 339.77	1 559.31
Aguascalientes	5 558.67	4 342.94
San Luis Potosí	60 499.96	83.83
Área total de Región Hidrológica 12 (km <sup>2</sup> )		20 705.48

<sup>1</sup> Suárez, María de los Ángeles, Aguilar, Ernesto & Bravo, José, "Análisis de los escurrimientos de la cuenca del río Verde", Jiutepec, Mor, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2016.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

Igualmente, CONAGUA informa que, la subregión hidrológica del río de Santiago se compone de 33 cuencas que, a su vez, se integran por cinco zonas hidrológicas: río Verde, río Juchipila, río Santiago, río Bolaños y río Huaynamota, siendo el objetivo la zona hidrológica del río Verde, en la que se localizan las cuencas hidrológicas: río San Pedro, presa Plutarco Elías Calles, presa El Niágara, presa El Cuarenta, río de Lagos, presa Ajojuar, río Grande, río Encarnación, río Aguascalientes, río San Miguel, río del Valle, río Verde 1 y río Verde 2.

Tabla 1.2. Superficies de las cuencas de los principales ríos de la zona hidrológica del río Verde.

Zona hidrológica río Verde		
Núm.	Nombre de la cuenca	Área (km <sup>2</sup> )
1	Río San Pedro	2 669.42
2	Presa Plutarco Elías Calles	592.29
3	Presa El Niágara	2 322.86
4	Presa El Cuarenta	2 767.43
5	Río de Lagos	2 794.75
6	Presa Ajojuar	794.44
7	Río Grande	577.26
8	Río Encarnación	2 644.73
9	Río Aguascalientes	660.79
10	Río San Miguel	1 108.92
11	Río del Valle	765.77
12	Río Verde 1	2 128.68
13	Río Verde 2	1 378.15
Total		20 705.48

2. En torno a las presas que menciona el Punto de Acuerdo que son "El Zapotillo" y "El Arcediano" efectivamente han sido desarrolladas, semidesarrolladas y reguladas por parte del presente gobierno por medio de la CONAGUA.

La Presa del "Zapotillo" que aún se encuentra en fase de desarrollo, se localiza en León, Gto. La Comisión Nacional del Agua y los Gobiernos de los estados de Guanajuato y Jalisco, desarrollan este proyecto sobre el Río Verde, para aprovechar



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA.**

hasta 8,6 m<sup>3</sup> /s en el suministro de agua potable a: Ciudad de León, Gto. 3,8 m<sup>3</sup>/s, Altos de Jalisco 1,8 m<sup>3</sup>/s, Guadalajara, Jal. 3,0 m<sup>3</sup>/s.

**Datos Básicos:**

- Presa de almacenamiento: 411 Mm<sup>3</sup>
- Altura de la cortina: 80 m
- Acueducto: 140 km
- Diámetro: 2,54 m
- Altura de bombeo: 500 m



Fuente: CONAGUA

Con esta obra se espera un beneficio social en el suministro de agua potable y uso público para 1.3 millones de habitantes en León, Gto., y de 0.3 millones de habitantes en Los Altos, Jal<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> "Presas y Acueductos, Presa el Zapotillo Acueducto El Zapotillo-León, Gto.", CONAGUA y SEMARNAT, Junio 2017, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/230762/Presas\\_El\\_Zapotillo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/230762/Presas_El_Zapotillo.pdf), 21/11/18



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

La presa "El Purgatorio-Arcediano" se apoya en el proyecto de "El Zapotillo" mencionado anteriormente, esta, se encuentra en estado de desarrollo también y está en Guadalajara, Jal y se prevé que permitirá preservar el Lago de Chapala y contribuir al rescate ecológico de la cuenca Lerma- Chapala.

La Comisión Nacional del Agua y el gobierno del estado de Jalisco, impulsan el proyecto sobre el Río Verde, para aprovechar: 5,6 m<sup>3</sup>/s en el suministro de agua potable a: presa "El Salto" (ya existente) 0,8 m<sup>3</sup> /s, derivación de la presa "El Zapotillo" 3,0 m<sup>3</sup> /s, captación por cuenca propia presa "El Purgatorio" 1,8 m<sup>3</sup> /s.

**Datos Básicos:**

- Presa derivadora: 300 000 m<sup>3</sup>
- Acueductos:
  - Por de impulsión (1) 2,50 Km
  - Altura de bombeo 585 m
  - Por gravedad (2) 3,80 Km
  - Línea de conducción a Ocotillo 17,0 Km

**PRESA EL PURGATORIO**

ACUEDUCTO EL PURGATORIO – GUADALAJARA, JAL.



**PRESAS Y ACUEDUCTOS**  
para el suministro de Agua Potable



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

FUENTE: Imagen Presa El Zapotillo e imagen Presa El Purgatorio, CONAGUA y SEMARNAT, 2017

Con esta obra se espera un beneficio social en el suministro de agua potable y uso público para 4.7 millones de habitantes en Jalisco.

**3.** La situación del agua en todo el país debe de considerarse como una prioridad del Estado, es oportunidad para el gobierno entrante que como lo mencionó en precampañas y campañas se lleven a cabo regularizaciones en todo el sector en beneficio de la gente y con esto nos referimos al consumo y uso público del agua por parte de los ciudadanos.

Es imperativo que se continúen con obras de este calibre siempre y cuando estén bien proyectadas en el entorno social, económico y ambiental y no se caiga en peculado, en el conflicto de intereses y en la corrupción en general, sino que sea realmente un proyecto viable y con todos los impactos estudiados para beneficio de la gente, principalmente en beneficio de las localidades cercanas en los estados de Guanajuato y Jalisco.

Por ejemplo, en Jalisco, de acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, había en la entidad 2 millones 58 mil 775 viviendas particulares habitadas, de las cuales, el 98.1% disponían de agua entubada y el 1.7% la obtenía por acarreo.

El uso del agua en la entidad está distribuido de la siguiente forma:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

Uso del agua en Jalisco			
Por tipo de uso y fuente (hm <sup>3</sup> /año), 2016			
Uso	Subterránea	Superficial	Total
Agrícola	1,990	1,729	3,719
Abastecimiento público	365	699	1,064
Industria autoabastecida	203	8	211
<b>Total</b>	<b>2,558</b>	<b>2,436</b>	<b>4,994</b>

Fuente: Sistema Nacional de Información del Agua (SINA-CONAGUA, 2016)

4. En el caso de la presa "El Zapotillo" existen diversas dudas entre la población por lo que, como lo menciona el Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC, 2017)<sup>3</sup>, el "Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo" denunció que el sistema Zapotillo es una forma de privatización del agua, debido a que las empresas que están construyendo las obras tendrán las concesiones del manejo del agua de la Cuenca del río Verde por 25 años, a través de la venta de agua en bloque. Además, resaltaron al Relator que los elementos del derecho humano al agua y saneamiento que la presa Zapotillo vulnera son la disponibilidad y el acceso al agua, el derecho a la información, la discriminación e inequidad ya que con este proyecto se favorecerá a los empresarios en perjuicio de las poblaciones campesinas, con el falso argumento de llevar agua para consumo humano a las poblaciones de los Altos de Jalisco, León y el Área Metropolitana de Guadalajara."

Siendo así, existen diversas asignaturas en el aire, las cuales deben de ser resueltas por la autoridad competente para que exista una verdadera transparencia y apertura de la información, parece pertinente que con todos los elementos bien determinados

<sup>3</sup>.- Presentan situación del agua en Jalisco a relator especial de la ONU, en Milenio Diario. <http://www.milenio.com/estados/presentan-situacion-agua-jalisco-relator-especial-onu>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

se lleven a cabo las presas antes mencionadas siempre poniendo por delante el beneficio social y ambiental antes del económico solamente.

Además, es deseable que el presidente electo, así como su gobierno entrante, tengan en cuenta todas las promesas formuladas en pro de la gente para cumplirlas cabalmente y subir el estado de bienestar social; es imperativo hacer, de la política hídrica del país, un eje de la política y la agenda nacional.

Como se desprende de lo anterior, la Comisión Nacional del Agua ha aportado datos puntuales motivo de la proposición, a los cuales se añaden los siguientes:

***1. Análisis actualizado sobre caudales de la cuenca del río Verde***

- La cuenca del río Verde puede generar un gasto firme de 16 m<sup>3</sup>/s
- La infraestructura actual [presa El Salto] genera un gasto firme de 1.57 m<sup>3</sup>/s; la presa Zapotillo a una elevación de 105 m genera un gasto firme de 8.6 m<sup>3</sup>/s lo que da un total de 10.17 m<sup>3</sup>/s.

***2. Cuotas de distribución y volúmenes máximos para los estados de Jalisco y Guanajuato, respetando los porcentajes de distribución estipulados en el decreto del 17 de noviembre de 1997.***



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA

### Reserva definitiva [1997]

Estado	Reserva [Mm <sup>3</sup> ]	Reserva [m <sup>3</sup> /s]	Porcentaje
Guanaajuato	119.837	3.8	24.4%
Jalisco	372.139	11.8	75.6%
<b>Total</b>	<b>491.976</b>	<b>15.6</b>	<b>100.0%</b>

#### ***Proyectos de infraestructura para el abastecimiento de agua en el estado de Jalisco***

*El gobierno de Jalisco, con recursos propios y subsidios que otorga el gobierno federal, ejecuta el proyecto sistema de bombeo **Purgatorio – Arcediano**, la presa tiene avance físico del 40%, y se tiene programada su conclusión para el 2019. Una vez concluida permitirá extraer, potabilizar un conducir hasta 176.60 Mm3/anauales para la zona metropolitana de Guadalajara.*

*En el municipio de Tepatitlán de Morelos se construyó el sistema de abastecimiento **Acueducto el Salto –Tepatitlán**, que el abastece 11.98 Mm3/anauales a esa importante ciudad de los Altos de Jalisco, en beneficio de 93 mil habitantes.*

*En la presente administración, el gobierno federal, a través de la CONAGUA brindo apoyos al gobierno del estado de Jalisco, por medio de los programas federalizados para la realización de 960 acciones por una inversión federal de 1,210.4 MDP que*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

*sumados a las contrapartes estatales y municipales represento una inversión total de 2,313 MDP para beneficio de 1 millón de habitantes.*

5. Esta Comisión de Recursos Hidráulicos, luego de haber analizado el punto de acuerdo propuesto y, con base en la información aportada por CONAGUA, considera necesario modificar los resolutivos.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente **la aprobación de la Proposición con modificaciones:**

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que, en el marco de sus atribuciones, realice y haga público un análisis actualizado sobre los caudales de la Cuenca del Río Verde y las cuotas de distribución y volúmenes máximos para los estados de Jalisco y Guanajuato, respetando los porcentajes de distribución estipulados en el decreto del 17 de noviembre de 1997.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 12 de diciembre de 2018.

**FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN  
POR LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ Presidente			
SEN. GLORIA SANCHEZ HERNÁNDEZ Secretaria			
SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ Secretaria			
SEN. RUBÉN ROCHA MOYA Integrante			
SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ Integrante			
SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA Integrante			
SEN. RICARDO AHUED BARDAHUIL Integrante			
SEN. SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA Integrante			



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RESPETAR SUS COMPROMISOS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA CON EL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA REALIZAR Y HACER PÚBLICO UN ANÁLISIS ACTUALIZADO SOBRE LOS CAUDALES DE LA CUENCA DEL RÍO VERDE Y LAS CUOTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DE CAMPO  Integrante			
SEN. JULÉN REMENTERÍA DEL PUERTO  Integrante			
SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM  Integrante			
SEN. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  Integrante			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO  Integrante			



**17.2. El que exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, se asignen recursos suficientes para infraestructura hídrica en Tamiahua, Veracruz; y Bacalar, Quintana Roo.**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, dos Proposiciones con Punto de Acuerdo de distintos Senadores, por los que se solicitan recursos presupuestarios suficientes para infraestructura hídrica en los municipios de Tamiahua, Veracruz y Bacalar, Quintana Roo.

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de las referidas Proposiciones y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO**", se sintetizan las propuestas en estudio.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora, que se realizará agrupándolas por grandes temas.
- IV. El capítulo de "**RESOLUTIVO**", es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno del Senado de la República.

**ANTECEDENTES**

1. Esta Comisión resuelve pertinente el analizar y determinar, en primera instancia, las dos proposiciones presentadas y turnadas en tanto tuvieron, como elemento común la solicitud de recursos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para efectos de infraestructura hidráulica, como sigue:

- a) En Sesión del Senado de la República de 6 de noviembre de 2018, **los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicitan recursos presupuestarios suficientes para la construcción del sistema de agua potable para la cabecera municipal de Tamiagua, Veracruz. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Proposición a esta Comisión de Recursos Hidráulicos.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

b) En Sesión de la misma Soberanía de 29 de noviembre de 2018, la **Senadora Freyda Marybel Villegas Canché, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional**, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público (sic) de la Cámara de Diputados, para que, en el marco de la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se considere el estado de la red de drenaje en el municipio de Bacalar, Quintana Roo, especialmente en la zona cercana a la Laguna de Bacalar. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Proposición a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

### **CONTENIDO**

A continuación, se presenta, en orden cronológico, como se muestra en el apartado de "**Antecedentes**", la mención específica del propósito de cada una de las Proposiciones presentadas para su análisis y dictamen.

**1.** La proposición con Punto de Acuerdo de los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, referente al inciso **a)** del apartado anterior, refiere un tema de gran importancia para el bienestar social de dicha comunidad y determina en específico lo siguiente:

- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el proyecto del PEF 2019, asigne recursos suficientes para la construcción del sistema de agua potable para la cabecera municipal de Tamiahua, Veracruz; y,



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

- Que la Cámara de Diputados, en el proceso de discusión y aprobación del PEF 2019, asigne recursos para la construcción del sistema en mención.

Todo lo anterior, con el mismo objetivo de proveer a los habitantes de dicha comunidad un acceso a agua potable salubre.

2. La proposición con Punto de Acuerdo de la Senadora Freyda Marybel Villegas Canché, referente al inciso **b)** del apartado anterior, se orienta a exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a que, en el marco de la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019, se considere el estado de la red de drenaje en el municipio de Bacalar, Quintana Roo, especialmente en la zona cercana a la Laguna de Bacalar y la Laguna de los Siete Colores.

### **CONSIDERACIONES**

**De la Elaboración y Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.-** Parece pertinente comenzar el análisis de este dictamen alrededor del proceso del PEF 2019.

- 1) De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV del Artículo 74, se establece que, el titular del poder Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la Colegisladora la propuesta de gasto público a más tardar el 15 de noviembre del año anterior al que se refiera el presupuesto.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

**Cuando este presupuesto corresponde al primer año de gestión de la Administración Federal, la fecha se pospone para el 15 de diciembre.**

- 2) Como facultad exclusiva y, conforme a las prácticas y procedimientos parlamentarios de la Cámara de Diputados, por medio de la **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de dicha Cámara**, se aprueba -o no- el Presupuesto de Egresos de la Federación. Ello, mediante votación en el pleno, por lo que es preciso que sufraguen, a favor del proyecto el 50 por ciento más uno, de los diputados presentes, siempre y cuando exista el quórum requerido.
- 3) El documento que formaliza la aprobación del proyecto se denomina *Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación*.

**De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.-** Dicha Comisión tiene a su cargo la aprobación anual del Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, así como de la revisión de la Cuenta Pública.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

El Presupuesto de Egresos de la Federación constituye el eje principal de las políticas públicas del Estado, ya que, sin recursos para la aplicación de estas, los programas y políticas públicas aplicadas por las dependencias y organizaciones gubernamentales quedarían en lo que se conoce como *letra muerta*.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se ilustra el proceso adecuado, mediante el cual se puede solicitar una "ampliación de recursos" en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se encuentra establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputados en su Artículo 79, Numeral 3:

**Sección Tercera**  
**Proposiciones**

**"Artículo 79."**

(...)

**"3.** Las solicitudes de gestión, **de ampliación de recursos**, de información a una dependencia gubernamental, o peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, no serán consideradas como proposiciones. Estas se sustanciarán de la siguiente manera:"

(...)

**"II.** Las solicitudes de gestión o ampliación de recursos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación deberán presentarse de manera directa ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en los términos que ésta determine;"

(...)



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

**De la Infraestructura Hidráulica.-** Es de vital importancia la concreción del derecho al acceso al agua para todos los mexicanos, de ello depende la supervivencia, viabilidad y el desarrollo social y económico de las personas, familias, comunidades y regiones.

En las Proposiciones objeto del presente dictamen, se justifican, de manera acertada, las peticiones para que se destinen los recursos apropiados para el desarrollo de proyectos de infraestructura hidráulica que brinden beneficios a los habitantes y visitantes de las localidades de Tamiahua, Veracruz y Bacalar, Quintana Roo.

**De Tamiahua, Veracruz.-** Como ya se estipula en la Proposición pertinente, los datos generales del municipio de Tamiahua nos pueden dar una idea del rezago de la región. Tamiahua colinda al norte con los municipios de Tamalín, Ozuluama de Mascareñas y Tampico Alto; al este con el municipio de Tampico Alto y el Golfo de México; al sur con el Golfo de México y los municipios de Tuxpan y Álamo Temapache.

Todos los municipios señalados experimentan situaciones adversas similares a Tamiahua y cuentan con un sistema de agua potable en cada cabecera.

A continuación, se reproducen datos ya mencionados dentro de la Proposición, los que son necesarios para llamar a la reflexión sobre la problemática específica:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

DATOS GEOGRÁFICOS	
Indicador	Valor
Cabecera municipal	Tamiahua
Localidades en 2010	175
Urbanas	1
Rurales	174
Superficie	1,018.5 km <sup>2</sup>
Porcentaje del territorio estatal	1.4%
Densidad poblacional en 2010	23.2 hab/km <sup>2</sup>

Fuente: SEFIPLAN con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010 y Marco Geoestadístico Municipal 2010.

POBREZA, 2010		
Indicador	Personas	Porcentaje
Población en situación de pobreza	20,174	78.7
Población en situación de pobreza moderada	11,168	43.6
Población en situación de pobreza extrema	9,006	35.1
Población vulnerable por carencia social	5,336	20.8
Población vulnerable por ingreso	41	0.2
Población no pobre y no vulnerable	75	0.3

Fuente: CONEVAL.

La información que se muestra en estas dos tablas ilustra la situación de rezago en la que se encuentra el municipio, ya que el 99% de sus localidades son de corte rural; el 78.7% de su población se encuentra en situación de pobreza y, de dicha cifra, el 35.1% vive en pobreza extrema.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

**De Bacalar, Quintana Roo.-** Dicha localidad se ubica 35 kilómetros al noroeste de Chetumal y es una ciudad colonial que cobró auge durante la Conquista española; después, en el siglo XVII, fue atacada por piratas que desembarcaban en lo que hoy es conocido como la Laguna de los Siete Colores. Tras la aprobación, el 2 de febrero, por parte del Congreso local para la erección del Ayuntamiento, bajo la administración de Félix González Canto, se generó conciencia sobre los grandes desafíos de dar a la población condiciones mínimas de bienestar y equidad.

Por cuanto a la problemática hídrica, es necesario puntualizar que, la principal causa de la contaminación del mar de las playas mexicanas es el drenaje que vierte sus aguas negras directamente al mar. Las plantas de tratamiento del país son insuficientes y varias de ellas funcionan mal: de las 1,481 existentes, 178 están inactivas.

Además, en México se trata el 40.2 por ciento de las aguas residuales y las autoridades hacen muy poco para incrementar este porcentaje. De hecho, cada segundo se vierten, a las cuencas, 124 mil litros de aguas sin tratar.

De los 154 municipios con costa en el país, únicamente la mitad cuenta con plantas de tratamiento de aguas negras. Sin embargo, de los 77 municipios que sí cuentan con infraestructura para el saneamiento de aguas, una parte no funciona al 100 por ciento de su capacidad y otra parte tiene una capacidad menor a la necesaria<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> SEMARNAT Y CONAGUA, "Num3ragua, México 2015", diciembre 2015, <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/NUMERAGUA2015.pdf>, 06/12/18



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

El vertido de aguas negras a las costas afecta directamente a casi 5 millones de personas que viven en municipios costeros. A esta cifra se deben agregar los turistas que visitan las playas.

**De los Servicios Públicos Municipales.-** En términos locales, los servicios públicos son competencia de los gobiernos municipales para satisfacer sus necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de las comunidades.

En general, el sector de agua y saneamiento mexicano está marcado por los siguientes problemas: baja eficiencia técnica y comercial en la prestación de los servicios; calidad inadecuada de los servicios de abastecimiento de agua y calidad deficiente de los servicios de saneamiento, especialmente en lo que respecta al tratamiento de aguas residuales, así como cobertura insuficiente en las zonas rurales más pobres.

Las autoridades municipales viven el gran reto del fortalecimiento de sus Sistemas de Agua Potable, lo cual implica una gran cantidad de recursos que, por supuesto, no tienen; por ello, el aprovisionamiento del dinero tiene que venir de los gobiernos estatales y/o la Federación.

Es urgente comenzar a realizar una serie de estudios técnicos, tanto de factibilidad como de financiamiento, que puedan ayudar a realizar las obras hidráulicas necesarias alrededor de todo el territorio nacional, en el mediano y largo plazo para garantizar la continuidad en el servicio para las futuras administraciones y generaciones.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

En la Comisión de Recursos Hidráulicos, después de analizados los Puntos de Acuerdo propuestos, estamos convencidos de las necesidades plasmadas respecto de las administraciones municipales de Tamiahua, Veracruz y Bacalar, Quintana Roo.

No obstante lo anterior, es pertinente aclarar que la vía adecuada para realizar estos requerimientos al PEF 2019 es la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que no la de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, como ya se mencionó al principio de las Consideraciones de este Dictamen.

Esta Comisión Dictaminadora considera pertinente la **aprobación con modificaciones de las Proposiciones**, de acuerdo con el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Recursos Hidráulicos, de la Cámara de Diputados a que en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se asignen recursos suficientes para la construcción del sistema de agua potable para la cabecera municipal de Tamiahua, Veracruz.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados, para que, en el marco de la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se considere presupuesto suficiente para la red de drenaje en el municipio de Bacalar, Quintana Roo, especialmente en la zona cercana a la Laguna de Bacalar.

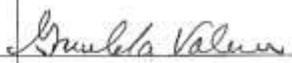
**TERCERO.** El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Recursos Hidráulicos, de la Cámara de Diputados a que en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se asignen recursos suficientes para que la Comisión Nacional del Agua acompañe proyectos de infraestructura hidráulica en todo el país.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 12 de diciembre de 2018.

**FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN  
POR LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ Presidente			
SEN. GLORIA SANCHEZ HERNÁNDEZ Secretaria			
SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ Secretaria			
SEN. RUBÉN ROCHA MOYA Integrante			
SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ Integrante			
SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA Integrante			
SEN. RICARDO AHUED BARDAHUIL Integrante			
SEN. SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA Integrante			



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LAS QUE SE SOLICITAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAMIAHUA, VERACRUZ Y BACALAR, QUINTANA ROO**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DE CAMPO  Integrante			
SEN. JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO  Integrante			
SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM  Integrante			
SEN. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  Integrante			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO  Integrante			



**17.3. El que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a informar sobre un plan de mantenimiento y cortes programados a futuro, a fin de garantizar el derecho de acceso al agua para toda la población.**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A EXENTAR EL PAGO DEL ÚLTIMO BIMESTRE DE 2018 A LOS MUNICIPIOS Y COLONIAS MÁS PERJUDICADAS POR EL CORTE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO Y A QUE SE INFORME DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la comisión de Recursos Hidráulicos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a exentar el pago del último bimestre de 2018 a los municipios y colonias más perjudicadas por el corte de agua en la Ciudad de México y Estado de México y a que se informe de un plan de mantenimiento a fin de garantizar el derecho de acceso al agua para toda la población.

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la referida Proposición y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A EXENTAR EL PAGO DEL ÚLTIMO BIMESTRE DE 2018 A LOS MUNICIPIOS Y COLONIAS MÁS PERJUDICADAS POR EL CORTE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO Y A QUE SE INFORME DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

- II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO"** se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.
  
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.
  
- IV. El capítulo de **"RESOLUTIVO"**, es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno del Senado de la República.

#### **ANTECEDENTES**

1. En la Sesión del Senado de la República del 06 de noviembre de 2018, la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a exentar el pago del último bimestre de 2018 a los municipios y colonias más perjudicadas por el corte de agua en la Ciudad de México y Estado de México y a que se informe de un plan de mantenimiento a fin de garantizar el derecho de acceso al agua para toda la población.
  
2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó el Punto de Acuerdo a la comisión de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A EXENTAR EL PAGO DEL ÚLTIMO BIMESTRE DE 2018 A LOS MUNICIPIOS Y COLONIAS MÁS PERJUDICADAS POR EL CORTE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO Y A QUE SE INFORME DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

### **CONTENIDO**

El Punto de Acuerdo a dictaminar, propone que se exhorte a la Comisión Nacional del Agua a exentar el pago del último bimestre de 2018 a los municipios y colonias más perjudicadas por el corte de agua en la Ciudad de México y Estado de México y a que se informe de un plan de mantenimiento a fin de garantizar el derecho de acceso al agua para toda la población.

### **CONSIDERACIONES**

Por obras de mantenimiento en el Sistema Cutzamala, el 50 por ciento de la Ciudad de México y parte del Estado de México se quedaron sin suministro de agua del 31 de octubre al 4 de noviembre, según información oficial de la Comisión Nacional del Agua. Dicha medida afectó directamente a 4.5 millones de personas que habitan en la capital del país y a 3.6 millones que viven en la entidad mexiquense.

A pesar que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) dijo que el mantenimiento en el Sistema Cutzamala terminaría el sábado 3 de octubre, los trabajos fallaron y eventualmente el martes 06 de noviembre se concluyeron; en consecuencia, el servicio se restableció en su totalidad hasta el sábado 10 de noviembre.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A EXENTAR EL PAGO DEL ÚLTIMO BIMESTRE DE 2018 A LOS MUNICIPIOS Y COLONIAS MÁS PERJUDICADAS POR EL CORTE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO Y A QUE SE INFORME DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

Es decir, el corte previsto de 72 horas en realidad fue de casi 10 días, el más largo en la historia. Además, el organismo dejó pasar casi un día para informar del retraso en las obras, por lo que mucha gente había agotado sus reservas de líquido.

El miércoles 31 de octubre comenzó la suspensión del servicio con la finalidad de establecer una segunda línea de bombeo de agua a los acueductos que la conducen a 13 alcaldías de Ciudad de México (CDMX) y 12 municipios mexiquenses.

La primera parte del trabajo fue conectar cuatro motores a la línea 2 y, la segunda, ligar con una pieza conocida como ***K invertida***, las dos líneas de presión que bombean el agua a los acueductos, lo que afectó a, 7.5 millones de personas.

En conferencia de prensa conjunta, los entonces Directores General de la CONAGUA, Roberto Ramírez de la Parra y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ramón Aguirre, con Alfredo Pérez Guzmán, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Agua del Estado de México, explicaron la situación del sistema Cutzamala, casi seis días después de la suspensión del servicio de agua potable a 7.5 millones de personas del valle de México.

En total, el corte del servicio sumo 150 horas, más del doble de las 72 que originalmente se habían previsto.

A esto se sumaron 72 horas, tiempo que llevó llenar los depósitos y distribuir el agua a los hogares del valle de México, por lo cual la distribución domiciliar se normalizó el sábado 10 de noviembre.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A EXENTAR EL PAGO DEL ÚLTIMO BIMESTRE DE 2018 A LOS MUNICIPIOS Y COLONIAS MÁS PERJUDICADAS POR EL CORTE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO Y A QUE SE INFORME DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

Tras las fallas, la Conagua desechó el proyecto de conectar las dos líneas de presión con la pieza en forma de K invertida para crear un sistema alternativo de bombeo.

Cuando los motores se pusieron en marcha, se observó que había fugas de agua; al crecer la presión del líquido, la pieza de 180 toneladas de peso se movió cuatro centímetros. Fue entonces que se decidió cortarla, por lo cual se tuvo que utilizar una línea con cuatro motores de bombeo conectados, hasta que quedara la línea uno, que es la que normalmente funciona.

Es por eso por lo que, a raíz de este mantenimiento, quedaron en evidencia las debilidades del servicio y las carencias de la infraestructura, por lo que es importante hacer un análisis de la capacidad de los servicios para satisfacer de manera oportuna y adecuada el derecho de la población para tener acceso al vital líquido.

Reza el punto de acuerdo:

*La mayoría de los organismos operadores de sistemas de agua para servicio público son ineficientes y opacos; funcionan con criterios políticos y clientelares, no están debidamente profesionalizados, dependen de cuantiosos subsidios, y no están constituidos como empresas públicas sujetas a reglas claras y transparentes de gobierno.*

*En las ciudades se desperdicia alrededor de 40% del agua, por fugas en las redes de abastecimiento y distribución y tomas domiciliarias.*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A EXENTAR EL PAGO DEL ÚLTIMO BIMESTRE DE 2018 A LOS MUNICIPIOS Y COLONIAS MÁS PERJUDICADAS POR EL CORTE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO Y A QUE SE INFORME DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

*Sólo 47.5% de las aguas residuales colectadas recibe tratamiento, y sólo un porcentaje mucho más bajo (difícil de precisar por la falta de monitoreo y vigilancia) cumple con las normas de calidad de las descargas. Las tarifas de servicio público son fijadas políticamente y, con frecuencia, no son suficientes para asegurar la autosuficiencia de los organismos operadores, además de que algunos se manipulan con fines político-clientelares.*

*Constitucionalmente, los municipios tienen las facultades de ofrecer el servicio público de agua y de tratar las aguas residuales. Con este justificativo la Federación ha descuidado responsabilidades de regulación sobre los organismos operadores municipales. En el mejor de los casos, la regulación está a cargo de los gobiernos estatales.*

Es por ello que, habiendo analizado el Punto de Acuerdo y expuesto lo anterior; se desprende evidencia que, efectivamente, hubo una afectación a la sociedad, así como a diversos comercios y que, si bien el mantenimiento de las instalaciones es ineludible, consideramos que, por la forma en que se realizó, se afectó a la población en un servicio vital para su salud y alimentación y que, con respecto a los establecimientos comerciales, su afectación fue directamente en su derrama económica.

De la misma manera, en virtud del sistema vigente de distribución de competencias entre Federación, Estados y Municipios, referente al suministro de agua potable y los servicios de saneamiento y alcantarillado, resulta conveniente que la CONAGUA exprese la viabilidad de la exención del pago contenida en la Proposición.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A EXENTAR EL PAGO DEL ÚLTIMO BIMESTRE DE 2018 A LOS MUNICIPIOS Y COLONIAS MÁS PERJUDICADAS POR EL CORTE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO Y A QUE SE INFORME DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

Esta Comisión Dictaminadora considera pertinente **la aprobación con modificaciones de la Proposición** de acuerdo con el siguiente:

#### **RESOLUTIVO**

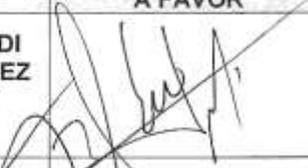
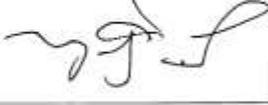
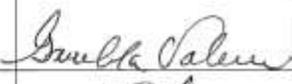
**ÚNICO.** – El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a que informe a esta Soberanía de un plan de mantenimiento y cortes programados a futuro, a fin de garantizar el derecho de acceso al agua para toda la población, así como respecto de la viabilidad de exentar de pago del último bimestre 2018 a los Municipios y colonias más perjudicadas por el corte de agua en la Ciudad de México y Estado de México, todo ello relacionado con las obras de mantenimiento en el Sistema Cutzamala efectuadas del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2018.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 12 de diciembre de 2018.

**FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN  
POR LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A EXENTAR EL PAGO DEL ÚLTIMO BIMESTRE DE 2018 A LOS MUNICIPIOS Y COLONIAS MÁS PERJUDICADAS POR EL CORTE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO Y A QUE SE INFORME DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ</b> Presidente			
<b>SEN. GLORIA SANCHEZ HERNÁNDEZ</b> Secretaria			
<b>SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ</b> Secretaria			
<b>SEN. RUBÉN ROCHA MOYA</b> Integrante			
<b>SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ</b> Integrante			
<b>SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA</b> Integrante			
<b>SEN. RICARDO AHUED BARDAHUIL</b> Integrante			
<b>SEN. SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA</b> Integrante			



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A EXENTAR EL PAGO DEL ÚLTIMO BIMESTRE DE 2018 A LOS MUNICIPIOS Y COLONIAS MÁS PERJUDICADAS POR EL CORTE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO Y A QUE SE INFORME DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA PARA TODA LA POBLACIÓN.**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DE CAMPO  Integrante			
SEN. JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO  Integrante			
SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM  Integrante			
SEN. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  Integrante			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO  Integrante			



**17.4. El que exhorta a diversas autoridades a realizar las acciones necesarias para preservar el área de Protección de Flora y Fauna Cuatro Ciénegas; y a reforzar las acciones para reducir la sobreexplotación de los mantos acuíferos, así como garantizar el derecho de acceso al agua para toda la población del país.**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEPA EN MATERIA DE SOBREEXPLORACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, dos Proposiciones con Punto de Acuerdo de distintos Senadores, por los que se hacen exhortos al Titular de la CONAGUA, a la CONAGUA, a la SEMARNAT, a la CONANP y a la PROFEPA en materia de sobreexplotación de recursos hídricos, principalmente, de mantos acuíferos.

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de las referidas Proposiciones y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO**", se sintetizan las propuestas en estudio.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEPA EN MATERIA DE SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.**

- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora, que se realizará agrupándolas por grandes temas.
- IV. El capítulo de "**RESOLUTIVO**", es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno del Senado de la República.

**ANTECEDENTES**

1. Esta Comisión resuelve pertinente el analizar y determinar, en primera instancia, las dos proposiciones presentadas y turnadas en tanto tuvieron, como elemento común, el tema de la sobreexplotación de recursos hídricos, principalmente, en los mantos acuíferos del nuestro país, como sigue:

- a) En Sesión de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Senado de la República del 15 de agosto de 2018, la **Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, presentó, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional de Agua para que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias,



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEP A MATERIA DE SOBREENPLOTAÇÃO DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.**

realicen las acciones necesarias para preservar el Área de Protección de Flora y Fauna Cuatro Ciénegas, en particular evitando la sobreexplotación de los recursos hídricos a través de la revisión de los volúmenes de extracción, incluyendo el establecimiento de vedas, así como impedir el desvío del caudal hacia otras regiones. Con la misma fecha, se turnó la Proposición a esta Comisión de Recursos Hidráulicos.

- b) En Sesión de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Senado de la República del 15 de agosto de 2018, el **Senador David Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, presentó, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que de manera coordinada y urgente refuercen las acciones encaminadas a reducir la sobreexplotación de los mantos acuíferos así como a garantizar el derecho de acceso al agua para toda la población del país. Con esa misma fecha, se turnó la Proposición a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

### **CONTENIDO**

A continuación, se presenta, en orden cronológico, como se muestra en el apartado de "**Antecedentes**", la mención específica del propósito de cada una de las Proposiciones presentadas para su análisis y dictamen.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEPA EN MATERIA DE SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.**

1. La proposición con Punto de Acuerdo de la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, referente al inciso **a)** del apartado anterior, pretendía exhortar al entonces Titular de la CONAGUA para que, en coordinación con la SEMARNAT, la CONANP y la PROFEPA, realizara las acciones necesarias para preservar el Área de Protección de Flora y Fauna *Cuatro Ciénegas*, evitando la sobreexplotación de los recursos hídricos a través de la revisión de los volúmenes de extracción e incluyendo el establecimiento de vedas y el impedimento el desvío del caudal hacia otras regiones;
2. La proposición con Punto de Acuerdo del Senador David Monreal Ávila, referente al inciso **b)** del apartado anterior, llamaba a proteger el agua acumulada en los mantos acuíferos, vital para los humanos y para el desarrollo de las actividades del país, habida cuenta que dichos cuerpos de agua han sido sobreexplotados debido a diversas situaciones, las cuales deben de ser revisadas, reguladas y en su caso disipadas.

### **CONSIDERACIONES**

**De la sobreexplotación de recursos naturales.-** Parece pertinente comenzar el análisis de este dictamen alrededor del hecho evidente en el sentido que, el abuso de los recursos naturales, amenaza la vida en la tierra, por lo que se reconoce como indispensable que se creen mecanismos de protección estrictos para su explotación racional, responsable y sustentable.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEPA EN MATERIA DE SOBREENPLOTAÇÃO DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.**

La sobreexplotación es un hecho presente en nuestros tiempos; de hecho, según la "Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas" (IPBES), nos enfrentamos a la primera extinción masiva de especies de fauna y flora desde la desaparición de los dinosaurios, merced al abuso humano.

Dicha plataforma, también menciona que debido a los daños que nosotros causamos al ecosistema, éste nos afecta a nosotros generando, así, un círculo vicioso en el cual se reduce la capacidad de la naturaleza para contribuir al bienestar de las personas. *Esta tendencia alarmante pone en peligro las economías, los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la calidad de vida de las personas en todas partes.*

*La mayoría de los países americanos están usando la naturaleza de forma más intensa que el promedio global y están excediendo la capacidad de la naturaleza,* asegura Jake Rice, director de IPBES para América.

Como lo mencionaron expertos y distintos personajes de la IPBES, *La integración de la biodiversidad debe ser un punto transversal en la toma de decisiones de gobiernos y empresarios. Pero también demanda un cambio en el relacionamiento de los individuos con la naturaleza*<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>.- *Humanidad en peligro por la sobreexplotación del planeta. Reunidos en Colombia, delegados de 128 países discuten cómo detener la extinción masiva de especies y la sobreexplotación de recursos naturales.* Por Andrea López, en <https://tecreview.tec.mx/humanidad-en-peligro-la-sobreexplotacion-del-planeta/>, revista del ITESM, marzo de 2018.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEPA EN MATERIA DE SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.**

En América, entonces, existe un problema gravemente marcado debido a la falta de regulación y políticas públicas severas en torno a la protección de recursos y bienes de la naturaleza. Es la región más rica en biodiversidad y el cambio climático está dejando huella; actualmente, el continente tiene un 31% menos de especies que en la época de la Conquista. Si continúa el escenario de manejar los recursos naturales como negocio, para 2050 la cifra podría llegar al 40%.

Es urgente tomar medidas en torno a esta situación ya que, aunque el consumo de los recursos naturales y la degradación que viene con este son un hecho consolidado, los efectos se pueden frenar realizando acciones como la erradicación del desperdicio alimenticio, más y mayores áreas protegidas, restauración de zonas, etc.

**De la sobreexplotación de mantos acuíferos.**- En este mismo sentido, debemos retomar las estadísticas y datos ya reproducidos en los puntos de acuerdo en comento, a partir del Informe de las Naciones Unidas sobre los recursos hídricos en el mundo 2015<sup>2</sup>. Del mismo modo, es indispensable considerar lo expresado por la Doctora Julia Carabias, cuando señala que, en México, *se precipitan anualmente mil 489 kilómetros cúbicos de agua, de la cual se evapotranspira 73.2% y regresa a la atmósfera. Un 22.1% conforma los escurrimientos superficiales en arroyos y ríos, y 4.7% se infiltra y recarga los acuíferos*<sup>3</sup>.

<sup>2</sup>.-

Véase [http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/images/WWDR2015Facts\\_Figures\\_SPA\\_web.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SC/images/WWDR2015Facts_Figures_SPA_web.pdf)

<sup>3</sup> Carabias, Julia. "Agua para principiantes", Nexos, <https://www.nexos.com.mx/?p=32794>, 30/11/18



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEPA EN MATERIA DE SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.**

En el "Seminario Universitario de sociedad, medio ambiente e instituciones" se agruparon a varios académicos de la UNAM y de las universidades de Chapingo y Zacatecas, donde destacaron que la mayor parte del país presenta un clima árido y semiárido, por lo que los mantos subterráneos son la única fuente de agua no sólo para la mayoría de la población, sino para toda forma de vida<sup>4</sup>.

**De Cuatro Ciénegas y sus recursos hídricos.**- Como ya se mencionó en los proyectos en análisis, el territorio de *Cuatro Ciénegas*, en Coahuila, es un patrimonio único en el planeta, el cual es un sistema lacustre en medio del desierto que cuenta con una inmensa flora y fauna, a la vez de ser muy particular por las condiciones del lugar.

La agricultura y el turismo son las actividades económicas más importantes del valle; sin embargo, la sobreexplotación de los recursos hídricos y su regulación inadecuada, dañó los ecosistemas acuáticos y tienen en riesgo su existencia.

La falta de coordinación interinstitucional para llevar a cabo las acciones necesarias a fin de contrarrestar la afectación al entorno, generó impactos económicos y socioambientales negativos, como la disminución de los ingresos económicos y la reducción de la cantidad de agua para riego en los canales entubados.

<sup>4</sup>- *La sobreexplotación de mantos acuíferos tiene al país en crisis: expertos universitarios. En México se extrae anualmente 60 % más agua de la que se infiltra a los acuíferos, por lo que 16 % de estas reservas presentan condiciones de "franca sobreexplotación".* Por Paris Martínez, en <https://www.animalpolitico.com/2018/03/la-sobreexplotacion-de-mantos-acuiferos-tiene-al-pais-en-crisis-expertos-universitarios/>, sitio web *Animal Político*, marzo de 2018.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEPA EN MATERIA DE SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.**

También, se encontraron impactos ambientales negativos, identificados sobre todo por actores gubernamentales, académicos y asociaciones civiles, relacionados con un manejo inadecuado del agua tanto en *Cuatro Ciénegas*, como en los valles aledaños del Hundido y de Calaveras; por ejemplo, la disminución en las poblaciones de caracoles, peces y de la tortuga bisagra, así como la reducción hasta en 10 por ciento de la superficie de los humedales, debido a la disminución de la cantidad y calidad de los cuerpos de agua.

Es relevante considerar como una limitante seria, el contexto socioeconómico de la región, ya que se les ha dado prioridad a las actividades agropecuarias en el uso del recurso hídrico, lo que además se han basado en un modelo extractivo cuyos impactos ambientales y sociales deterioran los ecosistemas. Estamos, por ello, en los umbrales de la tragedia de los comunes.

Esta Comisión Dictaminadora considera pertinente la **aprobación de las Proposiciones en sus términos**, de acuerdo con el siguiente:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEPA EN MATERIA DE SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.**

### **RESOLUTIVO**

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Titular de la Comisión Nacional de Agua para que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para preservar el Área de Protección de Flora y Fauna Cuatro Ciénegas, en particular evitando la sobreexplotación de los recursos hídricos a través de la revisión de los volúmenes de extracción, incluyendo el establecimiento de vedas, así como impedir el desvío del caudal hacia otras regiones.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, de manera coordinada y urgente refuercen las acciones encaminadas a reducir la sobreexplotación de los mantos acuíferos, así como a garantizar el derecho de acceso al agua para toda la población del país.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 12 de diciembre de 2018.

**FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN  
POR LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEPA EN MATERIA DE SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ Presidente			
SEN. GLORIA SANCHEZ HERNÁNDEZ Secretaría			
SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ Secretaría			
SEN. RUBÉN ROCHA MOYA Integrante			
SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ Integrante			
SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA Integrante			
SEN. RICARDO AHUED BARDAHUIL Integrante			
SEN. SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA Integrante			



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE HACEN EXHORTOS AL TITULAR DE LA CONAGUA, A LA CONAGUA, A LA SEMARNAT, A LA CONANP Y A LA PROFEPA EN MATERIA DE SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, PRINCIPALMENTE, DE MANTOS ACUÍFEROS.**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DE CAMPO  Integrante			
SEN. JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO  Integrante			
SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM  Integrante			
SEN. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  Integrante			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO  Integrante			



**17.5. El que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a informar sobre las implicaciones hídricas, hidráulicas, económicas, políticas y sociales respecto a las fallas en las obras de mantenimiento en el Sistema Cutzamala, efectuadas del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2018.**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONVOCA A COMPARECER DE INMEDIATO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Mtro. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, A FIN DE QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LAS IMPLICACIONES HÍDRICAS, HIDRÁULICA, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES RESPECTO AL FRACASO EN EL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ EN DÍAS PASADOS A LA PLANTA DE BOMBEO DONDE NACE EL SISTEMA CUTZAMALA**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la comisión de Recursos Hidráulicos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, el punto de acuerdo por la que el Senado de la República convoca a comparecer de inmediato al Director General de la Comisión Nacional del Agua, Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, a fin de que explique a esta Soberanía las implicaciones hídricas, hidráulicas, económicas, políticas y sociales respecto al fracaso en el mantenimiento que se realizó en días pasados a la Planta de Bombeo donde nace el Sistema Cutzamala.

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la referida Proposición y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONVOCA A COMPARECER DE INMEDIATO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, A FIN DE QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LAS IMPLICACIONES HÍDRICAS, HIDRÁULICA, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES RESPECTO AL FRACASO EN EL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ EN DÍAS PASADOS A LA PLANTA DE BOMBEO DONDE NACE EL SISTEMA CUTZAMALA**

- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO**" se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.
  
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.
  
- IV. El capítulo de "**RESOLUTIVO**", es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno del Senado de la República.

#### **ANTECEDENTES**

1. En la Sesión del Senado de la República del 29 de noviembre de 2018, el Senador Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presento presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República convoca a comparecer de inmediato al Director General de la Comisión Nacional del Agua, Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, a fin de que explique a esta Soberanía las implicaciones hídricas, hidráulicas, económicas, políticas y sociales respecto al fracaso en el mantenimiento que se realizó en días pasados a la Planta de Bombeo donde nace el Sistema Cutzamala.
  
2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó el Punto de Acuerdo a la comisión de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONVOCA A COMPARECER DE INMEDIATO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MTR. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, A FIN DE QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LAS IMPLICACIONES HÍDRICAS, HIDRÁULICA, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES RESPECTO AL FRACASO EN EL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ EN DÍAS PASADOS A LA PLANTA DE BOMBEO DONDE NACE EL SISTEMA CUTZAMALA**

### **CONTENIDO**

El Punto de Acuerdo a dictaminar, propone que el Director General de la Comisión Nacional del agua, Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, comparezca para explicar las implicaciones hídricas, hidráulicas, económicas, políticas y sociales respecto al fracaso en el mantenimiento que se realizó en la Planta de Bombeo donde nace el Sistema Cutzamala.

### **CONSIDERACIONES**

Por obras de mantenimiento en el Sistema Cutzamala, el 50 por ciento de la Ciudad de México y parte del Estado de México se quedaron sin suministro de agua del 31 de octubre al 4 de noviembre, según información oficial de la Comisión Nacional del Agua. Dicha medida afectó directamente a 4.5 millones de personas que habitan en la capital del país y a 3.6 millones que viven en la entidad mexiquense.

A pesar que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) dijo que el mantenimiento en el Sistema Cutzamala terminaría el sábado 3 de octubre, los trabajos fallaron y eventualmente el martes 06 de noviembre se concluyeron; en consecuencia, el servicio se restableció en su totalidad hasta el sábado 10 de noviembre.

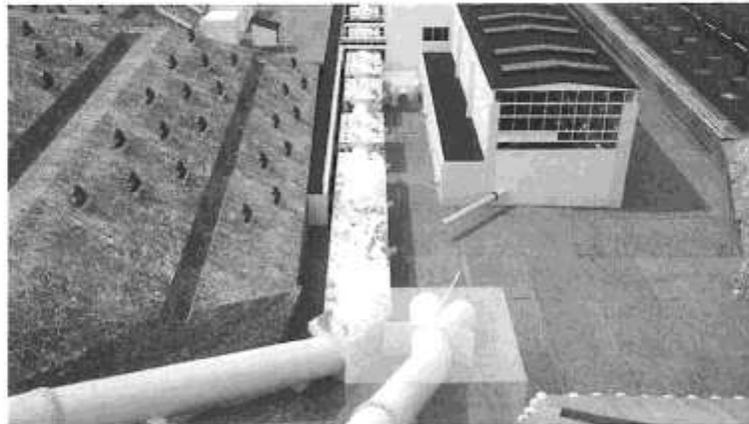
Es decir, el corte previsto de 72 horas en realidad fue de casi 10 días, el más largo en la historia. Además, el organismo dejó pasar casi un día para informar del retraso en las obras, por lo que mucha gente había agotado sus reservas de líquido.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONVOCA A COMPARECER DE INMEDIATO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MTR. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, A FIN DE QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LAS IMPLICACIONES HÍDRICAS, HIDRÁULICA, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES RESPECTO AL FRACASO EN EL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ EN DÍAS PASADOS A LA PLANTA DE BOMBEO DONDE NACE EL SISTEMA CUTZAMALA**

El miércoles 31 de octubre comenzó la suspensión del servicio con la finalidad de establecer una segunda línea de bombeo de agua a los acueductos que la conducen a 13 alcaldías de Ciudad de México (CDMX) y 12 municipios mexiquenses.

Como señala el Punto de Acuerdo, la pieza conocida con el nombre de *K invertida*, según informó CONAGUA, fue instalada correctamente el sábado 3 de noviembre; sin embargo, para el domingo 4 de noviembre la Comisión anunció que, a pocas horas de reanudarse el bombeo en el sistema Cutzamala, éste tuvo que ser suspendido abruptamente. La razón fue que la *K invertida* tuvo un desplazamiento en su montaje.



De acuerdo con el plan original, que fallara en el último momento, el mantenimiento a realizar consistía en añadir una segunda tubería de interconexión entre la antigua Línea de Alta Presión y la que recién se construyó para canalizar el agua hacia la capital. Estas dos líneas trabajan de manera independiente por lo que, al



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONVOCA A COMPARECER DE INMEDIATO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MTR. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, A FIN DE QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LAS IMPLICACIONES HÍDRICAS, HIDRÁULICA, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES RESPECTO AL FRACASO EN EL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ EN DÍAS PASADOS A LA PLANTA DE BOMBEO DONDE NACE EL SISTEMA CUTZAMALA**

conectarlas, el suministro se mantendría al mismo nivel, aunque se tuvieran que hacer trabajos de mantenimiento en una de ellas.

Es importante mencionar que, la planeación del montaje de ese tipo de piezas se lleva a cabo de manera previa y con todas las pruebas que se requieran para que, de acuerdo con los modelos y programas computarizados especializados, las piezas engranen milimétricamente y no ocurran este tipo de fallas como las de las obras de mantenimiento a la Planta de Bombeo del Sistema Cutzamala.

En esta Comisión existe el consenso en el sentido que, los 500 millones de pesos planeados para invertir en la obra, exigían que, en las plataformas de internet de la CONAGUA hubiera alguna explicación convincente al respecto.



Muchos ciudadanos buscaron información en el portal de CONAGUA para conocer la magnitud y tipo de error cometido, pero no existió información oportuna al respecto; inclusive, en la conferencia de prensa conjunta de los entonces Directores General



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONVOCA A COMPARECER DE INMEDIATO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, A FIN DE QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LAS IMPLICACIONES HÍDRICAS, HIDRÁULICA, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES RESPECTO AL FRACASO EN EL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ EN DÍAS PASADOS A LA PLANTA DE BOMBEO DONDE NACE EL SISTEMA CUTZAMALA**

de la CONAGUA, Roberto Ramírez de la Parra y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ramón Aguirre, con Alfredo Pérez Guzmán, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Agua del Estado de México, permanecieron varias lagunas sobre los cuestionamientos puntuales de los reporteros.

Una de las preocupaciones que persiste es que, si este mantenimiento fracasó y no se concluyó como se había planeado, es de esperarse, en un futuro, nuevas contingencias, habida cuenta que la planta tiene una antigüedad de 36 años.

Además, el vacío informativo impide determinar qué tipo de responsabilidades se habrían generado por dicha situación; en particular, si ha lugar a aplicar sanciones a los servidores públicos involucrados que habrían causado un daño a la hacienda pública.

No obstante existir evidencia que, con fecha 12 de noviembre de 2018, ya hubo una comparecencia, ante la JUCOPO del Mtro. Roberto Ramírez de la Parra para desahogar el tema y que se esperaba la información hubiera sido compartida con los Grupos Parlamentarios, solicitar más información a las nuevas autoridades de la CONAGUA abunda sin dañar.

Esta Comisión Dictaminadora considera pertinente **la aprobación con modificaciones de la Proposición** de acuerdo con el siguiente:

**RESOLUTIVO**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONVOCA A COMPARECER DE INMEDIATO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, A FIN DE QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LAS IMPLICACIONES HÍDRICAS, HIDRÁULICA, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES RESPECTO AL FRACASO EN EL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ EN DÍAS PASADOS A LA PLANTA DE BOMBEO DONDE NACE EL SISTEMA CUTZAMALA**

**PRIMERO.**— El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a que informe a esta Soberanía sobre las implicaciones hídricas, hidráulicas, económicas, políticas y sociales respecto a las fallas en las obras de mantenimiento en el Sistema Cutzamala efectuadas del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.**— El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a que informe a esta Soberanía sobre las penalidades del incumplimiento en contrato por las implicaciones hídricas, hidráulicas, económicas, políticas y sociales respecto a las fallas en las obras de mantenimiento en el Sistema Cutzamala efectuadas del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2018, con el objeto de establecer responsabilidades administrativas.

**TERCERO.**— El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) a que, en el ejercicio de sus funciones, investigue y, en su caso, finque responsabilidades respecto a la licitación referente a las obras de mantenimiento en el Sistema Cutzamala efectuadas del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2018, con el objeto de remitir un informe y establecer responsabilidades administrativas.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 12 de diciembre de 2018.

**FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN  
POR LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONVOCA A COMPARECER DE INMEDIATO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MTR. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, A FIN DE QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LAS IMPLICACIONES HÍDRICAS, HIDRÁULICA, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES RESPECTO AL FRACASO EN EL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ EN DÍAS PASADOS A LA PLANTA DE BOMBEO DONDE NACE EL SISTEMA CUTZAMALA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ Presidente			
SEN. GLORIA SANCHEZ HERNÁNDEZ Secretaria			
SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ Secretaria			
SEN. RUBÉN ROCHA MOYA Integrante			
SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ Integrante			
SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA Integrante			
SEN. RICARDO AHUED BARDAHUIL Integrante			
SEN. SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA Integrante			



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA CONVOCA A COMPARECER DE INMEDIATO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, A FIN DE QUE EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LAS IMPLICACIONES HÍDRICAS, HIDRÁULICA, ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES RESPECTO AL FRACASO EN EL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ EN DÍAS PASADOS A LA PLANTA DE BOMBEO DONDE NACE EL SISTEMA CUTZAMALA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DE CAMPO  Integrante			
SEN. JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO  Integrante			
SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM  Integrante			
SEN. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  Integrante			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO  Integrante			



**17.6. Por el que se desecha la proposición en torno a la implementación de los ilegales acuerdos de entrega de agua a los Estados Unidos de América a cambio de obras de infraestructura en la Cuenca del Río Colorado.**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se requiere, con toda atención, a los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales se sirvan instruir y al titular de la Comisión Nacional del Agua se abstenga de llevar a cabo acciones tendientes a implementar los ilegales acuerdos de entrega de agua a los Estados Unidos de América a cambio de obras de infraestructura en la Cuenca del Río Colorado.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1, fracción I, 178, 182, 190 y 277 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de la Proposición de conformidad con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO", se sintetiza el alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

### **ANTECEDENTES**

**1.** En Sesión del Senado de la República del 18 de octubre de 2018, La Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó el punto de acuerdo por el que se requiere a los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales instruyan y al titular de la Comisión Nacional del Agua se abstenga de llevar a cabo acciones tendientes a implementar los ilegales acuerdos de entrega de agua a los Estados Unidos de América a cambio de obras de infraestructura en la Cuenca del Río Colorado.

**2.** Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó el Punto de Acuerdo a la comisión de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

### **CONTENIDO**

El Punto de Acuerdo a dictaminar propone que los titulares de SEGOB y de SEMARNAT se sirvan instruir al Titular de la CONAGUA se abstenga de llevar a cabo acciones tendientes a implementar los ilegales acuerdos de entrega de agua a los Estados Unidos de América a cambio de obras de infraestructura en la Cuenca del Río Colorado.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**

Considera la proponente que la *Comisión Nacional del Agua*, como dependencia integrante de la *Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA)*, tiene planeado llevar a cabo actos en desarrollo del contenido las actas 319 y 323 que son desde luego contrarios a la soberanía nacional. Académicos, representantes populares y principalmente los habitantes de la cuenca del Río Colorado en los estados de Baja California y Sonora han hecho ver a los altos funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores la falta de equidad que caracteriza a los acuerdos adoptados por la representación mexicana.

Añade que contrario al espíritu, cláusulas y alcances del instrumento internacional invocado autorizan la cesión de aguas que corresponden a nuestro país, en particular a los habitantes de la cuenca del Río Colorado en los estados de Baja California y Sonora, a cambio de infraestructura hidráulica.

### **CONSIDERACIONES**

**1.** A partir de la entrada en vigor del Tratado de Aguas de 1944, se estableció en su Artículo 25 que "Los acuerdos de la Comisión se harán constar en forma de actas" plasmando en ellas sus recomendaciones para atender problemas específicos, relacionados con la aplicación y cumplimiento del Tratado sin necesidad de modificarlo ni someterlo a la ratificación de los Senados de ambos países. Dichas actas son jurídicamente vinculantes para los Gobiernos de México y Estados Unidos una vez que se cumple con el procedimiento de adopción establecido. Hasta hoy se han suscrito y han entrado en vigor 324 Actas.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**

2. La delimitación de la propiedad de las aguas internacionales, en el caso de las que transitan por el cauce del Río Colorado está confiada a la Comisión Internacional de Límites y Aguas por acuerdo específico de ambos gobiernos conforme a lo previsto en el Tratado de Aguas de 1944.
3. Es importante resaltar que el acta 319 se firmó en la administración anterior, además de señalar que el programa de inversiones se dio a conocer a los usuarios y que se adhirieron al mismo **DE FORMA VOLUNTARIA**, como lo demuestran las actas de asamblea.
4. En el caso particular del Acta 323 intitulada "Ampliación de las Medidas de Cooperación y Adopción de un Plan Binacional de Contingencia ante la Escasez de Agua en la Cuenca del Río Colorado", se adoptó al igual que el acta 319, conforme al procedimiento previsto en el Tratado de Aguas de 1944, y es jurídicamente vinculante para México y Estados Unidos.
5. Durante las negociaciones del Acta 323 se crearon grupos de trabajo en donde participaron adicionalmente representantes de usuarios, académicos, científicos y ONG's de ambos países.
6. El Acta 323 no modifica los términos de las entregas de agua a México, y su aplicación de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Tratado de Aguas de 1944. Antes bien:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**

- Establece reglas claras ante la aplicación de reducciones, haciendo posible el uso de volúmenes almacenados para compensar sin afectar a usuarios mexicanos o disminuyendo su impacto,
- Se establecen procesos precisos para el cálculo de la salinidad de manera que siempre se cumpla con el Acta 242,
- Se establecen criterios para reducir las variaciones en las entregas diarias a México que afectaban a los usuarios mexicanos, y
- Se acuerda la aportación de volúmenes de agua con fines ambientales; se delinea un Plan Binacional de Contingencias para condiciones de escasez.

**7.** El Acta 323 no prevé la venta de agua en ninguna de sus resoluciones, antes bien, pone a disposición recursos internacionales para que aquellos módulos de riego que deseen realizar inversiones para mejorar su infraestructura (en sus parcelas, módulo o distrito de riego) y no cuenten con los fondos para ello, puedan acceder a esos recursos mediante el intercambio temporal de una parte del volumen de agua que se recupere, sin afectar ni comprometer sus derechos a futuro.

**8.** El programa está dirigido a los módulos de riego y es **TOTALMENTE VOLUNTARIO** y tiene como propósito preparar a los usuarios del Valle de Mexicali y San Luis Río Colorado para enfrentar potenciales condiciones de escasez. Haciendo más eficientes sus sistemas de riego y cultivo, de tal forma que ante escenarios donde se disponga de menos agua, puedan continuar sembrando la misma superficie y bajo condiciones normales la puedan incrementar.

**9.** Por lo anterior, tanto el Acta 319 como la 323 representan un compromiso transfronterizo y binacional entre ambos países que permite incrementar la eficiencia



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**

de conducción del agua del Distrito de Riego 014 mediante la aplicación de recursos norteamericanos destinados a desarrollar e implementar proyectos de conservación bajo las siguientes categorías señaladas en la sección IX.A del Acta 323:

1. Revestimiento de canales.
2. Conservación a nivel parcelario.
3. Vasos reguladores.
4. Descanso de tierras.
5. Modernización y tecnificación en los distritos de riego.
6. Mejoras en la operación del sistema.
7. Creación de humedales y reúso de aguas tratadas.

**10.** Así mismo, cabe señalar que las perspectivas de elevación proyectadas para el almacenamiento del Lago Mead son francamente descendentes (al menos hasta el año 2032), a pesar de considerar condiciones medias en las elevaciones del lago citado.

**11.** De conformidad con lo anterior y a través de la ejecución de las obras de conservación que mejoren la eficiencia de conducción actual en el Distrito de Riego 014, se busca enfrentar ese escenario con elevaciones bajas en el Lago Mead para mantener o mejorar la productividad agrícola actual. (Gráfico 1)

En el gráfico 1 se muestran las elevaciones del Lago Mead proyectadas al año 2033 evaluado por el Grupo Binacional de Trabajo de Hidrología de la Cuenca del Río Colorado y cuyas actividades se encuentran descritas en el apartado III.G del Acta 323. De manera particular se atiende la actividad número 5 que versa: "Explorar



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**

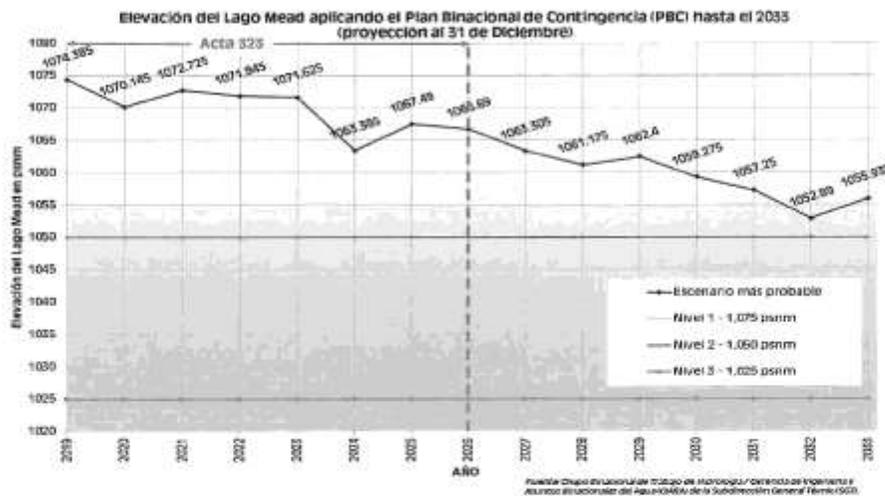
potenciales acciones adicionales en México y Estados Unidos para reducir el riesgo de que el Lago Mead alcance una elevación por abajo de 1075 psnm y cada nivel subsecuente de recorte, descrito en esta Sección III, elevaciones en las que ambos países tienen reducciones irrecuperables.”

**12.** El escenario de evaluación presentado está sujeto a las siguientes consideraciones:

1. Ingresos de agua de alta probabilidad de ocurrencia en la cuenca alta del río Colorado.
2. Aplicación de los compromisos e inversiones señaladas en el Acta 319 y 323.
3. Aplicación de los volúmenes de recorte indicados en ambas actas.
4. Aplicación de los volúmenes de ahorro recuperable, como resultado de la puesta en marcha del Plan Binacional de Contingencia (PBC) para ambos países, iniciando en el año 2020 al 2060.
5. El modelo empleado para este escenario asume las reglas de operación vigentes al año 2015 para los estados de la unión americana, las cuales cambiarán conforme a las necesidades de ambos países.
6. Se asume la aplicación de los compromisos ambientales señalados en la sección VIII.B del Acta 323 a través de un Marco Programático Aplicable diseñado por el Grupo Binacional de Trabajo Ambiental de la Cuenca del Río Colorado (Escenario piloto).



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**



**Gráfico 1.** Elevaciones del Lago Mead proyectadas hasta el año 2033 considerando la aplicación del Plan Binacional de Contingencia (PBC). Fuente: CONAGUA.

Del gráfico 1 se observa que, a largo plazo, considerando el escenario más probable para las elevaciones del Lago Mead, las proyecciones se mantienen en niveles críticos como resultado de las condiciones hidrológicas de la cuenca.

**13.** Los instrumentos previstos en el acta 323, relativos a las inversiones en obras y acciones antes descritas en el Distrito de Riego 014, conforman una oportunidad para aumentar la eficiencia del uso del agua en México y afrontar con mejores condiciones para los productores mexicanos, el escenario adverso y deficitario que se prevé que ocurra en la cuenca del río Colorado para los próximos años.

**14.** Por lo anteriormente expuesto, el no atender lo previsto en el acta 323 significa para México faltar a un compromiso internacional y asumir las



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**

consecuencias de una altamente probable escasez en la cuenca en condiciones más desfavorables.

**15.** Finalmente, es importante señalar que el Tratado de Aguas de 1944 establece claramente que la aprobación de las actas de la Comisión compete a los dos gobiernos a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México y el Departamento de Estado de Estados Unidos, ya que una ley de carácter interno no puede modificar este ordenamiento por el hecho de que jurídicamente el Tratado se encuentra por encima de una ley nacional al estar al nivel de la Constitución.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente el desechamiento de la Proposición en sus términos.

#### **ACUERDO**

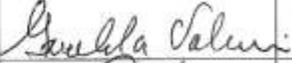
**PRIMERO.** Se **desecha** la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se requiere, con toda atención, a los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales se sirvan instruir y al titular de la Comisión Nacional del Agua se abstenga de llevar a cabo acciones tendientes a implementar los ilegales acuerdos de entrega de agua a los Estados Unidos de América a cambio de obras de infraestructura en la Cuenca del Río Colorado.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 12 de diciembre de 2018.

**FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN  
POR LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ</b> Presidente			
<b>SEN. GLORIA SANCHEZ HERNÁNDEZ</b> Secretaria			
<b>SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ</b> Secretaria			
<b>SEN. RUBÉN ROCHA MOYA</b> Integrante			
<b>SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ</b> Integrante			
<b>SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA</b> Integrante			
<b>SEN. RICARDO AHUED BARDAHUIL</b> Integrante			
<b>SEN. SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA</b> Integrante			



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE, CON TODA ATENCIÓN, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE SIRVAN INSTRUIR Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LOS ILEGALES ACUERDOS DE ENTREGA DE AGUA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A CAMBIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CUENCA DEL RÍO COLORADO**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DE CAMPO  Integrante			
SEN. JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO  Integrante			
SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM  Integrante			
SEN. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  Integrante			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO  Integrante			



**17.7. Por el que se desechan tres proposiciones en materia de vedas de cuencas hidrológicas y el sistema Conagu@-digital.**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fueron turnadas para su estudio y dictamen diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo suscritas por distintos Senadores de la República, por los que se formulan exhortos varios, al Titular de la CONAGUA y a la CONAGUA, en materia de vedas de cuencas hidrológicas y el sistema Conagu@ -Digital.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de las referidas Proposiciones y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO**" se sintetizan las propuestas en estudio.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora, que se realizará agrupándolas por grandes temas.
- IV. En el capítulo de "**RESOLUTIVO**", es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre los temas, mismo que se someterá a votación del Pleno del Senado de la República.

**ANTECEDENTES**

1. Esta Comisión, resuelve pertinente, el analizar y determinar, en primera instancia, la totalidad de Proposiciones presentadas y turnadas, que motivaran la reunión privada de 31 de octubre con el Titular de la CONAGUA, Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, cuyo contenido de su exposición fue oportunamente turnado a los integrantes de la Comisión.

Dichas Proposiciones son las siguientes:

- a) En la Sesión del Senado de la República del 18 de octubre de 2018, la **Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional**, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo en el que exhorta al Director General de la Comisión Nacional del Agua y al titular del Poder Ejecutivo a revocar los decretos presidenciales que modifican la veda sobre cuencas hidrológicas nacionales, mediante los cuales se suprimió la veda en las casi 300 cuencas hidrológicas del país.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

Se turnó la misma fecha a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

**b)** En la Sesión del Senado de la República del 18 de octubre de 2018, la **Senadora Freyda Marybel Villegas Canché integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional**, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente resolución, por el que el Senado de la República solicita al titular del Ejecutivo Federal que se revoquen los diez decretos publicados el 6 de junio del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, por los que se suprimen zonas de veda y se establecen reservas de agua en diversas cuencas hidrológicas del país.

Se turnó la misma fecha a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

**c)** En la Sesión del Senado de la República del 18 de octubre de 2018, el **Senador Clemente Castañeda Hoeflich integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano**, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente resolución, mediante el cual se exhorta a la Conagua para que modifique el Acuerdo mediante el cual se implementa el sistema Conagu@-Digital, así como a la SHCP para que diseñe mecanismos que ayuden a la obtención de la firma electrónica avanzada de comunidades indígenas y rurales.

Se turnó la misma fecha a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

## CONTENIDO



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

A continuación, se presenta en orden cronológico, como se muestra en el apartado de "Antecedentes", la mención específica del propósito de cada una de las Proposiciones presentadas para su análisis y dictamen.

1. Proposición de la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán referente al inciso a) del apartado anterior.

Dicha Proposición con Punto de Acuerdo, pretende:

- Que el Ejecutivo Federal revoque los 10 decretos publicados el 6 de junio de 2018 en el DOF, por virtud de los cuales se elimina la veda y se establecen reservas de agua en varias cuencas hidrológicas del país; y,
- Que el Titular de la CONAGUA suspenda el otorgamiento de nuevas concesiones al amparo de los decretos referidos, así como suspender la operación y funcionamiento del Sistema de trámites electrónicos CONAGU@-DIGITAL;

2. Proposición presentada por la Senadora Freyda Marybel Villegas Canché, referente al inciso b) del apartado anterior.

La Proposición tiene por objeto titular del Ejecutivo Federal que se revoquen los diez decretos publicados el 6 de junio del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, por los que se suprimen zonas de veda y se establecen reservas de agua en diversas cuencas hidrológicas del país



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

**3.** Proposición presentada por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, referente al inciso c) del apartado anterior.

La Proposición en comento propone exhortar:

- A la CONAGUA para que modifique el -Acuerdo mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través del sistema Conagu@-Digital, la notificación electrónica en el Buzón del Agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites substanciados por la Comisión Nacional del Agua y,
- A la SHCP para que, a través del SAT, implemente mecanismos adecuados y oportunos, focalizados a los habitantes de comunidades rurales e indígenas del país para que puedan realizar el trámite de obtención de su Firma Electrónica Avanzada.

**CONSIDERACIONES**

Previo al análisis y fundamentaciones en este apartado, creemos prudente delinear el sentido de este dictamen desde el comienzo; este dictamen en miscelánea se ha realizado así, precisamente porque los temas que tratan fueron desahogados en la reunión privada, de 31 de octubre de 2018, de la Comisión de Recursos Hidráulicos con el Titular de la CONAGUA, por lo que se procederá a verter el contenido de la presentación que el funcionario expusiera y oportunamente se repartiera entre los integrantes de esta Comisión.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

**CONAGU@-DIGITAL**

Conagua-Digital es una plataforma digital al servicio de los usuarios para garantizar servicios eficientes y transparentes a los usuarios en la presentación y seguimiento de solicitudes de trámites administrativos para disminuir costos económicos y mejorar la percepción de los ciudadanos hacia la Comisión.

Dicha plataforma permite que los usuarios de aguas nacionales puedan presentar de una manera sencilla sus solicitudes y da certeza sobre el estatus de su trámite, pues podrán darle seguimiento electrónicamente. Con ello se evita cualquier eventual discrecionalidad en la respuesta de su solicitud y se atiende únicamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

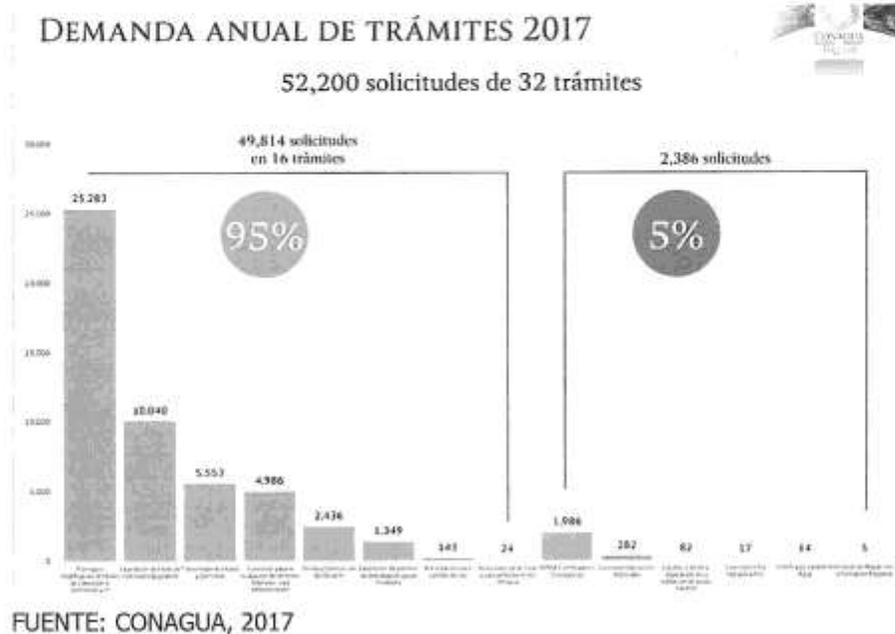
Actualmente el costo económico total anual de los trámites presentados en la CONAGUA, es de \$20,732,022,986.68 pesos, lo cual fue determinado en conjunto con la entonces Comisión Federal de Mejora Regulatoria a través del Modelo de Costeo Estándar, el cual arrojó que en promedio cada solicitud de trámite ingresada le cuesta a la economía del país 376 mil pesos, por la carga administrativa y el costo de oportunidad que asumen los ciudadanos.

Así, con el propósito de disminuir hasta en un 78% el costo económico total a los ciudadanos y eficientar los procesos de atención y resolución de los trámites por parte de la CONAGUA, con ahorros a la economía por más de 16 mil millones de pesos anuales, se diseñó la plataforma, para evitar solicitar información que obra en poder de dicho órgano desconcentrado, a partir de la precarga de información en las solicitudes a través de la interoperabilidad con sistemas de la propia Comisión y de otras instituciones.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

Actualmente se dificulta la identificación y comprensión de los requisitos del trámite respecto de qué tipo o modalidad debe presentar de acuerdo a su necesidad, razón por la cual con el diseño del sistema Conagu@-Digital bajo criterios de usabilidad, así como el empleo de preguntas y catálogos permitirán identificar de forma automatizada los requisitos a cumplir, con lo que se hace factible la fusión de trámites actuales y el prescindir de las modalidades de otros.





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

Sin embargo, debido a que el nuevo sistema Conagu@-Digital requiere de manera obligatoria contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que algunos de los usuarios de aguas nacionales no cuentan con ella, se decidió emitir un acuerdo para postergar hasta el mes de abril de 2019, presumiblemente, el inicio de operaciones del sistema por seis meses, con el fin de permitir a todos los usuarios que no cuenten con ella realizar los trámites necesarios para obtenerla.

Para facilitar la obtención de la FIEL, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) estableció una coordinación con el SAT a fin de poder realizar el trámite a través de las oficinas de esta Comisión.

**Todo esto, es con base en el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria, que estipula que los trámites previstos en leyes podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Diario Oficial de la Federación.**

**RESERVAS DE AGUA**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran determinada esta figura, en el **párrafo tercero artículo 27** donde se prevé la posibilidad de establecer reservas de agua para regular su conservación y mejoramiento con la finalidad de preservar y restaurar el equilibrio ecológico.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGUA@-DIGITAL**

Y en el **párrafo quinto**, del mismo artículo, donde se establece la propiedad de la Nación sobre las aguas subterráneas y superficiales.

Por otra parte, la Ley de Aguas Nacionales establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO 3.** *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:"*

**"LXIV.** *"Zona de reserva": Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidrológicas, o regiones hidrológicas, en las cuales se establecen limitaciones en la explotación, uso o aprovechamiento de una porción o la totalidad de las aguas disponibles, con la finalidad de prestar un servicio público, implantar un programa de restauración, conservación o preservación o cuando el Estado resuelva explotar dichas aguas por causa de utilidad pública"*

**"ARTÍCULO 41.** *El Ejecutivo Federal podrá declarar o levantar mediante decreto la reserva total o parcial de las aguas nacionales para los siguientes propósitos:"*

- I. "Uso Doméstico y Uso Público Urbano;*
- II. Generación de energía eléctrica para servicio público, y*
- III. Garantizar los flujos mínimos para la protección ecológica, incluyendo la conservación o restauración de ecosistemas vitales."*

*"La Autoridad del Agua" tomará las previsiones necesarias para incorporar las reservas a la programación hídrica regional y nacional."*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

Ello quiere decir, según el propio Titular de la Conagua, que el principal objetivo y no en términos interpretativos sino literales en la Ley, son el garantizar la conservación de los ecosistemas por medio del recurso y el abastecimiento de agua para las futuras generaciones.

Aquí son las metas que se buscan con las figuras de reserva y veda.

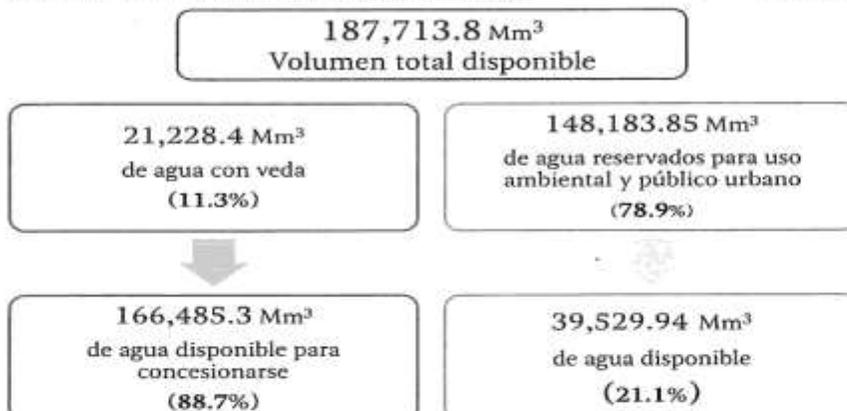
**PROCEDIMIENTO DE RESERVAS DE AGUA**





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

ANTES Y DESPUÉS DE LAS RESERVAS



Es reconocible, que según los estudios técnicos profesionales realizados por Conagua, Semarnat y otras organizaciones no gubernamentales, las reservas aplicadas **no tienen por objeto el privatizar al agua**, que las vedas y reservas son figuras y mecanismos aplicados desde la Ley reglamentaria y por supuesto desde la CPEUM, el proceso mediante el cual se dio el decreto para pasar de veda a reservas de diversas cuencas hidrológicas del país, fue un proceso legal y totalmente facultado en donde no se busca poner en riesgo la sostenibilidad de un recurso tan vital como es el agua.

Pasando a un plano todavía más importante, el ambiental y el cuidado del recurso, se busca como ya se mencionó anteriormente que existe un retorno de agua por medio de las concesiones y las figuras de reserva, las cuales como ya se mostró también anteriormente han funcionado y han mejorado el nivel disponible de agua tanto para el sostenimiento de ecosistemas como para uso consuntivo.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

Aunado a los párrafos anteriores, Conagu@ digital, como bien explicara el Titular de CONAGUA, es una plataforma digital para hacer más eficientes los procesos, situación que también está sustentada legalmente y que ayudaría a los usuarios de manera directa, evitando corrupción y facilitando la transparencia.

Aun así, como se dijo por parte de Conagua el sistema Conagu@ Digital está en pausa por el momento y además ya se acercaron autoridades de dicha dependencia con autoridades del SAT para apoyar a TODAS las personas interesadas en la Firma Digital y apoyarlas mientras arranca de nuevo el sistema.

Es por ello que, después de haber estudiado y analizando las Proposiciones con Punto de Acuerdo propuestas y, por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, la Comisión de Recursos Hidráulicos, propone desechar las siguientes:

**PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se **desecha** la Proposición con Punto de Acuerdo, en el que se exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua y al Titular del poder Ejecutivo, a revocar los decretos presidenciales que modifican la veda sobre cuencas hidrológicas nacionales, mediante los cuales se suprimió la veda en las casi 300 cuencas hidrológicas del país.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGU@-DIGITAL**

**SEGUNDO.** Se **desecha** la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que el Senado de la República solicita al Titular del Ejecutivo Federal que se revoquen los diez decretos publicados el pasado 6 de junio del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, por los que se suprimen zonas de veda y se establecen reservas de agua en diversas cuencas hidrológicas del país.

**TERCERO.** Se **desecha** la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Conagua para que modifique el Acuerdo mediante el cual se implementa el sistema Conagu@-Digital, así como a la SHCP para que diseñe mecanismos que ayuden a la obtención de la firma electrónica avanzada de comunidades indígenas y rurales.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 12 de diciembre de 2018.

**FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN  
POR LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGUA@-DIGITAL**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>SEN. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ</b> Presidente			
<b>SEN. GLORIA SANCHEZ HERNÁNDEZ</b> Secretaría			
<b>SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ</b> Secretaría			
<b>SEN. RUBÉN ROCHA MOYA</b> Integrante			
<b>SEN. SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ</b> Integrante			
<b>SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA</b> Integrante			
<b>SEN. RICARDO AHUED BARDAHUIL</b> Integrante			
<b>SEN. SANTANA ARMANDO GUADIANA</b> Integrante			



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS CON RELACIÓN A DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE FORMULAN EXHORTOS VARIOS AL EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA CONAGUA Y A LA CONAGUA, EN MATERIA DE VEDAS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS Y EL SISTEMA CONAGUA@-DIGITAL**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DE CAMPO  Integrante			
SEN. JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO  Integrante			
SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM  Integrante			
SEN. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  Integrante			
SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO  Integrante			



## INICIATIVAS

1. **Del Sen. Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero.**



SEN. MARTÍ  
BATRES  
GUADARRAMA





**2. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que deroga la fracción V del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

**3. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. MANUEL  
AÑORVE BAÑOS



**4. De los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**



**5. De la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso y del Sen. Alejandro González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto por el que se crea el salario estudiantil.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. CORA CECILIA  
PINEDO ALONSO





**6. Del Sen. Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto sobre la Renta.**



SEN. JUAN  
MANUEL FÓCIL  
PÉREZ



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTICULO TRANSITORIO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DE DEDUCCIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO, A CARGO DEL SENADOR JUAN MANUEL FOCIL PEREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.**

El suscrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8º fracción I, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente *“Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de deducción de bienes de activo fijo”* al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Acorde al artículo 31 constitucional fracción IV se establece que es obligación de los mexicanos; *“Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”*.

En ese sentido, el 11 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (**en adelante Ley del ISR**), la cual tiene como disposición general que *“Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:”*

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.***
- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.***
- III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.***

Así como dicha Ley establece las directrices mediante las cuales se ha de pagar el Impuesto Sobre la renta, *las deducciones* son aquellas partidas que la misma ley permite restar de los ingresos acumulables del contribuyente, para así conformar la base gravable sobre la cual el impuesto se paga;

**CAPÍTULO II  
DE LAS DEDUCCIONES  
SECCIÓN I  
DE LAS DEDUCCIONES EN GENERAL**

**Artículo 25.** *Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:*

- I. Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan en el ejercicio.***



*II. El costo de lo vendido.*

*III. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.*

**IV. Las inversiones.**

*V. Los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo.*

*VI. Las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo.*

*VII. Los intereses devengados a cargo en el ejercicio, sin ajuste alguno. En el caso de los intereses moratorios, a partir del cuarto mes se deducirán únicamente los efectivamente pagados. Para estos efectos, se considera que los pagos por intereses moratorios que se realicen con posterioridad al tercer mes siguiente a aquél en el que se incurrió en mora cubren, en primer término, los intereses moratorios devengados en los tres meses siguientes a aquél en el que se incurrió en mora, hasta que el monto pagado exceda al monto de los intereses moratorios devengados deducidos correspondientes al último periodo citado.*

*VIII. El ajuste anual por inflación que resulte deducible en los términos del artículo 44 de esta Ley.*

*IX. Los anticipos y los rendimientos que paguen las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que entreguen las sociedades y asociaciones civiles a sus miembros, cuando los distribuyan en los términos de la fracción II del artículo 94 de esta Ley.*

*X. Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de antigüedad constituidas en los términos de esta Ley. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción no excederá en ningún caso a la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.47 al monto de la aportación realizada en el ejercicio de que se trate. El factor a que se refiere este párrafo será del 0.53 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.*

El artículo 31 de la Ley del ISR, dispone que las **inversiones** únicamente se podrán deducir mediante la aplicación, en cada ejercicio, de los porcentos máximos autorizados, sobre el monto original de la inversión.

En ese sentido el monto original de la inversión comprende los siguientes conceptos:

- El precio del bien
- Los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición o importación del bien, sin considerar el impuesto al valor agregado.



- Las erogaciones por concepto de; derechos, cuotas compensatorias, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgos en la transportación, manejo de comisiones sobre compras y honorarios a agentes aduanales.
- Tratándose de las inversiones en automóviles el monto original de la inversión también incluye el monto de las inversiones en equipo de blindaje.

Aunado a lo anterior, el artículo 32 de la Ley del ISR indica que se consideran inversiones **los activos fijos**, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos.

Se define activo fijo como *“el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones”*.

Los porcentajes máximos que están autorizados para activos fijos se encuentran de la siguiente manera:

- **Por tipo de bien (Artículo 34 de la Ley del ISR)**
- Para la maquinaria y equipo distintos de los señalados en el artículo anterior, en el artículo 35.

Los activos fijos los adquieren las empresas con el objeto de generar beneficios mayores a un año o un ciclo de operación; incremento o producción de artículos para su venta o el uso de la propia entidad o para la prestación de un servicio, disminución de costos de producción o distribución.

La adquisición de estos por lo tanto lleva un propósito de uso y de pertenencia y no de venderlos en el curso normal de las operaciones, además se distinguen de otras erogaciones ya que no se consumen dentro del año o ciclo operativo de la empresa.

Es de resaltar que la deducción de activos fijos permite que las empresas sean cada vez más productivas y competitivas pues disponen de mayor capital con lo cual se fomenta la inversión y crecimiento.

Aunado a lo anterior, el 18 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo para las micro y pequeñas empresas”.

En su exposición de motivos se señaló que *“En 2016 y 2017 se les otorgó un estímulo fiscal a los contribuyentes que tributan en términos de los Títulos II o IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que hubieran obtenido ingresos propios de su actividad empresarial en el ejercicio inmediato anterior de hasta 100 millones de pesos”*.

Ello a efectos de realizar la deducción inmediata de la inversión de bienes nuevos de activo fijo, en lugar de las previstas en los artículos 34 y 35 de la citada Ley, derivado del reconocimiento y la importancia que estas empresas tienen en la generación de empleos, **así como para impulsar su competitividad y facilitar su inserción como proveedores de las cadenas productivas**.

Es menester señalar que los porcentajes establecidos en dicho Decreto, en efecto, son más altos que los que



se contemplan en el artículo 34 y 35 de la Ley del ISR, pero conforme al artículo cuarto de dicho instrumento se establece lo siguiente<sup>50</sup>:

**Artículo Cuarto.** *La deducción prevista en este Decreto, únicamente será aplicable en los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, conforme a los porcentajes previstos en este instrumento.*

De tal manera, el beneficio de deducción inmediata esta por expirar, diversos grupos parlamentarios en el Senado se han manifestado respecto a este tema, haciendo como propuesta plasmar el Decreto<sup>51</sup> en comento en el cuerpo normativo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Dado que los tiempos se acotan, debemos buscar los mecanismos para poder compensar este beneficio que probablemente no estará en la resolución miscelánea del siguiente año.

Por lo anterior, la presente iniciativa busca ampliar el margen de deducción de los activos fijos a un 100%, a fin de generar un incentivo, principalmente para las micro, pequeñas y medianas empresas, para que inviertan en capital y puedan tener mayor expansión, generar mayor empleo y por supuesto ser un ente contributivo que coadyuve a las finanzas públicas, ello a razón de la baja expectativa de crecimiento para 2019 y como respuesta al alza de precios de diversos bienes y servicios, aplicando este beneficio fiscal en tanto no se muestre una mayor eficiencia en el gasto público.

Solo por mencionar un dato, en promedio un mexicano, en un lapso de 3 a 5 años puede llegar a pagar entre 10 mil y 27 mil pesos por gasolina al año<sup>52</sup> (dependiendo del tamaño o carrocería del vehículo que tenga).

En esa misma tesitura, el titular del Ejecutivo del nuevo gobierno ya anuncio de manera puntual que no bajara el precio de dicho combustible, por lo menos en los primeros 3 años del sexenio, en tanto no esté lista la nueva refinería a construirse en Dos Bocas, Tabasco y rehabilitadas las existentes. En síntesis, se seguirán pagando precios muy altos mientras lo anterior sucede.

Por otra parte, acorde al estudio "*Privilegios Fiscales, beneficios inexplicables para unos cuantos*"<sup>53</sup> realizado por el Centro de Análisis e Investigación Fundar, señala que en 2016 se cancelaron créditos a un total de 21,778 contribuyentes lo que equivale a casi \$14 mil millones de pesos en ese año.

En ese sentido, si tomamos una serie más amplia, encontramos que los créditos fiscales también son cancelados de manera masiva año con año. De acuerdo con la información disponible públicamente, durante el periodo 2008 al cierre del segundo trimestre de 2016, la autoridad tributaria canceló créditos fiscales por un monto que asciende a 593 mil millones de pesos, beneficiando a 622,846 contribuyentes.

Lo anterior puede traducirse en que, si se pagan precios altos en los combustibles, donde poco más del 40% son impuestos, y aunado a ello, el gobierno cancela créditos fiscales a grandes empresas que generan utilidades millonarias anualmente, con más razón la deducción de activos fijos al 100% para pequeñas y medianas empresas generarían un incentivo para beneficiar a estas unidades económicas que generan 7 de cada 10 empleos en el país.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de

<sup>50</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5469285&fecha=18/01/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469285&fecha=18/01/2017)

<sup>51</sup> [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/84681](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/84681)

<sup>52</sup> <http://www.eluniversal.com.mx/autopistas/un-mexicano-gasta-hasta-27-mil-pesos-al-ano-en-gasolina>

<sup>53</sup> Fundar, "Privilegios Fiscales, Beneficios inexplicables para unos cuantos, Consulta en línea: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/PrivilegiosFis.pdf>



la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8º fracción I, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a consideración de esta honorable soberanía el presente proyecto:

#### **DECRETO**

**Artículo único.** - Se adiciona un artículo transitorio a la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

#### **Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta**

**Primero.** - Las deducciones de activos fijos referidos en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta serán de un 100% aplicable hasta el 1 de enero de 2021.

#### **TRANSITORIO**

**Segundo.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**7. De la Sen. Sasil De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 7º de la Ley General de Educación.**



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. SASIL DE LEÓN  
VILLARD



**8. De la Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 200, 201, 202 y 203 del Reglamento del Senado de la República.**



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. JESÚS LUCÍA  
TRASVIÑA  
WALDENRATH



**9. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI y se adicionan las fracciones XIV, XV y XVI del artículo 5 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. MARCO  
ANTONIO GAMA  
BASARTE





**10. Del Sen. Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 381 Ter y se adiciona el artículo 381 Quinquies del Código Penal Federal.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. ÁNGEL  
GARCÍA YÁÑEZ



**11. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. SAMUEL  
ALEJANDRO  
GARCÍA  
SEPÚLVEDA



**12. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**



13. Del Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de Ley Federal del Gobierno de Coalición, Reglamentaria de los artículos 76, fracción II, y 89, fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Reglamento del Senado de la República y el Reglamento de la Cámara de Diputados.



Ciudad de México, 17 de diciembre de 2018.

SEN. MIGUEL  
ÁNGEL MANCERA  
ESPINOSA



**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE**

El que suscribe **Miguel Ángel Mancera Espinosa**, Senador de la República, con el aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY FEDERAL DEL GOBIERNO DE COALICIÓN, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN II, Y 89, FRACCIÓN XVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, BAJO LA SIGUIENTE:**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### CONCEPTO

El término Gobierno de Coalición denota la unión de dos o más partidos políticos que comparten el Poder Ejecutivo y a su vez, juntos, tienen una mayoría estable en el Legislativo, así como una agenda política en común.

De acuerdo con el profesor Kaare Strom, una coalición de gobierno se define como "un conjunto de partidos políticos que acuerdan perseguir metas comunes, reúne recursos para concretarlas y distribuyen los beneficios del cumplimiento de esas metas"<sup>1</sup> pero también, que se asumen como corresponsables.

Es decir, que el gobierno de coalición es un régimen que se basa en la distribución del poder y en la colaboración entre los poderes ejecutivo y legislativo. Se caracteriza porque, en la formación del gabinete del gobierno y en la integración y ejecución del programa de gobierno, el poder legislativo tiene un papel importante; sin invadir la esfera de competencias del poder ejecutivo.

Por ello, algunos teóricos sostienen que el gobierno de coalición es la expresión más acabada del pluralismo de las democracias contemporáneas, ya que además de incluir a otras opciones políticas genera gobernabilidad democrática y dota de legitimidad el ejercicio de gobierno<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Strom, citado por Palazuelos Covarrubias, Israel, "Gobierno de Coalición en México: Propuestas de Reforma Constitucional y el debate del Frente Amplio" en *Mirada Legislativa*, No. 131, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, pág. 4.

<sup>2</sup> Pasquino, Gianfranco, "Democracia, elecciones, partidos" en Bovero, Michelangelo y Pazé Valentina (Eds.) *La democracia en nueve lecciones*, Madrid, Trotta.



En este sentido, como sugiere la literatura de derecho comparado sobre gobiernos de coalición, ha de distinguirse “política de coalición” de “gobierno de coalición”. La política de coalición se manifiesta en la formación de coaliciones electorales, en acuerdos interpartidistas para aprobar una ley o presupuesto, o para apoyar en sede legislativa una política pública concreta.<sup>3</sup>

En las experiencias comparadas de los sistemas parlamentarios de Europa Occidental y en los presidenciales de América Latina se advierte que las coaliciones se forman, cuando no se cuenta con una mayoría absoluta capaz de apoyar un ambicioso plan de gobierno.

También existen gobiernos de coalición en minoría, es decir, alianzas multipartidistas con el partido en el gobierno que no cuentan con más de la mitad de los votos de la Cámara legislativa. También se dan casos en los cuales el partido en el gobierno, cuenta con una mayoría absoluta, pero decide ampliar su base de apoyo parlamentario por razones de legitimidad.<sup>4</sup>

Pero lo que definitivamente, es una constante para formar gobiernos de coalición en uno y otro sistema, es la gobernanza democrática en el marco de un sistema multipartidista.

Asimismo, los gobiernos de coalición tienen profundas implicaciones por cuanto hace a la mecánica de los controles políticos horizontales, con efectos diferentes en los sistemas parlamentarios y los presidenciales.

<sup>3</sup> Barceló Daniel y Valadés, Diego, *Estudio sobre el sistema presidencial mexicano que contiene anteproyecto de Ley del Gobierno de Coalición*, México, Porrúa, UNAM, 2018, pág. 55.

<sup>4</sup> *Ibid.* pág 56.



En este sentido, Karl Loewenstein, desarrolló una sólida teoría acerca del control del poder político conforme a la cual esta función se produce en un doble plano: horizontal y vertical.

El control vertical, se ejerce por los gobernados, a través de su organización y participación política, por los individuos, en la defensa de sus derechos fundamentales, y en los Estados compuestos, federales o regionales, por los entes territoriales en el ejercicio de sus facultades.

La otra vertiente, la horizontal, se produce a su vez en otro par de ámbitos: el intraorgánico, o sea dentro de cada órgano del poder, y el interorgánico, que concierne a las relaciones de control que ejercen entre sí los diversos órganos del Estado.<sup>5</sup>

De esta forma, Las coaliciones son funcionales en los sistemas presidenciales en tanto que por una parte introducen mecanismos de control intraorgánico en el gobierno, y por otra parte resuelven el problema del potencial bloqueo congresual. Estos efectos dinamizan el papel del sistema representativo y actualizan el principio de separación de poderes con mecanismos funcionales propios del Estado contemporáneo.<sup>6</sup>

A pesar de lo anterior, la literatura especializada, sostiene que las coaliciones de gobierno, son un rasgo presente mayoritariamente en los sistemas parlamentarios y en menor medida en los sistemas presidenciales.

---

<sup>5</sup> Valadés, Diego, *El gobierno de gabinete y los gobiernos de coalición*, México, UNAM, IJ, 2018, pág. 188.

<sup>6</sup> *Ibid.* pág. 189.



Lo anterior, debido a las características del régimen parlamentario que tiene como particularidad el hecho de que la única institución legitimada democráticamente es la Cámara Legislativa, constituida por un grupo de representantes electos por la población.

Aunque en los sistemas parlamentarios existe un Jefe de Estado (que puede ser gobernador general, presidente, rey, etc.) sus facultades y poderes se encuentran fuertemente restringidos por el órgano legislativo. Un rasgo importante del parlamentarismo es que el gobierno emerge de la aprobación del Parlamento, y es dirigido por un miembro de dicha institución al que se denomina primer ministro.

Dentro del sistema parlamentario el carácter democrático del Ejecutivo procede del Legislativo, el cual a su vez fundamenta su carácter democrático en el voto popular. Es decir, el gobierno depende de la confianza del Parlamento y éste sustenta su poder en la legitimidad que le da el pueblo<sup>7</sup>.

A pesar de esta legitimidad, el sistema parlamentario, puede encontrar dificultades en la conformación del gobierno, la primera de ellas, derivada de un sistema electoral de mayoría que genere un número insuficiente de representantes, para conformar un gobierno, otra más generada por un sistema electoral con efectos proporcionales adversos a la conformación de mayorías.

<sup>7</sup> Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República (IILSEN), *Parlamentarismo y Presidencialismo Estudio Comparado*, México, Senado de la República, pág. 5.



Por otra parte, el sistema presidencial, es el sistema de gobierno donde el presidente de la república se encuentra fortalecido en sus facultades o atribuciones, ya que es a la vez el jefe del Estado y el jefe del gobierno, reuniendo en su persona los poderes representativos, políticos y administrativos inherentes a estas dos calidades.

En un sistema presidencialista, el presidente está facultado para nombrar y remover libremente a los ministros, quienes son nombrados como secretarios. En este sistema, el gabinete no tiene que rendir cuentas ante el Congreso sino al Ejecutivo y tampoco puede participar en los debates legislativos.

Así, para Linz<sup>8</sup>, las características representativas del presidencialismo son:

- a) La legitimidad democrática dual, debido a que tanto el presidente como el congreso son electos por el pueblo; característica que no se desvirtúa incluso cuando el presidente es designado por un colegio electoral, el cual es electo por el pueblo con ese propósito.
- b) La rigidez del sistema, en virtud de que ambos poderes son electos para un periodo fijo, y la permanencia del presidente en el cargo es independiente de la voluntad del Legislativo, cuya existencia, a su vez, es independiente de la intención del presidente.

Este autor afirma que los problemas que presenta el sistema presidencial, derivan de estas dos características.

<sup>8</sup> Linz, Juan, et. al. "Democracia Presidencial o Parlamentaria. Hay alguna diferencia?" en *Presidencialismo vs. Parlamentarismo*. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina, 1988, pp.23-24.



A este debate, Arend Lijphart agrega a las características apuntadas por Linz una tercera: el presidente constituye el Ejecutivo de una persona; en cambio, el primer ministro y el gabinete configuran un Ejecutivo colegiado o colectivo.

Sin embargo, Jorge Carpizo sostiene que la característica agregada por Lijphart no se cumple en ambos sistemas de gobierno, ya que "en la mayoría de los sistemas parlamentarios, si el partido del primer ministro cuenta con mayoría en el órgano Legislativo, tiene predominancia real sobre éste y el gabinete. En cambio, en los sistemas presidenciales de coalición, el presidente, de acuerdo con las circunstancias, tendrá que tomar en cuenta a los dirigentes y a los ministros de los partidos coaligados."<sup>9</sup>

Existe una tendencia en los sistemas presidenciales, especialmente en los de América Latina, y desde su creación, a introducir matices o instrumentos parlamentarios; tendencia que se ha venido fortaleciendo, por ejemplo, actualmente, en varios países de la región, se aceptan diversas modalidades de censura o falta de confianza al gabinete o a los ministros individualmente; incluso en ciertas situaciones, en tres de nuestros países, el presidente puede disolver el congreso. Esta última institución, en la realidad, ha sido utilizada excepcionalmente, cuando menos hasta ahora. También se ha venido creando la figura de jefe de gabinete o premier. Al respecto, el panorama es variado y disímulo.<sup>10</sup>

Una revisión de la descripción teórica de estas tres formas de gobierno y de los actores que influyen en cada una, nos permite afirmar que el Gobierno de Coalición es una solución para destensar el conflicto.

<sup>9</sup> Carpizo Jorge, *Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina*, México, UNAM, IJ, 2009, pág. 42.

<sup>10</sup> *Ibid*, pág. 44.



Sistemas de gobierno		Numero de veto players	Resultado decisivo
Presidencialismo.	Gobierno unificado	3: Presidente, Cámara, Senado	Rápido, cercano a las preferencias presidenciales
	Gobierno dividido	4: Presidente, Cámara, Senado, partido de oposición	Lento, a la mitad entre las preferencias del presidente y las de la oposición
Semipresidencialismo. Quinta República francesa	Coincidencia mayorías	1: Presidente	Rápido, refleja las preferencias del presidente
	Cohabitación	2. Presidente y primer ministro	Cercanísimo a las preferencias gubernamentales
Parlamentarismo	Gobierno de un solo partido	1: Gabinete	El programa de gobierno
	Gobierno monopartidista de minoría	2: Gobierno y parlamento	Muy cercano al programa de gobierno
	Coalición multipartidista mínima ganadora	Todos los partidos	Negociado una y otra vez
	Coalición multipartidista sobredimensionada	Todos los partidos menos los superfluos	Negociado una y otra vez

Fuente: Pasquino, Gianfranco, *Nuevo curso de ciencia política*, México, FCE, 2014, Pág. 56

De esta forma, el gobierno de coalición... "no implica debilitar el poder del ejecutivo sino fortalecerlo en el sentido de que pueda contar con el apoyo del congreso. Significa la incorporación de instituciones de origen parlamentario, adoptando instituciones de este sistema pero preservando la estructura básica del sistema receptor, es decir, subsiste la matriz presidencial, pero se le agregan algunos mecanismos de control político de oriundez parlamentaria."<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Valadés, Diego, *La parlamentarización de los sistemas presidenciales*, México, UNAM, III, 2007.



## CONTEXTO

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma político-electoral en la que se estableció la figura del Gobierno de Coalición en México. A través de ésta, se faculta al Presidente de la República para optar por un gobierno compartido con más de una fuerza política representada en el Congreso.

Esta iniciativa, fue elaborada con base en las iniciativas del senador Luis Sánchez y de los diputados Federico Döring y Omar Ortega y en los proyectos de los doctores Diego Valadés y Daniel Barceló y de Manlio Fabio Beltrones, pero que incorpora modificaciones y adiciones de fondo.

En este sentido, debe mencionarse que dicho texto fue presentado el 28 de abril pasado en la Cámara de Diputados, por el Dr. Miguel Ángel Mancera en su carácter de Coordinador Nacional para Gobierno de Coalición, de la Alianza "Por México al Frente".

Con ese marco constitucional, el desarrollo legislativo y político del Gobierno de Coalición tiene un amplio espacio para su regulación, conformación y funcionamiento. La regulación constitucional del Gobierno de Coalición permite corregir el funcionamiento ineficaz del presidencialismo y eliminar la rigidez del modelo constitucional de separación de poderes.

El desarrollo legislativo del Gobierno de Coalición implicará la expedición de su ley reglamentaria, así como reformas y adiciones a diversas leyes federales, entre las que destacan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado de la



República, para establecer las bases legales para la conformación y funcionamiento del Gobierno de Coalición y para regular las relaciones entre los poderes Legislativo y Ejecutivo federales, en el marco de este modelo de gobierno.

El Gobierno de Coalición permitirá el rediseño de la forma de gobierno de la República y dará paso a un modelo de gobernanza democrática con equilibrios entre los poderes Legislativo y Ejecutivo y verdaderos frenos y contrapesos en el ejercicio del poder ejecutivo, en el marco de un sistema político en evolución, que deberá tender al cambio de régimen que hemos venido impulsando.

En el Gobierno de Coalición el Gabinete será un órgano colegiado integrado por los secretarios de estado y uno de ellos tendría el carácter de un Jefe de Gabinete; todos designados por el presidente de la República, con aprobación de la mayoría del Senado de la República.

El Jefe de Gabinete no cumpliría las funciones de un jefe de gobierno, como sucede en los regímenes parlamentarios o semipresidenciales, porque formaría parte del Gobierno de Coalición conformado por el titular del Poder Ejecutivo Federal; pero tendría importantes funciones de enlace entre el presidente de la República y la Coalición Parlamentaria que permitió la aprobación del Gobierno de Coalición, coordinaría los trabajos del Gabinete y sería el responsable del cumplimiento del Programa de Gobierno del Gobierno de Coalición.

En este sentido, Diego Valadés sostiene que es indispensable para las relaciones con los diversos actores, la existencia de un jefe de gabinete y aclara que éste no es un jefe de gobierno, sino un *delegado presidencial*, que existe para lograr varios objetivos.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Carpizo, Óp. Cit. pág. 164.



El Gobierno de Coalición y el Jefe de Gabinete tendrían como fundamentos para su actuación los artículos 89 fracción XVII y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley reglamentaria del Gobierno de Coalición, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales y reglamentarias federales aplicables.

De conformidad con lo que disponen las fracciones II del artículo 76 y XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que éste se conforme se requiere:

- a) Que el presidente de la República ejerza la facultad de optar por esa figura de gobierno.
- b) Que el presidente de la República haya acordado con una mayoría parlamentaria integrada por uno o varios partidos representados en el Congreso de la Unión (lo que conformaría la Coalición Parlamentaria), un convenio y un programa de gobierno para el Gobierno de Coalición.
- c) Que el Senado de la República apruebe por mayoría de los miembros presentes, el convenio, el programa y el gabinete del Gobierno de Coalición<sup>13</sup>.

De conformidad con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las bases constitucionales del Gobierno de Coalición están claramente establecidas:

- a. El ejercicio de una facultad discrecional del presidente de la República para optar por un Gobierno de Coalición.

<sup>13</sup> Mancera Espinosa, Miguel Ángel, *Gobierno de coalición en México*, México, Porrúa, 2018, págs. 32-33.



- b. El acuerdo político del presidente de la República con una mayoría estable en el Congreso de la Unión (Coalición Parlamentaria), en particular en la Cámara de Senadores, para conformarlo.
- c. El acuerdo del presidente de la República con la Coalición Parlamentaria sobre los contenidos del Programa de Gobierno y del Convenio de Coalición de Gobierno.
- d. El acuerdo del presidente de la República con sobre la Coalición Parlamentaria sobre la integración del Gabinete del Gobierno de Coalición y del Jefe de Gabinete.

#### **Presentación de la Iniciativa**

Esta iniciativa, es reglamentaria de los artículos 76 fracción II y 89 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contiene 34 artículos, divididos en tres títulos y desarrolla las siguientes materias:

- Las formalidades para el ejercicio de la facultad del presidente de la República de optar por un Gobierno de Coalición.
- Los supuesto para el ejercicio de la facultad presidencial de formar Gobierno de Coalición.
- La regulación del Convenio de Coalición.
- Los supuesto de disolución del Gobierno de Coalición.
- El marco legal para la elaboración, modificación y evaluación del Programa de Gobierno.
- Las disposiciones relativas a la integración del Gabinete de Coalición.
- Los supuesto de sustitución de los integrantes del Gabinete de Coalición.



- Las atribuciones del Gabinete de Coalición como órgano colegiado.
- Las disposiciones relativas al Jefe de Gabinete.
- Las atribuciones del Jefe de Gabinete.

Por lo anterior, someto a consideración de este pleno el proyecto de *Ley Federal del Gobierno de Coalición*, reglamentaria de los artículos 76, Fracción II, y 89, Fracción XVII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los términos siguientes:

## ARTÍCULO PRIMERO

### LEY FEDERAL DEL GOBIERNO DE COALICIÓN

#### TÍTULO PRIMERO

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** La presente ley es reglamentaria de los artículos 76, fracción II, y 89, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto:

- a) Reglamentar la facultad de la o el Presidente de la República para constituir, en cualquier momento de su mandato, un gobierno de coalición conformado con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión;
- b) Establecer las bases para la elaboración y aprobación del Convenio y del Programa del Gobierno de Coalición; y
- c) Regular los procedimientos para la conformación y funcionamiento del Gobierno de Coalición.



**Artículo 2.** El Gobierno de Coalición se regulará por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es esta ley; en el Convenio y el Programa del Gobierno de Coalición respectivos, los cuales deberán ser aprobados por la mayoría de las y los miembros presentes de la Cámara de Senadores, y en las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

**Coalición Parlamentaria.** Es el conjunto de partidos políticos que convinieron con el Presidente de la República la conformación del Gobierno de Coalición, así como las y los senadores y las y los diputados al Congreso de la Unión pertenecientes a los Grupos Parlamentarios de esos partidos políticos.

**Partido político en el gobierno.** Para efectos del Gobierno de Coalición se considerará partido político en el gobierno, al que haya postulado a la o el Presidente de la República. En el caso de que la o el Presidente de la República haya sido electa o electo mediante coalición electoral, se considerará que fue postulada o postulado por el partido político al que, en términos del convenio de coalición electoral respectivo, le haya correspondido definir la candidatura.

**Partidos políticos coaligados.** Para efectos del gobierno de coalición se considerarán partidos políticos coaligados, aquellos que formen parte de la Coalición Parlamentaria.

**Gobierno de Coalición.** Es un gobierno de composición plural y corresponsabilidad, conformado por convocatoria expresa de la o el Presidente de la República a uno o varios partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, para la elaboración, ejecución y evaluación de un programa de gobierno compartido y el impulso de una agenda legislativa común. Su funcionamiento se



regulará por el Convenio de Coalición y el Programa de Gobierno aprobados por el Senado de la República.

**Gabinete del Gobierno de Coalición.** Se integrará por la o el jefe de gabinete, las y los secretarios de Estado y las y los titulares de las demás dependencias que, de conformidad con la ley de la materia, integran la Administración Pública Centralizada.

El Gabinete de Coalición actuará bajo la dirección de la o el Presidente de la República para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados a la o el (o la persona) titular del Poder Ejecutivo Federal y la ejecución del Programa del Gobierno de Coalición. De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, las y los secretarios de Estado actuarán individualmente, en el pleno y en comités permanentes y especiales del Gabinete de Coalición.

**Jefatura de Gabinete.** Es la instancia de coordinación de los trabajos del Gabinete de Coalición, para la ejecución y evaluación de los asuntos que sean de la competencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La jefatura de gabinete recaerá invariablemente en la o el secretario de Gobernación.

La o el secretario de Gobernación, además de las atribuciones de su competencia como titular de esa dependencia, ejercerá las funciones de jefe de gabinete de conformidad con lo establecido en esta ley y en el Convenio del Gobierno de Coalición aprobado por el Senado de la República. Conforme a las atribuciones legales y reglamentarias de su competencia, el jefe de gabinete actuará por acuerdo de la o el Presidente de la República.

Corresponde a la o el jefe de gabinete conducir las relaciones del Gabinete del Gobierno de Coalición con los poderes de la Unión, los



organismos constitucionales autónomos y los órdenes de gobierno local y municipal.

En el convenio de coalición se establecerá que la o el secretario de Gobernación será propuesto por uno de los partidos políticos coaligados, distinto a aquél que haya postulado a la o el presidente de la República. En el caso de que la o el presidente de la República haya sido electo mediante coalición electoral, se considerará que fue postulado por el partido político al que, en términos del convenio de coalición electoral respectivo, le haya correspondido definir la candidatura. En este caso, la propuesta de la o el jefe de gabinete corresponderá hacerla a uno de los partidos políticos coaligados, distinto al que le haya correspondido definir la candidatura presidencial.

**Conferencia Permanente del Gobierno de Coalición.** Es el órgano de colaboración entre los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión para evaluar el cumplimiento del Programa del Gobierno de Coalición. La Conferencia Permanente del Gobierno de Coalición estará conformada por la o el jefe de gabinete y las y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Coalición Parlamentaria en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

A propuesta de la o el jefe de gabinete, en las reuniones de la Conferencia Permanente del Gobierno de Coalición podrán participar las y los secretarios de Estado.

**Consejo Político del Gobierno de Coalición.** Es un órgano de consulta permanente entre el Gobierno de Coalición, la Coalición Parlamentaria y los partidos políticos integrantes de Coalición Parlamentaria, para evaluar el cumplimiento del Convenio de Coalición. El Consejo Político del Gobierno de Coalición estará conformado por la o el presidente de la República, la o el jefe de gabinete, las y los



coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Coalición Parlamentaria en las Cámaras del Congreso de la Unión y los partidos políticos coaligados, representados por sus dirigentes nacionales.

**Convenio del Gobierno de Coalición.** Es el acuerdo entre la o el presidente de la República y dos o más partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión, que tiene por objeto la conformación de un Gobierno de Coalición con un Programa de Gobierno común y la aprobación por el Senado de la República de un Gabinete de Coalición encargado de la ejecución del programa de gobierno. El Convenio del Gobierno de Coalición incluirá una agenda legislativa y se le anexará el Programa del Gobierno de Coalición, en los que se fijen las prioridades legislativas y los compromisos de gobierno.

**Programa del Gobierno de Coalición.** Es el documento rector del Gobierno de Coalición que será elaborado por la o el presidente de la República y los partidos políticos coaligados, para su aprobación por el Senado de la República.

El Programa del Gobierno de Coalición deberá contener la ordenación racional y sistemática de las acciones y políticas, así como su respectiva previsión presupuestal, para cumplir con los fines del gobierno de la República, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal y en los objetivos nacionales acordados en el Convenio del Gobierno de Coalición. El Programa del Gobierno de Coalición deberá estar integrado a los propósitos del Sistema Nacional de Planeación Democrática y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, conforme a lo determinado por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Nombramiento de los integrantes del Gobierno de Coalición.** La o el Presidente de la República designará a las persona a quienes les confíe



el despacho de los asuntos de cada una de las secretarías de Estado y a quien asumirá la Jefatura del Gabinete del Gobierno de Coalición, los cuales deberán ser ratificados por el Senado de la República, con excepción de los ramos de defensa nacional y marina.

**Ratificación de los integrantes del Gobierno de Coalición.** El Senado de la República, mediante el procedimiento parlamentario que señale la ley, ratificará a las personas nombradas por la o el Presidente de la República como secretarías y secretarios de Estado del Gobierno de Coalición, excepto los expresamente señalados en el artículo 76, fracción II de la Constitución.

**Voto de desaprobarción.** Procedimiento de control parlamentario del desempeño de un integrante del Gabinete del Gobierno de Coalición por parte del Senado de la República, mediante el cual, previa evaluación, se reprueba su gestión y se comunica a la o el Presidente de la República para los efectos que estime procedentes.

**Sesión de interpelación del Gobierno de Coalición.** El Senado de la República celebrará, con la periodicidad que establezca esta ley, sesiones para recibir los informes de los trabajos del Gobierno de Coalición. Estas sesiones tendrán por objeto evaluar las acciones u omisiones del Gabinete del Gobierno de Coalición respecto del Convenio y el Programa del Gobierno de Coalición.

El jefe de gabinete acudirá a las sesiones de interpelación para responder a las y los legisladores los cuestionamientos sobre las acciones u omisiones del Gobierno de Coalición.

**Sesión de control del Gobierno de Coalición.** Las cámaras del Congreso de la Unión celebrarán sesión parlamentarias de control del gobierno con el objeto de escuchar el informe de los trabajos del Gobierno de Coalición que cada mes presente la jefa o el jefe de



gabinete en una de las Cámaras del Congreso de la Unión y la respuesta a las preguntas que sobre el mismo objeto le sean formuladas en la sesión. Las sesiones parlamentarias de control del gobierno se celebrarán mensualmente durante el periodo ordinario de sesiones, de manera alterna, en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados.

A las sesiones parlamentarias de control del gobierno podrán ser citados, y deberán comparecer, cualquiera de las y los integrantes del Gabinete del Gobierno de Coalición.

## TÍTULO SEGUNDO

### Del Convenio y del Programa del Gobierno de Coalición

**Artículo 4.** Cuando la o el Presidente de la República opte por formar un Gobierno de Coalición al inicio de su mandato, deberá notificarlo por escrito a la Cámara de Senadores el día en el que rinda la protesta constitucional del cargo. Si opta por formar un Gobierno de Coalición en cualquier otro momento de su mandato, deberá notificarlo por escrito a la Cámara de Senadores o, en sus recesos, a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

En ambos casos, la notificación deberá acompañarse del Convenio del Gobierno de Coalición y del Programa de Gobierno respectivo, suscritos por la o el Presidente de la República, por los dirigentes nacionales de los partidos políticos coaligados y por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios que formarán la Coalición Parlamentaria en las dos Cámaras del Congreso de la Unión.

**Artículo 5.** El Convenio de Coalición es el acuerdo entre la o el Presidente de la República y los partidos políticos coaligados para conformar un Gobierno de Coalición y elaborar, aprobar, ejecutar y



evaluar el Programa del Gobierno de Coalición, que será sometido a la aprobación del Senado de la República. La Coalición Parlamentaria en la Cámara de Diputados deberá aprobar su aprovisionamiento presupuestal.

El Convenio de Coalición regulará la conformación, estructura y operación del Gobierno de Coalición, la integración y funcionamiento del Gabinete del Gobierno de Coalición, así como los procedimientos para la disolución del Gobierno de Coalición.

El Convenio de Coalición incluirá:

- a) El nombramiento de las y los secretarios de Estado y la propuesta de designación de la o el jefe del gabinete del Gobierno de Coalición, de conformidad con los acuerdos políticos para su conformación;
- b) La Agenda Legislativa que impulsará de manera conjunta la Coalición Parlamentaria en las Cámaras del Congreso de la Unión; y
- c) El Programa del Gobierno de Coalición.

**Artículo 6.** El Convenio del Gobierno de Coalición deberá estar suscrito por la o el presidente de la República, por las y los dirigentes nacionales de los partidos políticos coaligados y por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios que integran la Coalición Parlamentaria en las dos Cámaras del Congreso de la Unión.

La o el Presidente de la República lo presentará al Senado de la República para su aprobación, en términos de lo dispuesto por el artículo 89, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al Convenio de Coalición se anexarán los documentos en los que conste el acuerdo de conformación del Gobierno de Coalición de cada uno de



los Grupos Parlamentarios de los partidos políticos coaligados, así como los documentos que acrediten la personalidad de quienes lo suscriben.

Conforme a su normatividad interna cada Grupo Parlamentario aprobará el proyecto de Convenio de Coalición, haciendo constar el número de diputados y senadores que lo aprobaron, a efecto de verificar que se cumple el requisito de respaldo de la mitad más uno de los integrantes del Senado de la República.

**Artículo 7.** En el Convenio de Coalición se deberá establecer:

- a) Los partidos políticos, y sus respectivos Grupos Parlamentarios, convocados por la o el presidente de la República que conformar el Gobierno de Coalición
- b) El número y nombres de diputadas y diputados, senadoras y senadores que integrarán la Coalición Parlamentaria.
- c) El periodo de duración del Gobierno de Coalición, sujeto como máximo al periodo constitucional establecido para la o el presidente de la República.
- d) La agenda legislativa de la Coalición Parlamentaria, en la que se establecerán las prioridades legislativas que, durante la vigencia del Gobierno de Coalición, impulsará la Coalición Parlamentaria en las Cámaras del Congreso de la Unión.
- e) Las cuestiones de principios y de política pública en las cuales difieren el titular del Ejecutivo Federal y los partidos políticos coaligados o éstos entre sí, así como la forma de su tratamiento público.
- f) La identificación de las dependencias de la Administración Pública Federal que integran el Gabinete del Gobierno de Coalición, señalando las carteras que corresponden a cada uno de los partidos políticos



coaligados, de conformidad con los acuerdos políticos para su conformación.

g) El nombramiento del titular de la Jefatura del Gabinete del Gobierno de Coalición.

h) Los nombres de las personas que serán los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal que integrarán el Gabinete del Gobierno de Coalición.

i) Las facultades y obligaciones asumidas por las partes que suscriben el Convenio de Coalición.

j) La obligación de los miembros de los partidos políticos integrantes de la Coalición Parlamentaria de asumir colectivamente la aprobación del Programa del Gobierno de Coalición, salvo en aquellos aspectos que pueden ser materia de diferencia, expresamente convenidos por los partidos políticos coaligados.

k) La obligación de los Grupos Parlamentarios integrantes de la Coalición Parlamentaria en ambas cámaras del Congreso de la Unión, de conformidad con sus respectivas competencias, de aprobar el aprovisionamiento presupuestal para el Programa del Gobierno de Coalición, tanto en la Ley de Ingresos como en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

l) La obligación de los miembros de los partidos políticos coaligados de no apoyar, en sede parlamentaria, iniciativas de ley o gestiones presupuestales que sean contrarias al Programa del Gobierno de Coalición y a los acuerdos del Gabinete del Gobierno de Coalición.



- m) El tratamiento de las iniciativas de ley individuales que presenten diputadas y diputados o senadoras y senadores de los partidos políticos coaligados.
- n) La integración de la Conferencia Permanente del Gobierno de Coalición, en los términos que establece esta ley.
- ñ) La integración del Consejo Político del Gobierno de Coalición, en los términos establecidos en este ordenamiento.
- o) La obligación de la o el presidente de la República de consultar con los dirigentes nacionales de los partidos políticos coaligados y con las y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios integrantes de la Coalición Parlamentaria, sobre las propuestas de jefe de gabinete y de los demás integrantes del Gabinete del Gobierno de Coalición, sujetos a ratificación por el Senado de la República.
- p) La facultad de la o el Presidente de la República de convocar a las y los dirigentes nacionales de los partidos políticos coaligados y a las y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios integrantes de la Coalición Parlamentaria, para realizar consultas sobre la remoción del jefe de gabinete y de los demás integrantes del Gabinete del Gobierno de Coalición, que hayan sido ratificados por el Senado de la República.
- q) La facultad de la o el Presidente de la República de convocar a las y los dirigentes de los partidos políticos coaligados y a las y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios integrantes de la Coalición Parlamentaria en ambas cámaras del Congreso de la Unión, para realizar consultas sobre la disolución de la totalidad del Gabinete del Gobierno de Coalición y la propuesta de un Gabinete que lo sustituya, en el marco del Convenio de Coalición.



Si el presidente de la República decide disolver el Gabinete del Gobierno de Coalición y proponer a la Coalición Parlamentaria la integración de uno que lo sustituya, la integración del nuevo gabinete deberá respetar los acuerdos políticos que sirvieron de base para la conformación del Gabinete del Gobierno de Coalición que fue aprobado con el Convenio de Coalición.

No obstante lo anterior, en la integración del nuevo gabinete deberán considerarse las modificaciones que, en su caso, se hayan dado en la composición de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Unión, así como su proporcionalidad dentro de la Coalición Parlamentaria. La e el Presidente de la República, las y los dirigentes nacionales de los partidos políticos coaligados y las y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios que integran la Coalición Parlamentaria en las dos Cámaras del Congreso de la Unión, podrán acordar las modificaciones en la asignación de los integrantes del Gabinete del Gobierno de Coalición que le correspondan a cada partido político coaligado.

El Gabinete del Gobierno de Coalición que sustituya al disuelto deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

r) Las causas de disolución del Gobierno de Coalición.

El Gobierno de Coalición podrá disolverse por las siguientes causas:

1. La decisión de la o el Presidente de la República de dar por terminado el Gobierno de Coalición, siempre y cuando en el Convenio de Coalición se haya establecido dicha causal. La disolución del Gobierno de Coalición por decisión de la o el Presidente de la República se formalizará con el oficio mediante el cual el titular del poder ejecutivo lo hace del conocimiento de



las Cámaras del Congreso de la Unión. La declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

2. La conclusión del periodo establecido para el Gobierno de Coalición en el convenio respectivo.

3. Los supuestos de disolución anticipada del Gobierno de Coalición establecidas en el Convenio de Coalición. Son causas anticipadas de disolución del Gobierno de Coalición válidamente establecidas en el Convenio, las siguientes:

I. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del Convenio de Coalición por parte de los Grupos Parlamentarios que integran la Coalición Parlamentaria, en especial la abstención o votación en contra, por la mayoría de sus integrantes, sobre:

i. Las reformas y adiciones al Programa de Gobierno.

ii. La aprobación de la Ley de Ingresos.

iii. La aprobación del Presupuesto de Egresos.

iv. Las leyes que conforman la Agenda Legislativa del Programa de Gobierno.

II. La no ratificación del o los integrantes del Gabinete del Gobierno de Coalición que sustituyan a los que cesen en sus cargos por cualquier motivo.

III. La disolución de alguno de los Grupos Parlamentarios de los partidos políticos coaligados, en alguna de las cámaras del Congreso de la Unión, siempre y cuando por ese motivo la Coalición Parlamentaria pierda la mayoría en esa cámara.



IV. La decisión de un partido político y su grupo parlamentario en alguna de las cámaras del Congreso de la Unión, de no continuar formando parte del Gobierno de Coalición, siempre y cuando por ese motivo la Coalición Parlamentaria pierda la mayoría en esa cámara.

La o el Presidente de la República o cualquiera de los Grupos Parlamentarios integrantes de la Coalición Parlamentaria podrán presentar ante el Senado la moción de disolución del Gobierno de Coalición por las causales establecidas en la ley y acordadas en el Convenio de Coalición.

Cuando a la firma del Convenio de Gobierno de Coalición concurren con el partido en el gobierno dos o más partidos políticos, la Coalición Parlamentaria y el Gobierno de Coalición subsistirán, salvo cláusula expresa en contrario, si alguno de aquéllos se retira de la coalición o se disuelve su Grupo Parlamentario.

En el supuesto de disolución del Gobierno de Coalición por la decisión del presidente de la República de darlo por terminado, bastará con la declaratoria de la o el Presidente de la República. La Disolución surtirá efectos treinta días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En los demás supuestos de disolución del Gobierno de Coalición, el Senado de la República calificará la existencia de la causa de disolución invocada y hará la declaratoria dentro de los diez días naturales posteriores a la presentación de la moción de disolución. La Disolución surtirá efectos treinta días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 8.** Las competencias constitucionales de los poderes Ejecutivo y Legislativo son indelegables de un poder a otro; en consecuencia, en



ningún caso será objeto lícito del Convenio del Gobierno de Coalición la delegación de las facultades constitucionales y legales de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Tampoco será objeto lícito del Convenio del Gobierno de Coalición las facultades de nombramiento o de propuesta de nombramiento de los servidores públicos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente confiere a la o el Presidente de la República.

**Artículo 9.** El Programa del Gobierno de Coalición establecerá las políticas públicas y prioridades de la acción del gobierno, mismas que deberán incluirse en el Plan Nacional de Desarrollo y en sus programas sectoriales.

Si el Gobierno de Coalición se constituye en los primeros cuatro meses del inicio del mandato, el contenido del Programa del Gobierno de Coalición deberá incluirse en la elaboración y contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si el Gobierno de Coalición se constituye con posterioridad al periodo establecido en el párrafo anterior, se deberán realizar los ajustes y modificaciones pertinentes al Plan Nacional de Desarrollo.

Se podrá dejar fuera del Programa del Gobierno aspectos en los que los partidos políticos coaligados mantengan posiciones diferentes, lo cual no será causal de terminación del Gobierno de Coalición.

**Artículo 10.** Los partidos coaligados podrán someter al Senado de la República las modificaciones al Programa del Gobierno de Coalición que estimen convenientes, fundando y motivando la propuesta correspondiente.



Para ser aprobadas, las modificaciones deberán contar con el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

**Artículo 11.** Con objeto de convenir de manera informada sobre el Convenio y el Programa del Gobierno de la Coalición, los partidos políticos convocados por la o el Presidente de la República para formarlos podrán realizar consultas a cualquiera de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, para allegarse la información necesaria.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **Del Gobierno de Coalición**

##### **Capítulo Primero**

##### **De la responsabilidad política en el Gobierno de Coalición**

**Artículo 12.** La o el Presidente de la República responde ante la Nación por el ejercicio de la prerrogativa constitucional de optar por un Gobierno de Coalición, así como por su decisión de disolverlo.

**Artículo 13.** El Gabinete del Gobierno de Coalición es un órgano colegiado de decisión política que toma sus acuerdos por consenso de sus miembros presentes y asume colectivamente la responsabilidad política por la dirección y gestión del gobierno, bajo la conducción de la o el Presidente de la República.

**Artículo 14.** Los acuerdos del Gabinete del Gobierno de Coalición y de sus comités son vinculantes para las y los secretarías de Estado. Estos son responsables de la dirección y desempeño del Gobierno de Coalición y están individualmente obligados a promover y cumplir las decisiones y políticas del Gobierno de Coalición.

Cada uno de los miembros del Gabinete del Gobierno de Coalición asumirá individualmente la responsabilidad política de su respectiva



actuación en el ámbito de su competencia como titular de una secretaría.

**Artículo 15.** Los subsecretarios de Estado sólo se integrarán al Gabinete del Gobierno de Coalición por ausencia justificada de los titulares y se encuentran obligados por el Convenio de Coalición y el Programa de Gobierno.

## **Capítulo Segundo**

### **Del Gabinete del Gobierno de Coalición**

**Artículo 16.** El Gabinete del Gobierno de Coalición se rige por las disposiciones de esta ley y por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en lo que resulte aplicable.

**Artículo 17.** El Gabinete del Gobierno de Coalición se integrará por la o el jefe de gabinete y las y los titulares de las demás secretarías contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las entidades de la Administración Pública Federal serán coordinadas por el Gabinete del Gobierno de Coalición, a través de las respectivas cabezas de sector.

**Artículo 18.** El Gabinete del Gobierno de Coalición se organizará y realizará su trabajo a través de las secretarías y de las demás dependencias que integran la Administración Pública Federal, así como por sus comités permanentes y especiales.

Los comités se integrarán por acuerdo de la o el Presidente de la República con la o el jefe de gabinete del Gobierno de Coalición.

Los comités incluirán a las y los secretarios y a las y los subsecretarios que establezca el acuerdo.



**Artículo 19.** El Gabinete del Gobierno de Coalición contará con las unidades de apoyo técnico y la estructura que la o el Presidente de la República determine, de acuerdo con el presupuesto asignado para el funcionamiento de dicho órgano colegiado.

**Artículo 20.** La o el Presidente de la República nombrará a la o el Secretario de Gobernación, quien tendrá el carácter de jefe de gabinete, y a las y los demás secretarios de Estado del Gobierno de Coalición y solicitará, por conducto de la o el Secretario de Gobernación, la ratificación colectiva del gabinete al Senado de la República, excepto en los casos establecidos expresamente en el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 21.** La o el Presidente de la República solicitará al Senado de la República la ratificación colectiva o individual de los integrantes de su gobierno que así lo requieran, previa comparecencia de la o el Secretario de Gobernación ante el pleno, y de los demás integrantes del Gabinete ante las comisiones competentes.

Los nombramientos de las y los secretarios de Estado que se pondrán a la consideración del Senado de la República se acompañarán de los siguientes documentos del funcionario propuesto:

- a) Currículum vitae.
- b) Declaraciones fiscales y, en su caso, de situación patrimonial, correspondientes a los últimos cinco años, de conformidad con las leyes aplicables.
- c) Declaración de intereses, de conformidad con la legislación aplicable.

El Senado de la República evaluará a las y los secretarios del Gabinete del Gobierno de Coalición nombrados por el presidente de la República,



sobre la base de su competencia y conocimientos de la materia de la dependencia que se les confía.

El voto de ratificación del Senado de la República se expresará para el conjunto de los miembros del Gabinete del Gobierno de Coalición.

**Artículo 22.** El Pleno del Senado de la República sesionará, dentro del plazo no mayor de cinco días naturales a partir de la aprobación del Convenio y del Programa del Gobierno de Coalición, para resolver sobre la ratificación de la o el Secretario de Gobernación con el carácter de jefe de gabinete.

A dicha sesión asistirá la o el Secretario de Gobernación para responder a los cuestionamientos que le formulen las senadoras y los senadores, a través de las y los coordinadores de sus respectivos Grupos Parlamentarios.

Concluida la audiencia de la o el Secretario de Gobernación se abrirá un periodo de cinco días naturales para las audiencias de las y los Secretarios de Estado que integran el Gabinete del Gobierno de Coalición cuya ratificación corresponda al Senado de la República.

El Senado de la República evaluará a los demás secretarios nombrados por la o el Presidente de la República mediante audiencias en las comisiones correspondientes, sobre la base de sus conocimientos y su competencia en la materia de la dependencia que les fue asignada.

El Senado de la República expresará su opinión sobre la idoneidad de la persona nombrada por la o el Presidente de la República para cada secretaría.

El voto de ratificación del Senado de la República se expresará para el conjunto de los miembros del Gabinete del Gobierno de Coalición. Se



emitirá de conformidad con los principios, criterios y procedimientos establecidos en esta Ley.

Aprobada la ratificación de los Secretarios del Gabinete del Gobierno de Coalición, los nombres de los funcionarios y las dependencias a su cargo serán enviados a la o el Presidente de la República para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La o el Secretario de Gobernación y los demás Secretarios de Estado que integran el Gabinete del Gobierno de Coalición cuya ratificación corresponda al Senado de la República entrarán en funciones de sus respectivos encargos al momento de su nombramiento por el presidente de la República; pero quedarán sujetos a la misma.

**Artículo 23.** El Gabinete del Gobierno de Coalición funcionará, con fundamento en su reglamento, sobre las bases siguientes:

I. La o el Presidente de la República convocará y presidirá las sesiones del gabinete, asistido por la o el jefe de gabinete.

II. La o el Presidente de la República fijará el orden del día de las sesiones del gabinete.

III. Los acuerdos tomados por el gabinete se registrarán en un acta en la que se hará constar fecha y lugar de la sesión, así como el nombre y cargo de los asistentes.

IV. La o el Presidente de la República podrá delegar las facultades a que se refiere este artículo en el jefe de gabinete.

**Artículo 24.** Las y los secretarios que integran el Gabinete del Gobierno de Coalición expresarán libremente sus opiniones en el seno de éste, con el propósito de alcanzar una decisión colectiva que tendrán la obligación política de defender públicamente. Concluido el debate, la o el jefe de gabinete del Gobierno de Coalición resumirá la decisión del



cuerpo colegiado. Del mismo modo se procederá en el seno de los comités, con la intervención de sus presidentes y secretarios técnicos.

Las sesiones del gabinete y de sus comités serán privadas. Las comunicaciones por escrito que se hayan vertido para este propósito se archivarán y el acceso público a ellas se regirá por las disposiciones de la materia.

### **Capítulo Tercero**

#### **De las competencias del Gabinete del Gobierno de Coalición**

**Artículo 25.** El Gabinete del Gobierno de Coalición conocerá y aprobará:

- I. Las propuestas de reformas y adiciones al Programa del Gobierno de Coalición.
- II. El informe de la evaluación y control del Programa del Gobierno de Coalición.
- III. El proyecto iniciativa de Ley de Ingresos.
- IV. El proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos.
- V. Los proyectos de iniciativas de ley correspondientes a la Agenda Legislativa incluida en el Convenio del Gobierno de Coalición.
- VI. Los proyectos de reglamentos de las leyes presentadas por el Gobierno de Coalición y aprobadas por el Congreso de la Unión.

El Gabinete del Gobierno de Coalición conocerá y analizará los tratados internacionales antes de ser remitidos por la o el Presidente de la República al Senado para su ratificación.

No obstante el principio de colegialidad que rige al Gabinete del Gobierno de Coalición, cada uno de sus miembros asumirá la



responsabilidad política de su acción en el ámbito de la competencia de su respectiva dependencia.

**Artículo 26.** La o el Presidente de la República ejercerá sus facultades de iniciativa de ley respecto de los ordenamientos jurídicos de la Agenda Legislativa incluida en el Convenio del Gobierno de Coalición y de presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, establecidas en los artículos 71, fracción I, y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente, previo análisis y discusión en el Gabinete del Gobierno de Coalición. El mismo procedimiento se aplicará para los casos de modificación o reasignación de partidas del presupuesto, durante el correspondiente ejercicio fiscal.

El procedimiento para elaborar una iniciativa ley en el Gobierno de Coalición podrá iniciar en la Secretaría competente o en el comité del gabinete correspondiente al tema de la iniciativa; la instancia en la que inicie el procedimiento elaborará el anteproyecto que se pondrá a la consideración del Gabinete del Gobierno de Coalición, acompañado de los estudios e informes que sustenten la necesidad y oportunidad de la misma, su vinculación al Programa del Gobierno de Coalición, la estimación presupuestal de su puesta en ejecución y los indicadores para evaluar sus resultados. El titular de la secretaría turnará el anteproyecto y sus anexos a la o el jefe de gabinete del Gobierno de Coalición, quien lo someterá a la consideración del gabinete por acuerdo de la o el Presidente de la República.

Aprobado el proyecto de ley o de presupuesto por el Gabinete del Gobierno de Coalición, la o el Presidente de la República lo remitirá al Congreso de la Unión, por conducto del jefe de gabinete, como iniciativa de ley o proyecto de presupuesto, con una exposición de motivos, así como con los antecedentes, estudios, informes, consultas y dictámenes



que se hayan generado para su discusión y aprobación en el Gabinete del Gobierno de Coalición.

**Artículo 27.** La o el Presidente de la República ejercerá la facultad reglamentaria establecida en el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la participación del Gabinete del Gobierno de Coalición.

El procedimiento para elaborar un reglamento en el Gobierno de Coalición podrá iniciar en la secretaría competente o en el comité del gabinete correspondiente al tema de la iniciativa; la instancia en la que inicie el procedimiento elaborará el anteproyecto que se pondrá a la consideración del Gabinete del Gobierno de Coalición, acompañado de los estudios e informes que sustenten la necesidad y oportunidad del reglamento, su vinculación a la ley y la estimación presupuestal de su puesta en ejecución. El titular de la secretaría turnará el anteproyecto y sus anexos al jefe de gabinete del Gobierno de Coalición, quien lo someterá a la consideración del gabinete por acuerdo de la o el Presidente de la República.

Aprobado el proyecto de reglamento por el Gabinete del Gobierno de Coalición, lo refrendará la o el Secretario de Estado competente y la o el Presidente de la República lo rubricará, promulgará y publicará en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 28.** El Convenio de Coalición podrá indicar las cuestiones de principios y de política pública en las cuales difieren el titular del Ejecutivo Federal y los partidos políticos coaligados o entre éstos, así como la forma de su tratamiento público por parte del Gobierno de Coalición.



### Capítulo Cuarto

#### De la o el jefe de gabinete y de las y los integrantes del Gabinete del Gobierno de Coalición

**Artículo 29.** Las facultades y obligaciones de la o el jefe de gabinete del Gobierno de Coalición serán las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Gabinete del Gobierno de Coalición por acuerdo de la o el Presidente de la República.
- II.- Presidir las sesiones del Gabinete del Gobierno de Coalición en ausencia de la o el Presidente de la República;
- III. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV. Tomar las votaciones en el Gabinete del Gobierno de Coalición y refrendar sus acuerdos.
- V. Vigilar la debida ejecución de los acuerdos del Gabinete del Gobierno de Coalición.
- VI. Fungir como interlocutor del Gobierno de Coalición con los poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los órdenes de gobierno local y municipal.
- VII. Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto de la o el Presidente de la República.
- VIII. Comparecer cada mes a la sesión de control ante las Cámaras del Congreso de la Unión para informar acerca de los trabajos del Gobierno.
- IX. Asistir a las sesiones de interpelación al Senado de la República.

**Artículo 30.** Las y los Secretarios de Estado que no estén en disposición de aceptar la responsabilidad política del Gabinete del Gobierno de Coalición deberán renunciar a sus cargos.



**Artículo 31.** La o el Presidente de la República podrá remover individualmente a los miembros del Gabinete del Gobierno de Coalición por decisión propia o a propuesta de la o el jefe de gabinete del Gobierno de Coalición, por las causas siguientes:

- I. Por no estar en disposición de aceptar la responsabilidad política del Gabinete del Gobierno de Coalición.
- II. Por conducta inapropiada.
- III. Por bajo desempeño de las políticas y programas públicos de la Secretaría bajo su responsabilidad.
- IV. Por falta grave al orden jurídico.

**Artículo 32.** Las y los Secretarios integrantes del Gabinete del Gobierno de Coalición serán cesados por la o el Presidente de la República cuando se acuerde el segundo voto de desaprobación por parte de la Cámara de Senadores, en sesión de interpelación, en dos periodos ordinarios de sesiones sucesivos.

**Artículo 33.** Las y los subsecretarios serán nombrados por la o el Presidente de la República escuchando la opinión de los respectivos secretarios. De la misma forma serán nombrados los demás altos funcionarios de cada dependencia.

Las y los Subsecretarios de Estado asistirán a los titulares de la dependencia y serán adscritos a los comités del Gabinete que establezcan los acuerdos respectivos.

### Capítulo Quinto

#### De la o Presidente de la República electo por la vía independiente

**Artículo 34.** La presente ley es aplicable para el caso de la o el presidente de la República que emane de una candidatura independiente en términos del artículo 35, fracción II, de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este caso no resultan aplicables las referencias al partido en el gobierno, contenidas en la presente ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma y adiciona la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, para quedar como sigue:

**Artículo 1o.-** ...

...

...

Cuando la o el Presidente de la República opte por un Gobierno de Coalición en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente ley será de aplicación obligatoria en todo lo que no se oponga a la legislación reglamentaria de los artículos 76, fracción II, y 89, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Gobierno de Coalición.

**Artículo 2o.-** ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Cuando la o el Presidente de la República opte por un Gobierno de Coalición, la Jefatura del Gabinete de Coalición.

**Artículo 10.-** ...



Quando la o el presidente de la República opte por un gobierno de coalición en términos de los artículos 76, fracción II, y 89, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estará a lo dispuesto en la ley reglamentaria de los citados preceptos constitucionales.

**Artículo 12. ...**

Quando la o el presidente de la República opte por un gobierno de coalición en términos de los artículos 76, fracción II, y 89, fracción XVII, de la Constitución Federal, se estará a lo dispuesto en la ley reglamentaria de los citados preceptos constitucionales.

**Artículo 13.** Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por la o el Presidente de la República deberán, para su validez y observancia constitucionales, ir firmados por la o el secretario de Estado respectivo; y cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más Secretarías, deberán ser refrendados por todas y todos los titulares de las mismas y, en su caso, por el Gabinete del Gobierno de Coalición.

...

**Artículo 27. ...**

.

.

.

Quando la o el presidente de la República opte por un gobierno de coalición en términos de los artículos 76, fracción II, y 89, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el secretario de Gobernación será jefe del Gabinete de Coalición y



tendrá las funciones que establece la ley reglamentaria de dichos preceptos constitucionales, adicionalmente a las atribuciones señaladas en las fracciones anteriores de este artículo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma y adiciona el *Reglamento del Senado de la República*, para quedar como sigue:

**Artículo 31 bis.** En el caso de que la o el Presidente de la República opte por un Gobierno de Coalición, los partidos políticos que convinieron la conformación del Gobierno de Coalición, así como los senadores y diputados al Congreso de la Unión pertenecientes a los Grupos Parlamentarios de esos partidos políticos formarán una Coalición Parlamentaria.

La integración de la Coalición Parlamentaria y del Gobierno de Coalición no tendrá efecto alguno sobre la existencia, integración, funcionamiento, derechos y obligaciones de los Grupos Parlamentarios en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Los partidos integrantes del Gobierno de Coalición pueden aceptar la incorporación de otros partidos políticos o de legisladoras o legisladores de partidos que no sean integrantes de los Grupos Parlamentarios de los partidos coaligados, siempre y cuando esto no suponga la modificación del Programa del Gobierno de Coalición.

Las incorporaciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser aprobadas por el Consejo Político del Gobierno de Coalición.

Es obligación de cada partido político coaligado apoyar el Programa del Gobierno de Coalición en sede parlamentaria, de acuerdo a sus normas estatutarias y de grupo parlamentario.



Los Grupos Parlamentarios que integran el Gobierno de Coalición conservarán su identidad, registro y prerrogativas parlamentarias dentro de su respectiva Cámara.

## SECCION OCTAVA

### DEL GOBIERNO DE COALICIÓN

**Artículo 260.** Cuando la o el Presidente de la República opte por formar Gobierno de Coalición, presentará por conducto de la o el secretario de Gobernación al Senado de la República, para su aprobación, el Convenio y el Programa del Gobierno de Coalición.

Recibidos el Convenio y el Programa del Gobierno de Coalición, la o el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores los turnará de inmediato a las comisiones correspondientes a fin de analizar los documentos y elaborar los proyectos de dictamen relativos al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales.

El Pleno del Senado de la República sesionará, dentro de un plazo no mayor de cinco días naturales a partir de la recepción del Convenio y del Programa del Gobierno de Coalición, para resolver sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de los mismos, así como someter a votación ambos documentos.

En dicha sesión, la o el Secretario de Gobernación acudirá ante el Pleno del Senado de la República para exponer los contenidos del Convenio y Programa del Gobierno de Coalición. La Mesa Directiva emitirá el acuerdo parlamentario respectivo a fin de normar el procedimiento de discusión y votación del Convenio del Gobierno de Coalición y, una vez aprobado éste, del Programa del Gobierno de Coalición, considerando



que la votación será a favor o en contra de la totalidad de los documentos, sin posibilidad de introducir enmiendas.

Aprobados el Convenio y el Programa del Gobierno de Coalición por el Senado de la República, serán enviados a la o el Presidente de la República para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Si el Congreso de la Unión se encuentra en receso al momento en que la o el presidente opte por conformar un Gobierno de Coalición, la Comisión Permanente convocará a la Cámara de Senadores a un periodo extraordinario para pronunciarse sobre la formación del Gobierno de Coalición.

**Artículo 261.** La o el Presidente de la República hará los nombramientos correspondientes de los integrantes del Gabinete del Gobierno de Coalición y solicitará al Senado de la República, por conducto de la o el secretario de Gobernación, la ratificación colectiva de los mismos, salvo aquellos a los que se refiere expresamente el artículo 76, fracción II, de la Constitución.

El Pleno del Senado de la República sesionará, dentro de un plazo no mayor de cinco días naturales a partir de la aprobación del Convenio y del Programa del Gobierno de Coalición, para resolver sobre la ratificación de los integrantes del Gabinete del Gobierno de Coalición.

A dicha sesión asistirá la o el Secretario de Gobernación para responder a los cuestionamientos que le formulen las Senadoras y los Senadores a través de los Coordinadores de sus respectivos Grupos Parlamentarios.

La Mesa Directiva emitirá el acuerdo parlamentario respectivo a fin de normar el procedimiento de discusión y votación de la ratificación colectiva de los integrantes del Gabinete de Coalición.

El Senado de la República evaluará, mediante audiencias en las comisiones correspondientes, a las y los secretarios del Gabinete del



Gobierno de Coalición nombrados por la o el Presidente, sobre la base de sus conocimientos y su competencia en la materia de la dependencia que les fue asignada. El Senado de la República expresará su opinión sobre la idoneidad de la persona nombrada por la o el presidente de la República para cada Secretaría.

El voto de ratificación del Senado de la República se expresará para el conjunto de los miembros del Gabinete del Gobierno de Coalición.

Aprobada la ratificación de las y los secretarios del Gabinete del Gobierno de Coalición, los nombres de los funcionarios y las dependencias a su cargo serán enviados al presidente de la República para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 262.** Para la evaluación de los miembros del Gabinete del Gobierno de Coalición se sestará a lo siguiente:

Una vez recibida la solicitud de la o el Presidente de la República para someter a ratificación a las y los Secretarios del Gabinete del Gobierno de Coalición, la Mesa Directiva del Senado de la República determinará el calendario de audiencias y las comisiones respectivas encargadas de evaluar a los secretarios propuestos.

Cada uno de los funcionarios nombrados por la o el Presidente de la República para integrar el Gabinete del Gobierno de Coalición, cuya ratificación corresponda al Senado de la República, comparecerá en audiencia ante la comisión o comisiones competentes del Senado de la República.

Para organizar la presentación de las y los secretarios propuestos, la Mesa Directiva del Senado de la República acordará lo conducente con la o el Secretario de Gobernación. Las audiencias para la evaluación serán realizadas en sesión de comisión o comisiones correspondientes. Dichas comisiones podrán coordinarse a través de las y los presidentes



de las mismas mediante la instalación de una Conferencia de Presidentes de las comisiones involucradas.

Las audiencias serán públicas y se desarrollarán en circunstancias y condiciones de equidad que garanticen que todos los secretarios propuestos tengan las mismas posibilidades de exponer sus consideraciones.

Para cada funcionario nombrado se presentarán dos preguntas comunes que serán formuladas por la Conferencia de Presidentes de las comisiones participantes, refiriéndose la primera de ellas a cuestiones de su competencia general y la segunda a la gestión de su cartera y la cooperación con las Cámaras del Congreso de la Unión. En la comisión competente o en las comisiones conjuntas cada Grupo Parlamentario podrá formular hasta tres preguntas.

Se pedirá a la o el secretario evaluado hacer una exposición oral preliminar. En la medida de lo posible, las preguntas formuladas durante la audiencia se agruparán por temas. El tiempo en el uso de la palabra se asignará equilibradamente entre la participación de la o el secretario y la participación de los Grupos Parlamentarios. El desarrollo de la audiencia habrá de favorecer un diálogo político plural entre los miembros propuestos del Gabinete del Gobierno de Coalición y los Senadores de la República.

La o el Presidente de la Mesa Directiva y las y los miembros de la Junta de Coordinación Política recibirán los informes que les presente cada una de las y los presidentes de las Comisiones del Senado de la República, inmediatamente después de las audiencias. Bajo un formato único de evaluación, las y los presidentes de cada comisión expresarán la opinión de la comisión respectiva sobre si el funcionario nombrado por la o el Presidente de la República posee las cualidades profesionales y políticas para ser miembro del Gabinete del Gobierno de Coalición, así



como para ejecutar debidamente las funciones específicas de la secretaría correspondiente.

Se realizará una declaración de evaluación única para cada secretaria y secretario de Estado sujeto a ratificación. Se incluirán en la misma las opiniones de todas las comisiones participantes en la audiencia.

Cuando las comisiones necesiten información adicional para completar su evaluación sobre un secretario del Gobierno de Coalición, la o el presidente de la comisión se dirigirá por escrito a la Mesa Directiva del Senado para que, con este fin, se solicite a la o el secretario de Gobernación la respuesta que será sometida a consideración de la comisión.

La o el presidente de la Mesa Directiva, en acuerdo con la Conferencia de Presidentes de comisiones, examinará las evaluaciones y declarará formalmente clausuradas las audiencias. Las evaluaciones de las comisiones se harán públicas en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la celebración de la reunión citada.

Concluidas las audiencias de las y los secretarios de Estado, la o el presidente de la Mesa Directiva convocará a sesión del Pleno del Senado de la República para efectuar la votación de ratificación del gabinete. El Senado de la República decidirá la ratificación del Gabinete mediante votación nominal de sus miembros presentes.

En caso de modificación del gabinete o de cambio sustancial de la titularidad de las Secretarías que lo conforman durante el periodo establecido en el Convenio del Gobierno de Coalición, se aplicarán las disposiciones siguientes:

a) Cuando deba cubrirse una vacante por causa de renuncia, cese o defunción, el Senado de la República, por conducto del jefe de Gabinete del Gobierno de Coalición, invitará al secretario nombrado como



sustituto a participar en una audiencia en condiciones y plazos iguales a las establecidas para la primera integración del Gabinete del Gobierno de Coalición.

b) Cuando se proponga un cambio en la titularidad de las secretarías que conforman el Gabinete, se convocará a comparecer, en los mismos términos previstos en el párrafo anterior, a las y los funcionarios propuestos antes de asumir sus responsabilidades.

**Artículo 263.** El Congreso de la Unión celebrará mensualmente una sesión parlamentaria de control del Gobierno de Coalición durante el periodo ordinario de sesiones. De manera alterna corresponderá celebrar esta sesión un mes al Senado de la República y otro a la Cámara de Diputados. En dicha sesión el jefe de Gabinete del Gobierno de Coalición presentará el informe correspondiente y dará respuesta a las preguntas orales que sobre el mismo objeto le sean formuladas. Durante los recesos del Congreso la sesión de control se celebrará de forma extraordinaria ante la Comisión Permanente.

La sesión parlamentaria de control del Gobierno de Coalición será convocada por la Cámara de Senadores, bajo el acuerdo parlamentario correspondiente, a efecto de discutir y aprobar la emisión de un voto de desaprobación. A la misma deberá asistir el jefe de Gabinete del Gobierno de Coalición.

**Artículo 264.** El Senado de la República celebrará sesiones trimestrales de interpelación para recibir los informes de los trabajos del Gobierno de Coalición. Estas sesiones tendrán por objeto evaluar las acciones u omisiones del Gabinete del Gobierno de Coalición respecto del Convenio de Coalición y del Programa del Gobierno de Coalición.



La o el jefe de gabinete acudirá a las sesiones de interpelación para responder a los legisladores los cuestionamientos sobre las acciones u omisiones del Gobierno de Coalición.

En el supuesto de que la o el Presidente de la República remueva a la o el Secretario de Gobernación o a la mayoría de los integrantes del Gabinete del Gobierno de Coalición, el Senado de la República, a petición de la Coalición Parlamentaria, se podrá celebrar sesión extraordinaria de interpelación para discutir el cumplimiento del Convenio del Gobierno de Coalición por parte de la o el Presidente de la República y pronunciarse sobre dichas remociones.

**ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma y adiciona el *Reglamento de la Cámara de Diputados*, para quedar como sigue:**

**Artículo 24 bis.** En el caso de que la o el Presidente de la República opte por un Gobierno de Coalición, los partidos políticos que convinieron la conformación del Gobierno de Coalición, así como las y los senadores y las y los diputados al Congreso de la Unión pertenecientes a los Grupos Parlamentarios de esos partidos políticos formarán una Coalición Parlamentaria.

La integración de la Coalición Parlamentaria y del Gobierno de Coalición no tendrá efecto alguno sobre la existencia, integración, funcionamiento, derechos y obligaciones de los Grupos Parlamentarios en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Los partidos integrantes del Gobierno de Coalición pueden aceptar la incorporación de otros partidos políticos o de legisladores de partidos que no sean integrantes de los Grupos Parlamentarios de los partidos coaligados, siempre y cuando esto no suponga la modificación del Programa del Gobierno de Coalición.



Las incorporaciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser aprobadas por el Consejo Político del Gobierno de Coalición.

Es obligación de cada partido político coaligado apoyar el Programa del Gobierno de Coalición en sede parlamentaria, de acuerdo a sus normas estatutarias y de grupo parlamentario.

Los Grupos Parlamentarios que integran el Gobierno de Coalición conservarán su identidad, registro y prerrogativas parlamentarias dentro de su respectiva Cámara.

**Artículo 232 bis.** El Congreso de la Unión celebrará mensualmente una sesión parlamentaria de control del Gobierno de Coalición durante el periodo ordinario de sesiones. De manera alterna corresponderá celebrar esta sesión un mes al Senado de la República y otro a la Cámara de Diputados. En dicha sesión la o el jefe de Gabinete del Gobierno de Coalición presentará el informe correspondiente y dará respuesta a las preguntas orales que sobre el mismo objeto le sean formuladas. Durante los recesos del Congreso la sesión de control se celebrará de forma extraordinaria ante la Comisión Permanente.



SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

SEN. JUAN MANUEL ZEPEDA  
HERNÁNDEZ.

SEN. MA. LEONOR NOYOLA  
CERVANTES.

SEN. ANTONIO GARCÍA CONEJO.

SEN. JUAN MANUEL FÓCIL PÉREZ.



**14. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito.**



SEN. RICARDO  
MONREAL ÁVILA *morena*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 BIS 2 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN MATERIA DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS.**

El suscrito, **Dr. Ricardo Monreal Ávila**, Senador de la República a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción 1, y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 55 Bis 2 de la Ley de instituciones de Crédito, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para el Grupo Parlamentario de MORENA en el Senado de la República, reviste una gran importancia que el mayor número de productores de nuestro país que no tienen acceso a un crédito, tengan posibilidad real de contar con financiamiento para el logro de sus proyectos productivos.

Consideramos fundamental el impulso a políticas públicas que generen un acrecentamiento de la productividad, así como el desarrollo de nuestro país, en particular, procurar el crecimiento de los pequeños y medianos productores sobre todo en el ámbito rural que, lamentablemente, no han recibido el apoyo necesario y, en no pocas ocasiones, han sufrido el abandono de la clase gobernante que imperaba antes de la renovación del pasado 1 de julio.

Es indudable que debemos dar la debida importancia a la producción de alimentos en México, dado su gran valor económico y social pues, la falta de políticas públicas eficientes, ha generado el detrimento de la soberanía alimentaria del país, ha incrementado la pobreza en el medio rural así como la migración de millones de mexicanos de sus lugares de origen, por lo que la presente iniciativa se dirige a posibilitar una mejor operación de los fideicomisos públicos que fomentan el acceso de la población al financiamiento, así como el uso más eficiente de los recursos que se destinan a los mismos.

En vía de antecedente tenemos que los primeros fideicomisos de fomento del Banco de México surgieron ante la necesidad de estimular una mayor participación de las instituciones privadas en el financiamiento a la agricultura, ganadería y avicultura del país.

En sus inicios, el sector agropecuario representaba más de una cuarta parte de la economía y, empleaba a más del cincuenta por ciento de la población. No obstante, la intervención del sector privado en el financiamiento agropecuario no era frecuente.<sup>54</sup>

En ese contexto, los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), se crearon con la misión de incrementar la productividad en el sector agropecuario, promoviendo en México el mercado de servicios financieros y técnicos del campo para, de esa manera, impulsar su desarrollo, al ser considerados en la Ley de Instituciones de Crédito como banca de fomento.

<sup>54</sup> FIRA, *Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura* [En línea] [Fecha de consulta: 14 de diciembre de 2018] Disponible en: <https://bit.ly/2EqCaKA>



De igual forma, la regulación del Sistema Financiero de Fomento (SFF), por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se originó como resultado de las repetidas crisis financieras y económicas que ha enfrentado México.

Por su parte, el artículo 3º de la Ley de Instituciones de Crédito establece que el Sistema Bancario Mexicano se integra por el Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca de desarrollo y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico que realicen actividades financieras, así como los organismos auto regulatorios bancarios. Conforme a la anterior disposición, se entiende que los fideicomisos públicos para el fomento económico realizan actividades financieras con el objeto de la realización habitual y profesional de operaciones de crédito.

Por lo que hace a los FIRA, éstos integran cuatro fideicomisos públicos que tienen el carácter de entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito por medio de operaciones de crédito y descuento, así como el otorgamiento de garantías de crédito a proyectos relacionados con la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y otras actividades conexas o afines que se realizan en el medio rural.

Los fideicomisos que integran los FIRA son:

- *Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO)*
- *Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)*
- *Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA)*
- *Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA)*<sup>55</sup>

Estos fideicomisos se sitúan dentro de los fondos y fideicomisos de fomento económico del Sistema Financiero Mexicano y colocan sus recursos a través de diversos Intermediarios Financieros y, conforme al artículo 2 del “Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura”, otorgan apoyos para actividades de capacitación empresarial, asistencia técnica, consultoría, transferencia de tecnología y fortalecimiento de competencias, con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad de las empresas y productores del medio rural, así como de los Intermediarios Financieros.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) llevó a cabo la evaluación de resultados correspondientes al periodo 2013-2017 “con la finalidad de “emitir un pronunciamiento respecto de cómo la regulación y supervisión de los fideicomisos públicos de fomento contribuyeron a disminuir el insuficiente financiamiento a los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural, en términos de los resultados del otorgamiento de crédito de los fideicomisos, así como a impulsar la inclusión financiera, en cuanto a los acreditados finales de los FIRA en el periodo de análisis; y que procuraron la sustentabilidad, a fin de generar condiciones favorables para el crecimiento económico<sup>56</sup>.”

En el citado estudio se afirma de manera categórica que: “encontramos que FIRA es la principal institución para promoción de financiamiento al sector agropecuario y rural. Dada la importancia de estos sectores, FIRA es un elemento más de una política integral de apoyo, que incluye programas y políticas públicas de instituciones<sup>57</sup>”.

De igual forma, el estudio en mención “encontró que estas acciones están orientadas a que FIRA logre cinco

<sup>55</sup> *Idem.*

<sup>56</sup> Auditoría Superior de la Federación, *Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017*, pág. 23, [En línea] [Fecha de consulta: 14 de diciembre de 2018] Disponible en: <https://bit.ly/2zSGhew>

<sup>57</sup> *Estudio de Evaluación de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) del ejercicio fiscal 2017*, en cumplimiento del artículo 55 BIS 2 de la Ley de Instituciones de Crédito Entregable Final, marzo de 2018, pág. 2, [En línea] [Fecha de consulta: 14 de diciembre de 2018] Disponible en: <https://bit.ly/2QLv9K5>



de sus objetivos institucionales: “Impulsar el acceso al financiamiento para los productores con proyectos viables que no cuentan o tienen acceso insuficiente al crédito” (Objetivo 1), “Fomentar el 10 crédito a largo plazo para impulsar la productividad de los productores rurales” (Objetivo 2), “Promover el financiamiento en las áreas de interés de la política pública” (Objetivo 3); “Ampliar y fortalecer la red de intermediarios financieros, con estrategias de banca de segundo piso (Objetivo 4); y “Vincular el crédito a los programas gubernamentales (Objetivo 5)<sup>58</sup>”. De acuerdo con diagnóstico del sector rural y pesquero 2012, elaborado por la SAGARPA en colaboración con la FAO<sup>59</sup>, el 73% de las localidades rurales se encuentran en condiciones de marginación alta y muy alta, mientras que en localidades rurales semiurbanas dicha proporción es del 27.3%, dado que existe un desarrollo bajo de capacidades técnicas, productivas y empresariales de los productores, lo cual afecta de forma negativa el crecimiento de las actividades agropecuarias y pesqueras.

Esto se debe a que las limitadas capacidades impiden a los productores generar, aplicar o demandar innovaciones tecnológicas que los hagan más eficientes, dinámicos y emprendedores.

Por otro lado, en la encuesta de Inclusión Financiera de INEGI, se determinó que el 17.0% de los adultos que habita en las localidades con menos de quince mil habitantes tienen acceso al crédito formal, estadística que deja en claro que existe un importante número de personas físicas y morales que no cuentan con algún tipo de financiamiento

En torno a la evaluación efectuada por la ASF, se refiere en el mencionado Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017<sup>60</sup> que la SHCP autorizó y modificó los límites de operación financiera de los FIRA, a la vez de monitorear que el monto ejercido se encontrara dentro de lo previsto, con lo que favoreció su sustentabilidad financiera.

En ese sentido, la SHCP publicó el “Estudio de Evaluación de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) del ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento del artículo 55 BIS 2 de la Ley de Instituciones de Crédito”, realizado por una institución académica, en el que se indicaron sugerencias y áreas de mejora para fortalecer la gestión de este tipo de fideicomisos, sin embargo, no dio seguimiento a los hallazgos presentados en ese estudio, ya que la Ley de Instituciones de Crédito no contempla una facultad para ello, por lo que no fue factible que la SHCP lo considerara en la toma de decisiones para la mejora de la operación de esas entidades y el uso más eficiente de los recursos.

Es en virtud de la omisión legislativa que prevalece en la Ley de Instituciones de Crédito, es que la presente iniciativa tiene por objeto el otorgar a la SHCP la obligación de dar seguimiento a las sugerencias y áreas de oportunidad identificadas como resultado de los estudios realizados a las instituciones de banca de desarrollo o fideicomisos públicos de fomento económico, así como para que se utilicen como un insumo para la toma de decisiones, a fin de promover la mejora en la operación de esas entidades y hacer un uso más efectivo de los recursos.

Con ello, se contribuirá al fortalecimiento del desempeño de estos Fideicomisos, al promover mejoras en su operación que le permita contar con indicadores, objetivos y metas, a fin tener certeza de la contribución en la ampliación del crédito y la inclusión financiera de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural.

De igual forma, se impulsa la democratización del acceso al financiamiento, en particular para los segmentos de población excluidos actualmente; así como a actores económicos en sectores prioritarios con dificultades para disponer de los mismos, con especial énfasis en áreas prioritarias como las pequeñas y medianas

<sup>58</sup> *Idem.*

<sup>59</sup> ONU, Diagnóstico del sector rural y pesquero de México 2012, Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Ciudad de México, 2014, [En línea] [Fecha de consulta: 14 de diciembre de 2018] Disponible en: <https://bit.ly/2rzmcFe>

<sup>60</sup> *Op. Cit.* Auditoría Superior de la Federación, pág. 23



empresas.

Con el fin de exponer de forma clara las modificaciones a las que se ha hecho referencia en la presente iniciativa de ley, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p><b>Artículo 55 Bis 2.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar anualmente dos estudios realizados a instituciones de la banca de desarrollo o fideicomisos públicos de fomento económico, con el propósito de evaluar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Promueven el financiamiento a los sectores que definen sus leyes orgánicas y contratos constitutivos, que los intermediarios financieros privados no atienden;</li> <li>II. Cuenten con mecanismos para canalizar a los intermediarios financieros privados a quienes ya pueden ser sujetos de crédito por parte de esos intermediarios, y</li> <li>III. Armonicen acciones con otras entidades del sector público para hacer un uso más efectivo de los recursos.</li> </ul> <p>En la elaboración de dichos estudios deberán participar al menos dos instituciones académicas de prestigio en el país. Sus resultados deberán darse a conocer a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión a más tardar en el mes de abril posterior al ejercicio evaluado.</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 55 Bis 2. ...</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. ...</li> <li>III. ...</li> </ul> <p>...</p> <p><b>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá dar seguimiento a las sugerencias y áreas de oportunidad identificadas como resultado de los estudios a que se refiere este artículo, los cuales podrán ser utilizados como insumo para la toma de decisiones, a fin de hacer un uso más efectivo de los recursos y para promover la mejora en la operación de las entidades respectivas.</b></p>



Por las anteriores consideraciones, someto ante esta H. Soberanía el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 BIS 2 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.**

**Artículo Único.** - Se adiciona un párrafo tercero al artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

**Artículo 55 Bis 2. ...**

- I. ...
- II. ...
- III. ...

...

**La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá dar seguimiento a las sugerencias y áreas de oportunidad identificadas como resultado de los estudios a que se refiere este artículo, los cuales podrán ser utilizados como insumo para la toma de decisiones, a fin de hacer un uso más efectivo de los recursos y para promover la mejora en la operación de las entidades respectivas.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 18 días del mes de diciembre de 2018.

**SUSCRIBE**

**Sen. Dr. Ricardo Monreal Ávila**



**15. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma las fracciones II, XII y XVI del artículo 29 y el último párrafo del artículo 120, ambos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. MARCO  
ANTONIO GAMA  
BASARTE





**16. De la Sen. Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**



SEN. SYLVANA  
BELTRONES  
SÁNCHEZ



**QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS EN MATERIA DE GUARDERÍAS DE TIEMPO COMPLETO, A CARGO DE LA SENADORA SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.**

La suscrita, Sylvana Beltrones Sánchez, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8° fracción I; 164, numerales 1 y 2; 169 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todas en materia de estancias infantiles de tiempo completo, con base en la siguiente

**Exposición de Motivos**

La falta de cuidados y de proveer las necesidades básicas a los niños y niñas mientras los padres trabajan es un problema que no solo debe concernir a éstos, sino que es público, ya que afecta a la sociedad en su conjunto. Las consecuencias de un Estado que no toma responsabilidad sobre el tema son graves: se transgreden los derechos de las niñas, niños y adolescentes, obstaculiza el desarrollo económico y perpetúa las barreras discriminatorias en México, principalmente las desigualdades de género y económicas.

Es por eso que ya existen esfuerzos por parte del Estado, para hacer frente a este problema, hoy en día existen guarderías en todo el país que son impartidas a través de distintos programas sociales. Sin embargo, no han sido suficientes para solucionar la problemática y una de las principales deficiencias que tienen es que no se toma en cuenta a las personas trabajadoras con horarios inusuales y es muy común que haya incompatibilidad en los horarios de las guarderías con los de las jornadas laborales, quitando la posibilidad a las madres y a los padres de trabajar, afectando su productividad, o bien, poniendo en riesgo la seguridad y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Hoy en día, la normatividad vigente que regula las guarderías establece horarios en turnos vespertino y matutino, sin embargo, no garantiza que se cubra el horario establecido en el artículo 60 de la Ley Federal del Trabajo, para la jornada diurna laboral, que existe entre las 6 y las 20 horas. Otra carencia de la legislación actual es que no considera los cuidados especiales que pueden requerir niños y niñas con discapacidades, un grupo que es doblemente vulnerable y con el cual se debe tener especial cuidado.

Éste es un problema que poco a poco afecta más debido al aumento de las familias monoparentales y la integración de la mujer en el mercado laboral, situación que como Senado de la República estamos obligados a atender y a cuidar. Un estudio realizado por la OCDE indica que los costes de cuidar a las niñas, niños y adolescentes afectan especialmente a las tasas de empleo de las mujeres con menos estudios o a las familias con una renta baja, a las madres con menores pequeños y a las familias monoparentales.<sup>61</sup> El apoyo del

<sup>61</sup> Catherine Hein Naomi Cassier. "Informes Oit. "Soluciones para el cuidado Infantil en el lugar del trabajo. 2017. Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011.



Estado en el cuidado infantil, a través de las guarderías de tiempo completo, funciona como un mecanismo para fortalecer el pleno empleo y amparar la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral, protegiendo sus derechos y los de sus hijas e hijos.

En México existe una gran cantidad de mujeres que tienen la capacidad y las ganas de trabajar y salir adelante por sus propios medios, pero que no puede hacerlo por la necesidad de que sus hijos estén bien cuidados. En nuestro país alrededor de 92 millones de mexicanas y mexicanos tienen más de 15 años, de los cuales 37.3 millones no son económicamente activas, y en este grupo el 56.6% se dedica a hacer labores domésticas, entre ellas, cuidar a las y los hijos o hermanos<sup>62</sup>. Aunque el problema también afecta a los hombres, principalmente es a la mujer, debido a que desafortunadamente tiende a tener salarios más bajos, empleos informales y la responsabilidad del cuidado de los hijos también suele recaer más en ellas. Los datos muestran que la tasa de participación económica de la mujer registró 30 puntos porcentuales menor que la del hombre en 2014<sup>63</sup>. En otros países, principalmente europeos, se ha comprobado que un factor esencial para potenciar la economía y el pleno empleo es ayudar a suprimir las barreras para la participación femenina y una forma precisa de lograrlo es que el Estado intervenga en el cuidado infantil. Desde el siglo pasado se identificó el problema global, es por eso, que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó un Convenio de trabajadores con responsabilidades familiares a través del cual se promovieron políticas para reducir el conflicto entre el trabajo y la familia y así combatir la discriminación laboral debido a estas responsabilidades.<sup>64</sup>

El no contar con este apoyo es más pernicioso para las familias con menores ingresos y contribuye a mantener las desigualdades económicas, ya que se traduce en notables diferencias entre las familias que pueden financiar un servicio privado de cuidado para sus hijos y las que no tienen los recursos para hacerlo. Generalmente, al ser mucha la necesidad de trabajar para poder subsistir, la consecuencia es que las y los hijos terminan sin cuidados, o con unos muy precarios. Es decir, no se están dando las condiciones de un piso más parejo, en el cual las familias con menores ingresos puedan tener la oportunidad de mejorar su situación, ya que para hacerlo se enfrentan a mayores costos y riesgos. Debido a la necesidad, en nuestro país es común que las y los hijos sean encargados con alguien de la familia, en muchas ocasiones este familiar puede ser uno de los hermanos que deja o descuida la escuela u otras actividades que contribuyen a su desarrollo integral para poder cumplir con esta tarea. En este sentido, se afecta el futuro de las próximas generaciones, limitando sus oportunidades y desarrollo en igualdad de circunstancias, lo que termina fomentando el círculo vicioso de pobreza.

En esta lógica, organismos internacionales preocupados por los derechos de la mujer, como los contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en inglés), adoptada por la Asamblea Nacional de Naciones Unidas, consideran como elemental el apoyo del Estado a los padres y madres para el cuidado de los menores. La CEDAW fijó una agenda con el fin de combatir la discriminación contra las mujeres y una de las medidas previstas para asegurar su derecho al trabajo es la

---

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_protect/@protrav/@travail/documents/publication/wcms\\_151190](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@travail/documents/publication/wcms_151190)

<sup>62</sup> Vargas, Thamara Martínez. "2.4 Millones De Jóvenes Mexicanos Desean Trabajar, Pero ¿Dónde?" *El Economista*, El Economista, 20 Feb. 2018, [www.economista.com.mx/economia/2.4-millones-de-jovenes-mexicanos-desean-trabajar-pero-donde-20180219-0040.html](http://www.economista.com.mx/economia/2.4-millones-de-jovenes-mexicanos-desean-trabajar-pero-donde-20180219-0040.html).

<sup>63</sup> Zenyazen flores. "México con la tasa mas baja de participación laboral femenina." *El Financiero* 06 de noviembre 2018: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-con-la-tasa-de-participacion-laboral-femenina-mas-baja>. schp. 2018 <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-con-la-tasa-de-participacion-laboral-femenina-mas-baja>.

<sup>64</sup> Catherine Hein Naomi Cassier. "Informes Oit. "Soluciones para el cuidado Infantil en el lugar del trabajo. 2017. Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_protect/@protrav/@travail/documents/publication/wcms\\_151190](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@travail/documents/publication/wcms_151190)



siguiente: "Los Estados partes adoptarán las medidas adecuadas para fomentar la provisión de los servicios sociales de apoyo necesarios que permitan a los padres combinar las obligaciones familiares con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente promoviendo la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños".<sup>65</sup>

Además de ser una medida para proteger los derechos de las mujeres, las guarderías de tiempo completo son benéficas para todas las personas trabajadoras que por sus condiciones socioeconómicas no cuentan con los recursos para acudir a guarderías privadas y que tienen la necesidad de acudir a trabajos que dificultan el cuidado de sus hijas e hijos. Cuando estas personas trabajadoras no cuentan con un respaldo para poder acudir a sus jornadas de trabajo, se crean distorsiones en el mercado laboral que conducen a menos ingresos fiscales, capital humano despreciado, menor productividad, y un menor crecimiento económico.<sup>66</sup> En México existe una tasa de empleo baja en la población de mujeres de 15 a 64 años, respecto al promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), siendo la más baja de América Latina.<sup>67</sup> Incluso un estudio de la OCDE estima que "una reducción de 50% en la brecha de género respecto a la participación laboral generaría \$1,100 dólares adicionales al PIB per cápita en 2040". Así mismo, se señala la discriminación laboral para los padres de familia que tienen hijos, al existir una barrera que no les permite suscribir recursos.<sup>68</sup>

La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México es un tema fundamental en el que se tienen muchas cuentas pendientes con las futuras generaciones del país. Con la reciente creación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la cual se busca garantizar sus derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; mismos que les otorgan protección y que muchas veces se ven violentados por cuidados de mala calidad, nulos o por ambientes no aptos para su desarrollo. Las guarderías de tiempo completo funcionan en este sentido, garantizando la protección de la niñez, ya que: buscan que las niñas y los niños se puedan desarrollar integralmente en un ambiente adecuado y con cuidados de calidad necesarios, al mismo tiempo, impide la deserción de adolescentes del estudio para cuidar de sus hermanos menores, llevándolos a un futuro con mejores oportunidades.

Movimientos internacionales encargados de resguardar los derechos de las y los niños, han hecho énfasis en su preocupación por este aspecto, uno de ellos es la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (CRC en inglés) que menciona que para que se ejerza una protección efectiva a los derechos de los niños es necesario que los Estados que lo conforman presten asistencia a los padres para el desempeño de sus funciones y la crianza de los hijos, mencionando como herramienta la creación de instituciones, instalaciones y servicios que lleven a cabo estos cuidados. Además, reconoce explícitamente la necesidad de

<sup>65</sup> Catherine Hein Naomi Cassier. "Informes Oit. "Soluciones para el cuidado Infantil en el lugar del trabajo. 2017. Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_protect/@protrav/@travail/documents/publication/wcms\\_151190](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@travail/documents/publication/wcms_151190)

<sup>66</sup> Catherine Hein Naomi Cassier. "Informes Oit. "Soluciones para el cuidado Infantil en el lugar del trabajo. 2017. Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_protect/@protrav/@travail/documents/publication/wcms\\_151190](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@travail/documents/publication/wcms_151190)

<sup>67</sup> Zenyazen flores. "México con la tasa mas baja de participación laboral femenina." El Financiero 06 de noviembre 2018: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-con-la-tasa-de-participacion-laboral-femenina-mas-baja>. schp. 2018 <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-con-la-tasa-de-participacion-laboral-femenina-mas-baja>.

<sup>68</sup> David Kaplan. "La bajísima participación de mujeres en el mercado laboral." ANIMAL POLITICO, 10 de octubre, 2017: 12. [animalpolitico.November 06, 2018. https://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-mexico-como-vamos/2017/10/10/la-bajisima-participacion-mujeres-mercado-laboral/](http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-mexico-como-vamos/2017/10/10/la-bajisima-participacion-mujeres-mercado-laboral/)



este apoyo a los padres por parte del Estado para beneficencia y aprovechamiento de los propios niños.<sup>69</sup>

En el Senado de la República no podemos seguir permitiendo que haya barreras discriminatorias que perpetúan las desigualdades económicas y de género. Además de que este problema, sobre la falta de abastecimiento de las guarderías, afecta a los grupos vulnerables y es un obstáculo para el desarrollo económico y social del país. Con el fin de que la política en cuestión verdaderamente cumpla con el objetivo de hacer frente a los problemas ya mencionados, la presente iniciativa tiene como propósito un robustecimiento del sistema de guarderías en el país. En ella, se contemplan aspectos fundamentales que obligan a las instituciones a cumplir adecuadamente con la finalidad de amoldar el servicio a los horarios en los que el padre o la madre no puede hacerse cargo, a diferencia de la presente legislación, a la cual se le puede dar diferentes interpretaciones debido a imprecisiones; es decir, acorde al artículo 60 de la Ley Federal del Trabajo, se quiere exigir que se cumpla la jornada diurna (de 6 a 20 horas) y además se añade la consideración de que el trabajador tenga un horario mixto. Por último, se rectifica la omisión inaceptable a niñas y niños discapacitados, agregando la exigencia de tener disposición para atenderlos, en caso de ser necesario.

Por lo aquí expuesto se propone reformar la **Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil** de la siguiente manera:

Dice	Debe Decir
<b>Artículo 19.-</b> La Política Nacional a la que se refiere el presente Capítulo, deberá tener al menos los siguientes objetivos: I... a VIII... IX. (Sin correlativo).	<b>Artículo 19.- ...</b> I... a VIII... <b>IX. Fomentar la prestación del servicio en centros de atención de tiempo completo, en un horario que cubra al menos la totalidad de la jornada laboral diurna y, cuando sea necesario la jornada laboral mixta, en términos de la Ley Federal del Trabajo.</b>

<sup>69</sup> Catherine Hein Naomi Cassier. "Informes Oit. "Soluciones para el cuidado Infantil en el lugar del trabajo. 2017. Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011.  
[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_protect/@protrav/@travail/documents/publication/wcms\\_151190](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@travail/documents/publication/wcms_151190)



### Ley del Seguro Social

Dice	Debe decir
<p>Artículo 201. ...</p> <p>...</p> <p>El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.</p>	<p>Artículo 201. ...</p> <p>...</p> <p>El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, <b>la hija y/o el hijo de la persona trabajadora</b> cuya jornada de labores sea nocturna <b>o mixta</b>.</p> <p><b>Los turnos del servicio deberán cubrir al menos la totalidad del horario de la jornada laboral diurna y, cuando sea necesario, la jornada laboral mixta, conforme la establece la Ley Federal del Trabajo.</b></p>
<p>Artículo 203. Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores a que se refiere el artículo 201. Serán proporcionados por el Instituto, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico.</p> <p>(sin correlativo)</p>	<p>Artículo 203. ...</p> <p><b>El Instituto garantizará la atención adecuada a menores con discapacidad en términos del presente artículo, en los casos que se justifique conforme a los criterios que expida el Consejo Técnico.</b></p>
<p>Artículo 205. ...</p> <p>El servicio de guarderías se proporcionará en el turno matutino y vespertino, pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.</p>	<p>Artículo 205. ...</p> <p>El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, <b>la hija y/o el hijo de la persona trabajadora</b> cuya jornada de labores sea nocturna <b>o mixta</b>.</p> <p><b>Los turnos del servicio deberán cubrir al menos la totalidad del horario de la jornada laboral diurna y, cuando sea necesario, la jornada laboral mixta, conforme la establece la Ley Federal del Trabajo.</b></p>



### Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dice	Debe decir
Artículo 196 Bis. <i>(sin correlativo)</i> .	<p>Artículo 196 Bis. Los servicios que se presten de estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto se proporcionarán en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, la hija y/o el hijo de la persona trabajadora cuya jornada de labores sea nocturna o mixta.</p> <p>Los turnos del servicio deberán cubrir al menos la totalidad del horario de la jornada laboral diurna y, cuando sea necesario la jornada laboral mixta.</p> <p>En todos los casos se garantizará una atención adecuada a los menores, que incluya el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de estos.</p> <p>El Instituto emitirá criterios de atención para menores discapacitados cuando así se justifique por las necesidades de los Familiares Derechohabientes.</p>

En consecuencia, someto a la consideración de esta H. Comisión Permanente la siguiente iniciativa con proyecto de

#### DECRETO

**PRIMERO.** Se adiciona una fracción IX del artículo 19 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil como sigue:

**Artículo 19.- ...**

I... a VIII...

**IX.- Fomentar la prestación del servicio en centros de atención de tiempo completo, en un horario que cubra al menos la totalidad de la jornada laboral diurna y, cuando sea necesario, la jornada laboral mixta, en términos de la Ley Federal del Trabajo.**



**SEGUNDO.** Se reforma y adiciona el artículo 201; se adiciona el artículo 203 y se reforma y adiciona el artículo 205 de la Ley del Seguro Social, como sigue:

**Artículo 201.-**

...

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, **la hija y/o el hijo de la persona trabajadora** cuya jornada de labores sea nocturna o mixta.

**Los turnos del servicio deberán cubrir al menos la totalidad del horario de la jornada laboral diurna y, cuando sea necesario, la jornada laboral mixta, conforme la establece la Ley Federal del Trabajo.**

**Artículo 203.-**

...

**El Instituto garantizará la atención adecuada a menores con discapacidad en términos del presente artículo, en los casos que se justifique conforme a los criterios que expida el Consejo Técnico.**

**Artículo 205.-**

...

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, **la hija y/o el hijo de la persona trabajadora** cuya jornada de labores sea nocturna o mixta.

**Los turnos del servicio deberán cubrir al menos la totalidad del horario de la jornada laboral diurna y, cuando sea necesario, la jornada laboral mixta, conforme la establece la Ley Federal del Trabajo.**

**TERCERO.** Se adiciona un artículo 196 BIS a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como sigue:

...

**Artículo 196 Bis. Los servicios que se presten de estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto se proporcionarán en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, la hija y/o el hijo de la persona trabajadora cuya jornada de labores sea nocturna o mixta.**

**Los turnos del servicio deberán cubrir al menos la totalidad del horario de la jornada laboral diurna y, cuando sea necesario la jornada laboral mixta.**

**En todos los casos se garantizará una atención adecuada a los menores, que incluya el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de estos. El**



**El Instituto emitirá criterios de atención para menores discapacitados cuando así se justifique por las necesidades de los Familiares Derechohabientes.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Ejecutivo Federal realizará las modificaciones necesarias a la Política Nacional en materia de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil a fin de contemplar adecuadamente el objetivo establecido en el presente Decreto en un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la entrada en vigor de éste.

**TERCERO.** Las disposiciones reglamentarias derivadas del presente Decreto deberán ser expedidas por el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo.

Dado en la Cámara de Senadores, a 18 de diciembre de 2018.

**SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ**



**17. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. SAMUEL  
ALEJANDRO  
GARCÍA  
SEPÚLVEDA



**18. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se da certeza a la continuidad de los apoyos a los becarios del CONACyT hasta la culminación de sus estudios.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**



**19. De la Sen. Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



---

SEN. MÓNICA  
FERNÁNDEZ  
BALBOA 



**20. Del Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

---

SEN. VÍCTOR  
OSWALDO  
FUENTES SOLÍS





**21. De las Senadoras Verónica Martínez García y Josefina Eugenia Vázquez Mota, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 10, 44 y 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**



## Senado de la República

Verónica Martínez García, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Josefina Eugenia Vázquez Mota, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8 numeral I, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El noveno párrafo del artículo 4º constitucional consigna el principio de interés superior de la niñez, en los siguientes términos:

*“...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...”*

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3 numeral 1 indica, a la letra:

#### *\*Artículo 3*

*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.\**

La protección al espíritu de dicho principio se reitera en todas disposiciones de la Convención en las que se prevén supuestos en los que está de por medio la vulnerabilidad de las niñas y de los niños.

De manera particular la Convención prevé en el artículo 9, lo siguiente:

SEN. VERÓNICA  
MARTÍNEZ GARCÍA



SEN. JOSEFINA  
VÁZQUEZ MOTA





## Senado de la República

### “Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.”

De acuerdo con lo anterior, el estado tiene en todo momento la obligación de proteger por todos los medios el interés superior del niño, es decir, garantizar de manera plena todos sus derechos; dicho de otro modo, derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, en términos de la Constitución.

A mayor ahondamiento, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha referido *“que la expresión “interés superior del niño” consagrada en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño”*.<sup>1</sup>

Por otra parte, el Poder Judicial de la Federación ha señalado que *“el sistema jurídico mexicano establece diversas prerrogativas de orden personal y social en favor de los menores, lo que se refleja tanto a nivel constitucional como en los tratados internacionales y en las leyes federales y locales, de donde deriva que el interés superior del menor implica que en todo momento las políticas, acciones y toma de decisiones vinculadas a esa etapa de la vida humana, se realicen de modo que, en primer término, se busque el beneficio directo del niño o niña a quien van dirigidos.”*<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva 17X. Opinión 2, página 85.

<sup>2</sup> INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ALCANCES DE ESTE PRINCIPIO. Novena Época, Registro: 162563, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario



## Senado de la República

Bajo estas disposiciones supremas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se expide como una ley protectora con mecanismos que buscan garantizar la máxima constitucional y el instrumento internacional de referencia, mismos que si bien han sido de mucha valía, no han sido suficiente para garantizar el principio superior de la niñez.

Garantizar dicho principio debe ser una prioridad de los tres órdenes de gobierno, por lo que debe impulsarse el adecuado desarrollo físico, mental e individual de este sector poblacional, a través de políticas públicas que generen los espacios y las condiciones necesarias para darles acceso a sus derechos, como lo es a la salud, a la educación, a la alimentación y a la sana recreación.

En la medida que existan políticas públicas efectivas sobre el particular, estaremos garantizando un desarrollo pleno e integral de las niñas y de los niños, así como darles la oportunidad de aspirar a un futuro esperanzador ya que, al permitirles tener mejores condiciones de desarrollo y protección, podrían ser verdaderamente la palanca de desarrollo y crecimiento de nuestro país.

Velar por el desarrollo sano y la inclusión social de las niñas y de los niños, representa además una política eficaz para alejarlos de las conductas antisociales y delictivas, de las que lamentablemente hoy padece en demasía nuestro país; hoy en día los jóvenes son presas de las adicciones y del crimen organizado.

Como es de todos sabido, los primeros años de vida de las niñas y los niños son muy importantes ya que desde el punto de vista emocional y personal adquieren una serie de sensaciones y conocimientos que, dependiendo de su contenido, les generará un impacto positivo o negativo que les podría repercutir en su adolescencia y probablemente el resto de su vida.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el artículo 10, prevé diversas condiciones de vulnerabilidad que deberán ser combatidas por el Estado a

---

Judicial de la Federación y su Gaceta, Torno XXXIII, Marzo de 2011, Materia(s): Civil, Tesis: LSo.C. J/14, Página: 2187.



## Senado de la República

fin de garantizar el interés superior de la niñez. Entre dichas condiciones están aquellas circunstancias de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, mismas que son generadoras de discriminación, rezago o condiciones desfavorables para aquellos menores de edad que padezcan alguna de ellas, impidiéndoles el acceso al ejercicio de algún derecho y ampliando la brecha de desigualdad desde esa temprana edad.

No obstante, existe un fenómeno social que afecta a una parte de la niñez: el de las niñas y los niños que desafortunadamente se encuentran junto a su madre privada de la libertad en algún centro penitenciario, lugar en donde los infantes permanecen durante sus primeros años de vida.

Se trata de un fenómeno que afecta gravemente el interés superior de la niñez y vulnera sus derechos más fundamentales, además de que también es un problema que pocos ven y que muchas niñas y niños padecen.

De acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en todo el territorio nacional existen 17 centros penitenciarios femeniles, de los cuales uno es del orden federal, mismos que en su mayoría carecen de espacios dignos y necesarios para las mujeres<sup>3</sup>, tales como atención médica general y gineco-obstetricia, instalaciones deportivas, aulas, áreas para visita íntima o familiar, comedores, o bien, para el caso de una eventual maternidad, guarderías, áreas de juegos, pediatras, alimentación adecuada y atención por personal especializado.

Adicionalmente, para evitar la sobrepoblación y hacinamiento, muchas mujeres privadas de su libertad se encuentran en centros penitenciarios mixtos, donde a pesar de que las mujeres y los varones se encuentran en áreas distintas, la infraestructura de dichos centros mixtos también tiende a carecer de los espacios necesarios, como por ejemplo para casos en estado de gravidez, o bien, la custodia de hijos recién nacidos.

---

<sup>3</sup> Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2017, página 619.



## Senado de la República

En dicho diagnóstico se arrojan cifras sobre la situación que prevalece respecto la permanencia de niñas y niños con sus madres en centros penitenciarios, ya sea que se encuentren en centros femeniles o mixtos.

Respecto de la distribución de los centros penitenciarios que tienen internas a mujeres, se observa que en 19 entidades federativas sólo cuentan con centros mixtos para su ingreso, en 9 entidades tienen tanto prisiones femeniles, como mixtas y sólo 4 entidades ubican a su población femenil en centros específicos para internas.

La cantidad de niñas y niños que permanecen bajo estas condiciones es variable año con año, y al efecto, en el panorama en 2017 se encontraban 444 niñas y niños viviendo en centros penitenciarios; en 2016 fueron 618 niñas y niños los que se encontraban en esa condición; en 2015 eran 452 menores de edad; en 2014 fueron 479 niñas y niños; en 2013 fueron 396 infantes los que estuvieron bajo esas circunstancias.<sup>4</sup>

El panorama de la problemática en las entidades federativas es la siguiente:

Entidad federativa	Población de niñas y niños	Entidad federativa	Población de niñas y niños
Ciudad de México	70	Sinaloa	13
Veracruz	39	Oaxaca	8
Tamaulipas	39	Nayarit	9
Nuevo León	32	Guanajuato	6
Estado de México	32	Tabasco	6
Guerrero	30	Durango	5

<sup>4</sup> Ibid, pagina 632.



## Senado de la República

Sonora	22	Baja California Sur	5
Hidalgo	20	San Luis Potosí	3
Morelos	20	Colima	3
Puebla	14	Zacatecas	2
Chihuahua	14	Querétaro	2
Jalisco	13	Tlaxcala	1
Quintana Roo	11		
Michoacán	11		
Chiapas	14		

Fuente: Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Según datos que se desprenden del Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hay centros penitenciarios en los que no se permite la estancia de población infantil en su interior<sup>5</sup>, sin embargo, algunas entidades federativas como Guerrero, concretamente en los municipios de Acapulco y Chilpancingo, transgreden el principio del interés superior de la niñez y la Ley Nacional de Ejecución Penal, al permitir en sus centros penitenciarios la estancia de niños y niñas de 8 años y en otros de 12 años de

<sup>5</sup> Ver en GOMEZ MC FARLAND, Carla Angelica, *Ménores que viven con sus madres en centros penitenciarios: legislación en México*, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, Agosto, 2017, número 34, página 9... Anexo 12 del Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana.... "1. Centro de Reinserción Social de Mexicali, en Baja California. 2. Centro de Reinserción Social de Ensenada, en Baja California. 3. Centro de Reinserción Social "Lic. Jorge A. Duarte Castillo", en Baja California. 4. Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados No. 5 en San Cristóbal de las Casas, en Chiapas. 5. Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan, en el Distrito Federal. 6. Prisión Militar y Grupo de Procesados y Sentenciados Adscrita a la V Región Militar (La Mojonera, Zapopan), en Jalisco. 7. Centro Federal Femenil de Readaptación Social "Rehilete" Islas Marias, en Nayarit. 8. Centro Estatal de Reinserción Social Tamazunchale, en San Luis Potosí. 9. Centro de Reinserción Social Femenil (CERESOFE), en Yucatán. 10. Centro de Reinserción Social Varonil Fresnillo, en Zacatecas."



## Senado de la República

edad<sup>6</sup>, lo cual es sumamente preocupante porque ello puede constituir un verdadero problema social que puede magnificarse en pocos años al estar expuestos en un ambiente penitenciario y en contacto directo con diversos factores criminógenos, generándoles alteraciones en el aspecto psicológico.

Las niñas o los niños que crecen en un centro penitenciario, desde temprana edad estarían expuestos a situaciones de constante violencia, hacinamiento, insalubridad, o circunstancias inadecuadas para ellos, por lo que a pesar de que se encuentren resguardados con su madre, el ambiente en que se desarrollarán es sumamente dañino, máxime si ya cuentan con una edad en la que puedan interpretar lo que perciben en su día a día, aunado a que por la falta de espacios y personal especializado en la infraestructura penitenciaria, es complicado brindarles una atención pediátrica, una adecuada alimentación, un sano esparcimiento, así como la convivencia e interacción con otras niñas y niños de su edad, incluso tener actividades didácticas durante el tiempo que permanezcan con sus madres en internamiento.

Cuando estos menores a pesar de su corta edad, ya tienen una percepción del encierro en el que se encuentran, en donde no hay condiciones para alcanzar el bienestar que los lleve a desarrollarse sanamente, en forma gradual podrían ir generando un criterio que impacta en el plano psicológico, en su conducta, en la forma de comprender las circunstancias en que viven, las cuales podría consideraras como algo "normal", pero que obviamente no lo son, ya que desafortunadamente están corriendo la misma suerte que su madre.

En ese sentido, es evidente la afectación a los derechos a la vida, a la supervivencia y desarrollo, a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a su integridad personal que tienen las niñas y los niños, mismos que están previstos en las fracciones I, VII, VIII y IX, respectivamente, del artículo 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y son pasados por alto en la dificultad descrita.

---

<sup>6</sup> Idem... Anexo "Centros penitenciarios donde se permite presencia de menores", adaptado de del Anexo 14 del Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana.



## Senado de la República

Ante esta problemática que afecta gravemente los derechos más elementales de la niñez y en donde el interés superior de las y los niños dista mucho de ser el principio rector, es urgente realizar los ajustes necesarios a nuestra legislación, de tal manera que se garantice, por encima de todo, dicho principio.

Por ello es necesario ir avanzando con diversas acciones que permitan atender y resolver esta problemática. Con esa finalidad, se presenta la siguiente propuesta.

El artículo 10 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, identifica determinadas problemáticas que afectan los derechos de los menores de edad con la finalidad de que sean enfrentadas a través de políticas públicas que contribuyan a ello. En ese sentido proponemos adicionarlo incorporando como otra condición de vulnerabilidad, la problemática que sufren aquellas niñas y niños que desafortunadamente se encuentran junto a su madre privada de su libertad en algún centro penitenciario, lugar en donde los infantes permanecen durante sus primeros años de vida.

Por otro lado, es de señalar que actualmente la Ley Nacional de Ejecución Penal establece en el tercer párrafo de su artículo 36, que las niñas y niños que nazcan al interior de un centro de reclusión sólo podrán permanecer en él durante las etapas postnatal y de lactancia, o bien, hasta que cumplan los 3 años, como una forma de priorizar el interés superior de la niñez y el acceso a sus derechos, evitando su exposición a un ambiente nocivo, más allá que se encuentren en custodia de su madre. En los transitorios de dicho ordenamiento se establece que quedarán derogadas aquellas disposiciones que vayan en su contra, además de abrogar la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y los ordenamientos que regulan la ejecución de sanciones penales en las entidades federativas.

En ese sentido proponemos armonizar la Ley Nacional de Ejecución Penal con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, puesto que este último ordenamiento es omiso sobre la problemática que viven las niñas y niños que se encuentran al interior de un centro penitenciario con su madre, por lo que resulta imperioso ampliar el espectro de protección a los menores de edad en la legislación de la



## Senado de la República

materia, al reconocer la existencia del problema e incorporar una serie de disposiciones que hoy se pasan por alto.

Lo anterior permitirá que la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes sea enriquecida y tenga los mismos estándares de protección que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, así como diversos instrumentos internacionales de los que nuestro país es parte.

Es vital que la protección para los menores de edad sea amplia y de acuerdo al principio del interés superior de la niñez, por lo que se debe de dar un equilibrio al goce de sus derechos, ya que si bien tienen el derecho indiscutible de estar con su madre los primeros años de su vida, también es una realidad que tiene que ser protegidos de aquellos riesgos o peligros que pudieran repercutir negativamente, y al mismo tiempo se le debe de otorgar las condiciones necesarias para su sano desarrollo físico y mental, sin que ello implique romper con los lazos o la relación emocional que debe tener con su madre.

Al respecto la Corte se ha pronunciado señalando que *“el principio del mantenimiento del menor en su familia biológica dispone que para su pleno desarrollo, el menor necesita del amor y comprensión de una familia, por lo que debe crecer bajo los cuidados y afecto de sus padres en un ambiente de seguridad moral y material. En este sentido, el Estado debe resguardar la estabilidad de los niños en su núcleo familiar y garantizar que éstos puedan gozar efectivamente de sus relaciones familiares. Esta protección es aplicable también al caso de los niños que viven con sus madres en reclusión. Efectivamente, la separación del menor respecto de sus progenitores con frecuencia intensifica, en lugar de aliviar, los desafíos que enfrenta un niño cuya madre está privada de la libertad. De cualquier forma, hay que reconocer que la situación de reclusión puede dificultar el ejercicio del derecho del niño a disfrutar de su relación maternal, toda vez que los centros penitenciarios no tienen como finalidad el desarrollo o la protección de los menores; más aún, con frecuencia carecen de la infraestructura y los servicios necesarios para ello. Por lo tanto, en este caso particular las autoridades tienen el deber de garantizar especialmente el disfrute de la relación maternal mediante medidas de protección que permitan contrarrestar las dificultades que conlleva el contexto de reclusión, de tal suerte*



## Senado de la República

*que las niñas y los niños puedan llevar una relación maternal digna y adecuada, bajo cualquier circunstancia.”<sup>7</sup>*

Con las modificaciones que proponemos, las mujeres privadas de su libertad y que se encuentren en algún centro penitenciario, tendrán derecho a conservar la custodia de sus hijos hasta que estos cumplan con 3 años de edad, separación que no puede ser repentina, sino gradual para evitar algún daño emocional y al mismo tiempo sus derechos deberán ser resguardados plenamente.

Una vez que el infante abandone el centro penitenciario, su madre decidirá si su custodia se otorgará a un familiar designado por ella, o se le entrega a algún albergue de la Fiscalía General de la República o de la de alguna entidad federativa, según el caso concreto, o a alguna organización de la sociedad civil certificada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que dicho menor sea resguardado, por lo que con la finalidad de darle cumplimiento al interés superior de la niñez y a su bienestar, independientemente de quien lo tenga en su custodia, deberán coordinar con la autoridad referida en último término para que siga recibiendo atención psicológica que le permita superar el encierro y situaciones negativas experimentadas, así como el distanciamiento relativo con su madre.

Lo anterior, deberá ser complementado con un régimen de visitas y convivencias entre el hijo o hija y su madre interna durante los días de visitas familiares en el centro penitenciario, con la finalidad de conservar el vínculo emocional entre ambos.

Tal problemática genera una gran preocupación, porque finalmente quienes terminan siendo los afectados en forma irreversible son esas niñas y niños, quienes, sin tener responsabilidad alguna, se ven inmersos en este tipo de circunstancias negativas. Desafortunadamente, las condiciones sociales y de rezago que padece la madre, terminan transmitiéndose a sus hijos o hijas, lo cual es una situación que generación tras generación afecta a la sociedad mexicana.

<sup>7</sup> DERECHO DE LOS MENORES QUE HABITAN CON SUS MADRES PRIVADAS DE LA LIBERTAD A UNA RELACIÓN MATERNAL DIGNA Y ADECUADA. Décima Época. Instancia: Primera Sala. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. CLXXXV/2017 (10a.). Página: 408



## Senado de la República

Por ese motivo es que desde esta Soberanía se debe contribuir para que la problemática de los menores de edad que se encuentran en estas circunstancias sea reconocida por la ley, abriendo la posibilidad de capitalizar los esfuerzos que realicemos para darles las mejores condiciones de desarrollo y eliminar todo riesgo que amenace su futuro a las nuevas generaciones.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 10, 44 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 10 párrafo segundo, 116 fracción IV; y se adiciona el artículo 44 con los párrafos segundo, tercero y cuarto, todos los preceptos referidos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

#### **Artículo 10. ...**

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, **por haber permanecido con su madre privada de la libertad en algún centro penitenciario**, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

#### **Artículo 44. ...**

**En el caso de las niñas y niños que permanezcan con su madre privada de la libertad en algún centro penitenciario, podrán**



## Senado de la República

hacerlo hasta que cumplan los tres años de edad, por lo que la separación se realizará en forma gradual y bajo la supervisión de un especialista en psicología, quien deberá emitir un dictamen en el que se recomienden la realización de un régimen de visitas y convivencia entre el menor de edad y su madre interna durante los días de visitas familiares, estableciendo sus términos, además de procurar en todo momento la conservación del vínculo emocional entre ambos.

La custodia de las niñas y niños que sean separados de su madre interna y salgan del centro penitenciario se otorgará a un familiar designado por la madre, o bien, se otorgará a un albergue de la Fiscalía General de la República o de la de alguna entidad federativa, según el caso concreto, o a alguna organización de la sociedad civil certificada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, quien será la autoridad encargada de darle la atención psicológica recomendada, lo cual deberá ser coordinado con quien tenga la custodia del menor de edad.

En términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, durante la estancia de las niñas y los niños en algún centro penitenciario, en todo momento deberán recibir una alimentación adecuada, una atención pediátrica, y contar con los espacios que permitan su recreación y actividades didácticas, como parte de su sano desarrollo, velando por el interés superior de la niñez.

Artículo 116. ...

I. a III. ...

IV. Adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de



## Senado de la República

vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, **por haber permanecido con su madre privada de la libertad en algún centro penitenciario**, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten sus derechos;

V. a XXV. ....”

### Transitorios

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sen. Verónica Martínez García.

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota.



**22. De las Senadoras y los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

**23. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto para el cobro adecuado del IVA a las importaciones.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

**24. Del Sen. Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. MARCO  
ANTONIO GAMA  
BASARTE





**25. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley General de Turismo y el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO Y EL ARTÍCULO 18-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Los que suscriben, senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo la facultad que otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley General de Turismo y el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, de conformidad con la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El turismo representa uno de los sectores económicos más dinámicos en el mundo, por los niveles de inversión en infraestructura física, la importante generación de empleo, el ingreso de divisas, así como por ser un motor de desarrollo regional en los destinos turísticos. Según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT) el turismo contribuye directamente con el 10% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial y genera uno de cada diez empleos, además, se estima que, en el año 2030, se alcanzará la cifra de mil 800 millones de turistas en el mundo<sup>1</sup>.

El turismo es hoy, por volumen, el tercer sector económico más importante en el mundo, después de la química y el petróleo, y en 2017 este sector consiguió una facturación global de 1,442 mil millones de dólares. El turismo es una industria muy potente que permite que el mundo se conecte y se conozca. El turismo es uno de los principales motores de inclusión social, de crecimiento, de empleo, de creación de riqueza en el mundo, y ha servido para que muchas naciones den el salto con la creación de infraestructura, y de generación de riqueza para todos<sup>2</sup>.

El arribo de turistas a nuestro país ha ido en aumento en los últimos años, posicionando a México como una potencia mundial en materia turística. La OMT, organismo dependiente de la Organización de Naciones Unidas (ONU), indicó que México ascendió dos lugares en el ranking mundial de visitantes extranjeros, al pasar del octavo lugar en 2016 con 35.1 millones de turistas internacionales, al sexto sitio con 39.3 millones en 2017, cifra mayor en 12% con relación a los turistas que arribaron en 2016<sup>3</sup>.

El documento "Tourism Highlights: 2018 Edition", indica que el primer lugar por concepto de arribo de turistas internacionales lo ocupa Francia con 86.9 millones; el segundo sitio España, con 81.8 millones, en tercer lugar, Estados Unidos, con 75.9 millones, China en cuarto sitio con 60.7 millones, Italia, en quinto lugar, con 58.3 millones, y México, es el sexto lugar con 39.3 millones de turistas extranjeros. Le siguen, en séptimo lugar, Reino Unido con 37.7 millones, Turquía con 37.6 millones, Alemania con 37.5 millones, y en décimo lugar Tailandia con 35.4 millones de turistas internacionales<sup>4</sup>.

Por otra parte, la OMT también informó que Estados Unidos mantuvo el primer lugar del ranking mundial por concepto de captación de divisas en 2017, al registrar 210.7 mil millones de dólares (mmdd); España conservó el segundo sitio con 68.0 mmdd, y Francia repitió el tercer puesto con un ingreso de 60.7 mmdd. En tanto para México, el resultado no fue positivo y se perdió una posición, al pasar del sitio 14 al 15 con 21.3 mmdd<sup>5</sup>, por lo que aún existen márgenes para seguir escalando en el ranking de arribo de turistas y en la derrama económica que estos generan.

De acuerdo con el reporte de "Resultados de la Actividad Turística", a agosto de 2018, que publica Datatur (plataforma estadística que se alimenta de cifras y datos generados por Banco de México y del INEGI),



perteneciente a la Sectur, México mantiene un constante crecimiento en la llegada de turistas internacionales y en la derrama económica, pese a la presencia de fenómenos naturales y a factores externos, lo que se refleja en una mayor generación de empleos. La llegada de turistas internacionales, entre enero y agosto del 2018, fue de 27.8 millones, superior en un millón 801 mil turistas al observado en el mismo periodo del año anterior y equivalente a un incremento anual de 6.9%. El ingreso de divisas por concepto de viajeros internacionales ascendió a 15 mil 380 millones de dólares, lo que representó un incremento de 4.7% respecto a enero-agosto de 2017<sup>6</sup>. De manera que, en 2018, el número de turistas extranjeros que visitan México y la derrama económica que generan continuará con una tendencia al alza, lo que se reflejará en mayor ingreso de divisas a nuestro país, mayor empleo y mayor bienestar para la sociedad.

La actividad turística representa una de las principales fuentes de divisas, esto logrado en gran medida por la promoción turística que se ha realizado dentro y fuera de las fronteras del país. Cabe recordar que, en 1999, por iniciativa de la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, los diferentes grupos parlamentarios aprobaron por unanimidad el proyecto de reformas y adiciones a la Ley Federal de Turismo, creando una nueva entidad que tiene por objeto el diseño y operación de las estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional; dicho organismo es el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), organismo que fue creado fundamentalmente para situar el turismo como una actividad prioritaria en el país. El derecho fiscal, entonces conocido como derecho de no inmigrante (DNI), se destinaría al patrimonio del CPTM, en un porcentaje determinado en la Ley Federal de Derechos, precisamente para llevar a cabo esa función fundamental de promoción turística de México.

Con la canalización de los recursos del vigente derecho fiscal, ahora conocido como DNR (Derecho de no Residente o Derecho de Visitantes sin Permiso para Realizar Actividades Remuneradas) a la promoción turística, México asegura contar con una fuente de recursos estables en tiempo y a nivel competitivo con otros países por la captación de mayores flujos de turistas y divisas para nuestro país.

En virtud de lo anterior, la promoción de nuestros destinos, productos y servicios turísticos es un instrumento fundamental para consolidar a México como una potencia mundial, desarrollando mayor interés por conocer y visitar los diversos atractivos turísticos que ofrece México, no solo de sol y playa, sino de nuestras culturas ancestrales, gastronomía, costumbres y, sobre todo, de la tradicional hospitalidad de los mexicanos.

Es importante asegurar que en los siguientes años haya suficientes recursos económicos y humanos para esta tarea y que sigan siendo utilizados para promocionar la amplia gama de destinos turísticos que ofrece nuestro país.

Sin embargo, la nueva administración federal ha anunciado que la recaudación del derecho conocido como DNR, será utilizado para financiar la construcción de un Tren Transpeninsular o Tren Maya<sup>7</sup>. Esta es una propuesta que sin prejuzgar sobre su viabilidad, puesto que en ningún momento se ha dado a conocer a la opinión pública aspectos elementales de sustentación sino tan sólo declaraciones simplistas sobre nombres de "estaciones" y montos totales de supuestos costos sin siquiera soportes de índole preliminar, tan sólo las cifras ocurrentes de quien asumió el Poder Ejecutivo Federal el 1º de diciembre, de ninguna manera justifican la ya manifiesta intención de suprimir del patrimonio del CPTM los recursos con los cuales lleva la estratégica tarea de promocionar los destinos turísticos del país.

Incluso, a inicios de la actual administración, el Secretario de Turismo anunció la desaparición del CPTM conforme al plan de austeridad que presenta el Gobierno, con lo que desaparecerán todas las oficinas en el extranjero para adelgazar el gobierno. Señalando que a partir de ese momento se iniciará el proceso que marque la Secretaría de Hacienda para su liquidación conforme a derecho.

Resulta inconcebible que a través de la eliminación y liquidación del CPTM se pretenda poner en riesgo, y con ello afectar de modo irreparable, la posición de México a nivel mundial, y las serias implicaciones que esto tendría en términos de desarrollo nacional, regional, local y municipal, en todos los aspectos.



El esquema actual es un círculo virtuoso entre la inversión de recursos para promoción que a su vez genera demanda y consumo por productos y destinos turísticos mexicanos, aumentando con ello la captación de turistas y, por ende, nuevamente mayores flujos de recursos para promover turísticamente a nuestro país, sin afectar otros programas prioritarios del gobierno federal. En el esquema vigente, el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos establece que del 100% de la recaudación, el 80% corresponderá a CPTM y éste transferirá el 10% a Fonatur, luego entonces, el 70% se destina para la promoción turística del país. En lugar de analizar y, en su caso, determinar un incremento incluso a dicho porcentaje dado el enorme potencial que México tiene, irresponsablemente lo que se pretende es llevarlo a Cero.

Por lo tanto, resulta fundamental y urgente, mantener al CPTM y etiquetar la recaudación del DNR a fin de asegurar la promoción turística de nuestro país. El porcentaje asignado a formar parte del patrimonio del CPTM no debe quedar ya en una Ley Federal de Derechos que, por su naturaleza, tiene un carácter de anualidad. Debe quedar en la ley de la materia, que lo es la Ley General de Turismo, a fin de que el destino de la recaudación tenga toda la seguridad y certeza y no responda a los vaivenes oportunistas y voluntariosa.

Es importante subrayar que con su propuesta, la nueva administración pone de manifiesto, incluso, su total desconocimiento de la naturaleza jurídica de un derecho fiscal. De acuerdo con el artículo 2º, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, los derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, supuesto del DNR precisamente porque el artículo 8-A de dicha Ley Federal de Derechos lo vincula a la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de un Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, esto es, un turista. A mayor abundamiento, la Suprema Corte Justicia de la Nación ha establecido criterios firmes sobre la idoneidad de que el monto del derecho fiscal guarde congruencia o proporción con las características y costos del servicio que presta el Estado y por el cual se cobra el derecho como contribución fiscal. Por lo mismo, ¿qué tiene que ver este derecho fiscal como fuente de financiamiento de un tren, en donde el cobro no se correspondería con ninguna solicitud ni expedición de documento alguno?

Por ello hacemos un llamado al sector turístico, tanto empresarios como trabajadores, a la sociedad, a los Gobernadores y a los medios de comunicación a que se sumen a esta iniciativa, para que en la Ley General de Turismo quede plasmado que el derecho fiscal en materia de turismo, identificado como DNR, se seguirá utilizando para promocionar los atractivos turísticos de todo el país y que estos no queden a expensas al voluntarismo de cambio de destino que, ni corresponde a la naturaleza jurídica de un derecho fiscal ni a la obligatoria congruencia de recaudación y finalidad del gasto público, ya que, como hemos explicado, la promoción realizada por el CPTM ha generado un gran éxito al sector turístico, y con ello, a los ingresos del sector, la industria, los trabajadores y que laboran en ella y del país en su conjunto.

Por lo expuesto, se proponen las siguientes reformas a la Ley General de Turismo y a la Ley Federal de Derechos:

<b>Ley General de Turismo</b>	
<p>Artículo 41. El Consejo de Promoción tendrá el patrimonio, atribuciones, estructura orgánica, órganos de dirección e integrantes de los mismos que se establezcan en su Estatuto Orgánico y se regirá por esta Ley, así como por la Ley Federal de Entidades Paraestatales.</p> <p>Al patrimonio del Consejo de Promoción se integrará el porcentaje referido al derecho por</p>	<p>Artículo 41. ...</p> <p>Al patrimonio del Consejo de Promoción se</p>



la autorización de la condición de estancia a visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, establecido en la Ley Federal de Derechos. Este porcentaje se destinará para la promoción turística del país.

El Consejo estará sectorizado, en el ámbito de la Secretaría. El titular del Consejo de Promoción será nombrado por el Presidente de la República.

integrará **el 80%** al derecho por la autorización de la condición de estancia a visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, establecido en la Ley Federal de Derechos. Este porcentaje se destinará para la promoción turística del país, **el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.**

...

#### **Ley Federal de Derechos**

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, ~~y en un 80% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.~~

Los demás ingresos que se obtengan ~~por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección~~ serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos se destinarán en un 20 % al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona; **y conforme a lo establecido en la Ley General de Turismo.**

Los demás ingresos que se obtengan, **de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley General de Turismo** serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.



Los ingresos que se destinen al Fondo Nacional de Fomento al Turismo de conformidad con el primer párrafo de este artículo podrán ser utilizados para pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para las inversiones en infraestructura a que se refiere dicho párrafo.	...
---	-----

Por lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 41 de la Ley General de Turismo y el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

**Artículo Primero.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley General de Turismo para quedar como sigue:

**Artículo 41.** ...

Al patrimonio del Consejo de Promoción se integrará **el 80%** del derecho por la autorización de la condición de estancia a visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, establecido en la Ley Federal de Derechos. Este porcentaje se destinará para la promoción turística del país, **el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.**

...

**Artículo Segundo.** Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

**Artículo 18-A.** Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20 % al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona; **y conforme a lo establecido en la Ley General de Turismo.**

Los demás ingresos que se obtengan, **de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley General de Turismo** serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

...

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



*Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 18 días del mes de diciembre del año 2018.*

### **Las y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**

Referencias.

<sup>1</sup> Organización Mundial del Turismo. Turismo, Comercio y la OMC. Octubre 2018. Consultado en: <https://goo.gl/orYMXW>

<sup>2</sup> El Financiero. México celebra su crecimiento en el Día Mundial del Turismo. Septiembre 2018. Consultado en: <https://goo.gl/rcy1xE>

<sup>3</sup> Organización Mundial del Turismo. UNWTO Tourism Highlights: 2018 Edition. Agosto 2018. Consultado en: <https://goo.gl/4sdKpo>

<sup>4</sup> *Ibíd.*

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> Datatur. Resultados de la Actividad Turística, agosto 2018. Agosto 2018. Consultado en: <https://goo.gl/Hgm6vQ>

<sup>7</sup> Milenio Diario. Tren turístico de 150 mmdp y 1,500 kilómetros en el sureste. Agosto 2018. Consultado en: <https://goo.gl/HB56Md>



**26. Del Sen. Samuel García Sepúlveda, a nombre propio y de las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. SAMUEL  
ALEJANDRO  
GARCÍA  
SEPÚLVEDA





**27. De la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

SEN. CORA CECILIA  
PINEDO ALONSO



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, EN MATERIA DE LA CREACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO ÚNICO.**

La suscrita, Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, Senadora de la República de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8 numeral 1 fracción I, 164 y 171 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII, del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud en materia de la creación del Expediente Clínico Electrónico Único**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objeto la creación de un Expediente Clínico Electrónico Único, que funcione como herramienta para los sectores tanto público, privado, social, así como personal del área de salud que integren el Sistema Nacional de Salud.



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud<sup>1</sup> tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud al nivel más alto. El derecho a la salud es la certeza jurídica que debe tener toda persona a ser dueña de su salud y su cuerpo, y a tener acceso a información y a servicios de salud sin ser objeto de violencia y discriminación.

La Organización Mundial de la Salud busca percibir mejor la relación entre los derechos humanos y la salud, asimismo, trabaja en conjunto con los Organismos de las Naciones Unidas. Ejemplo de ello es la creación de "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"<sup>2</sup>, misma que cuenta con 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Dentro de dicha Agenda 2030, el tema de interés para esta propuesta es el Objetivo 3, titulado "Salud y bienestar"<sup>3</sup>, mismo que indica la necesidad de generar políticas públicas y un financiamiento eficiente en el Sistema de Salud, para combatir una amplia gama de enfermedades, contingencias, aumentar el acceso a los servicios médicos, el saneamiento y la higiene.

De igual manera, dentro de la "Estrategia para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud"<sup>4</sup> se encuentran cuatro líneas estratégicas que tienen por objeto que todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios integrales de salud, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel nacional, así como a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y accesibles. Asimismo, asegurar que dichos servicios no impacten en la economía de los usuarios, en particular a los grupos vulnerables.

<sup>1</sup> La Constitución fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946. Última reforma, 15 de septiembre de 2005. [https://www.who.int/governance/eb/who\\_constitution\\_sp.pdf](https://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf) 4/12/2018

<sup>2</sup> Creada el 25 de septiembre de 2015. <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>. 4/12/2018.

<sup>3</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/> 5/12/2018.

<sup>4</sup> [https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/UHC-consultas\\_CD53-Spanish-2014.pdf?ua=1](https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/UHC-consultas_CD53-Spanish-2014.pdf?ua=1) 6/12/2018.



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

El acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud requieren la definición e implementación de políticas y acciones con un enfoque multisectorial para abordar los determinantes sociales de la salud y fomentar el compromiso de toda la sociedad para promover la salud y el bienestar.

Sin reformas de gran alcance, México corre el riesgo de mantener un sistema de salud de bajo valor que no pueda resolver el aumento rápido de las cargas de enfermedades relacionadas con la edad y las relacionadas con el estilo de vida, así como un sistema de salud fragmentado con marcadas diferencias en acceso y calidad, que corre el riesgo de afianzar aún más la desigualdad socioeconómica. Un sistema de salud ineficiente y poco efectivo, marcado por desigualdades persistentes en la calidad y el acceso, sin duda mantendrá a México lejos de alcanzar la salud, la prosperidad y el progreso del cual es ciertamente capaz en los próximos años.<sup>5</sup>

En el marco jurídico mexicano, el acceso a la salud sin discriminación alguna se encuentra consagrado en el Artículo 1º y en el párrafo cuarto del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Salud y en diversas disposiciones aplicables en la materia.

México en cumplimiento de los instrumentos internacionales de los que forma parte en materia de salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.<sup>6</sup>

Dos años más tarde se realizó el proyecto de modificación para quedar como Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.<sup>7</sup> Para

<sup>5</sup> Estudios de la OCDE sobre los Sistemas de Salud en México, Resumen Ejecutivo y Recomendaciones 2016.

<sup>6</sup> Se publicó en el DOF 8 de septiembre de 2010.

<sup>7</sup> Se publicó en el DOF 15 de agosto de 2012.

[http://diariooficial.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5264342&fecha=15/08/2012](http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5264342&fecha=15/08/2012) 7/12/2018.



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

quedar como NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.<sup>8</sup>

En dicha Norma se tiene por objeto regular los Sistemas de Información de Registros Electrónicos para la Salud, así como establecer los mecanismos de los que se harán llegar los prestadores de servicios de salud para registrar, intercambiar y perfeccionar dicha información.

Asimismo, establece los objetivos de funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

Para la correcta aplicación de dicha Norma Mexicana es necesario consultar las siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En Materia de Información en Salud.<sup>9</sup> Cuyo objeto es establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.<sup>10</sup> Dicha Norma establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica.<sup>11</sup> Establece los lineamientos y procedimientos de operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como los criterios

<sup>8</sup> Publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

<sup>9</sup> Se publicó en el DOF el 28 de septiembre de 2005.  
<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/040ssa204.html> 10/12/2018.

<sup>10</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5272787](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787) 10/12/2018.

<sup>11</sup> <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html> 11/12/2018.



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

para la aplicación de la vigilancia epidemiológica en padecimientos, eventos y situaciones de emergencia que afectan o ponen en riesgo la salud humana.

De igual manera dicha Norma define al Expediente Clínico Electrónico como el conjunto de información almacenada en medios electrónicos centrada en el paciente que documenta la atención médica prestada por profesionales de la salud con arreglo a las disposiciones sanitarias, dentro de un establecimiento de salud.<sup>12</sup> Al existir dicha definición es importante agregar al Expediente Clínico Electrónico la palabra Único ya que se homologarían todos y cada uno de los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud que se encuentren en el Sistema Nacional de Salud.

La finalidad de dicho Expediente es garantizar:

- El trabajo en conjunto de diversas organizaciones en materia de salud para buscar beneficios mutuos.
- Infraestructura adecuada para debida atención médica.
- Diagnósticos médicos más precisos y oportunos.
- Calidad en la atención médica sin discriminación, asegurando que dicha atención beneficie al sector público, privado y social.
- Seguridad e identificación única del paciente
- Acceso a los medicamentos sin el impacto en la economía de los pacientes en particular de los grupos vulnerables.
- Medicina de calidad.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas diversas Entidades Federativas se encuentran recopilando información electrónica en materia de salud, ejemplo de ello, son los siguientes:

<sup>12</sup> NOM-024-SSA3-2012. Definición 3.21. 11/12/2018.



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

- En la Ciudad de México se encuentra el Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria (SAMIH) que incorpora el uso de las tecnologías de información y Comunicación permitiendo la modernización de la infraestructura y de sistemas de información en materia de salud. Dicho Sistema se ha implementado en 31 hospitales del Gobierno del Distrito Federal. Desde su implementación se han registrado en la aplicación más de 4 millones de pacientes.<sup>13</sup>
- En el estado de Morelos se implementó el Sistema de Expediente Médico Personalizado de Registro Electrónico (SIEMPRE) mismo que fue implementado por el personal de Salud de Morelos, se ha implementado en 96 centros de salud donde se han registrado poco más de 45 mil usuarios.<sup>14</sup>
- El Sistema Administrativo del Expediente Clínico Electrónico (SAECCOL) tiene el objetivo de registrar las intervenciones médicas de manera digital, continua, eficiente y con calidad para satisfacer la demanda de información en salud, como repositorio de los datos del paciente en formato electrónico, permitiendo almacenar e intercambiando de manera segura sus registros, convirtiéndose en la fuente primaria para la toma de decisiones de todos los niveles de atención. El primer estado en implementarlo fue Coahuila y el segundo fue el estado de Guanajuato, que cuenta 8 millones de registros y un ahorro de más de 10 millones de pesos mexicanos<sup>15</sup>, siguiéndole Colima con un millón 400 mil registros en los expedientes, consiguiéndose un ahorro de 2 millones de pesos mexicanos al digitalizar las radiografías de los pacientes.<sup>16</sup> Asimismo, los estados que han expresado su interés por adoptar

<sup>13</sup> Referencia: [http://samih.salud.cdmx.gob.mx/samih\\_inicio.php](http://samih.salud.cdmx.gob.mx/samih_inicio.php) . 11/12/2018.

<sup>14</sup> Referencia: <https://morelos.quadratin.com.mx/implementan-expediente-electronico-siempre-en-mas-unidades-de-salud/> . 11/12/2018.

<sup>15</sup> Referencia: <http://www.elhospital.com/temas/Estados-en-Mexico-cooperan-para-avanzar-en-su-expediente-clinico-electronico+97941> . 11/12/2018.

<sup>16</sup> Referencia: [http://www.saludcolima.gob.mx/images/documentos/4\\_a\\_1.0\\_MIM001\\_Manual\\_de\\_Implementacion\\_del\\_Expediente\\_Clinico\\_Electronico\\_SAECCOL\\_V.1.0\\_2013.pdf](http://www.saludcolima.gob.mx/images/documentos/4_a_1.0_MIM001_Manual_de_Implementacion_del_Expediente_Clinico_Electronico_SAECCOL_V.1.0_2013.pdf) . 11/12/2018.



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

dicha sistema son de los Aguascalientes, Hidalgo, Estado de México, Yucatán, Oaxaca y Tlaxcala.

- El expediente electrónico de Hospital General de Mexicali que se genera a través de un sistema llamado XHIS (Xtensible Hospital Information System); el cual es utilizado en Hospitales de Inglaterra, España, Colombia y Argentina, y aquí en México se encuentra sólo en Monterrey y Guadalajara.<sup>17</sup>

Por lo anteriormente expuesto el objetivo del Expediente Clínico Electrónico se ve mermado y obstaculizado debido a las diferentes plataformas que cada Estado de la Federación implementa de forma discrecional, acción que impide la correcta homologación y estandarización a nivel nacional de dicho Expediente.

Nuestro Sistema Nacional de Salud debe tener esta tecnología de la información en un formato Único, lo que se traduce en beneficios como aumentar la eficiencia y mejorar la calidad en la prestación de cuidados de la salud redundando en un mayor bienestar de la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **Proyecto de Decreto**

**PRIMERO.** – Se reforma la fracción VII. Del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

<sup>17</sup> Referencia:

<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.unicobc.com.mx/2018/01/buscan-homologar-expedientes-clinicos.html> . 11/12/2018.



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

**Artículo 39.-** A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a VI. - ...

VII.- Planear, normar y controlar a través del Expediente Clínico Electrónico Único, los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;

VIII.- a XXIV.- ...

**SEGUNDO.** – Se reforma y adiciona la fracción X. recorriéndose las subsecuentes del Artículo 6°; se reforma la fracción X. del Artículo 7°; se reforma el párrafo primero del Artículo 9°; la fracción VI. del apartado A y la fracción II. del apartado B. del Artículo 13; el primer párrafo del Artículo 51 Bis 1.-; la fracción V. del Artículo 77 Bis 9; párrafo segundo del Artículo 77 Bis 30; fracción VII. del Artículo 77 Bis 37; el párrafo primero del Artículo 104 y 109 Bis.

**Artículo 6o.-** El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I.- a IX. ...

X. Diseñar una plataforma electrónica para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad, uso de estándares y catálogos de la información de los registros en materia de salud denominado Expediente Clínico Electrónico Único, y

XI. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud

XII. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

**desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y**

**XIII. Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.**

**Artículo 7.** La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. a IX. ...

X. Promover el establecimiento **del Expediente Clínico Electrónico Único** en materia de salud con observancia obligatoria.

X. Bis. a XV. ...

**Artículo 9o.-** Los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Con tal propósito, los gobiernos de las entidades federativas planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, **a través del Expediente Clínico Electrónico Único**, precisando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.

...



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

**Artículo 13.** La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. ...

I. a V. ...

VI. Promover y programar el alcance y las modalidades del Sistema Nacional de Salud y desarrollar las acciones necesarias para su consolidación y funcionamiento; **a través del Expediente Clínico Electrónico Único.**

B. ...

I. ...

II. Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, **a través del Expediente Clínico Electrónico Único**, precisando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.

III. a VII. ...

C. ...

**Artículo 51 Bis 1.-** Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, **a través del Expediente Clínico Electrónico Único**, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.

...



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

**Artículo 77 bis 9.- ...**

...

La acreditación de la calidad de los servicios prestados deberá considerar, al menos, los aspectos siguientes:

I. a IV, ...

**V. Integración y actualización periódica del Expediente Clínico Electrónico Único;**

VI. a VIII, ...

**Artículo 77 Bis 30. ...**

Para la determinación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Salud tomará en cuenta los patrones observados de referencia y contrarreferencia, así como la información que sobre las necesidades de atención de alta especialidad le reporten de manera anual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud o a través del Expediente Clínico Electrónico Único que otorguen los servicios estatales de salud.

...

...

...



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

**Artículo 77 Bis 37. ...**

I. a VI. ...

**VII. Contar con su Expediente Clínico Electrónico Único;**

VIII. a XVI. ...

**Artículo 104.** La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley de Información Estadística y Geográfica y con los criterios de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública, **a través del Expediente Clínico Electrónico Único.**

La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

I. a III. ...

**Artículo 109 Bis.** - Corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que **deberá sujetarse el Expediente Clínico Electrónico Único** del Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos.



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

**TERCERO.** - Se reforma la fracción XIII. del Artículo 6 y el Artículo 57 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**ARTÍCULO 6.** A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. a XII. ...

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, **a través del Expediente Clínico Electrónico Único** respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y

XIV. ...

**ARTÍCULO 57.** La Secretaría de Salud evaluará la calidad de la infraestructura hospitalaria y de los servicios de atención médica que presten los Institutos, **a través del Expediente Clínico Electrónico Único.**

#### **Transitorios**

**Primero-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, establecerán instrumentos y mecanismos físicos y tecnológicos pertinentes para dar cumplimiento a las modificaciones del presente Decreto, en un tiempo no mayor de 60 días, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

Dado en el Senado de la República a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

**SUSCRIBE**

Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

**Cuadro Comparativo  
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

Texto Vigente	Texto reformado
<p>Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a VI. - ...</p> <p>VII.- Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;</p> <p>VIII.- a XXIV.- ...</p>	<p><b>Artículo 39.-</b> A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- a VI. - ...</p> <p><b>VII.-</b> Planear, normar y <b>controlar a través del Expediente Clínico Electrónico Único</b>, los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;</p> <p>VIII.- a XXIV.- ...</p>

**Cuadro Comparativo  
Ley General de Salud**

Texto Vigente	Texto reformado
<p><b>Artículo 6o.-</b> El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I.- a IX. ...</p> <p><b>No existe correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 6o.-</b> El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I.- a IX. ...</p> <p><b>X.</b> Diseñar una plataforma electrónica para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad, uso de estándares y catálogos de la información de los registros en materia de salud denominado Expediente Clínico Electrónico Único, y</p> <p><b>XI.</b> Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud</p> <p><b>XII.</b> Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste</p>



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

	<p>eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y XIII. Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas</p>
<p><b>Artículo 7.</b> La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta: I. a IX. ... X. Promover el establecimiento de un sistema nacional de información básica en materia de salud;  X. Bis. a XV. ...</p>	<p><b>Artículo 7.</b> La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta: I. a IX. ... X. Promover el establecimiento del <b>Expediente Clínico Electrónico Único</b> en materia de salud con observancia obligatoria. X. Bis. a XV. ...</p>
<p><b>Artículo 9o.-</b> Los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Con tal propósito, los gobiernos de las entidades federativas planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, precisando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.  ...</p>	<p><b>Artículo 9o.-</b> Los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Con tal propósito, los gobiernos de las entidades federativas planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, a través del <b>Expediente Clínico Electrónico Único</b>, precisando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.  ...</p>



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

Texto Vigente	Texto reformado
<p><b>Artículo 13.</b> La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:</p> <p>A. ... I. a V. ...</p> <p>VI. Promover y programar el alcance y las modalidades del Sistema Nacional de Salud y desarrollar las acciones necesarias para su consolidación y funcionamiento;</p> <p>B. ... I. ...</p> <p>II. Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, precisando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>III. a VII. ...</p> <p>C. ...</p>	<p><b>Artículo 13.</b> La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:</p> <p>A. ... I. a V. ...</p> <p>VI. Promover y programar el alcance y las modalidades del Sistema Nacional de Salud y desarrollar las acciones necesarias para su consolidación y funcionamiento; <b>a través del Expediente Clínico Electrónico Único.</b></p> <p>B. ... I. ...</p> <p>II. Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, <b>a través del Expediente Clínico Electrónico Único</b>, precisando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>III. a VII. ...</p> <p>C. ...</p>
<p><b>Artículo 51 Bis 1.</b> Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.</p> <p>...</p> <p>Quando se trate de la atención a los usuarios originarios de pueblos y comunidades indígenas, estos tendrán derecho a obtener información necesaria en su lengua.</p>	<p><b>Artículo 51 Bis 1.-</b> Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, <b>a través del Expediente Clínico Electrónico Único</b>, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.</p> <p>...</p>



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

Texto Vigente	Texto reformado
<p><b>Artículo 77 bis 9.-</b> ...</p> <p>...</p> <p>La acreditación de la calidad de los servicios prestados deberá considerar, al menos, los aspectos siguientes:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Integración de expedientes clínicos;</p> <p>VI. a VIII. ...</p>	<p><b>Artículo 77 bis 9.-</b> ...</p> <p>...</p> <p>La acreditación de la calidad de los servicios prestados deberá considerar, al menos, los aspectos siguientes:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p><b>V. Integración y actualización periódica del Expediente Clínico Electrónico Único;</b></p> <p>VI. a VIII. ...</p>
<p><b>Artículo 77 Bis 30.</b> ...</p> <p>Para la determinación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Salud tomará en cuenta los patrones observados de referencia y contrarreferencia, así como la información que sobre las necesidades de atención de alta especialidad le reporten de manera anual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud o a través de los sistemas de información básica que otorguen los servicios estatales de salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 77 Bis 30.</b> ...</p> <p>Para la determinación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Salud tomará en cuenta los patrones observados de referencia y contrarreferencia, así como la información que sobre las necesidades de atención de alta especialidad le reporten de manera anual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud o a través del <b>Expediente Clínico Electrónico Único</b> que otorguen los servicios estatales de salud.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 77 Bis 37.</b> ...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Contar con su expediente clínico;</p> <p>VIII. a XVI. ...</p>	<p><b>Artículo 77 Bis 37.</b> ...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p><b>VII. Contar con su Expediente Clínico Electrónico Único;</b></p> <p>VIII. a XVI. ...</p>



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

Texto Vigente	Texto reformado
<p><b>Artículo 104.</b> La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley de Información Estadística y Geográfica y con los criterios de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.</p> <p>La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos: I. a III. ...</p>	<p><b>Artículo 104.</b> La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley de Información Estadística y Geográfica y con los criterios de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública, <b>a través del Expediente Clínico Electrónico Único.</b></p> <p>La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos: I. a III. ...</p>
<p><b>Artículo 109 Bis.</b> - Corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que deberán sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos.</p>	<p><b>Artículo 109 Bis.</b> - Corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que <b>deberá</b> sujetarse el <b>Expediente Clínico Electrónico Único</b> del Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos.</p>



Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Senadora de la República

**Cuadro Comparativo  
Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**

Texto Vigente	Texto reformado
<p><b>ARTÍCULO 6.</b> A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá: I. a XII.....</p> <p>XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y</p> <p>XIV. ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 6.</b> A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá: I. a XII. ...</p> <p>XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, <b>a través del Expediente Clínico Electrónico Único</b> respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y</p> <p>XIV. ...</p>
<p><b>ARTÍCULO 57.</b> La Secretaría de Salud evaluará la calidad de la infraestructura hospitalaria y de los servicios de atención médica que presten los Institutos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 57.</b> La Secretaría de Salud evaluará la calidad de la infraestructura hospitalaria y de los servicios de atención médica que presten los Institutos, <b>a través del Expediente Clínico Electrónico Único.</b></p>



**28. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. MARTHA  
CECILIA MÁRQUEZ  
ALVARADO





**29. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

Los suscritos, senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esa Honorable asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el 2007, se hizo con el objetivo de conjuntar en un solo instrumento jurídico, las disposiciones y condiciones legales para brindar seguridad a todas las mujeres del país sin distinciones de carácter territorial y de aplicación obligatoria para los tres órdenes de gobierno, estableciendo en su mandato la aplicación de las políticas públicas necesarias para dar respuesta a las demandas de la población.

Para instrumentar dicha estrategia el artículo 35° de la Ley General de Acceso establece la coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En el noveno informe periódico de México sobre las observaciones finales Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU, se señala que “el Comité reconoce los esfuerzos realizados por el Estado parte para superar el clima general de violencia y promover los derechos de las mujeres. Sin embargo, reitera sus preocupaciones anteriores y lamenta que la persistencia de los altos niveles de inseguridad, violencia y delincuencia organizada en el Estado parte, así como los problemas asociados a las estrategias de seguridad pública, estén afectando negativamente al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Le preocupa además que la aparición de propaganda contra la igualdad de género en el Estado parte pueda socavar los logros alcanzados en los últimos años en la promoción de esta causa”.

En el mismo documento, el Comité recomienda al Estado parte que:

***“Aumente los recursos humanos, técnicos y financieros del Instituto Nacional de las Mujeres y fortalezca su capacidad de promover y controlar la aplicación de las políticas de igualdad de género reforzando su papel en el marco normativo que rige la incorporación de la perspectiva de género en los planos federal y estatal;***

***Adopte un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer”.***



Al Grupo Parlamentario del PRI, le preocupa que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se trastoquen los programas que previenen y atienden la violencia contra las mujeres; por ejemplo: se eliminan el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas y el Fondo de Coinversión para Sociedad Civil; asimismo se reduce en 48.3% el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; en 22% el Programa de Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; en 5% el Programa de Derechos Indígenas; en 8.89% el presupuesto en materia de género del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Para mayor claridad de la propuesta, se anexa un cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 39.-</b> El Ejecutivo Federal propondrá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley.	<b>ARTÍCULO 39.-</b> El cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley son prioritarios y de interés público, por lo tanto, sus recursos presupuestales no podrán tener disminuciones en las partidas que les sean asignadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En mérito de todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:



**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

**Único.** Se reforma el artículo 39 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 39.-** El cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley son prioritarios y de interés público, por lo tanto, sus recursos presupuestales no podrán tener disminuciones en las partidas que les sean asignadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los 18 días del mes de diciembre de 2018.*

**S u s c r i b e n,**

**SENADORAS Y SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**30. De las Senadoras y los Senadores Dante Delgado Rannauro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez, Patricia Mercado Castro y Juan Quiñonez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Aguas Nacionales.**

**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**



**31. De Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto para reformar la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para prevenir y evitar embarazo temprano.**

**Iniciativa que propone reformar la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para prevenir y evitar embarazo temprano, a cargo de senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.**

De senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, Fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 fracción I, 164, 169, 171 fracción I, y 172 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), 16 millones de mujeres entre 15 y 19 años, y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15, dan a luz cada año. En este escenario, México tiene el primer lugar a nivel mundial.

Asimismo, tres millones de adolescentes entre 15 y 19 años se practican abortos inseguros o clandestinos en el mundo para interrumpir un embarazo no deseado, acción que pone en riesgo su salud, dijo en entrevista Claudia Díaz Olavarrieta, investigadora de la Facultad de Medicina (FM) de la UNAM.

Aseveró que, en nuestro país, en los últimos 15 años, la fecundidad y la proporción de nacimientos entre adolescentes se han mantenido en niveles altos y prácticamente sin cambios.

Más de la mitad de estos embarazos no son planeados y se reportan 77 nacimientos por cada mil jóvenes entre 15 y 19 años de edad. Los embarazos conocidos como muy tempranos, es decir, en el grupo de edad de 10 a 14 años también van en aumento, con casi 27 por ciento de todos los nacimientos.

La experta, quien labora en el Programa de Prevención del Embarazo Adolescente a cargo de Rosalinda Guevara de la FM, mencionó que en 2009, la necesidad insatisfecha de anticonceptivos entre mujeres adolescentes fue del 24.8 por ciento. "Es el grupo más alto del país, aún por encima de las mujeres hablantes de lengua indígena, cuya cifra es de 21.7 por ciento".

En la actualidad está ampliamente reconocido que el embarazo en adolescentes y la maternidad temprana está asociada con el fracaso escolar, deterioro de la salud física y mental, aislamiento social, pobreza y otros factores.

El embarazo en la adolescencia es aquel que se produce cuando la mujer aún es adolescente. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la adolescencia se establece "entre los 10 y los 19 años." La mayoría de estos embarazos son embarazos no deseados.

Es importante tomar en cuenta que un embarazo a edad muy temprana, en este caso en adolescentes puede ser peligroso para la madre gestante y para el bebé. Por otro lado, la adolescencia se ve interrumpida como consecuencia del embarazo. Hay que considerar que los adolescentes son fértiles antes de ser emocionalmente maduros.



Un embarazo en la adolescencia conlleva muchos riesgos médicos ya que las jóvenes aún se encuentran en pleno desarrollo.

Las jóvenes son más propensas a un parto prematuro, nacimiento del bebé antes de la semana 37 de embarazo.

Tienen un mayor porcentaje de padecer un aborto espontáneo.

El bebé suele tener un peso más bajo de lo normal porque el cuerpo de la adolescente está todavía inmaduro al igual que su útero. El canal del parto no tiene el tamaño definitivo por lo que puede tener problemas en el parto.

El embarazo en la adolescencia no es ningún juego, ya que generalmente es la mujer de manera solitaria la que tiene que hacerse cargo del bebé.

En la actualidad existen servicios de salud que buscan cubrir las necesidades de los adolescentes, pero es importante reconocer que los jóvenes no acuden a ellos por métodos anticonceptivos.

No obstante, las jóvenes que sí acuden al sector salud a solicitar dichos métodos reciben orientación deficiente. Es decir, pasaban menos tiempo con ellas, les daban menos opciones y no discutían sus intenciones reproductivas comparadas con las usuarias de 20 a 44 años.

Estos resultados apoyan la necesidad de diseñar políticas que permitan a las jóvenes obtener mayor información y uso correcto de los métodos anticonceptivos, informar a los prestadores de servicios de salud sobre el derecho que tienen las jóvenes a ser informadas, y recibir atención al igual que los demás grupos poblacionales.

De hecho, es necesario proporcionar mayor información sobre la baja efectividad de los métodos tradicionales, ya que no existe diferencia entre usar un método tradicional y no usar ninguno.

Resultados de una encuesta llevada a cabo por el Programa de Prevención de Embarazo Adolescente, entre estudiantes de Medicina de primer año de la División de Investigación, arrojó que el 88 por ciento de los estudiantes utilizaron condón en su primera relación sexual.

“Si bien es un método para prevenir una infección de transmisión sexual, no es el más efectivo para prevenir un embarazo. En cuanto a métodos tradicionales, el dos por ciento habían practicado coito interrumpido y cinco por ciento no había utilizado algún método”.

Es vital incrementar la promoción de uso de métodos irreversibles de larga duración y brindar mejor información debido a la complejidad y precisión que representa su uso.

Además, existe desconocimiento sobre el mecanismo de acción de la anticoncepción de emergencia (la píldora del día siguiente) considerado un método con propiedades abortivas.

La baja prevalencia de métodos anticonceptivos entre adolescentes, aunado al aumento de la proporción de población de 12 a 19 años a nivel nacional que ha iniciado su vida sexual, pasó de 15 por ciento en 2006 a 23 por ciento en 2012, según cifras de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut).

#### Consecuencias físicas

El embarazo adolescente pone en riesgo la salud de la madre y del recién nacido. Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé. A nivel global, las complicaciones durante el embarazo y el parto son la



segunda causa de muerte entre adolescentes de 15 a 19 años.

De igual manera, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de presentar efectos en la salud a largo plazo.

Prevenir

La educación es el mejor anticonceptivo y este tema debe abordarse a edad temprana, donde se incluyan programas sólidos basados en evidencia sobre educación sexual en las primarias y secundarias.

Debe ampliarse la cobertura de métodos anticonceptivos modernos. Que los adolescentes conozcan sus mecanismos de acción y efectividad, y los utilicen de manera sistemática y consciente.

Así, el embarazo en adolescentes se ha convertido en problema de salud pública, debido a la falta de acceso y cobertura de métodos anticonceptivos, y la ineficiente promoción de una cultura de prevención.

En todos los casos, estudios y estadísticas, los especialistas coinciden que es necesario trabajar en la prevención de los embarazos en niñas y adolescentes, con campañas de información concientización, orientación y educación sexual, entre otros.

Es necesario, impulsar una real política pública para impulsar la orientación, educación y prevención de los embarazos entre la población referida y sobre todo con una visión prospectiva de que cada uno de los infantes nacidos, exigen y exigirán servicios y que la madre joven será responsable de su hijo, al menos, los próximos 18 años con toda la carga socioeconómica personal y para el propio estado.

Así, es de suma importancia que las autoridades federales, estatales y municipales, reafirmen su responsabilidad de impulsar campañas para prevenir los embarazos en comento, orienten en el uso de métodos anticonceptivos y el en sector salud y educativo orienten a los padres y adolescentes en la importancia de cuidarse cuando inicien su vida sexual, en respeto siempre los derechos humanos.

Reafirmación de la corresponsabilidad institucional y social, que no podrá consolidarse en tanto no se le dé fuerza legal al conjunto de políticas públicas, programas y acciones urgentes y necesarias, para revertir la creciente tendencia que a la fecha se presenta entre la niñez y juventud mexicana.

Es de citar que la Ley General de Salud, en su artículo 1o., establece que “la presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Además, “establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social”.

Recordando que el artículo 4o. constitucional, de manera expresa cita dos grandes principios relativas a la salud pública, y que son, segundo párrafo “toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos” y cuarto párrafo “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

La propia ley general citada, señala en su artículo 5o. que “se constituye el Sistema Nacional de Salud por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud”.

Asimismo, en el artículo 67 párrafo primero de la ley antes citada, señala lo siguiente:

Artículo 67. La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo



ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

Durante 2015, el Gobierno de la República puso en operación la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), con una meta establecida para el año 2030 de erradicar los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años.

Para dar seguimiento a las acciones que derivan de la ENAPEA, el Secretario de Gobernación instauró el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), que es coordinado por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SECONAPO), cuenta con una Secretaría Técnica tutelada por la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y participan servidoras y servidores públicos de alto nivel de la Secretaría de Salud (SS), con la participación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/Sida (CENSIDA); la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y con ella el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), el Programa de Inclusión Social PROSPERA y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL); de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) mediante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA); la Secretaría de Educación Pública (SEP); la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Durante 2016 se integraron Organismos Internacionales como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), ONU Mujeres, Organización Panamericana de la Salud (OPS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); además de asociaciones civiles que se encuentran representadas en este grupo por AFLUENTES S.C., Alliance For Freedom y Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A. C. y la academia está representada por la Universidad Autónoma Metropolitana.

Para el logro de tales objetivos, es de entenderse la urgente necesidad de contar con adecuaciones legales que fortalezca la definición y adecuación de las políticas, estrategias y programas a emprender, de manera tal, que estos se acompañen de modo sólido durante su implementación.

Estas medidas deben insertarse en el marco de las responsabilidades de la Secretaría de la Salud y como parte importante de la materia de salubridad general, ya que los ordenamientos legales definen la intervención al definir la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y la presente propuesta legislativa conlleva el establecimiento de políticas, programas, y acciones direccionadas a prevenir, informar, investigar, orientar, atender, controlar y vigilar en materia de embarazo temprano.

En consecuencia, es necesario armonizar lo relativo a este grave problema, entre la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, permitiendo y fortaleciendo la implementación de políticas públicas con visión y aplicación transversal institucionalizada y debidamente correlacionada, vigilando en todo momento los intereses supremos de la niñez y adolescencia, en paralelo con los programas de salud pública.

En este orden de ideas, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes invocada, su artículo 50, fracción VI, señala que las autoridades correspondientes deberán "Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;" sin embargo se considera importante establecer además de lo antes mencionado, que dentro de estos programas se incluya de manera explícita la información, orientación, atención control y vigilancia referente a los embarazos tempranos en adolescentes. Por la gravedad del tema y por los impactos familiares, sociales, económicos y de salud, y aceptando que el embarazo en niñas y adolescentes se ha convertido en un problema de salud pública, es necesario que el tema por sí solo y de manera explícita, sea parte integrante de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, y



por lo tanto, elemento sustantivo de la materia de salubridad general y de los derechos de niñas niños y adolescentes, con la transversalidad legal e institucional que tan grave problema exige.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de:

**Decreto que reforma la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**Primero:** Se adiciona la fracción V Bis, al artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a V. ...

**V Bis.** La prevención, información, orientación, investigación, atención, control y vigilancia en materia de embarazo temprano.

**Segundo:** Se reforma la fracción VI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 50. ...

Fracción I. a V. ...

Fracción VI. Establecer las medidas tendientes a prevenir, informar, orientar, atender, controlar y vigilar en materia de embarazo temprano.

Transitorio

**Único:** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBEN

H. Cámara de Senadores, a los 18 días del mes de diciembre de 2018



**32. De la Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

---

SEN. BERTHA  
XÓCHITL GÁLVEZ  
RUIZ





**33. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Los suscritos, senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esa Honorable asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante varias décadas México ha perdido la oportunidad de invertir recursos para el fomento de las actividades científicas y tecnológicas.

Hemos visto un decrecimiento progresivo y sistemático de los presupuestos destinados a la investigación y, por el contrario, hemos sido testigos de un aumento considerable de recursos públicos para la adquisición de tecnología extranjera.

Nunca nuestro país ha logrado concebir los descubrimientos científicos y tecnológicos como una posibilidad para generar riqueza. Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), indica que la inversión en este rubro genera aproximadamente el 25% del crecimiento económico en los países emergentes y el 50% en países desarrollados.

México es un país dependiente del extranjero en ciencia y tecnología. No existen políticas públicas que permitan desarrollar los incentivos fiscales necesarios para que, las universidades e institutos, generen investigación básica en nuestro país en apoyo a los procesos industriales que permitan a su vez, fomentar la industria del conocimiento a través de la generación de patentes.

Como país hemos perdido la posibilidad de posicionarnos en los mercados globales como un país generador de investigación científica y desarrollador de nuevas tecnologías.

Sería lamentable que, a punto de cerrar la segunda década del siglo XXI, no destinemos mayores recursos e incentivos fiscales en el desarrollo de ciencia y tecnología. Sin esa capacidad, seguiremos siendo un exportador de talentos y un importador de tecnologías.

Nuestra economía pudiera potenciarse y alcanzar en menos tiempo la estabilidad y el crecimiento económico que todos deseamos, si como país fuéramos capaces de trascender el inmediatismo y tener una visión mucho más amplia en el fomento del mercado de patentes, al tiempo de generar la vinculación adecuada entre éstas, y los procesos industriales que las requieren para lograr mayor competitividad en los mercados.

En los últimos años, la inversión para la investigación científica y tecnológica en México no ha crecido al ritmo de la población y sus necesidades. Lo anterior nos habla de la baja productividad científica y los grandes esfuerzos que tienen que realizar nuestros científicos para el logro de sus proyectos, pero también, de la pérdida de competitividad en actividades basadas en el conocimiento.



Otro aspecto a resaltar es que México tiene el más bajo nivel de los países miembros de la OCDE en la formación de recursos humanos en ciencia, inversión en ciencia y tecnología, educación de la ciencia y en solicitud de patentes.

Entre las naciones de la OCDE, nuestro país ocupa el último sitio en inversión para la investigación e innovación tecnológica, al destinar sólo el 0.5% del Producto Interno Bruto (PIB). Suecia encabeza la lista con 4.0% de su Producto Interno Bruto, seguido de Finlandia y Japón, con 3.5% y 3.2%, respectivamente. La OCDE recomienda que la inversión en este renglón sea de por lo menos de 2.26%.

Y si la comparación del párrafo anterior pudiera antojarse desigual ya que se trata de países del primer mundo, Brasil registra una inversión en ciencia y tecnología 2.25 veces mayor que la de México.

La OCDE ha señalado que lo recomendable para nuestro país es que lo antes posible, aumente su inversión en investigación e innovación tecnológica, además de hacer crecer el número de doctores en ciencia, para pasar de 2 mil a 3 mil 600, mientras que el de científicos, de 15 mil a 20 mil.

Para darnos cuenta del retraso podemos ilustrarlo de la siguiente manera: México registra 2 mil doctorados al año, Brasil produce 10 mil y Estados Unidos de América puede llegar hasta 50 mil.

Garantizar el camino hacia la excelencia científica no se hará de la noche a la mañana. Queda claro, sin embargo, que no podemos seguir posponiendo esquemas de vinculación científica emanada de las universidades e institutos tecnológicos, con la industria de la innovación durante más tiempo.

Si no arrancamos un plan de rescate para la industria del conocimiento que perdure en el tiempo, no seremos capaces como nación de lograr la consolidación del ámbito científico y tecnológico en nuestro país. Por el contrario, seguiremos perdiendo generaciones de científicos, elevado la dependencia con el exterior y retrocedido en competitividad en los mercados globales.

La innovación tecnológica puede ser un gran incentivo para las nuevas generaciones de científicos mexicanos, si se dan los pasos necesarios para su consecución. Es indispensable lograr que se convierta en un verdadero motor de desarrollo para que los jóvenes desarrollen otro tipo de capacidades profesionales en beneficio de nuestra economía.

Necesitamos un punto de inflexión que nos haga resurgir como país y encontrar nuevos paradigmas que nos ayuden a encontrar vocaciones distintas frente a la globalización. El mercado de patentes puede, en el futuro, proyectarse y significarse como una nueva plataforma para encontrar distintas fuentes de ingresos para el país.

Es lamentable que en nuestro país se haya dejado de lado la importancia de invertir en ciencia y tecnología, lo que ha provocado la desarticulación entre la investigación básica en universidades e institutos tecnológicos y los procesos productivos.

Asimismo, es indispensable empezar a generar acciones y planes de gobierno que permitan configurar nuevos esquemas fiscales para todo aquel avance científico, que surja de modernos programas educativos formadores de investigadores, dedicados a coadyuvar con los procesos productivos y de competitividad industrial en el país, a fin de hacer frente a los desafíos que conlleva un mundo globalizado y altamente demandante de procesos innovadores para la industria.

Los mexicanos debemos lograr para los próximos años una sinergia entre la innovación científica y tecnológica, la generación de patentes y los procesos industriales en apoyo de nuestra economía, la creación de empleos, el apuntalamiento de la competitividad y la creación de valor agregado de las mercancías de



exportación.

No podemos seguir abandonando a las nuevas generaciones de investigadores. Debemos impedir a toda costa la fuga de cerebros hacia el extranjero al tiempo de permitir que ese capital intelectual se quede en México para lograr que los beneficios de la investigación científica y tecnológica generen recursos económicos para nuestra nación. México debe cuanto antes, empezar este proceso.

Si logramos lo anterior, podremos situarnos en un plano de relevancia internacional y daremos pasos necesarios para vincular la investigación científica y tecnológica a los procesos industriales en nuestro país.

Por lo que toca al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en los últimos años se ha dedicado solamente a administrar el poco presupuesto que se le otorga y dar algunas becas que han ayudado efectivamente a especializar a mexicanos, pero que, por desgracia, después de acabar sus estudios, no encuentran un mercado laboral atractivo que les permita desarrollarse profesionalmente en México, ni tampoco los incentivos necesarios para quedarse en nuestro país a seguir realizando investigación.

Por ello, es necesario redoblar el esfuerzo y diseñar una política para fomentar la innovación científica y tecnológica, que permita vincular inversiones públicas y privadas en proyectos que permitan crear modelos de interacción para el fomento de la competitividad con las universidades e institutos tecnológicos en nuestro país.

El avance económico de nuestro país requiere de mejorar el fomento de la actividad científica y tecnológica vinculada a la industria, la especialización en el campo de la investigación y la formación de nuevas generaciones de científicos.

Para lograr lo anterior, se requiere cumplir mínimo con el 1% del Producto Interno Bruto (PIB) para el fomento de la ciencia y la tecnología, mejorar año tras año el financiamiento del Ramo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación, pero sobre todo, incentivar en términos fiscales, a toda aquella industria que logre vincular esquemas de financiamiento a modelos de interacción para el fomento de la competitividad en nuestro país, a través de las universidades e institutos tecnológicos que permitan el desarrollo de la innovación científica y tecnológica.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales que nos confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción VII del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. ...

...

I a VI. ...

VII. Realizar conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la revisión y análisis integral de los anteproyectos de programa y presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública



Federal para apoyar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, a fin de diseñar **esquemas de financiamiento y modelos de interacción entre universidades e institutos con la iniciativa privada para el fomento de la competitividad en nuestro país, en congruencia global con las políticas, prioridades, lineamientos programáticos y criterios de asignación del gasto definidos, con la participación de dichas dependencias y entidades;**  
VIII a XXX. ...

**Transitorios.**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los 18 días del mes de diciembre de 2018.*

**S u s c r i b e n,**

**SENADORAS Y SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.**



**34. Del Sen. Clemente Castañeda Hoeflich y de la Sen. Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y las fracciones V, VII, IX del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. JOSÉ  
CLEMENTE  
CASTAÑEDA  
HOEFLICH



SEN. VERÓNICA  
DELGADILLO  
GARCÍA





**35. De Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se crea el Banco Nacional para el Desarrollo de la Economía Social.**

**Iniciativa con la que se crea el Banco Nacional para el Desarrollo de la Economía Social, a cargo de senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.**

Senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido del trabajo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, Fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 fracción I, 164, 169, 171 fracción I, y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

**Antecedentes**

Después de la Revolución Mexicana y ante las crisis económica, política y social en que se encontraba el gobierno, el presidente Alvaro Obregón procuró restablecer los bancos expropiados y devolver a sus dueños los activos líquidos sustraídos. “Una vez pacificado el país, convocó a la Primera Convención Bancaria, reunida en febrero de 1924, para discutir los dictámenes sobre la Ley de Instituciones de Crédito expedida ese año. Dicha Ley, reconocía la figura de banca especializada con bancos de descuento y depósito, hipotecarios, refaccionarios, de fideicomiso, agrícolas e industriales, orientados a la pequeña y mediana empresa.”<sup>70</sup>

Durante este periodo se crearon bancos gubernamentales como un mecanismo paralelo a la banca comercial con el propósito explícito de apoyar al incipiente aparato productivo, para satisfacer las necesidades financieras de los campesinos, de los pequeños industriales y de los gobiernos locales.

En 1926 se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, se suponía que este banco financiaría a los ejidatarios a fin de remediar una falla de mercado reflejada en la imposibilidad de obtener acceso al crédito. Sin embargo, 85% de su capital inicial favoreció a empresas privadas, algunas de ellas propiedad de políticos de la época, como los expresidentes Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles.<sup>71</sup>

En los años treinta, la banca de desarrollo mexicana se vio fuertemente influida por las ideas keynesianas del Estado de Bienestar, donde es el Estado quien deben tener bajo su mando el control de las instituciones que regulan y ejecutan las principales actividades económicas y sociales públicas.

El gobierno del presidente Lázaro Cárdenas promovió el desarrollo de manera muy activa y creó un circuito financiero alternativo al privado, mediante la banca gubernamental. Después de la Revolución, la ideología nacionalista imperante condujo a un proceso de “mexicanización” del sistema financiero. De ahí que la Ley de Instituciones de Crédito de 1932 impidiera la propiedad de bancos por parte de extranjeros. En 1937, el presidente Lázaro Cárdenas constituyó el Banco Obrero de Fomento Industrial para “fomentar la actividad productiva y contribuir al desenvolvimiento industrial del país”. El propio Cárdenas decretó en 1936 la formación de un Fondo de Fomento Industrial, que fue entregado en fideicomiso al Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas para “proporcionar a la industria los elementos necesarios para su desarrollo.”

Durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas inicia la etapa de crecimiento económico conocida como

<sup>70</sup> Huidobro Ortega, Marco Alberto. *Breve historia de la banca de desarrollo mexicana*. Revista Análisis Económico, # 65, vol. XXVII, primer cuatrimestre, México, 2012, p. 181.

<sup>71</sup> Ibidem



“el milagro mexicano”, que duró hasta los primeros años de la década de los años 80 y que se caracterizó por ser de un crecimiento sostenido y fue el cambio hacia la formación de una nación moderna e industrializada. En este periodo el papel que jugó la banca de desarrollo fue muy importante para que accedieran a crédito fácil y barato muchos sectores sociales que antes no habían gozado de ningún tipo de financiamiento.

“La actividad económica nacional creció una tasa promedio del 6% anual, en el período de cerca de 50 años que van de la segunda mitad de los años treinta, a los primeros años de la década de los años ochenta. En este proceso, la banca de desarrollo jugó un papel importante en el financiamiento del mismo.”<sup>72</sup>

### **Exposición de Motivos**

#### **Introducción**

Antes de 1975 las instituciones bancarias eran especializadas, es decir, únicamente prestaban un servicio a la vez: depósitos, ahorro, crédito hipotecario, etc. Es a partir de ese año en que se crea la banca múltiple, denominada así porque ofrecían al público diversos servicios: depósitos, ahorro, crédito hipotecario, seguros, operaciones de intermediario como caja de seguridad, fideicomiso o pago de servicios (luz, agua, teléfono), etc.

Desde 1982 se constituye la Banca de Desarrollo como Sociedades Nacionales de Crédito, fortaleciendo así la infraestructura y el sistema productivo; desarrolla programas y otorga créditos que la banca múltiple no realiza.

La Banca de Desarrollo forma parte del Sistema Bancario Mexicano, tal como se establece en el artículo 3° de la Ley de Instituciones de Crédito. En este marco, las instituciones de Banca de Desarrollo son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, cuyo objetivo fundamental es el de facilitar el acceso al financiamiento a personas físicas y morales; así como proporcionarles asistencia técnica y capacitación en los términos de sus respectivas leyes orgánicas.

La Banca de Desarrollo se ha caracterizado por una política de complementariedad con el sector privado financiero, constituyéndose como una herramienta de política económica fundamental para promover el desarrollo, resolver los problemas de acceso a los servicios financieros y mejorar las condiciones de los mismos para aquellos sectores que destacan por su contribución al crecimiento económico y al empleo: micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), infraestructura pública, vivienda para familias de bajos recursos, y el financiamiento a los productores rurales de ingresos bajos y medios.

#### **Experiencia Internacional**

A continuación se describen algunas de las iniciativas de los Bancos Nacionales de Desarrollo de la región de Latinoamérica y el Caribe.

Las empresas crearon la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular. Los créditos otorgados fueron con tasas de interés

#### **a) Brasil**

El Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES)<sup>73</sup> es el principal Agente de Desarrollo en Brasil. Desde su fundación en 1952, el BNDES desempeña un papel clave en el fomento de la expansión de la industria y la infraestructura del país. A lo largo de su historia, su actuación ha evolucionado de acuerdo a los desafíos socioeconómicos brasileños, llegando a cubrir el apoyo a la exportación, a la innovación tecnológica, al desarrollo socioambiental sostenible y a la modernización de la gestión pública.

<sup>72</sup> Anaya Mora, Miguel Luis. *La banca de desarrollo en México*. CEPAL, Unidad de Estudios del Desarrollo, División de Desarrollo Económico, Santiago de Chile, 2007, p. 8.

<sup>73</sup> [https://www.bndes.gov.br/SiteBNDES/bndes/bndes\\_es/Institucional/BNDES/](https://www.bndes.gov.br/SiteBNDES/bndes/bndes_es/Institucional/BNDES/)



El Banco ofrece varios mecanismos de apoyo financiero a las empresas brasileñas de todos los tamaños y entidades públicas, que permite la inversión en todos los sectores económicos. En cualquier negocio apoyado, desde la fase de análisis inicial hasta el acompañamiento, el BNDES hace hincapié en tres factores estratégicos a ser llevados en cuenta: la innovación, el desarrollo local y el desarrollo del medio ambiente.

#### **b) Perú**

La Corporación Financiera de Desarrollo, es el banco de desarrollo del Perú, fue fundado en 1971 y desde 1992 se desarrolla como banco de segundo piso. Su función<sup>74</sup> es otorgar financiamientos a las personas naturales y jurídicas que se dediquen a actividades productivas y de servicios, a través de las empresas y entidades del sistema financiero y entidades de fomento que apoyen eficazmente a la actividad económica rural y a los pequeños empresarios en general.

El banco estatal tiene la misión de fomentar el desarrollo sostenible y descentralizado en beneficio de los diversos agentes económicos de Perú al financiar inversiones y el desarrollo de los mercados financiero y de capitales. El Estado, representado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), es el socio mayoritario del banco con una participación de 98%.

#### **c) Uruguay**

El Banco de la República Oriental del Uruguay<sup>75</sup>, fundado en 1896, es el banco más importante en Uruguay. Desde su creación, ha jugado en forma ininterrumpida, un rol decisivo en el desarrollo económico del país apoyando con el otorgamiento de financiamiento a diversos sectores de la sociedad con el objetivo de que puedan impulsar y fortalecer sus diversas actividades productivas para generar empleo y crecimiento económico.

El Banco de la República Oriental del **Uruguay**, más conocido en Uruguay como *Banco República* o simplemente BROU (por sus iniciales) desde su creación, ha funcionado de forma ininterrumpida, atravesando varias crisis económicas del país que determinaron la quiebra de otros bancos, pero no así la del Banco República.

#### **d) Costa Rica**

El Banco Popular de Desarrollo Comunal<sup>76</sup> es un banco cooperativo de derecho público cuya propiedad y gestión depende de sus propios trabajadores y trabajadoras. Todo aquel trabajador que haya tenido una cuenta de ahorro durante un año continuo tiene derecho a la copropiedad. La entidad combina funciones comerciales y de desarrollo, con una cartera de clientes que incluye a trabajadores, campesinos, microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como asociaciones comunales, cooperativas y de desarrollo municipal.

Desde 2000, el banco se ha convertido en un gran conglomerado financiero (la tercera mayor entidad bancaria de Costa Rica) y oferta una gama completa de servicios bancarios, pensiones, valores bursátiles, fondos de inversión y seguros. El banco goza de un sistema único de capitalización permanente: los empleadores aportan el 0,5 % y los trabajadores el 1 % del salario mensual. Después de un año, el 1,25 % de ese “ahorro obligatorio” se transfiere al fondo de pensiones individual de cada trabajador o trabajadora. El BPDC conserva el 0,25 % restante como aportación de capital.

#### **e) El Salvador**

El Banco Multisectorial de Inversiones (BMI)<sup>77</sup> de El Salvador BMI es una entidad bancaria de segundo piso que figura entre los principales proveedores de fondos a largo plazo para instituciones financieras del país, sobre todo de tamaño medio.

El BMI tiene como su principal objetivo promover el desarrollo de proyectos de inversión del sector privado, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover

<sup>74</sup> <http://www.cofide.com.pe/COFIDE/>

<sup>75</sup> <https://www.brou.com.uy/institucional/el-banco>

<sup>76</sup> [www.tni.org/en/node/23697](http://www.tni.org/en/node/23697)

<sup>77</sup> <https://www.iic.org/es/proyectos/el-salvador/es3370a-01/banco-multisectorial-de-inversiones>



el desarrollo y la competitividad de las empresas; c) Propiciar el desarrollo de la micro y pequeña empresa; d) La generación de empleo; y e) Mejorar los servicios de educación y salud.

### **Ventajas de las Bancas de Desarrollo**

El papel de los bancos de desarrollo en la arquitectura financiera internacional es clave pues:

- ayudan a superar las fallas de mercado, facilitando financiamiento de largo plazo y de forma contracíclica;
- crean mercados e instrumentos financieros orientados a una clientela inicialmente propia, pero que luego está llamada a relacionarse con la banca comercial tradicional, y
- proveen servicios financieros y no financieros (servicios promocionales, de asistencia técnica, u otros complementarios al crédito para nuevas empresas y para empresas ya existentes) a sectores excluidos – sectores y sujetos de crédito que otros intermediarios encontraron demasiado riesgosos o simplemente inelegibles – y/o estratégicos al poder aportar una mayor contribución al crecimiento de la economía y a impulsar el desarrollo empresarial y tecnológico, particularmente de las empresas medianas y pequeñas, mediante instrumentos financieros apropiados;

En general el menú completo de instrumentos de financiamiento ofrecido por los bancos de desarrollo son:

- 1) préstamos: líneas de crédito, préstamos concesionales, garantías;
- 2) aportes: para desarrollo de proyectos, asistencia para investigación y desarrollo, aportes financieros no reembolsables, y asistencia técnica;
- 3) capital propio: capital privado y público y capital de riesgo;
- 4) mercados de carbono: financiamiento de carbono; y
- 5) mezzanine: capital de riesgo.

### **Tipos de Banca en México: múltiple y de desarrollo**

De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, el servicio de banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser: I. Instituciones de banca múltiple, y II. Instituciones de banca de desarrollo. De acuerdo a esta Ley, se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

En nuestro país el Sistema Bancario estará integrado por el Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca de desarrollo y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico que realicen actividades financieras, así como los organismos auto regulatorios bancarios.

El artículo 4º de la Ley citada ordena que “El Estado ejercerá la rectoría del Sistema Bancario Mexicano, a fin de que éste oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política económica soberana, fomentando el ahorro en todos los sectores y regiones de la República y su adecuada canalización a una amplia cobertura regional que propicie la descentralización del propio Sistema, con apego a sanas prácticas y usos bancarios.

Las instituciones de banca de desarrollo atenderán las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidad de cada una de éstas, en las respectivas leyes orgánicas.”

La Banca múltiple tiene como características las siguientes:



1. Son instituciones privadas constituidas con el carácter de autorización las Sociedades Anónimas de Capital Fijo.
2. Para organizarse y operar requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable del Banco de México.
3. Su objeto es la prestación del servicio de banca y crédito, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).
4. El capital social de las instituciones de banca múltiple estará formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional. El capital social ordinario de las instituciones de banca múltiple se integrará por acciones de la serie "O". En su caso, el capital social adicional estará representado por acciones serie "L", que podrán emitirse hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores.

Por su parte, la Banca de Desarrollo se caracteriza por lo siguiente:

1. Son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de Sociedades Nacionales de Crédito (SNC).
2. Son constituidas mediante una ley del Congreso de la Unión.
3. Su objeto fundamental es, de acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito, "facilitar el acceso al crédito y los servicios financieros a personas físicas y morales, así como proporcionarles asistencia técnica y capacitación en términos de sus respectivas leyes orgánicas con el fin de impulsar el desarrollo económico." Así mismo, atenderán las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidad de cada una de ellas en sus respectivas leyes orgánicas.
4. Su capital social está determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y está representado en Certificados de Aportación Patrimonial (CAPS), que son títulos de crédito que confiere el derecho a participar en las utilidades de la SNC y en la cuota de liquidación.
5. Los CAPS pueden ser de dos tipos: Serie "A" emitidos mediante un título único, que es intransferible, suscrito por el Gobierno Federal y que representa el 66% del capital social; Serie "B", son de libre suscripción salvo por personas extranjeras o bien sociedades mexicanas con inversión extranjera; representan el 34% del capital social y son emitidos en uno o más títulos.
6. El capital mínimo será el que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general, el cual estará íntegramente pagado.
7. La administración de las instituciones de banca de desarrollo estará encomendada a un consejo directivo y a un director general, en los términos de sus propias leyes orgánicas. El consejo directivo deberá contar con un comité de auditoría, que tendrá carácter consultivo.

### **Bancos de Desarrollo en México**

En nuestro país hay siete instituciones de Banca de Desarrollo con objetos específicos:

#### **1. Banjército**

**Ley:** Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada

**Objeto:** Otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.

#### **2. Bancomext**

**Ley:** Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior

**Objeto:** Financiar el comercio exterior del país así como participar en la promoción de dicha actividad.

#### **3. Banobras**

**Ley:** Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

**Objeto:** Financiar proyectos de infraestructura y servicios públicos a los gobiernos municipales, estatales y sus organismos desconcentrados; promover la inversión y el financiamiento privado en proyectos de



infraestructura y servicios públicos.

#### **4. Nafinsa**

**Ley:** Ley Orgánica de Nacional Financiera

**Objeto:** Promover el ahorro y la inversión así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general al desarrollo económico y regional del país.

#### **5. Bansefi**

**Ley:** Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

**Objeto:** Promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera, el fomento de la innovación, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país, así como proporcionar asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Sector.

Su ley orgánica menciona que por Sector debe entenderse “Al conformado por las personas físicas y morales que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Directivo, tengan acceso limitado a los servicios financieros por su condición socioeconómica o ubicación geográfica, y a las personas morales a que se refieren la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”

#### **6. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Antes Financiera Rural)**

**Ley:** Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

**Objeto:** coadyugar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.

#### **7. Sociedad Hipotecaria Federal**

**Ley:** Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal

**Objeto:** impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social en los términos de esta Ley, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.

#### **Banco Nacional para el Desarrollo de la Economía Social**

La economía social se refiere al “conjunto de las actividades económicas y empresariales que (...) llevan a cabo aquellas entidades que persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos. Integra a las mutualidades, a las cooperativas, las asociaciones y a las fundaciones.”<sup>78</sup>

El sector social de la economía es el sector de la economía a que se refiere el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de

---

<sup>78</sup> Fernández Dávalos, David. *La economía social: el acento latinoamericano*, en *Miradas sobre la economía social y solidaria en México*. Leila Oulhaj, et al. Universidad Iberoamericana, Puebla-CIIIES.



trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios."

Es el sector social de la economía funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.

Se advierte de lo anterior que la economía social se basa en organizaciones o empresas que tienen un doble propósito económico y social, que producen bienes y servicios bajo principios y prácticas de cooperación, asociación, solidaridad y de satisfacción de las necesidades básicas.<sup>79</sup>

Las organizaciones incluyen no solamente formas tradicionales de organización cooperativas o sociedades mutuales, sino también asociaciones de trabajadores por cuenta propia, organizaciones y redes de comercio justo y de consumidores 'éticos', grupos de mujeres de autoayuda, empresas sociales, iniciativas comunitarias forestales, ONGs que comienzan a generar ingresos a través de actividades económicas, e iniciativas financieras comunitarias.

Con la creación del Banco Nacional para el Desarrollo de la Economía Social se pretende financiar la promoción, fomento y fortalecimiento de la actividad económica del sector social de la economía. Así, se facilitará el acceso al crédito y los servicios financieros a personas físicas y morales pertenecientes al sector social de la economía; se les proporcionará asistencia técnica, capacitación, asesoría en la compra de materia prima, tecnología e infraestructura; y apoyo para la colocación de sus productos en el mercado, en términos de la respectiva Ley Orgánica con el fin de impulsar el desarrollo económico.

La Cuarta Transformación busca que el sector social de la economía se apoye con financiamientos a tasa cero, con créditos enfocados en la producción y no en el consumo, se busca fortalecer una economía social que sea alternativa a la economía privada. Buscamos crear un modelo de banca de desarrollo sustentable y que apoye la producción social. Una banca de desarrollo dé seguimiento al crédito apoyando en capacitación técnica, compra de materia prima, colocación en el mercado de los productos. Con el Banco Nacional para el Desarrollo de la Economía Social busca promover el crecimiento económico e impulsar el financiamiento de largo plazo para apoyar la competitividad y capitalización de los integrantes del sector social. La meta es poner al Estado al servicio de la sociedad y de su economía.

La economía social no es solamente una posible respuesta a la problemática social que surge con la flexibilización del mercado laboral, sino también la que surge cuando el modelo industrial es incapaz de absorber trabajadores de la economía informal urbana y rural. Es por ello que es importante que en esta etapa histórica, se funde una banca de desarrollo con la competencia exclusiva de apoyar las actividades económicas del sector social de nuestro país, para generar un empoderamiento económico y promover medidas de protección social de este sector.

Finalmente, para explicar el sentido y alcance de las reformas propuestas, se presenta un cuadro comparativo entre la legislación vigente y la presente propuesta de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

<b>Texto actual</b>	<b>Propuesta</b>
<b>Artículo 25. (...)</b>	<b>Artículo 25. (...)</b>

<sup>79</sup> Peter Utting, Economía Social Solidaria: Un Camino hacia un Modelo de Desarrollo Alternativo?



(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	<b>El Estado tendrá un Banco Nacional para el Desarrollo cuyo objetivo prioritario será financiar la promoción, fomento y fortalecimiento de la actividad económica del sector social de la economía, en los términos que establezca la Ley.</b>
(...)	(...)
(...)	(...)

Por lo motivos antes expuestos, someto a esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

**Decreto**

**Artículo 1º.** Se adiciona y reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 25.**

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

**El Estado tendrá un Banco Nacional para el Desarrollo cuyo objetivo prioritario será financiar la promoción, fomento y fortalecimiento de la actividad económica del sector social de la economía, en los términos que establezca la Ley.**

- (...)
- (...)



**Transitorios.**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley del Banco Nacional de Desarrollo de la Economía Social.

**Tercero.** El Congreso de la Unión, en un plazo no mayor a 180 días realizará las reformas necesarias a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, para constituir y regular el funcionamiento del Banco Nacional de Desarrollo de la Economía Social.

**Cuarto.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente.

Dado en el Salón de Plenos de la Cámara de Senadores a 18 de diciembre de 2018.

**Senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**



**36. Del Sen. Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



SEN. DAMIÁN  
ZEPEDA VIDALES



Damián Zepeda Vidales  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2018.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA  
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE.

Reciba un cordial saludo, asimismo le solicito de la manera más atenta, sea reinscrita la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, presentada por el suscrito, el 13 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

ATENTAMENTE,

PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA

2018 DIC 17 PM 3 21

H. CÁMARA DE SENADORES

000685



000687

**SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**PRESENTE.**

H. CAMARA DE SENADORES  
PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA  
2018 DIC 17 PM 3 22

El suscrito, Damián Zepeda Vidales, **Senador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 164, numeral 3; 169 y 172; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### Antecedentes

El artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes.

Hay que recordar que el actual sistema de nombramiento de los Ministros proviene de la reforma constitucional de diciembre de 1994, la cual es trascendente por la función que el orden constitucional le confirió a la Suprema Corte.

Este cambio generó un auténtico punto de inflexión al sistema mexicano de justicia constitucional, al terminar de perfilar a la Corte como el guardián supremo de la Constitución, el intérprete último de la norma fundamental cuyas resoluciones vinculan al resto de órganos del Estado y a los ciudadanos, el órgano de "cierre" de nuestro sistema constitucional, la instancia terminal que por su propia naturaleza agota la jurisdicción interna del Estado, reconociéndola, en definitiva, como la única instancia jurisdiccional cuyas



resoluciones se erigen al instante en cosa juzgada constitucional, ante la imposibilidad de ser recurridas.

La reforma constitucional de 1994 mantuvo la nominación presidencial, pero modificó su forma. La nominación individual se transformó en una nominación compuesta que propicia que cada vez que se produzca una vacante, el Presidente deberá enviar al Senado una lista con el nombre de tres personas para que éste elija y nombre a quien deberá ocupar la toga respectiva. El sistema de “ternas” vigente comenzó a utilizarse en noviembre de 2003.

A raíz de la presentación en días pasados de la terna para Ministro de la Suprema Corte por parte del titular del Poder Ejecutivo, es clara la necesidad de revisar el margen de libertad con la que el Presidente confecciona esa terna.

Tal y como se encuentra el actual diseño institucional, el único límite a su poder de nominar se encuentra en el respeto a los requisitos objetivos y subjetivos del artículo 95, es decir, lo único que no puede hacer es integrar una lista con aspirantes que no cumplan con las exigencias personales y técnicas para desempeñar el encargo, es decir, la discrecionalidad del Presidente es absoluta.

El Presidente puede pedir asesoría o consejo a su círculo de asesores, o funcionarios que laboran con él, pero al final del día, su libertad para confeccionar la terna es inmensa. En el marco de esa discrecionalidad, no es posible conocer los criterios seguidos por el Presidente en la selección de los integrantes de las ternas.

A la luz de la reciente terna presentada, es claro que los criterios no se asientan en los méritos de las personas o su trayectoria en la carrera judicial, en realidad se explican más en la afinidad política con el gobierno en turno. Esto no puede seguir así.

Especialistas han señalado la importancia para nuestra democracia de transitar a un procedimiento de nombramiento de los Ministros de la Corte que sea capaz de posibilitar un método de reclutamiento abierto, que permita involucrar a sujetos adicionales a los formalmente establecidos con



el objeto de generar una discusión pública en torno a la viabilidad de las candidaturas presentadas, en favor de la transparencia, a efecto de que todos los interesados puedan seguir su dinámica, advertir las razones de la elección de uno de los nominados y realizar eventuales actos de control social sobre los nombramientos.<sup>1</sup>

En la consolidación de nuestro sistema democrático, el papel del Poder Judicial en general y de la Suprema Corte de Justicia en lo particular serán centrales en la resolución de conflictos jurídicos, de diversos ámbitos, incluyendo políticos y sociales, de ahí la necesidad de ir asegurando su independencia y autonomía para garantizar un verdadero Estado de Derecho.

Por décadas en el viejo régimen autoritario, el Presidente mantuvo subordinado al Poder Judicial a sus designios. Hoy no podemos permitirnos regresar a ese pasado autoritario. Por eso debemos continuar dando los pasos indispensables para garantizar un auténtico equilibrio de poderes.

El Poder Judicial debe ser concebido como un servicio público de la mayor relevancia para la población, generando confianza en los usuarios de los servicios de justicia. Si se parte de que algunos integrantes del Poder Judicial están abiertamente cargados a los intereses del Poder del Ejecutivo, no habrá confianza en que la labor que realizan sea apegada al derecho y a la justicia.

*"...la intervención del Poder Ejecutivo en la nominación de candidaturas -es decir, en la conformación de las ternas que se someten a la consideración del Senado- resulta perniciosa, ya que puede llegar a impedir que dentro del máximo órgano judicial de nuestro país se consoliden las diversas corrientes del pensamiento jurídico existentes.*

*En otras palabras, que el Presidente de la República sea la única instancia para nominar a los aspirantes a la Suprema Corte, puede inducir, en un momento dado, cierta homogeneidad de pensamiento o de criterios jurídicos-políticos, en este caso, afines al Presidente encargado de las correspondientes nominaciones. Ese no es lo mejor para el funcionamiento de un órgano judicial que tiene como su función más importante ejercer el control de*

<sup>1</sup> César Astudillo. *El nombramiento de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia en México*. Biblioteca virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



*constitucionalidad, en el que siempre se debe privilegiar el pluralismo propio del Estado constitucional y democrático de derecho”.*<sup>2</sup>

Por ello debemos insistir en el establecimiento de un mecanismo abierto, que elimine sesgos y que le permita a la sociedad pronunciarse sobre los candidatos, todo ello contribuirá al fortalecimiento de un Poder Judicial autónomo e imparcial.

Además, en un procedimiento abierto es fundamental evaluar el perfil de cada aspirante, para que demuestre sus capacidades y preparación intelectual, a través de la presentación de exámenes racionales. Asimismo, es importante la comparecencia de los aspirantes, siendo la entrevista presencial el espacio que permitirá indagar de manera directa las cualidades y méritos de la persona. Todo en ello en un ambiente de transparencia, de frente a la sociedad.

### **Propuesta**

La iniciativa contempla una serie de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En primer lugar, se adiciona un nuevo requisito para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de no haber sido militante de algún partido político, o haber desempeñado cargo de dirección o representación de algún partido político en los seis años anteriores a su designación.

Se propone establecer como atribución exclusiva del Senado de la República la designación de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, eliminando la atribución del Presidente de la República de presentar ternas.

La iniciativa propone que el Senado lleve a cabo un procedimiento consistente en:

- La Comisión de Justicia del Senado emita convocatorias públicas abiertas, las cuales contendrán el procedimiento de selección a seguir,

<sup>2</sup> José Carbonell y Miguel Carbonell. *El nombramiento de los ministros de la Suprema Corte: Una propuesta de reforma*. Biblioteca virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



mismo que deberá considerar, por lo menos, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 95 de cada uno de los aspirantes, la aplicación de exámenes de oposición a los aspirantes que cumplan con los requisitos y la comparecencia de cada uno de los aspirantes que hayan aprobado los exámenes ante los integrantes del Comisión de Justicia del Senado.

- Dicha Comisión de Justicia elaborará y publicará la metodología de evaluación de los aspirantes en cada una de las etapas del procedimiento.
- El Consejo de la Judicatura Federal auxiliará técnicamente al Senado de la República, vía la Comisión de Justicia, para efectos de los exámenes de oposición de los aspirantes.
- La Comisión del Justicia propondrá al Pleno del Senado una terna para cada una de las vacantes de la Suprema Corte de Justicia, que estará integrada por los candidatos que hayan obtenido las mejores evaluaciones, acorde a la metodología mencionada. En caso de que la terna sea rechazada por el Pleno del Senado, la Comisión de Justicia enviará al Pleno una nueva terna con los siguientes candidatos con mejores evaluaciones.

Es importante señalar que todas las etapas del procedimiento consignado en la convocatoria deberán apegarse a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Consideramos que con esta reforma avanzamos en la consolidación de un auténtico equilibrio de poderes, de un Poder Judicial autónomo e imparcial y en la selección de los mejores perfiles de mujeres y hombres para llegar al máximo tribunal de justicia del país.

#### **Cuadro comparativo**

La iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se plantea quedaría en los siguientes términos:



Texto vigente	Texto iniciativa
<p><b>Artículo 76.</b> Son facultades exclusivas del Senado:</p> <p>I. - VII. ...</p> <p><b>VIII.</b> Designar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de entre la terna que someta a su consideración el Presidente de la República, así como otorgar o negar su aprobación a las solicitudes de licencia o renuncia de los mismos, que le someta dicho funcionario;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 76.</b> Son facultades exclusivas del Senado:</p> <p>I. - VII. ...</p> <p><b>VIII.</b> Designar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, <del>de entre la terna que someta a su consideración el</del> <b>Presidente de la República</b>, así como otorgar o negar su aprobación a las solicitudes de licencia o renuncia de los mismos; <del>que le someta dicho</del> <b>funcionario;</b></p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 89.</b> Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:</p> <p>I. - XVII. ...</p> <p><b>XVIII.</b> Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 89.</b> Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:</p> <p>I. - XVII. ...</p> <p><b>XVIII.</b> <del>Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio</del> <b>Senado;</b></p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 95.</b> Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:</p>	<p><b>Artículo 95.</b> Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:</p>



Texto vigente	Texto iniciativa
<p>I.-VI. ...</p> <p>...</p> <p><b>Artículo 96.</b> Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.</p>	<p>I.-VI. ...</p> <p><b>VII. No haber desempeñado cargo de dirección, militancia o representación de algún partido político en los seis años anteriores a su designación.</b></p> <p>...</p> <p><b>Artículo 96.</b> El Senado de la República designará por el voto de dos terceras partes de sus integrantes a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el siguiente procedimiento: <del>Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.</del></p>



Texto vigente	Texto iniciativa
	<p>1. La Comisión de Justicia del Senado emitirá convocatorias públicas abiertas, las cuales contendrán el procedimiento de selección a seguir, mismo que deberá considerar, por lo menos, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 95 de cada uno de los aspirantes, la aplicación de exámenes de oposición a los aspirantes que cumplan con los requisitos y la comparecencia de cada uno de los aspirantes que hayan aprobado los exámenes ante los integrantes del Comisión de Justicia del Senado.</p> <p>2. La Comisión de Justicia del Senado elaborará y publicará la metodología de evaluación de los aspirantes en cada una de las etapas del procedimiento.</p> <p>3. El Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial auxiliará técnicamente al Senado de la República, vía la Comisión de Justicia, para efectos de los exámenes de oposición señalados en el numeral 1 del presente artículo.</p> <p>4. La Comisión del Justicia propondrá al Pleno del Senado una terna para cada una de las vacantes</p>



Texto vigente	Texto iniciativa
<p>En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.</p>	<p>de la Suprema Corte de Justicia, que estará integrada por los candidatos que hayan obtenido las mejores evaluaciones, acorde a la metodología mencionada. En caso de que la terna sea rechazada por el Pleno del Senado, la Comisión de Justicia enviará al Pleno una nueva terna con los siguientes candidatos con mejores evaluaciones.</p> <p><del>En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.</del></p> <p>5. En caso de que el Pleno del Senado rechace en dos ocasiones las ternas, la Comisión de Justicia del Senado emitirá una nueva convocatoria para la selección del candidato a Ministro de la Suprema Corte de Justicia.</p> <p>6. Todas las etapas del procedimiento de selección deberán apegarse a los principios de transparencia y rendición de cuentas.</p>



Por las razones antes expuestas, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman la fracción VIII del artículo 76 y el artículo 96; se adiciona una fracción VII al artículo 95; y se deroga la fracción XVIII del artículo 89, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

I. - VII. ...

**VIII.** Designar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como otorgar o negar su aprobación a las solicitudes de licencia o renuncia de los mismos;

...

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. - XVII. ...

**XVIII.** Derogada;

...



**Artículo 95.** Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

I.-VI. ...

**VII. No haber desempeñado cargo de dirección, militancia o representación de algún partido político en los seis años anteriores a su designación.**

...

**Artículo 96.** El Senado de la República designará por el voto de dos terceras partes de sus integrantes a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el siguiente procedimiento:

**1. La Comisión de Justicia del Senado emitirá convocatorias públicas abiertas, las cuales contendrán el procedimiento de selección a seguir, mismo que deberá considerar, por lo menos, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 95 de cada uno de los aspirantes, la aplicación de exámenes de oposición a los aspirantes que cumplan con los requisitos y la comparecencia de cada uno de los aspirantes que hayan aprobado los exámenes ante los integrantes del Comisión de Justicia del Senado.**

**2. La Comisión de Justicia del Senado elaborará y publicará la metodología de evaluación de los aspirantes en cada una de las etapas del procedimiento.**

**3. El Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial auxiliará técnicamente al Senado de la República, vía la Comisión de Justicia, para efectos de los exámenes de oposición señalados en el numeral 1 del presente artículo.**



4. La Comisión del Justicia propondrá al Pleno del Senado una terna para cada una de las vacantes de la Suprema Corte de Justicia, que estará integrada por los candidatos que hayan obtenido las mejores evaluaciones, acorde a la metodología mencionada. En caso de que la terna sea rechazada por el Pleno del Senado, la Comisión de Justicia enviará al Pleno una nueva terna con los siguientes candidatos con mejores evaluaciones.

5. En caso de que el Pleno del Senado rechace en dos ocasiones las ternas, la Comisión de Justicia del Senado emitirá una nueva convocatoria para la selección del candidato a Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

6. Todas las etapas del procedimiento de selección deberán apegarse a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ATENTAMENTE**

Salón de sesiones del Senado de la República a 18 de diciembre de 2018

**SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



**37. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los párrafos quinto y sexto de la fracción III del artículo 74 y el artículo 74-A, ambos de la Ley de Impuesto sobre la Renta.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA LOS PÁRRAFOS 5º Y 6º DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 74 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 74-A, AMBOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Los suscritos, senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esa Honorable asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA LOS PÁRRAFOS 5º Y 6º DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 74 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 74-A, AMBOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad las actividades primarias en las que se incluyen las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, representan únicamente el 3.4% del PIB, mientras que sectores como el terciario participan con el 63.17% del Producto Nacional.

Ahora tomando en cuenta lo anterior, podemos establecer que pese a que nuestro campo, no se consolida como el principal aportador dentro de esta variable macro, si podemos señalar que nuestro campo ha hecho frente a diferentes retos y adversidades para mantener una buena estabilidad y producción efectiva a través del tiempo.

No obstante, a lo largo de estos últimos 4 meses, el saldo de la balanza comercial dentro del campo se ha presentado deficitaria, siendo que para el mes de octubre alcanzó un nivel de -\$147,991.00 mil dólares, siendo que, a principios de este mismo año, teníamos un superávit de \$634,269 mil dólares.

Es por ello, que las estrategias que debe seguir la nueva administración se deben centrar en reforzar la estructura productiva de nuestro campo, y cuyo propósito más allá de generar un mayor nivel de crecimiento se traduzca en beneficiar el bienestar social de quienes viven del campo.

Por otro lado, la reciente presentación del Paquete económico del Presidente de la República, contempla recortes sustanciales que se contemplan como pilares estructurales del sector agrario y campesino.

Programas tales como, Apoyo a la comercialización, Fomento a las exportaciones, Incentivos para productores de Maíz y Firjol o PROAGRO, fueron eliminados del Programa Especial Concurrente (PEC) y cuyos propósitos se centraban en atender las necesidades de uno de los sectores más vulnerables de nuestra población.

De igual forma, proyectos del mismo PEC, contempla reducciones severas sobre programas como Arrígate Joven Impulso emprendedor con una reducción del -63.2%, Procafé con una reducción del -55.7% o el Mismo programa de Fomento a la Agricultura que contempla una reducción del 82.6%.

En todo caso, la dinámica del presidente tendrá un gran costo social para el bienestar de millones de mexicanos que ven del campo su forma de existencia.



Si bien, los programas no están hechos para ser contemplados como estrategias asistencialistas, si han servido para reducir los índices de rezago y pobreza en nuestra población, pues constituyen una fuente segura de ingreso, que tiene un objeto particular que se encuentra en línea con las estrategias planteadas desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para combatir el rezago, la pobreza y el hambre en las comunidades más desprotegidas.

Por lo tanto, es un gran reto para quienes servimos a esta nación procurar que nuestra población obtenga las mejores herramientas posibles para procurar un desarrollo sostenible y favorable para ellos y las próximas generaciones de estas familias.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

Así, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional proponemos ampliar la base de estímulos fiscales sobre la población agraria cuya fuente de ingresos proviene mayormente de la actividades agrícolas, pecuarias y ganaderas.

De tal forma, que obtengan un beneficio de forma compensatoria ante los ajustes presupuestales del próximo ejercicio fiscal, toda vez que la base económica de un país no radica en los sectores terciarios sino en su campo y la gente que vive de él.

Para fines didácticos, a continuación, se inserta una tabla comparativa respecto a la Iniciativa de Reforma que aquí se propone:



CUADRO COMPARATIVO

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 74.</b> Deberán cumplir con sus obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta conforme al régimen establecido en el presente Capítulo, los siguientes contribuyentes:</p> <p>(...)</p> <p>I a II.</p> <p><b>III.</b> Deberán cumplir con las demás obligaciones formales, de retención y de entero, que establecen las disposiciones fiscales.</p> <p>(...)</p> <p>Las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de <b>20</b> veces el salario mínimo general elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad, de <b>200</b> veces el salario mínimo general elevado al año. El límite de 200 veces el salario mínimo, no será aplicable a ejidos y comunidades. En el caso de las personas físicas, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de <b>40</b> veces el salario mínimo general elevado al año. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.</p> <p>Tratándose de personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio excedan de <b>40</b> ó <b>20</b> veces el salario mínimo general elevado al año, según corresponda, pero sean inferiores de <b>423</b> veces el salario mínimo general elevado al año, les será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, por el excedente se pagará el</p>	<p><b>Artículo 74.</b> Deberán cumplir con sus obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta conforme al régimen establecido en el presente Capítulo, los siguientes contribuyentes:</p> <p>(...)</p> <p>I a II.</p> <p><b>III.</b> Deberán cumplir con las demás obligaciones formales, de retención y de entero, que establecen las disposiciones fiscales.</p> <p>(...)</p> <p>Las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de <b>40</b> veces el salario mínimo general elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad, de <b>400</b> veces el salario mínimo general elevado al año. El límite de 200 veces el salario mínimo, no será aplicable a ejidos y comunidades. En el caso de las personas físicas, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de <b>80</b> veces el salario mínimo general elevado al año. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.</p> <p>Tratándose de personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio excedan de <b>80</b> ó <b>40</b> veces el salario mínimo general elevado al año, según corresponda, pero sean inferiores de <b>800</b> veces el salario mínimo general elevado al año, les será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, por el excedente se pagará el</p>



<p>impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo, reduciéndose el impuesto determinado conforme a la fracción II de dicho párrafo, en un <b>40%</b> tratándose de personas físicas y un <b>30%</b> para personas morales. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.</p> <p>(...)</p>	<p>impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo, reduciéndose el impuesto determinado conforme a la fracción II de dicho párrafo, en un <b>60%</b> tratándose de personas físicas y un <b>50%</b> para personas morales. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.</p> <p>(...)</p>
<p><b>Artículo 74-A.</b> Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, y que dichos ingresos representen cuando menos el <b>25%</b> de sus ingresos totales en el ejercicio, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos, de su propiedad que hubiesen estado afectos a las citadas actividades, y que además sus ingresos totales en el ejercicio no rebasen 8 veces el salario mínimo general elevado al año, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de las citadas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 1 salario mínimo general elevado al año.</p>	<p><b>Artículo 74-A.</b> Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, y que dichos ingresos representen cuando menos el <b>10%</b> de sus ingresos totales en el ejercicio, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos, de su propiedad que hubiesen estado afectos a las citadas actividades, y que además sus ingresos totales en el ejercicio no rebasen 8 veces el salario mínimo general elevado al año, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de las citadas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 1 salario mínimo general elevado al año.</p>

Por todo lo anteriormente expuesto y motivados, nos permitimos someter esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se reforman los párrafos quinto y sexto 6o de la fracción III del artículo 74 y el artículo 74 A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

**Artículo 74.** Deberán cumplir con sus obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta conforme al régimen establecido en el presente Capítulo, los siguientes contribuyentes:

(...)

I a II.

**III.** Deberán cumplir con las demás obligaciones formales, de retención y de entero, que establecen las disposiciones fiscales.

(...)

Las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta



por un monto, en el ejercicio, de **40** veces el salario mínimo general elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad, de **400** veces el salario mínimo general elevado al año. El límite de 200 veces el salario mínimo, no será aplicable a ejidos y comunidades. En el caso de las personas físicas, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de **80** veces el salario mínimo general elevado al año. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.

Tratándose de personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio excedan de **80** ó **40** veces el salario mínimo general elevado al año, según corresponda, pero sean inferiores de **800** veces el salario mínimo general elevado al año, les será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior, por el excedente se pagará el impuesto en los términos del séptimo párrafo de este artículo, reduciéndose el impuesto determinado conforme a la fracción II de dicho párrafo, en un **60%** tratándose de personas físicas y un **50%** para personas morales. Las personas morales a que se refiere este párrafo, podrán adicionar al saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio de que se trate, la utilidad que corresponda a los ingresos exentos; para determinar dicha utilidad se multiplicará el ingreso exento que corresponda al contribuyente por el coeficiente de utilidad del ejercicio, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley.

(...)

**Artículo 74-A.** Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, y que dichos ingresos representen cuando menos el **10%** de sus ingresos totales en el ejercicio, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o terrenos, de su propiedad que hubiesen estado afectos a las citadas actividades, y que además sus ingresos totales en el ejercicio no rebasen 8 veces el salario mínimo general elevado al año, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de las citadas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 1 salario mínimo general elevado al año.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Dado en el salón de sesiones del Senado de la República el 18 de diciembre de 2018*

**SENADORAS Y SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.**



**38. Del Sen. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección a Testigos y Personas Denunciantes de Actos de Corrupción y se reforman los artículos 64 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**



**LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.**

SEN. JOSÉ  
CLEMENTE  
CASTAÑEDA  
HOEFLICH





**39. De la Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



SEN. MARÍA  
GUADALUPE  
MURGUÍA  
GUTIÉRREZ



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A CARGO DE LA SENADORA MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ, POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

La suscrita, senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 8, numeral 1, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al primer párrafo del artículo 71 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguiente:

**Exposición de Motivos**

En pasadas legislaturas se ha propuesto facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para iniciar leyes, exclusivamente en su funcionamiento y organización, sin que se haya consolidado la reforma. No obstante, se considera que esto debe prosperar, por lo que la presente iniciativa, replantea la propuesta y necesidad para así hacerlo.

El artículo 94 constitucional señala que “Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito. (...) La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.”

La SCJN, ha señalado que, si bien, de acuerdo con el artículo 49 constitucional, el Supremo Poder se divide, para su ejercicio, en tres funciones, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, esto no es un principio absoluto, pues al fijar las atribuciones de los tres poderes, se les confirieron, indistintamente, atribuciones que corresponden a un diverso poder.

Esto es, el Poder Ejecutivo tiene facultades legislativas, como iniciar leyes, hacer observaciones a proyectos legislativos y publicar las reformas legislativas, además de la facultad reglamentaria.

El Poder Legislativo, por su parte, tiene facultades jurisdiccionales, como el juicio político o el juicio de procedencia, y facultades administrativas, como el nombramiento de los servidores públicos que la Constitución le confiere, así como la facultad de fiscalización de la cuenta pública que ejerce a través de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin embargo, a la SCJN no se le ha dado ninguna facultad para participar en el proceso legislativo, por lo que la presente iniciativa, plantea facultarla para que pueda presentar iniciativas de Ley, delimitado a su funcionamiento interno y organización.

El argumento sobre la necesidad de otorgar esta facultad a la SCJN, se basa en darle atribuciones para que puedan mejorar su normatividad.

Cabe recalcar que los otros poderes, ya se encuentran facultados para definir su organización interna, por lo que la presente propuesta no vulnera la división de Poderes y si refuerza la coordinación que existente entre éstos, de manera respetuosa, y siempre buscando un marco legal adecuado, para que nuestras instituciones funcionen mejor, en beneficio de las personas.

Es deseable que el Poder Judicial de la Federación pueda proponer, mediante la propia SCJN, las reglas



óptimas para su mejor funcionamiento.

Así, la SCJN podrá proponer iniciativas de ley, para mejorar la labor de los órganos mediante los cuales opera el Poder Judicial Federal, y que de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, son:

*I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación;*

*II.- El tribunal electoral;*

*III.- Los tribunales colegiados de circuito;*

*IV.- Los tribunales unitarios de circuito;*

*V.- Los juzgados de distrito;*

*VI.- El Consejo de la Judicatura Federal;*

*VII.- El jurado federal de ciudadanos”*

Igualmente sobre los tribunales de los Estados y de la Ciudad de México, en los casos previstos por el artículo 107, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás en que, por disposición de la ley deban actuar en auxilio de la Justicia Federal.

Además, también podrá proponer, entre otros, mejoras al jurado federal de ciudadanos y los centros de justicia penal, a la carrera judicial, a la facultad de atracción en las controversias ordinarias, sobre su división territorial, y en general respecto de los órganos administrativos del Poder Judicial de la Federación.

Al facultar a la SCJN, para iniciar leyes, se estaría dando la oportunidad de contar con una mejor legislación en materia judicial y con un Poder Judicial más robusto, cuya elaboración recogería la experiencia de jueces, así como de una sólida base teórica y un reflejo de la experiencia jurisdiccional.

Al efecto, se reforman, por meras razones de técnica legislativa, las fracciones III y IV del artículo 71 constitucional, dando el orden debido al fraccionado. Para ello, se elimina la conjunción “y” de la fracción III y se agrega a la fracción IV.

Para mayor claridad, se señala en el cuadro siguiente la propuesta de reforma:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<b>Artículo 71.</b> El derecho de iniciar leyes o decretos compete:	<b>Artículo 71.</b> ...
I a II. ...	I a II. ...
<b>III.</b> A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; <b>y</b>	<b>III.</b> A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México;
<b>IV.</b> A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.	<b>IV.</b> A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes; <b>y</b>
Sin correlativo.	<b>V. A la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto a su función y organización.</b>
...	...
...	...
...	...



Por las consideraciones expuestas, es que se somete a la consideración de este Pleno el siguiente,

**PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones III y IV y se adiciona una fracción V al primer párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 71. ...**

I a II. ...

**III.** A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México;

**IV.** A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes; **y**

**V. A la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto a su función y organización.**

...

...

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión tendrá ciento ochentas días naturales, a partir de la publicación del presente decreto, para adecuar la legislación correspondiente.

**Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

Senado de la República a los 17 días del mes de diciembre de 2018



**40. De las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Desarrollo Social.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

Los suscritos, senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esa Honorable asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El mismo precepto señala que el Estado está obligado a garantizar este derecho.

Bajo esa lógica, la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 6 establece que la alimentación nutritiva y de calidad es un derecho para el desarrollo social. Así, el mismo ordenamiento señala que la Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, entre otros elementos básicos, la superación de la pobreza a través de la alimentación nutritiva y de calidad. Para asegurar la correcta consecución de este objetivo, el artículo 21 de la multicitada ley refiere que la distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.

Atendiendo a la obligación constitucional de garantizar el derecho a la alimentación, entre 2013 y 2018, se creó una red de Comedores Comunitarios que brindan alimentación sana, variada y suficiente a poblaciones vulnerables en localidades que enfrentan marginación, en particular a niñas y niños de 0 a 11 años, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con alguna discapacidad y adultos mayores de 65 años.

El objetivo ha sido brindar atención alimentaria y nutricional a grupos poblacionales vulnerables que se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria rurales y urbanas a través de procesos de participación comunitaria que involucran a la población en la operación de comedores. Así, la comunidad organizada ofrece raciones de alimentos a cambio de una contraprestación monetaria de máximo \$10.00 que es establecida por el Comité Comunitario en función de las condiciones socioeconómicas de la comunidad; o jornadas de trabajo en el comedor.

Al día de hoy, la recién transformada Secretaría de Bienestar cuenta con más de 5 mil comedores comunitarios en todo el país que heredó de la anterior Secretaría de Desarrollo Social, en los que se sirven más de un millón de comidas al día para beneficio de más de 600 mil mexicanos en situación de vulnerabilidad.

Cabe señalar que, además de cumplir con su función constitucional de garantizar el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad, esta red de comedores ha operado en casos de desastres naturales para atender a los damnificados como fue el caso de:



1. Huracanes Ingrid y Manuel en el Estado de Guerrero (septiembre de 2013).
2. Huracanes Norbert y Odile el Estado de Baja California Sur (septiembre de 2014).
3. Huracán Newton en el Estado de Sonora / Guaymas (septiembre 2016).
4. Creciente flujo migratorio haitiano en el Estado de Baja California (octubre de 2016).
5. Creciente flujo migratorio cubano en el Estado de Tamaulipas (marzo de 2017).

Así pues, los comedores comunitarios son centros de desarrollo social que facilitan el acceso a los derechos sociales. Es por ello que, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos de gran importancia establecer estas acciones de política social en la Ley General de Desarrollo Social a efecto de cumplir con la obligación constitucional que tiene el Estado mexicano de garantizar la alimentación nutritiva y de calidad.

Es por ello que resulta necesario que en la asignación de recursos presupuestales para programas destinados a garantizar la alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación, éstos deberán ajustarse con referencia a las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Para fines didácticos, a continuación, se inserta una tabla comparativa respecto a la Iniciativa de Reforma que aquí se propone:

**CUADRO COMPARATIVO**

<b>Ley General de Desarrollo Social</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<p><b>Artículo 20.</b> El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.</p>	<p><b>Artículo 20.</b> El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.</p> <p><b>La asignación de recursos presupuestales para programas destinados a garantizar la alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; deberán tener como referencia las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</b></p>
<p><b>Artículo 31.</b> La Declaratoria tendrá los efectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asignar recursos para elevar los índices de</li> </ol>	<p><b>Artículo 31.</b> La Declaratoria tendrá los efectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asignar recursos para elevar los índices de</li> </ol>



<p>bienestar de la población en los rubros deficitarios;</p> <p>2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo;</p> <p>3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y</p> <p>4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.</p>	<p>bienestar de la población en los rubros deficitarios;</p> <p>2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo;</p> <p>3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y</p> <p>4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.</p> <p><b>5. Generar programas destinados a garantizar la alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.</b></p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este honorable Congreso el siguiente proyecto de

#### **Decreto**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 y un numeral 5 al artículo 31 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

#### **Artículo 20. ...**

**La asignación de recursos presupuestales para programas destinados a garantizar la alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; deberán tener como referencia las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

**Artículo 31.** La Declaratoria tendrá los efectos siguientes:

1. a 4. ...

**5. Generar programas destinados a garantizar la alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación.**

#### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONTINÚA TOMO III



